

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2015

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	6
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	9
De la Auditoría Financiera:.....	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.15.PE.02	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.15.PE.02	12
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.PE.02	13
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.15.PE.02	17
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.15.PE.02	27
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.15.PE.02	34
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AGF.15.PE.02	38
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AGF.15.PE.02	42
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.....	44
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.15.PE.02	45
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.15.PE.02	46
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AGF.15.PE.02	49
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.15.PE.02	59
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AGF.15.PE.02	60
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 4.AGF.15.PE.02	63
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 5.AGF.15.PE.02	64
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 7.AGF.15.PE.02	65
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 8.AGF.15.PE.02	73
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 9.AGF.15.PE.02	75
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 3.AGF.15.PE.02	78
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 4.AGF.15.PE.02	85
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 5.AGF.15.PE.02	148
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 6.AGF.15.PE.02	150
Resultado Núm. 12 Sin Observaciones.....	151
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:.....	151
Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AED.15.PE.02.....	151
Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AED.15.PE.02.....	154
Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 2.AED.15.PE.02.....	156
Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AED.15.PE.02.....	158
Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 2.AED.15.PE.02.....	162
Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AED.15.PE.02.....	166
Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 2.AED.15.PE.02.....	167
Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.PE.02.....	168
Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 2.AED.15.PE.02.....	170
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AED.15.PE.02.....	172
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 2.AED.15.PE.02.....	173
Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AED.15.PE.02.....	174

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 2.AED.15.PE.02.....	175
Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AED.15.PE.02.....	176
Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 2.AED.15.PE.02.....	178
Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1.AED.15.PE.02.....	180
Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 2.AED.15.PE.02.....	182
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	183
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.15.PE.02.FISE	183
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.15.PE.02.FISE	185
Obra Pública (Recurso Federal).....	188
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.15.PE.02.OPRF	188
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	189
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AEI.15.PE.02.OPRF	189
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.15.PE.02.OPRF	192
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.15.PE.02.OPRF	200
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AEI.15.PE.02.OPRF	204
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AEI.15.PE.02.OPRF	206
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AEI.15.PE.02.OPRF	209
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 4.AEI.15.PE.02.OPRF	211
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AEI.15.PE.02.OPRF	219
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás	
Ordenamientos Legales.....	220
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.	221
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.	221
XI. Dictamen de la Auditoría.	222

I. Título de la Auditoría.

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit
15-PE.02-AGF-AOP-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública de los tres poderes del Estado de Nayarit, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera

	Por Gasto Ejercido
Universo	4,856,860,025.42
Muestra	2,035,024,350.65
Alcance	41.9 %

Auditoría de Obra Pública

	Por Inversión Ejercida	Por Obras Ejecutadas
Universo	281,755,792.00	42
Muestra	281,755,792.00	42
Alcance	100.0 %	100.0 %

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Despacho de Ejecutivo; Secretaría General de Gobierno; Fiscalía General; Secretaría de Administración y Finanzas; Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto; Secretaría de Educación; Secretaría de la Contraloría General; Secretaría de Turismo; Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico; Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural y Pesca; Secretaría de Obras Públicas; Secretaría del Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Seguridad Pública y Erogaciones Generales.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que la operación de los almacenes permitió el control, resguardo y uso de los bienes conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
9. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
10. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.

11. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.

12. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Verificar la existencia de mecanismos de Control Interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del sujeto fiscalizado.

2. Verificar la Gestión para Resultados, analizando el diseño del Presupuesto basado en Resultados, que se haya apegado a la Metodología del Marco Lógico para la implementación de sus Programas Presupuestales.

3. Analizar que el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, se realizó mediante la Metodología del Marco Lógico.

4. Verificar que las actividades del Programa Operativo Anual sean congruentes con las actividades establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

5. Evaluar el resultado de los indicadores estratégicos y de gestión que se presentan en la MIR.

6. Analizar el nivel de cumplimiento de las actividades determinadas en el Programa Operativo Anual.

7. Verificar los resultados reportados en el informe de Gobierno, a fin de evaluar el cumplimiento de objetivos y metas, establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional.

8. Verificar la oportunidad y economía en el uso de los recursos públicos, determinando la proporción del gasto que se aplicó y las modificaciones que sufrió el presupuesto original.

9. Medir el nivel de satisfacción de los beneficiarios del programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado, respecto de los bienes y servicios que recibe, determinando la calidad de los mismos.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para las Entidades (FISE):

1. Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación y constatar que la información generada en los procedimientos se encuentre formalizada y completa para su adecuado cumplimiento.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2. Constatar mediante visitas físicas que las obras ejecutadas con recursos del fondo cumplieron con los plazos de ejecución, que están concluidas, que operen adecuadamente y que se ejecutaron conforme con lo contratado, adicionalmente verificar la aplicación de penas convencionales por incumplimientos, la recuperación de fianzas y la amortización de anticipos, en su caso.

Obra Pública (Recurso Federal):

1. Verificar que las obras se planearon, programaron y presupuestaron de acuerdo al marco jurídico aplicable, contando con el oficio de aprobación correspondiente para su ejecución. Así mismo, que en los expedientes unitarios de las obras estén integradas las autorizaciones del cambio de uso del suelo; las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso; la disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables.

2. Verificar que el predio donde se realizaron los proyectos, sean propiedad de alguno de los tres niveles de gobierno, y que exista la acreditación a través de actas de donación, escrituras públicas o similares, y el registro ante la instancia pública correspondiente.

3. Comprobar que existió la participación de los beneficiarios que residen en el polígono en donde se ejecutaron las obras; para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas y acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a las mismas.

4. Verificar que la obras se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos y mínimos establecidos, y que los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación, se justifiquen con el soporte suficiente, a fin de garantizar para el estado y/o municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

5. Comprobar que las obras, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.

6. Verificar si existe la designación del responsable directo de la supervisión para cada una de las obras seleccionadas. Constatar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, se cuente con la debida justificación y autorización por medio de oficios o notas de bitácora de obra. Asimismo, para el caso de obras contratadas, verificar si se formalizó el o los convenios respectivos y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento.

7. Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios,

están debidamente justificados y autorizados; y para los casos que proceda, se realizó la retención del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo para servicios de vigilancia, inspección control.

8. Constatar, mediante visita de inspección física, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

9. Verificar que las obras se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea; en los plazos establecidos en la normativa, previa revisión de los trabajos, y que cuentan con un acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado.

10. Verificar que las obras ejecutadas son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.15.PE.02

De la información remitida mediante oficio 539/2016 del 28 de marzo del 2016, se detectó lo siguiente:

- a) Las dependencias que se indican no cuentan con manual administrativo que regule sus actividades:
 - Despacho del Ejecutivo
 - Secretaría de Turismo
 - Secretaría de Administración y Finanzas
 - Secretaría de Seguridad Pública
 - Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico
- b) Adicional a ello existen manuales y reglamentos que dejaron de ser vigentes o no se encuentran actualizados, tal y como se detalla a continuación:

Reglamentos y Manuales emitidos Nombre	Publicación	
	Fecha	Número
Reglamento Interior de la Secretaría de los Servicios de Salud de Nayarit	13/12/2003	99
Manual de Organización de la Secretaría General de Gobierno	30/07/2005	20
Manual de Organización de la Secretaría de la Contraloría General	30/08/1997	18

FUENTE: Normativa aplicable para el ejercicio 2015.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 24, 33, fracción LXXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: coordinador general administrativo del Despacho del Ejecutivo; directora de la coordinación administrativa de la Secretaría de la Contraloría General; coordinadora general administrativa de la Secretaría de Turismo; coordinador administrativo de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico; subsecretario de asuntos jurídicos de la Secretaría General de Gobierno; director de la dirección general jurídica de la Secretaría de Administración y Finanzas; director general de normatividad de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, III y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; cuarto transitorio del Reglamento Interior del Despacho del Ejecutivo; 14, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 10, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 26, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General; 16, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 8º, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 11, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico; función 15, de la Subsecretaría General de Gobierno del Manual de Organización de la Secretaría General de Gobierno.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría General de Gobierno:

Secretario General de Gobierno

Según oficio SAJ/222/2016 de fecha 17 de octubre de 2016 de la SubSecretaría de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría General de Gobierno, en el cual notifica y da respuesta a la observación en mención señala que "Hace de su conocimiento que actualmente esta (sic) SubSecretaría se encuentra en proceso de actualización del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, para posteriormente se hagan las adecuaciones al manual de organización del mismo".

Despacho del Ejecutivo:

Coordinador Administrativo del Despacho del Ejecutivo

Comunico que se encuentra (sic) en proceso el proyecto de elaboración del mismo, teniendo como responsable de la elaboración a la Lic.(...), de la Coordinación General de Innovación Gubernamental, quien se encuentra trabajando de manera conjunta con la Secretaría de la Contraloría General para finalizarlo. Se anexan los avances (impreso y digital).

Secretaría de Seguridad Pública:

Director General de Administración

Se encuentra en proceso de autorización (Se anexa archivo digital "Manual Administrativo de la SSPE").

Secretaría de Turismo:

Coordinadora General Administrativa

Respecto a la observación realizada en el inciso a) correspondiente a esta Secretaría de Turismo donde se nos observa que no se cuenta con Manual Administrativo que regule las actividades, le menciono al respecto que ya se ha estado trabajando en la elaboración del mismo, se está realizando primeramente la actualización de la estructura orgánica a través del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo, una vez que este sea aprobado y publicado se continuara con los trabajos del Manual Administrativo ya que este depende de la Estructura Orgánica de la Secretaría. Se anexa copia del Oficio No. ST/DJ/30/2016 enviado a la Secretaría de la Contraloría.

**Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico:
Coordinador General de Administración**

- a) *En relación al Manual General de Organización de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico, se informa que ya se cuenta con un proyecto de este documento normativo, el cual actualmente se encuentra en revisión para su aprobación respectiva, por el Ente Normativo del sector, que en este caso es la Secretaría de la Contraloría General del Estado, con un avance de un 90 %, el cual les fue enviado el día 17 de mayo de 2016, mediante correo electrónico, y al que se le han estado haciendo las adecuaciones y/o modificaciones conducentes, para su liberación correspondiente.*

En relación al Manual de Procedimientos, de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico, se informa que actualmente se cuenta con un Anteproyecto de este documento normativo, al cual se le están incorporando algunos procedimientos, flujos, objetivos, normas de operación y formatos, de todas las áreas que conforman la citada Secretaría, con un avance de un 75%, el que se espera concluirlo a la brevedad, para ser enviado para su revisión respectiva al Ente Normativo del sector, que en este caso es la Secretaría de la Contraloría General del Estado, para su tramite (sic) respectivo.

- b) *En relación a la Reglamentación interna de la Secretaría del Trabajo Productividad y Desarrollo Económico, se informa que con fecha 19 de Agosto de 2015, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo Productividad y Desarrollo Económico, al fusionarse las extintas Secretarías del Trabajo y Desarrollo Económico, por lo que al ser relativamente reciente su publicación se encuentra vigente y actualizado.*

*Por lo anterior se solicita se nos tenga por solventado parcialmente las Observaciones y/o Recomendaciones realizadas a esta Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico, y se nos libere de las responsabilidades que se nos pudieran imponer de conformidad con la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Nayarit.
Se adjunta copia del historial del correo electrónico*

**Secretaría de la Contraloría General:
Directora de la Coordinación Administrativa**

Me permito remitir adjunto al presente MEMORANDUM No. MEMO/SCG/DCA/119/2016 de fecha 14 de Octubre del año en curso mediante el cual se solicito (sic) el Manual de Organización de la Secretaría (sic) de la Contraloría (sic) actualizado a la Dirección de Desarrollo Administrativo de esta Secretaría (sic) así como memorandum (sic) No. SCG/UDA/117/2016 mediante el cual remite adjunto al presente oficio SCG/UDA/095/2016, de fecha 20 de Junio del 2016, mediante el cual se remitió (sic) al Secretario General de Gobierno el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General actualizado, para el proceso de análisis, aprobación y en su caso la publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado; mismo que una vez publicado, se realizara (sic) el tramite (sic) de publicación del manual de organización actualizado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien es cierto que los manuales administrativos se encuentran en proceso de elaboración y en su caso de actualización como se acredita con los argumentos y la documentación remitida por el ente es obligación del Poder Ejecutivo elaborar y tener actualizados los Manuales y Reglamentos según el artículo 24 y 33, fracción LXXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: coordinador general administrativo del Despacho del Ejecutivo; directora de la coordinación administrativa de la Secretaría de la Contraloría General; coordinadora general administrativa de la Secretaría de Turismo; coordinador administrativo de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico; subsecretario de asuntos jurídicos de la Secretaría General de Gobierno; director de la dirección general jurídica de la Secretaría de Administración y Finanzas; director general de normatividad de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.15.PE.02

De la revisión a los lineamientos que regulan la correcta aplicación del gasto, recibidos mediante el oficio CI/SAF/23/2016, de fecha 05 de septiembre de 2016, se observó que carecen de disposiciones específicas en materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria de acuerdo a lo siguiente:

Respecto a la partida «25301» denominada «*Medicinas y Productos Farmacéuticos de Aplicación Humana*», se observó que no cuentan con lineamientos para la aplicación, suministro y control de medicinas y productos farmacéuticos, que indiquen los tipos de medicamentos respecto de los cuales se puede reembolsar su costo a los funcionarios del Poder Ejecutivo y los montos máximos por este concepto.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones II, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 42, fracciones I y II, y 44 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se establece como presunto responsable a: director general de administración de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 31, fracciones I y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Administración y Finanzas:

Director General de Administración

ISO 9001:2008



La Secretaría Administración en conjunto con la Secretaría de la Contraloría General, con fecha 29 de Noviembre de 2013, a través del Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, emitieron los "Lineamientos para el ejercicio y control del gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo", y en efecto en los mismos no se encuentran contemplados los relacionados a la aplicación, suministro y control de medicinas y productos farmacéuticos, por lo que se efectuarán las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para que éste rubro sea incluido en los lineamientos referidos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica toda vez que los argumentos presentados confirman el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director general de administración de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.PE.02

De la revisión efectuada al Control Presupuestal del Poder Ejecutivo con relación a la presentación de los Anteproyectos de Presupuesto de las Secretarías, se detectó lo siguiente:

- a) Que las siguientes Secretarías cuentan con días de extemporaneidad en la fecha establecida como plazo para la presentación del Anteproyecto de Presupuesto:

Dependencia	Fecha Límite de Presentación	Fecha Oficio	Días de Extemporaneidad
Secretaría General de Gobierno	15/10/2014	17/10/2014	2
Secretaría de Administración y Finanzas	15/10/2014	17/10/2014	2
Secretaría de Educación	15/10/2014	17/10/2014	2
Secretaría de Desarrollo Social	15/10/2014	23/10/2014	8

FUENTE: Oficios de las dependencias para entrega del Anteproyecto de Presupuesto.

- b) Adicional a ello las siguientes Secretarías no presentaron su Anteproyecto de Presupuesto:

Dependencia
Secretaría de Obras Públicas
Secretaría de la Contraloría General
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca
Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico
Secretaría de los Servicios de Salud de Nayarit
Secretaría de Seguridad Pública

FUENTE: Oficios de las dependencias para entrega del Anteproyecto de Presupuesto.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, II, V y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 13, párrafo primero de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 30, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: coordinador general administrativo del Despacho del Ejecutivo; jefe del departamento de programación y control presupuestal de la Secretaría de Educación; directora de la coordinación administrativa de la Secretaría de la Contraloría General; director general administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social; secretario de la Secretaría de Obras Públicas; coordinadora de administración de la Secretaría de Obras Públicas; coordinador general de administración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; coordinador administrativo de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico; directora general de administración de la Secretaría de Seguridad Pública; director general de administración de la Secretaría de Seguridad Pública; director de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, V, XXV y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 5, fracción II, inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 28, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 20, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit; 9º, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General; 10, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 11, fracción VI y 14, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; 12, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural; 15, fracción III, 37, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico para el Estado de Nayarit; 18, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Administración y Finanzas:

Director de Egresos

Señalan una responsabilidad al suscrito respecto al Control Presupuestal del Poder Ejecutivo con relación a la presentación de los Anteproyectos de Presupuesto de las Secretarías, en términos de retraso en los plazos señalado y la no presentación de anteproyectos de presupuesto.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado el 10 de octubre de 2014 en el Periódico Oficial del Estado a la Dirección de Egresos a mi cargo no le compete intervenir en el proceso de generar, procesar, elaborar anteproyecto, proyecto de Presupuesto alguno.

Anexo como probanza lo siguiente:

1. *Copia Certificada del artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 10 de Octubre de 2014.*

En virtud de lo anterior, en forma conclusiva no incumplí lo establecido en los artículos 54, fracciones I, II, V y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 13, párrafo primero de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la

Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 30, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Despacho del Ejecutivo:
Coordinador Administrativo

Comunico que éste punto en particular no aplica, debido a que esta Dependencia no trabaja con Proyectos.

Secretaría de Educación:
Secretario de Educación

Anexo oficio donde se envía el proyecto de presupuesto.

Secretaría de Seguridad Pública:
Director General de Administración

Le informo que este se presentó a tiempo de forma digital ante la instancia correspondiente (Se anexa archivo digital "Anteproyecto 2015").

Secretaría de Obras Públicas:
Secretario de Obras Públicas

A la Secretaría de Obras Públicas solo compete dar respuesta al inciso b).- en este sentido nos permitimos informar a esa entidad fiscalizadora que si se elaboró oportunamente el anteproyecto del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2015, y fue enviado en el mes de julio a la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante el oficio correspondiente, con el cual se acreditaba fehacientemente que si se cumplió con la obligación que el auditor señala como no atendida, sin embargo, en el año 2014 se sufrió una inundación en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, en la que se vio afectado el minutario de los documentos enviados del departamento de recursos financieros, en donde se encontraba el oficio que acreditaba el envío del anteproyecto a efecto de dejar constancia de todos los documentos siniestrados se procedió a levantar el acta correspondiente para asentar el desastre que ocasionaron las lluvias en ese temporal, por lo que a efecto de acreditar lo anterior, anexamos copia certificada del acta de siniestro de fecha 08 de septiembre de 2014 (anexo 1), asimismo y a efecto de soportar lo ya manifestado, nos permitimos anexar una impresión del anteproyecto que quedó en los archivos digitales de esta dependencia (anexo 2).

Por lo tanto es improcedente el señalamiento de violación a las fracciones I, II, V y XXV del artículo 54 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Nayarit, por los presuntos responsables señalados.

Es importante señalar que derivado a que, con fecha 12 de octubre del año en curso fue notificado el presente pliego de observaciones a esta dependencia respecto a la auditoría número 15-PE.02-AGF-AOP-AED cuenta pública 2015, se procedió a notificar personalmente mediante el oficio no. SOP/DAN/DCI/2827/2016 a la c. (...), quien es señalado como presunto responsable, para manifestar lo que a su interés legal convenga, ya que actualmente no ejerce funciones dentro de esta Secretaría de Obras Públicas (anexo 3).

Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:
Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

“Al respecto le comento que dicho anteproyecto de presupuesto fue presentado extemporáneamente y se envió vía correo electrónico al C. (...), quien se encuentra en la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto. (Se anexa evidencia)”.

Secretaría de la Contraloría General:
Directora de la Coordinación Administrativa

En respuesta a la observación realizada me permito remitir adjunto al presente Oficio No. SCG/DCA/0402/2014, de fecha 10 de Octubre del 2014, mediante el cual se remitió (sic) el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015.

Secretaría de Desarrollo Social:
Ex Director General Administrativo

Respecto a esta observación cabe mencionar que la Secretaría de Desarrollo Social, con el propósito de optimizar los recursos realizo una revisión detallada y exhaustiva de sus necesidades requerientes (sic) mediante un análisis a conciencia para satisfacer lo enteramente necesario para la optimización de los recursos y apegarnos a los estrictamente s (sic) lo que se iba a presupuestar en el ejercicio (sic) fiscal 2015.

Asimismo para la elaboración del anteproyecto se efectuó un análisis para la adquisición de bienes y/o servicios, por lo que la Secretaría de Desarrollo Social, considero (sic) las necesidades mas importantes (sic) necesarias para solucionarlas de manera adecuada, así como sus recursos financieros, los plazos estimados para adquirir los bienes y/o servicios, y dar cumplimientos (sic) a la políticas y programas de la Secretaría, y demás provisiones que se tomaron en cuenta para la adecuada planeación y operación de los programas correspondientes.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizable, se determina que la observación se rectifica, toda vez que solventan parcialmente el inciso b) remitiendo la documentación que acredita la presentación del anteproyecto con los oficio SCG/DCA/0402/2014 y No. SE/DGSA/000366/15 correspondiente a la Secretaría de la Contraloría General y a la Secretaría de Educación Pública por lo que la irregularidad subsiste quedando como se describe a continuación:

- a) Que las siguientes Secretarías cuentan con días de extemporaneidad en la fecha establecida como plazo para la presentación del Anteproyecto de Presupuesto:

Dependencia	Fecha Límite de Presentación	Fecha Oficio	Días de Extemporaneidad
Secretaría General de Gobierno	15/10/2014	17/10/2014	2
Secretaría de Administración y Finanzas	15/10/2014	17/10/2014	2
Secretaría de Educación	15/10/2014	17/10/2014	2
Secretaría de Desarrollo Social	15/10/2014	23/10/2014	8

FUENTE: Oficios de las dependencias para entrega del Anteproyecto de Presupuesto.

b) Adicional a ello las siguientes Secretarías no presentaron su Anteproyecto de Presupuesto:

Dependencia
Secretaría de Obras Públicas
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca
Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico
Secretaría de los Servicios de Salud de Nayarit
Secretaría de Seguridad Pública
FUENTE: Oficios de las dependencias para entrega del Anteproyecto de Presupuesto.

Derivado de lo anterior y con respecto a su argumento y documentación presentada se determina la no presunción a quien se desempeñó como director de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, así como a quien se desempeñó como directora de la coordinación administrativa de la Secretaría de la Contraloría General; y a quien se desempeñó como jefe del departamento de programación y control presupuestal de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: coordinador general administrativo del Despacho del Ejecutivo; secretario de la Secretaría de Obras Públicas; coordinadora de administración de la Secretaría de Obras Públicas; coordinador general de administración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; coordinador administrativo de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico; directora general de administración de la Secretaría de Seguridad Pública; director general de administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.15.PE.02

Del análisis del activo, de los auxiliares contables, de la revisión de las pólizas y de la información proporcionada por el Poder Ejecutivo; se detectó que los estados financieros no reflejan la situación real del ente, en virtud de lo siguiente:

- a) La siguiente cuenta «1123.9.1.001.03.04» refleja un saldo de naturaleza contraria por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).
- b) Por lo que corresponde a la cuenta «1123.9.2.042» denominada «Curso de inglés niveles básicos (UAN)», se acredita que se realizó dicho pago a la UAN por un importe de \$56,350.00 (cincuenta y seis mil trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) mediante factura 1758, sin embargo, dicho pago fue realizado con fecha del 03 de junio del 2016, por lo que al 31 de diciembre del 2015, esta cuenta presenta un saldo contrario a su naturaleza.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- c) Del análisis correspondiente a bancos, se detectó que al cierre del ejercicio tienen un saldo de naturaleza contraria, por un monto de \$92,250,997.89 (noventa y dos millones doscientos cincuenta mil novecientos noventa y siete pesos 89/100 moneda nacional); lo que refleja que no se tiene un adecuado control de los recursos con los que cuenta el ente.

Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo \$
1112.1.1.001	0446273165 Captadora de Recursos	- 235,027.88
1112.1.1.012	0156535135 Becas Universales	- 242,394.53
1112.1.1.014	0159438521 Recaudación 2% Sobre Nomina	- 42,343.54
1112.1.1.021	0162867486 Pagadora	- 241,050.49
1112.1.1.022	0163785750 Tenencia Estatal y Federal	- 4,109.17
1112.1.1.028	0174844807 Nomina Magisterio	- 36,780.43
1112.1.1.039	0195543371 Impuesto al hospedaje	- 21,869,437.72
1112.1.2.001	1334709643 Recaudación Foránea	- 243,734.44
1112.1.2.006	1334719444 Becas	- 66,725.97
1112.1.2.007	1334719479 Arrendamientos	- 1,519,003.07
1112.1.2.008	1334794179 Tenencia	- 38,428.07
1112.1.3.008	65501466608 ZOFEMAT 2004	- 129,519.40
1112.1.3.021	65502396014 Caja 1 2009	- 1,877,410.28
1112.1.3.023	65502796135 Pagomatico Confianza	- 8,005.32
1112.1.3.026	65502904344 Prestamos Burocracia 2011	- 977,884.61
1112.1.3.027	65502904358 Prestamos Magisterio 2011	- 411,933.15
1112.1.3.122	65504830948 Socorro De Ley 2015	- 298,067.65
1112.1.4.005	01400696722 REPECOS	- 210,133.03
1112.1.5.053	0639981709 Nómina Pago Gastos Mático Sindicalizados 2010	- 38,053.37
1112.1.5.069	0674085895 Pagadora 2011	- 37,101,120.13
1112.1.5.077	0674937677 Obra Pública Estatal 2011	- 4,734,300.72
1112.1.5.078	0674937686 Caja 2 2011	- 21,391,030.34
1112.1.5.121	0830748987 Aportación Voluntaria a Programas Sociales	- 347,436.69
1112.1.5.218	0260256810 FONE Otros de Gasto Corriente 2015	- 187,067.89
Suma		-92,250,997.89

FUENTE: Balanza de comprobación, oficio de solicitud No. OFS/AGF/PE.02/SDC-06/2016 y oficio de respuesta No.01069/2016.

- d) Del análisis efectuado a los registros contables, se detectaron cuentas que reflejan saldos de naturaleza contraria por la cantidad de \$160,652,864.60 (ciento sesenta millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 60/100 moneda nacional), como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo \$
1261.1	Depreciación acumulada de viviendas	- 375,132.48
1261.2	Depreciación acumulada de edificios no residenciales	-43,550,024.04
1263.1	Depreciación acumulada de mobiliario y equipo de administración	-26,051,929.94
1263.2	Depreciación acumulada de mobiliario y equipo educacional y recreativo	- 3,251,582.35

Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo \$
1263.3	Depreciación acumulada de equipo e instrumental médico y de laboratorio	- 3,726,848.77
1263.4	Depreciación acumulada de vehículos y equipo de transporte	-71,048,488.64
1263.5	Depreciación acumulada de equipo de defensa y seguridad	- 6,244,560.15
1263.6	Depreciación acumulada de maquinaria, otros equipos y herramientas	- 6,403,953.23
1263.7	Depreciación acumulada de colecciones, obras de arte y objetos valiosos	- 345.00
	Suma	-160,652,864.60

FUENTE: Balanza de comprobación.

- e) De la revisión a las siguientes pólizas de Erogaciones Generales, se detectaron afectaciones en la partida «21802» denominada «*Material de Fotocredencialización*», por la cantidad de \$9,906,440.00 (nueve millones novecientos seis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), debiendo haber afectado la partida «33603» denominada «*Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos*», como se detalla a continuación:

Número de Póliza	Fecha	Concepto	Importe \$
E1525	18/12/2015		500,000.00
E1526	18/12/2015		1,000,000.00
E1527	18/12/2015		500,000.00
E1530	18/12/2015		500,000.00
E1532	18/12/2015		500,000.00
E1534	18/12/2015		500,000.00
E1536	18/12/2015		135,480.00
E1538	18/12/2015		500,000.00
E1539	18/12/2015		500,000.00
E1540	18/12/2015		500,000.00
E1541	18/12/2015	Compra de formatos de	500,000.00
E1542	18/12/2015	tarjetas de	500,000.00
E1543	18/12/2015	circulación con	500,000.00
E1544	18/12/2015	hologramas.	135,480.00
E1548	18/12/2015		500,000.00
E1550	18/12/2015		500,000.00
E1552	18/12/2015		500,000.00
E1553	18/12/2015		500,000.00
E1555	18/12/2015		500,000.00
E1557	18/12/2015		500,000.00
E1558	18/12/2015		135,480.00
Total			9,906,440.00

FUENTE: Auxiliares, Pólizas y Clasificador por Objeto del Gasto a nivel partida específica ejercicio 2015.

- f) De la revisión a las siguientes pólizas de la Secretaría General de Gobierno, se detectaron erogaciones en la partida «38201» denominada «*Gastos de Orden Social y Cultural*» que

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

no corresponden con el tipo de gasto en que fueron registradas por la cantidad de \$1,399,479.78 (un millón trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 78/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Póliza		Factura			Partida		
Fecha	Número	Fecha	Número	RFC	Importe \$	Afectada	Debió Afectar
30/09/2015	D 2326	08/09/2015	117	FORE841103ALO	400,000.00	38201	32501
30/12/2015	E 2163	16/12/2015	131Q	GASU920204BE1	220,404.06	38201	32901
31/12/2015	D 4670	31/12/2015	935	ZARH7703238Y1	575,244.00	38201	32501
31/12/2015	E 2358	16/12/2015	132 Q	GASU920204BE1	203,831.72	38201	32901
Suma					1,399,479.78		

FUENTE: Auxiliares contables 2015, pólizas con su soporte documental y Clasificador por Objeto del Gasto.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 16, 17, 19 fracciones I, II, III, IV y V, 22, 33, 37, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria, 8) Devengo contable, 10) Dualidad Económica y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a y b del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, II, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit (CEAC).

Se establece como presuntos responsables a: coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno; director general de tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas; director general de contabilidad y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, III, XXVI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 5, fracción II, incisos a), b) y e) del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 27, fracciones VI, XI y XV; 28, fracciones III, VI y IX; 29, fracciones II, IV, VIII, X y 34, fracciones I, III, IV, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Administración y Finanzas:

Director General de Tesorería

En respuesta a esta Observación, a continuación se redactan los argumentos a efectos de solventar cada uno de los incisos correspondientes:

a).- Saldo de naturaleza contraria en la cuenta 1123.9.1.001.03.04

Con respecto al monto observado de \$ 150, 000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m. n.) en que el ente fiscalizador observa que corresponde a un saldo de naturaleza contraria en la cuenta 1123.9.1.001.03.04 se informa que no le compete a la Dirección General de Tesorería la responsabilidad respecto a la utilización de los recursos que se otorgan por concepto de gastos a

ISO 9001:2008



20 de 223

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

comprobar y de las incidencias que se generen en la cuenta deudora, con motivo de la solicitud de fondos para tal efecto.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 de los Lineamientos específicos de Gastos a Comprobar contenidos en los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, el cual dispone que "Será responsabilidad de los solicitantes del recurso de los Gastos a Comprobar, el uso adecuado de los recursos financieros autorizados en el Presupuesto de Egresos y que se autoricen para Gastos a Comprobar, así como la comprobación del mismo cuando termine el ciclo del trámite de cancelación de su cuenta deudora."

b).- Saldo de naturaleza contraria en la cuenta 1123.9.2.042

Con respecto al monto observado de \$ 56,350.00 (cincuenta y seis mil trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) en que el ente fiscalizador observa que corresponde a un saldo de naturaleza contraria en la cuenta 1123.9.2.042 se informa que no le compete a la Dirección General de Tesorería el control de saldos que aparecen reflejados en los registros contables.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 10 de Octubre de 2014.

c).- Saldo de naturaleza contraria en diversas cuentas de Bancos

Con respecto al monto observado de \$ 92,250,997.89 (noventa y dos millones doscientos cincuenta mil novecientos noventa y siete pesos 89/100 moneda nacional) en el que el ente fiscalizador observa que corresponde a un saldo de naturaleza contraria en diversas cuentas de bancos que se detallan en el cuadro preparado para tal efecto, se informa que no le compete a la Dirección General de Tesorería el control de saldos que aparecen reflejados en los registros contables.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 10 de Octubre de 2014.

d).- Saldo de naturaleza contraria en cuentas de Depreciaciones

Con respecto al monto observado de \$ 160,652,864.60 (ciento sesenta millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 60/100 moneda nacional) en el que el ente fiscalizador observa que corresponde a un saldo de naturaleza contraria en diversas cuentas de depreciaciones que se detallan en el cuadro preparado para tal efecto, se informa que no le compete a la Dirección General de Tesorería el control de saldos que aparecen reflejados en los registros contables, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 10 de Octubre de 2014.

No obstante lo citado, se recalca que los montos de referencia se encuentran debidamente contabilizados con estricta sujeción a la normatividad, reglas, lineamientos y recomendaciones emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), particularmente conforme a lo establecido en los Instructivos de Cuentas que forman parte del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

En este sentido, los Instructivos relativos a las Cuentas 1261 y 1263 correspondientes a Depreciaciones son de naturaleza Acreedora, por lo que considero que no ha lugar la observación en comentario.

e).- Afectaciones en la partida 21802 denominada Material de Fotocredencialización

Con respecto al monto observado de \$ 9,906,440.00 (nueve millones novecientos seis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), en el que el ente fiscalizador observa que debió haberse afectado la partida 33603 denominada Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos, se informa que de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 10 de Octubre de 2014 a la Dirección General de Tesorería no le compete asignar las partidas presupuestales que las distintas unidades administrativas del Poder Ejecutivo utilizan para llevar a cabo las funciones que tienen encomendadas.

Al respecto, el artículo 14 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2015 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de Diciembre de 2014 establece que "Se entenderá como partidas presupuestales cada una de las asignaciones individualizadas de gasto, contenidas en las Dependencias y Entidades que figuran en el presente Decreto puestas a disposición de las unidades ejecutoras para la cobertura de las necesidades para las que hayan sido aprobados."

f).- Erogaciones en la partida 38201 denominada Gastos de Orden Social y Cultural

Con respecto al monto observado de \$ 1,399,479.78 (un millón trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 78/100 moneda nacional), en el que el ente fiscalizador observa que no corresponden con el tipo de gasto en que fueron registradas, se informa que de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 10 de Octubre de 2014 a la Dirección General de Tesorería no le compete asignar las partidas presupuestales que las distintas unidades administrativas del Poder Ejecutivo utilizan para llevar a cabo las funciones que tienen encomendadas.

Al respecto, el artículo 14 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2015 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de Diciembre de 2014 establece que "Se entenderá como partidas presupuestales cada una de las asignaciones individualizadas de gasto, contenidas en las Dependencias y Entidades que figuran en el presente Decreto puestas a disposición de las unidades ejecutoras para la cobertura de las necesidades para las que hayan sido aprobados."

Resumen:

En este sentido, se adjunta la siguiente documentación que ampara los argumentos redactados en los incisos anteriores:

*Copia certificada de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, aplicable para el inciso a).
Copia certificada del artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 10 de Octubre de 2014, aplicable para los incisos b), c), d), e) y f).*

Copia certificada de los Instructivos de Cuentas 1261 y 1263 correspondientes a Depreciaciones contenidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), aplicable para el inciso d).

Copia certificada del artículo 14 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2015 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de Diciembre de 2014, aplicable para los incisos e) y f).

Derivado de lo anterior, por parte de la Dirección General de Tesorería no se incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 16, 17, 19 fracciones I, II, III, IV y V, 22, 33, 37, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria, 8) Devengo contable, 10) Dualidad Económica y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a y b del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, II, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit (CEAC).

Ex Director de Contabilidad

Inciso a)

Respuesta:

En respuesta a esta observación me permito aclarar que los estados financieros son informes que utilizan las instituciones para dar a conocer la situación económica y financiera y los cambios que experimenta la misma a una fecha o periodo determinado, por lo que la información que estos reflejan es correcta además que se apegan a la estructura y definiciones realizadas por el CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable) de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En referencia a el saldo de naturaleza contraria de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) de la cuenta «1123.9.1.001.03.04» a nombre de (...), se debe a deposito realizado el día 26 de octubre de 2015, con número de recibo oficial de ingresos 989447, por lo que es correcto que la cuenta que se observa refleje dicho saldo , ya que se debe a depósito realizado a favor de dicha cuenta deudora, por lo que no es un error de registro de la Dirección de Contabilidad.

Me permito adjuntar al presente:

Auxiliar contable de la cuenta <<1123.9.1.001.03.04>> a nombre de (...), por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Auxiliar contable de la cuenta <<1123.9.1.001.03.04>> a nombre de (...), por el periodo del 01 de enero al 18 de octubre de 2016, donde la cuenta refleja un saldo positivo de \$1,459,619.06 (un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos diecinueve pesos 06/100 m.n.), por tener movimientos posteriores al cierre del ejercicio 2015.

Copia del recibo de ingresos 989447 de fecha 26 de octubre de 2015 por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) a nombre de (...), con cuenta de registro 1123.9.1.001.03.04.

Debido a lo anterior esta observación es improcedente.

Inciso b)

Respuesta:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

En respuesta a esta observación se hace la aclaración que dicho saldo tiene su origen y respaldo en convenio firmado entre el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, representada por el titular en su momento el Ing. (...) y la Universidad Autónoma de Nayarit representada en su momento por el Rector C.P. (...) y el Secretario General Dr. (...) y el Secretario de Docencia M.C. (...), de fecha 25 de junio de 2013, que en apego al mencionado convenio se realizó un primer pago a favor de la Universidad Autónoma de Nayarit el día 18 de marzo de 2014 por la cantidad de \$56,350.00 (cincuenta y seis mil trescientos cincuenta pesos 00/100), como anticipo a pago de curso de inglés a favor de los trabajadores del Gobierno del Estado, registrándose a la cuenta deudora 1123.9.2.042 Curso de Inglés Niveles Básicos (UAN); a partir de esa fecha se iniciaron los descuentos a los trabajadores inscritos en dicho curso, habiéndose descontado al 31 de diciembre de 2015 la cantidad \$102,900.00 (ciento dos mil novecientos pesos 00/100 m.n.), por lo que disminuyendo el pago realizado el día 18 de marzo de 2014 por la cantidad de \$56,350.00 (cincuenta y seis mil trescientos cincuenta pesos 00/100), refleja el saldo a favor de la U.A.N. por \$ 46,550.00 (cuarenta y seis mil quinientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) al 31 de diciembre de 2015, realizándose un segundo pago a favor de la Universidad el día 03 de junio de 2016 por la cantidad de \$56,350.00 (cincuenta y seis mil trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.).

En base a lo anterior dicha cuenta es utilizada para el registro de pagos realizados por la Secretaría de Administración y Finanzas a la Universidad Autónoma de Nayarit y descontados a los trabajadores que se beneficiaron con el convenio mencionado, por lo que dicha cuenta es manejada de manera correcta y no existe observación a este respecto.

Se anexa al presente:

Auxiliar contable de la cuenta «1123.9.2.042» denominada «Curso de inglés niveles básicos (UAN)» por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Auxiliar contable de la cuenta «1123.9.2.042» denominada «Curso de inglés niveles básicos (UAN)» por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Auxiliar contable de la cuenta «1123.9.3.007» denominada «Curso de inglés niveles básicos (UAN)» por el periodo del 01 de enero al 18 de octubre de 2016.

Póliza de egresos no. 262 de fecha 03 de junio de 2016 como pago a favor de la Universidad Autónoma de Nayarit por cursos de inglés impartido a personal de Gob. Del Edo. Según convenio el cual se incluye.

Inciso c)

Respuesta:

En respuesta a esta observación me permito manifestar que de acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el día 10 de octubre de 2014, en su capítulo XVI, artículo 34, fracción III y XIII, donde se establecen las atribuciones de la Dirección General de Tesorería que a la letra dicen:

Fracción III.- Supervisar y controlar las cuentas bancarias del Poder Ejecutivo del Estado e invertir los recursos financieros estatales en instrumentos financieros productivos.

Recibir, concentrar, custodiar y manejar los fondos y valores del estado, elaborar los reportes diarios de entrada y salida de fondos, para su registro contable, así como, determinar el flujo de efectivo para el gasto público, debiendo reportar periódicamente la posición financiera del Estado al titular de la Secretaría.

Por lo que en base a lo anterior no corresponde a la Dirección de Contabilidad el control de los recursos que da origen a la presente observación.

Se anexa al presente:

Copia del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas en lo referente al Capítulo XVI, artículo 34, fracciones III y XIII.

Inciso d)

Respuesta:

En respuesta a esta observación me permito hacer referencia a lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 1 que a la letra dice: La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales; que en apego a lo establecido en dicha Ley, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó el Plan de Cuentas el cual es de observancia obligatoria para todos los entes público, cuyo objetivo es proporcionar a los entes públicos, los elementos necesarios que les permita contabilizar sus operaciones, proveer información útil en tiempo y forma, dentro de la estructura del Plan de Cuentas en el activo se encuentra la cuenta:

1.2.6.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles: Que Representa el monto de la depreciación de bienes inmuebles, integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.3 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles: Que Representa el monto de la depreciación de bienes muebles, integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

Que dentro del Instructivo de Manejo de Cuentas publicado por el CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable), se establece que la cuenta 1.2.6.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles, así como la cuenta 1.2.6.3 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles son del genero activo, grupo activo no circulante, rubro depreciación, deterioro y amortización acumulada, de naturaleza Acreedora, (es una cuenta de activo de naturaleza acreedora) por lo que su registro es correcto, mostrando el saldo de acuerdo a su naturaleza.

Se adjunta al presente:

Plan de cuentas publicado por el CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable), en lo referente a estructura y definiciones de las cuentas 1.2.6.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles y la cuenta 1.2.6.3 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles.

Instructivo de Manejo de Cuentas publicado por el CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable), en lo referente a las cuentas 1.2.6.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles y la cuenta 1.2.6.3 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles, donde se establece cual es el registro que aplica para estas cuentas, siendo cuentas de genero activo pero de naturaleza acreedora.

Auxiliares contables del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015 de las siguientes cuentas:

Cuenta 12611 Depreciación Acumulada de Viviendas.

Cuenta 12612 Depreciación Acumulada de Edificios No Residenciales.

Cuenta 12631 Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo de Administración.

Cuenta 12632 Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo.

Cuenta 12633 Depreciación Acumulada de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.

Cuenta 12634 Depreciación Acumulada de Vehículos y Equipo de Transporte.

Cuenta 12635 Depreciación Acumulada de Equipo de Defensa y Seguridad.

Cuenta 12636 Depreciación Acumulada de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.

Cuenta 12637 Depreciación Acumulada de Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

En dichos auxiliares se observa que los registros de depreciaciones de los activos, fueron realizados de manera correcta y en base a la normatividad emitida por el CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable), por la observación es improcedente.

Inciso e)

Respuesta:

En respuesta a esta observación me permito manifestar que de acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el día 10 de octubre de 2014, en su Capítulo XIV artículo 27 fracción III y VI y en su artículo 28 fracción III y VI, así como en el Manual de Procedimientos del "Control y Registro de las Erogaciones Diversas del Gobierno del Estado de Nayarit, no le corresponde a la Dirección de Contabilidad en su momento a mi cargo el registrar partidas presupuestales en las pólizas observadas, además de que si se verifican los documentos observados, no aparecen ni autorizados, ni registrados por la Dirección de Contabilidad, por lo que dicha observación no le corresponde a esta Dirección el aclarar o justificar lo observado.

Se anexan al presente los siguientes documentos:

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas en sus artículos 27 y 28.

Manual de Procedimientos del Control y Registro de las Erogaciones Diversas del Gobierno del Estado de Nayarit.

Copia de la póliza de egresos no. 1,525 de fecha 18 de diciembre de 2015, por un importe de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.), donde se puede corroborar que no existe firma o autorización para su registro por parte de la Dirección de Contabilidad.

Inciso f)

Respuesta:

En respuesta a esta observación me permito manifestar que de acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el día 10 de octubre de 2014, en su Capítulo XIV artículo 27 fracción III y VI y en su artículo 28 fracción III y VI, así como en el Manual de Procedimientos del "Control y Registro de las Erogaciones Diversas del Gobierno del Estado de Nayarit, no le corresponde a la Dirección de Contabilidad en su momento a mi cargo el registrar partidas presupuestales en las pólizas observadas, además de que si se verifican los documentos observados, no aparecen ni autorizados, ni registrados por la Dirección de Contabilidad, por lo que dicha observación no le corresponde a esta Dirección el aclarar o justificar lo observado.

Se anexan al presente los siguientes documentos:

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas en sus artículos 27 y 28.

Manual de Procedimientos del Control y Registro de las Erogaciones Diversas del Gobierno del Estado de Nayarit.

Secretaría General de Gobierno:

Secretario General de Gobierno

En respuesta a esta Observación en su "inciso f", se notifica que se afectó la partida 38201-00 ya que el criterio utilizado va en razón al motivo del gasto, después de haber consultado con diferentes áreas de la Dirección General de Contabilidad y presupuesto encargados de la aplicación del gasto y retomando el mismo criterio a que el gasto es de orden social, en estos casos de la renta de transporte para el traslado de personas de los diferentes municipios para asistir a eventos cívico-

sociales, y por la renta de mobiliario utilizado con motivo de celebración de fiestas decembrinas, no son para actividades propias de la Secretaría General de Gobierno, al aplicarse a esta partida, en ella quedan agrupados e identificados la totalidad de los gastos erogados en cualquier evento cívico-social y con ello mejorar la transparencia del gasto. Además de no contar con un Proveedor que integre todos los servicios necesarios para la realización de dichos eventos, motivo por lo que se tiene que contratar por separado cada uno de ellos, dándoles oportunidad a diferentes proveedores.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados para los incisos a), b), c), y d) confirman q los estados financieros no reflejan la situación real del Poder Ejecutivo; y con respecto a los incisos e) y f) los argumentos y documentación presentada no aportan elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno; director general de tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas; director general de contabilidad y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.15.PE.02

Del análisis de las siguientes cuentas correspondientes a construcciones en proceso en bienes de dominio público y construcciones en proceso en bienes propios, así como de la documentación remitida por el ente; se detectaron las siguientes irregularidades respecto al registro contable, por lo que los estados financieros no reflejaron la situación real del ente:

- a) En las siguientes cuentas, se encuentran registradas construcciones que ya fueron concluidas, por un total de \$72,862,475.69 (setenta y dos millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 69/100 moneda nacional), y que no se efectuó el registro patrimonial.

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre \$
1235.2.5.010.01.32.04.000.F.114.05.612.02.00.2.2.5.14.03.08.00.15.0001.29.1062	Adecuación de edificio para oficina del CECADENAY (ahora crean) cuarta etapa	2,534,540.71
1235.2.5.011.01.22.01.000.B.057.02.612.02.00.2.2.5.14.03.08.11.17.0001.30.1287	Pavimentación de calle preparatoria entre av. Insurgentes y calle Dr. Martínez en Tepic	439,139.40
1235.2.5.011.01.23.03.000.B.130.01.612.02.00.2.2.5.13.04.04.01.17.0001.30.0018	Ampliación, remodelación y mantenimiento de Hospital de Tepic; casa de máquinas lavandería, cocina p	6,495,422.26
1235.2.5.011.01.23.03.000.B.130.01.612.02.00.2.2.5.13.04.04.01.17.0001.30.0021	Ampliación, remodelación y mantenimiento del Hospital de Tepic: actual área de urgencias a corta ins	1,132,999.81

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre \$
1235.2.5.011.01.23.03.000.B.130.01.612.02.00.2.2.5.13.04.04.01.17.0001.30.0022	Ampliación remodelación y mantenimiento del Hospital General de Tepic: terapia pediátrica (refrendo	629,101.00
1235.2.5.011.01.23.03.000.B.130.01.612.02.00.2.2.5.13.04.04.01.17.0001.30.0041	Ampliación, remodelación y mantenimiento del Hospital General de Tepic; central de enfermeras (refre)	1,128,796.48
1235.2.5.011.01.23.03.000.B.130.01.612.02.00.2.2.5.14.03.08.00.15.0001.30.0872	Complemento para la construcción del Hospital Comunitario primera etapa (complemento)	4,465,030.40
1235.2.5.011.01.23.04.000.E.064.03.612.02.00.2.2.5.13.04.04.01.17.0001.30.0068	Ampliación, remodelación y mantenimiento del Hospital General de Tepic: toco cirugía y quirófanos (re	6,644,561.20
1235.2.5.011.01.24.01.000.E.067.01.612.02.00.2.2.5.13.04.03.01.08.0015.30.0015	Rehabilitación de cancha de basquetbol (refrendo 2013)	1,730,452.26
1235.2.5.011.01.24.01.000.E.067.01.612.02.00.2.2.5.13.04.03.01.17.0001.30.0157	Primera etapa de la remodelación y rehabilitación de la unidad deportiva Santa Teresita (refrendo 20	13,960,517.06
1235.2.5.018.01.23.03.000.B.130.01.612.02.00.2.2.5.14.01.00.00.12.0025.30.0113	Sustitución por obra nueva del Centro de Salud de Jalcoctán	8,086,618.61
1235.2.5.018.01.23.03.000.B.130.01.612.02.00.2.2.5.14.03.08.00.15.0001.30.0843	Construcción del Hospital Comunitario en Tecuala, vialidad y acceso primera etapa	2,612,190.51
1235.2.5.018.01.23.03.000.B.130.01.612.02.00.2.2.5.14.03.08.00.17.0001.30.0544	Ampliación de las áreas de consulta externa y quimioterapia para menores C.E.C. (área pediátrica)	2,472,388.14
1235.2.7.011.01.23.03.000.0.001.10.612.02.00.2.2.0.12.04.04.00.00.0000.30.1331	UNEME en su modalidad de hemodiálisis (2da. etapa) (refrendo 2012)	9,186,583.50
1235.2.7.011.01.23.03.000.0.001.10.612.02.00.2.2.0.12.04.04.01.00.0000.30.1020	Conclusión de obra exterior y fachada (UNEME hemodiálisis)(refrendo 2012)	1,730,351.51
1235.2.7.011.01.23.03.000.0.001.10.612.02.00.2.2.0.13.01.00.00.00.0000.30.0862	Mantenimiento del Hospital Básico Comunitario	32,866.58
1235.2.7.011.01.24.01.000.0.001.10.612.02.00.2.2.0.13.01.00.00.00.0000.30.0985	Rehabilitación de cancha de basquetbol y plaza principal	7,455.97
1235.2.6.005.01.13.03.000.B.017.02.612.02.00.2.2.5.15.03.08.00.17.0001.30.0258	Rehabilitación de techos en edificio de Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto	614,077.55
1235.2.6.011.01.22.01.000.B.057.02.612.02.00.2.2.5.14.03.08.11.17.0001.30.0003	Obras complementarias del Auditorio Centenario Multifuncional (cárcamo de bombeo) (refrendo 2014)	2,895,620.67
1235.2.6.011.01.23.03.000.B.130.01.612.02.00.2.2.5.14.03.08.00.01.0037.30.0004	Rehabilitación y mantenimiento del Centro de Salud (refrendo 2014)	200,667.63
1235.2.6.011.01.23.03.000.B.130.01.612.02.00.2.2.5.14.03.08.00.02.0039.30.0006	Rehabilitación y mantenimiento del centro de salud (refrendo 2014)	221,087.13
1235.2.6.011.01.23.03.000.B.130.01.612.02.00.2.2.5.14.03.08.00.12.0032.30.0030	Rehabilitación y mantenimiento del Centro de Salud (refrendo 2014)	202,526.53
1235.2.6.011.01.23.03.000.B.130.01.612.02.00.2.2.5.14.03.08.00.13.0001.30.0005	Rehabilitación y mantenimiento de Centro de Salud (refrendo 2014)	172,557.77
1235.2.6.011.01.23.03.000.B.130.01.612.02.00.2.2.5.14.03.08.00.15.0011.30.0012	Rehabilitación y mantenimiento de Centro de Salud (refrendo 2014)	199,363.18
1235.2.6.011.01.23.03.000.B.130.01.612.02.00.2.2.5.14.03.08.00.15.0052.30.0008	Rehabilitación y mantenimiento de centro de salud (refrendo 2014)	172,232.31
1235.2.6.011.01.23.03.000.B.130.01.612.02.00.2.2.5.14.03.08.00.15.0082.30.0007	Rehabilitación y mantenimiento de Centro de Salud (refrendo 2014)	147,621.41
1235.2.6.011.01.23.03.000.B.130.01.612.02.00.2.2.5.14.03.08.00.17.0001.30.0014	Sustitución de domo y adecuación de áreas en el Centro de Salud con servicios ampliados Juan Escutia	243,605.05

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre \$
1235.2.6.011.01.24.01.000.E.067.01.612.02.00.2.2.5. 15.03.08.00.17.0001.30.0158	Unidad deportiva Santa Teresita (alumbrado cancha)	2,895,257.80
1235.2.6.013.01.22.02.000.S.059.01.612.02.00.2.2.5. 15.03.08.09.17.0001.30.0377	Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario y obra exterior, colonia Santa Teresita (complemen	452,286.67
1235.2.6.017.24.23.03.000.B.130.01.612.02.00.2.2.5. 15.03.08.00.06.0001.30.0605	Rehabilitación de la instalación eléctrica en el área de tococirugia del Hospital Básico Comunitario	307,322.00
1235.2.6.017.24.23.03.000.B.130.01.612.02.00.2.2.5. 15.03.08.00.17.0001.30.0153	Desconexión-conexión de cometidas particulares para cambiar entronque a línea troncal en ciudad de I	386,232.37
1235.2.6.017.24.23.03.000.B.130.01.612.02.00.2.2.5. 15.03.08.00.17.0001.30.0482	Rehabilitación de áreas del Hospital General de Tepic (comedor, casa de máquinas y hospitalización)	463,002.22
Suma		72,862,475.69

FUENTE: Balanza de comprobación, oficio de solicitud No. OFS/AGF/PE.02/SDC-06/2016 y oficio de respuesta No. SCG/DGCA/256/2016.

- b) De análisis de la información proporcionada por el ente respecto de las siguientes cuentas, no fue posible verificar la situación actual de las mismas, por un monto total de \$91,467,855.32 (noventa y un millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 32/100 moneda nacional), como se integra a continuación:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo \$
1235.2.5.000.01.24.02.000.E.068.01.612.01.00 .2.2.5.12.03.08.00.14.0031.14.0038	Construcción del Centro Cultural de la Labor (complemento) (saldos y rendimientos 2012-2013)	610,378.00
1235.2.5.000.01.24.02.000.E.068.01.612.01.00 .2.2.5.13.03.08.00.14.0031.14.0038	Construcción del Centro Cultural de la Labor (complemento) (saldos y rendimientos 2012-2013)	392,201.00
1235.2.5.011.01.22.07.000.P.129.02.612.02.00 .2.2.5.14.03.08.00.17.0001.30.0942	Elaboración de estudios y proyectos integrales de viabilidad y de costo beneficio para la reubicación	239,772.00
1235.2.5.011.01.22.07.000.P.129.02.612.02.00 .2.2.5.14.03.08.00.99.9999.30.0943	Elaboración del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial	899,912.06
1235.2.7.005.01.25.02.000.0.004.10.612.02.00 .2.2.0.13.03.08.00.00.0000.47.0059	Rehabilitación de Taller de productos cárnicos y obra complementaria en C.B.T.A. no.72.	1,258,044.36
1235.2.7.006.01.25.02.000.0.004.10.612.02.00 .2.2.0.12.03.08.00.00.0000.47.0059	Rehabilitación de Taller de productos cárnicos y obra complementaria en C.B.T.A. no. 72	595,675.00
1235.2.7.011.01.23.03.000.0.001.10.612.02.00 .2.2.0.12.04.04.01.00.0000.30.1451	Conclusión de residencias médicas y quirófano (Hospital General)(refrendo 2012)	4,216,093.79
1235.2.7.011.01.23.03.000.0.001.10.612.02.00 .2.2.0.13.04.04.02.00.0000.68.0684	Equipamiento del Hospital General de Tepic	13,067,096.89
1235.2.7.011.01.23.03.000.0.001.10.612.02.00 .2.2.0.13.14.06.00.00.0000.68.0906	Equipamiento de la unidad de especialidades médicas cirugía ambulatoria	1,278,707.21
1235.2.7.011.01.23.03.000.0.001.10.612.02.00 .2.2.0.13.14.06.00.00.0000.68.0907	Equipamiento del Hospital civil de Tepic	15,311,219.78
1235.2.7.011.01.23.03.000.0.001.10.612.02.00 .2.2.0.13.14.06.00.00.0000.68.0908	Equipamiento del Hospital General de Santiago Ixcuintla	3,780,713.28
1235.2.7.011.01.23.03.000.0.001.10.612.02.00 .2.2.0.13.14.06.00.00.0000.68.0909	Equipamiento Hospital General de San francisco	7,133,713.16
1235.2.7.011.01.23.03.000.0.001.10.612.02.00 .2.2.0.13.14.06.00.00.0000.68.0910	Equipamiento del Hospital General Rosamorada	5,169,285.35
1235.2.7.011.01.23.03.000.0.001.10.612.02.00 .2.2.0.13.14.06.00.00.0000.68.0911	Equipamiento del Centro de Salud Urbano Tepic Juan Escutia	1,691,200.52
1235.2.7.011.01.23.03.000.0.001.10.612.02.00	Equipamiento del Hospital integral de Ixtlán del Rio	1,409,463.67

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo \$
.2.2.0.13.14.06.00.00.0000.68.0912		
1235.2.7.011.01.23.03.000.0.001.10.612.02.00	Equipamiento del Centro Estatal de Cancerología	991,878.48
.2.2.0.13.14.06.00.00.0000.68.0913		
1235.2.7.011.01.23.03.000.0.001.10.612.02.00	Equipamiento del Hospital Básico Comunitario Compostela	2,996,326.08
.2.2.0.13.14.06.00.00.0000.68.0935		
1235.2.7.011.01.23.03.000.0.001.10.612.02.00	Equipamiento del Hospital Básico Comunitario Tondoroque	1,295,211.46
.2.2.0.13.14.06.00.00.0000.68.0936		
1235.2.7.011.01.23.04.000.0.001.10.612.02.00	Elaboración de proyecto ejecutivo, ampliación del Hospital Básico Comunitario (refrendo 2012)	262,307.48
.2.2.0.12.04.04.02.00.0000.68.0315		
1235.2.7.011.01.23.04.000.0.001.10.612.02.00	Elaboración de proyecto ejecutivo Centro de Salud con servicios ampliados (cessa)(refrendo 2012)	262,307.48
.2.2.0.12.04.04.02.00.0000.68.0316		
1235.2.7.011.01.23.04.000.0.001.10.612.02.00	Elaboración de proyecto de rehabilitación y ampliación de Centro de Salud actual a Centro de Salud c	262,307.48
.2.2.0.12.04.04.02.00.0000.68.0317		
1235.2.7.011.01.23.04.000.0.001.10.612.02.00	Elaboración de proyecto ejecutivo de Centro de salud con servicios ampliados (cessa)(refrendo 2012)	262,307.48
.2.2.0.12.04.04.02.00.0000.68.0318		
1235.2.7.011.01.23.04.000.0.001.10.612.02.00	Equipamiento para el Hospital Básico Comunitario de Compostela (refrendo 2012)	508,080.00
.2.2.0.12.04.04.02.00.0000.68.0831		
1235.2.7.011.01.23.04.000.0.001.10.612.02.00	Equipamiento para el Hospital Básico Comunitario de Puente de Camotlan (refrendo 2012).	368,396.72
.2.2.0.12.04.04.02.00.0000.68.0832		
1235.2.7.011.01.23.04.000.0.001.10.612.02.00	Equipamiento para el Hospital General de Santiago Ixcuintla (refrendo 2012)	3,644,675.92
.2.2.0.12.04.04.02.00.0000.68.0833		
1235.2.7.011.01.23.04.000.0.001.10.612.02.00	Equipamiento para el Hospital integral de la comunidad de Acaponeta (refrendo 2012).	1,470,419.15
.2.2.0.12.04.04.02.00.0000.68.0834		
1235.2.7.011.01.24.01.000.0.001.10.612.02.00	Construcción de unidad deportiva (1era. etapa) (complemento 2012)	112,622.00
.2.2.0.13.01.00.00.00.0000.30.0173		
1235.2.7.011.01.24.01.000.0.001.10.612.02.00	Construcción de talud y barda de protección en el campo de tiro con arco en la ciudad de Tepic	26,713.96
.2.2.0.13.01.00.00.00.0000.30.0858		
1235.2.6.000.01.25.06.000.B.088.01.612.02.00	Construcción de Laboratorio integral de ciencias básicas e ingenierías en el instituto tecnológico d	2,893,157.45
.2.2.5.14.05.77.00.17.0001.47.8094		
1235.2.6.000.01.25.06.000.B.088.01.612.02.00	Construcción de Centro de investigación y desarrollo de tecnologías de investigación en el instituto	2,137,995.87
.2.2.5.14.05.77.00.17.0001.47.8095		
1235.2.6.000.01.25.06.000.B.088.01.612.02.00	Conclusión de la unidad académica departamental en el instituto tecnológico del sur de jala, Nay. (p	1,175,533.27
.2.2.5.15.05.79.00.07.0001.47.8112		
1235.2.6.004.01.22.01.000.B.057.02.612.02.00	Mercado de Ixtlán en el municipio de Ixtlán del Río, Nayarit	8,070,052.48
.2.2.5.15.34.14.00.06.0001.30.0246		
1235.2.6.005.01.13.03.000.B.017.01.612.02.00	Remodelación y adecuación de edificio de la secretaria de planeación, programación y presupuesto	1,606,394.23
.2.2.5.15.03.08.00.17.0001.30.0411		
1235.2.6.017.18.25.06.000.B.088.01.612.02.00	Rehabilitación de taller de productos cárnicos y de obra complementaria en CB.T.A.. No. 72 (con rendi.	70,859.93
.2.2.5.14.03.08.00.10.0001.47.0107		
1236.2.6.014.01.13.03.000.B.017.01.622.02.00	Creación de Centro de Justicia para las mujeres en el municipio de Bahía de Banderas 2015	5,996,832.33
.2.2.5.15.08.08.00.20.0001.30.8122		
Suma		91,467,855.32

FUENTE: Balanza de comprobación, oficio de solicitud No. OFS/AGF/PE.02/SDC-06/2016 y oficio de respuesta No. SCG/DGCA/256/2016.

- c) Del análisis a los registros contables de las siguientes cuentas de construcciones en proceso en bienes propios, se detectaron diferencias entre los montos registrados y los aprobados en las actas de entrega recepción, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuenta	Nombre de Cuenta	Saldo Registrado en Auxiliar Contable \$	Importe del Acta Entrega Recepción \$	Diferencia \$
1235.2.5.011.01.22.01.000.B.057.02.612.0	Pavimentación de calle preparatoria	439,139.40	435,732.28	3,407.12

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Cuenta	Nombre de Cuenta	Saldo Registrado en Auxiliar Contable \$	Importe del Acta Entrega Recepción \$	Diferencia \$
2.00.2.2.5.14.03.08.11.17.0001.30.1287	entre av. insurgentes y calle Dr. Martínez en Tepic			
1235.2.5.011.01.23.03.000.B.130.01.612.0	Complemento para la construcción del hospital comunitario primera etapa	4,465,030.40	6,406,572.00	-1,941,541.60
2.00.2.2.5.14.03.08.00.15.0001.30.0872	(complemento)			
1235.2.5.011.01.24.01.000.E.067.01.612.0	Primera etapa de la remodelación y rehabilitación de la unidad deportiva santa teresita (refrendo 20	13,960,517.06	57,247,243.32	-43,286,726.26
2.00.2.2.5.13.04.03.01.17.0001.30.0157				
1235.2.5.018.01.23.03.000.B.130.01.612.0	Sustitución por obra nueva del centro de salud de Jalcoctan	8,086,618.61	18,866,867.72	-10,780,249.11
2.00.2.2.5.14.01.00.00.12.0025.30.0113				
1235.2.5.018.01.23.03.000.B.130.01.612.0	Construcción del hospital comunitario en Tecuala, vialidad y acceso primera etapa	2,612,190.51	2,624,521.67	-12,331.16
2.00.2.2.5.14.03.08.00.15.0001.30.0843				
1235.2.7.011.01.23.03.000.0.001.10.612.0	Mantenimiento del hospital básico comunitario	32,866.58	2,579,772.00	-2,546,905.42
2.00.2.2.0.13.01.00.00.00.0000.30.0862				
1235.2.7.011.01.24.01.000.0.001.10.612.0	Rehabilitación de cancha de basquetbol y plaza principal	7,455.97	211,583.00	-204,127.03
2.00.2.2.0.13.01.00.00.00.0000.30.0985				
1235.2.6.005.01.13.03.000.B.017.02.612.0	Rehabilitación de techos en edificio de secretaria de planeación, programación y presupuesto	614,077.55	619,077.55	-5,000.00
2.00.2.2.5.15.03.08.00.17.0001.30.0258				
1235.2.6.011.01.23.03.000.B.130.01.612.0	Rehabilitación y mantenimiento del centro de salud (refrendo 2014)	221,087.13	221,987.13	-900.00
2.00.2.2.5.14.03.08.00.02.0039.30.0006				
1235.2.6.011.01.24.01.000.E.067.01.612.0	Unidad deportiva Santa Teresita (alumbrado cancha)	2,895,257.80	2,495,911.90	399,345.90
2.00.2.2.5.15.03.08.00.17.0001.30.0158				
1235.2.6.017.24.23.03.000.B.130.01.612.0	Rehabilitación de áreas del hospital general de Tepic (comedor, casa de máquinas y hospitalización)	463,002.22	492,518.83	-29,516.61
2.00.2.2.5.15.03.08.00.17.0001.30.0482				

FUENTE: Balanza de comprobación, oficio de solicitud No. OFS/AGF/PE.02/SDC-06/2016 y oficio de respuesta No. SCG/DGCAG/1001/2016.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 21, 22, 33, 37, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 42, fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; 54, fracciones II, XXV, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica, aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit (CEAC).

Se establece como presuntos responsables a: director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas; jefa del departamento de control interno de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 29, fracciones II, IV, VIII y X, y 34, fracciones I, IV, VI, VII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 32, fracciones III, IV, VIII, X, XIII, XIV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Administración y Finanzas:

Ex Director de Contabilidad

ISO 9001:2008



Inciso a)

En respuesta a esta observación me permito manifestar que de acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, en su Capítulo VI de la Dirección General de Construcción y Mantenimiento, en su artículo 17, fracción XIV, que a la letra dice: Programar y llevar a cabo la entrega-recepción de las obras públicas ejecutadas por su Unidad Administrativa, ante los Organismos y/o dependencias operadoras o beneficiarios. Que el Manual de Procedimientos de la Secretaría de Obras Públicas también establece el procedimiento a desarrollar en la “Entrega recepción de obra”, por lo que a esta Secretaría le corresponde la elaboración de las entregas-recepciones de obras ejecutadas por el Gobierno del Estado, que la Dirección de Contabilidad giró diversos oficios solicitando copia certificada de las actas de entrega-recepción, para poder realizar los registros correspondientes, y de las cuentas observadas no se recibió información, ya que sin las actas la Dirección de Contabilidad no cuenta con el conocimiento, ni respaldo de que dichas obras ya estén entregadas a sus beneficiarios, para realizar registros correspondientes.

Se adjunta al presente:

Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el día 14 de agosto de 2010, en su artículo 17.

Manual de Procedimiento de la Secretaría de Obras Públicas, elaborado el 11 de agosto de 2011, denominado Desarrollo del Procedimiento 3.- “Entrega recepción de Obra”.

Oficio no. 1128/2012, de fecha 08 de octubre de 2012, dirigido al Secretario de Obras Públicas solicitando copias certificadas de las actas de entrega-recepción.

Oficio no. 1633/2013, de fecha 09 de diciembre de 2013, dirigido al Secretario de Obras Públicas solicitando copias certificadas de las actas de entrega-recepción.

Oficio no. 642/2014, de fecha 11 de julio de 2014, dirigido al Secretario de Obras Públicas solicitando copias certificadas de las actas de entrega-recepción.

Oficio no. 988/2014, de fecha 29 de septiembre de 2014, dirigido al Secretario de Obras Públicas solicitando copias certificadas de las actas de entrega-recepción.

Oficio no. 906/2016, de fecha 31 de mayo de 2016, dirigido al Secretario de Obras Públicas solicitando copias certificadas de las actas de entrega-recepción.

Oficio no. 990/2016, de fecha 13 de junio de 2016, dirigido al Secretario de Obras Públicas solicitando copias certificadas de las actas de entrega-recepción.

Oficio no. 1053/2016 de fecha 16 de junio de 2016, dirigido a la Encargada del Despacho de la Secretaría de Obras Públicas del Estado, solicitando copias certificadas de las actas de entrega-recepción.

Inciso b)

En respuesta a esta observación me permito manifestar que de acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, en su Capítulo VI De la Dirección General de Construcción y Mantenimiento, en su artículo 17, fracción XIV, que a la letra dice: Programar y llevar a cabo la entrega-recepción de las obras públicas ejecutadas por su Unidad Administrativa, ante los Organismos y/o dependencias operadoras o beneficiarios. Que el Manual de Procedimientos de la Secretaría de Obras Públicas también establece el procedimiento a desarrollar en la “Entrega recepción de obra”, por lo que a esta Secretaría le corresponde la elaboración de las entregas-recepciones de obras ejecutadas por el Gobierno del Estado, que la Dirección de Contabilidad giró diversos oficios solicitando copia certificada de las actas de entrega-recepción, para poder realizar los registros correspondientes, y de las cuentas observadas no se recibió información, ya que sin las actas la Dirección de Contabilidad no cuenta con el conocimiento, ni respaldo de que dichas obras ya estén entregadas a sus beneficiarios, para realizar registros correspondientes.

Se adjunta al presente:

Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el día 14 de agosto de 2010, en su artículo 17.

Manual de Procedimiento de la Secretaría de Obras Públicas, elaborado el 11 de agosto de 2011, denominado Desarrollo del Procedimiento 3.- "Entrega recepción de Obra".

Oficio no. 1128/2012, de fecha 08 de octubre de 2012, dirigido al Secretario de Obras Públicas solicitando copias certificadas de las actas de entrega-recepción.

Oficio no. 1633/2013, de fecha 09 de diciembre de 2013, dirigido al Secretario de Obras Públicas solicitando copias certificadas de las actas de entrega-recepción.

Oficio no. 642/2014, de fecha 11 de julio de 2014, dirigido al Secretario de Obras Públicas solicitando copias certificadas de las actas de entrega-recepción.

Oficio no. 988/2014, de fecha 29 de septiembre de 2014, dirigido al Secretario de Obras Públicas solicitando copias certificadas de las actas de entrega-recepción.

Oficio no. 906/2016, de fecha 31 de mayo de 2016, dirigido al Secretario de Obras Públicas solicitando copias certificadas de las actas de entrega-recepción.

Oficio no. 990/2016, de fecha 13 de junio de 2016, dirigido al Secretario de Obras Públicas solicitando copias certificadas de las actas de entrega-recepción.

Oficio no. 1053/2016 de fecha 16 de junio de 2016, dirigido a la Encargada del Despacho de la Secretaría de Obras Públicas del Estado, solicitando copias certificadas de las actas de entrega-recepción.

Inciso c)

En respuesta a esta observación me permito hacer referencia al Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas en su artículo 29.- De las atribuciones de la Dirección de Contabilidad, que no contempla la elaboración de entrega-recepciones de obra, ni aprobación, tramitación de pagos de obras públicas o convenios, que de acuerdo al Manual de Liberación de Recursos Para Obra Pública, Programas y Convenios, no le corresponde a la Dirección de Contabilidad la liberación de recursos por este concepto, que de acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación en sus artículo 18, fracciones IV, V, VI y artículo 19, fracciones II, IV, XI, no le corresponde a la Dirección de Contabilidad la verificación, aprobación, modificación de los expedientes técnicos de las obras que dan origen a la aplicación de los recursos.

En base a lo anterior la Dirección de Contabilidad si dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 21, 22, 33, 37, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 42, fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; 54, fracciones II, XXV, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica, aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit (CEAC).

Se adjunta al presente:

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, en su artículo 29, de las atribuciones de la Dirección de Contabilidad.

Manual de Procedimientos de Liberación de Recursos para Obra Pública, Programas y Convenios.

Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto.

Secretaría de Obras Públicas:
Secretario de Obras Públicas

Derivado de los señalamientos del ente auditor, de que la titular del departamento de control interno de la Secretaría de Obras Públicas transgredió la ley general de contabilidad gubernamental; los postulados básicos de contabilidad gubernamental; el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y soberano del estado de Nayarit; y el Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida específica, se estima que existe un error de interpretación de la norma por parte del auditor que formulo la observación, en razón de que los incisos de la observación que nos ocupa, el registro patrimonial, el registro y control de cuentas, y aprobación de los recursos para la ejecución de las obras, no son funciones que le confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas a la lic. (...) como titular del departamento de control interno; por lo tanto la imputación del ente fiscalizador al establecer como presunto responsable al funcionario es incorrecta, toda vez que de acuerdo al marco normativo de actuación de la titular del departamento de control interno de la Secretaría de Obras Públicas no se desprende que ninguna de las irregularidades señaladas por el auditor sean imputables a esta servidora publica (sic), puesto que de acuerdo al Reglamento de la Secretaría de Obras Públicas publicado el 14 de agosto del 2010, en el artículo 32 se establecen las XVII atribuciones y/o funciones que debe realizar este departamento y en ningún momento tiene atribuciones relacionadas con el objeto de la observación, por lo tanto se estima infundada la imputación de presunción de responsabilidad al departamento de control interno en esta observación, pues es evidente que de la redacción de la misma se trata de atribuciones que se llevan en la dirección de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo tanto, también se estima improcedente el señalamiento de que supuestamente se infringieron las fracciones III, IV, VIII, X, XIII, XIV, XVI, y XVII del reglamento citado, puesto que del análisis de cada fracción no se desprende que se encuadren en el sentido del hallazgo que pretende imputar e (sic) auditor, por lo que solicita se analice correctamente la presunción de responsabilidad de la licenciada (...) y se elimine de esta irregularidad la presunción que se le imputa.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que respecto de sus manifestaciones, consistentes en que solicitan las actas de entrega recepción, esto no desvirtúa el incumplimiento señalado, en virtud de que es facultad de la dirección de contabilidad y del departamento de control interno tener al día los registros, para que los estados financieros reflejen la situación real del Poder Ejecutivo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas; jefa del departamento de control interno de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.15.PE.02

Del análisis a las cuentas de «Fondo Fijo» de las Dependencias del Poder Ejecutivo, se detectaron cuentas en las cuales no se efectuaron gestiones para la recuperación de los siguientes saldos provenientes de ejercicios anteriores, por un monto total de \$6,201,190.53 (seis millones doscientos un mil ciento noventa pesos 53/100 moneda nacional); como se detalla a continuación:

Cuenta	Saldo \$
1111.2.1.002.04.02	25,000.00
1111.2.1.002.06.03	3,918.37
1111.2.1.004.03.02	105,650.16
1111.2.1.004.04.01	10,000.00
1111.2.1.004.13.02	65,000.00
1111.2.1.006.01.04	10,086.00
1111.2.1.006.02.01	100,000.00
1111.2.1.010.01.02	710,000.00
1111.2.1.010.02.01	5,000,000.00
1111.2.1.011.01.02	155,917.78
1111.2.1.016.05.01	15,618.22
Suma	6,201,190.53

FUENTE: Auxiliar contable al 31 de diciembre de 2015.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, II, III, XXX, XXXI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; y numeral 12, fracción I, apartado 5 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo 2015.

Se establece como presuntos responsables a: coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno; coordinador general de administración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; jefe del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; encargada del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Obras Públicas; jefa del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Educación a partir del 1 de enero de 2015 al 13 de noviembre de 2015; jefa del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Educación a partir del 18 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015; director general de administración de la Secretaría de Seguridad Pública; directora general de administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones XXXI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 5, fracción II, inciso a), b) y f) del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 17, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; y numerales 5, 8 y 13 de las funciones del departamento de recursos financieros del Manual de Organización de la Secretaría de Educación; 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural; y numerales 3 y 12 del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Rural; 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; Funciones sexta y décimo tercera del Departamento de Recursos Financieros del Manual de Organización de la Secretaría de Obras Públicas; y 18, fracciones XIV y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría General de Gobierno:

Secretario General de Gobierno

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

En respuesta a esta observación se anexan los diversos oficios girados por parte de la Coordinación General Administrativa de esta Secretaría General de Gobierno, a cada uno de los Funcionarios deudores donde se les notifica del adeudo a su cargo así como el auxiliar contable de la cuenta "Fondo Fijo" donde se refleja dicho saldo no comprobado:

- SGG/CGA/202/2014 fecha 30/oct/2014, (...)
- SGG/CGA/219/2015 fecha 31/ago/2015 (...)
- SGG/CGA/042/2015 fecha 06/feb/2015 (...)
- SGG/CGA/219/2015 fecha 31/ago/2015 (...)
- SGG/CGA/074/2016 fecha 11/mar/2016 (...)

Sin hasta el momento tener respuesta satisfactoria de su parte por hacer caso omiso a dicha notificación, por tal motivo se envió información mediante oficio(Sic) No. SGG/CGA/202/2016 con fecha 10 de agosto de 2016, a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración y Finanzas para que ésta de inicio al procedimiento legal y aplicación de las normatividades relativas para la realización del cobro coactivo.

Secretaría de Educación:
Secretario de Educación

Fondo fijo del ejercicio 2014, comprobado con el oficio No.SE/RF/46/2014. Anexo recibo de devolución a recaudación por la (sic) \$89,914.00, oficio SE/DGSA429/14 solicitud de descuento a deudores vía nómina por la cantidad de \$10,086.00.

Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:
Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

"Sobre las gestiones de recuperación de los saldos provenientes de ejercicios anteriores le informo lo siguiente:

Cuenta 1111.2.1.010.01.02 por un saldo de \$710,000.00 (setecientos diez mil pesos 00/100 m.n.); se solicitó mediante oficio CGA/076/2012 de fecha 16 de marzo de 2012 a la Secretaría de Administración y Finanzas un recurso por \$650,000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 m. n.) mismos que a la fecha no han sido recibidos por esta Secretaría; sobre el complemento de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 m.n.) se solicitaron dos fondos revolventes mismos que se recibieron dentro de los ejercicios 2013 y 2014, de los cuales a la fecha se han tramitado ante la Secretaría de Administración y Finanzas dos tramites por un importe de \$29,327.40 (veintinueve mil trescientos veintisiete pesos 40/100 M.N.) y \$29,980.16 (veintinueve mil novecientos ochenta pesos 16/100 M.N.), con números de oficio CGA/0840/2013 y 159/2014 respectivamente, , mismos que no hemos recibido su reintegro correspondiente a la fecha; el saldo de los dos ejercicios se encuentra en caja (se anexa soporte documental).

Secretaría de Obras Públicas:
Secretario de Obras Públicas

La estructura de la observación genera un estado de indefensión, porque no se señala con claridad a quien corresponde el clasificador, por lo que se tiene que interpretar cuál es el que corresponde a esta Secretaría de Obras Públicas, por lo tanto, interpretando al auditor, se infiere que el clasificador 1111.2.1.011.04.01 corresponde "como deudora" la Lic. (...). Ahora bien, de este fondo fijo, el auditor señala que se detectaron cuentas de las cuales no se efectuaron gestiones para la recuperación del saldo de: \$155,917.78 (ciento cincuenta y cinco mil novecientos diecisiete pesos

78/100 m.n.), lo que resulta del todo incorrecto, por que (sic) si se llevo (sic) a cabo la comprobación de este recurso, y para acreditarlo se anexan los oficios por medio de los cuales se comprobó en parcialidades este fondo fijo del ejercicio fiscal del año 2013, solicitado con oficio no. SOP/CGA/DRF/172/2013, que fue pagado con cheque no. 10373 de la institución bancaria (...) de donde se deriva dicha observación. La comprobación se realiza con los siguientes documentos públicos:

- Oficio no. SOP/DRF/4997/2013 de fecha 06 de diciembre del 2013 (anexo 1), por la cantidad de \$44,082.22 dirigido al ing.(...) secretario de Administración y Finanzas;
- Oficio no. SOP/CGA/DRF/4996/2013 fechado del 31 de diciembre del 2013 (anexo 2), por la cantidad de \$155,906.09 (ciento cincuenta y cinco mil novecientos diecisiete pesos 78/100 m.n.) dirigido a la Secretaría de Administración y Finanzas,

De este clasificador quedo un saldo pendiente por comprobar a la fecha de \$11.69 (once pesos 69/100 m.n.). De lo anterior se desprende que no existe presunción de responsabilidad a cargo de la licenciada en contaduría (...), toda vez que si se efectuó la comprobación del recurso señalado en el clasificador por la cantidad de puesto que la cuenta auditada \$155,917.78 (ciento cincuenta y cinco mil novecientos diecisiete pesos 78/100 m.n.).

Anexos:

1. Oficio de comprobación no. SOP/CGA/DRF/4997/2013, por la cantidad de \$44,082.22 (1 legado en copia certificada, 03 fojas).
2. Oficio de comprobación no. SOP/CGA/DRF/4996/2013, por la cantidad de \$155,906.09 (1 legado en copia certificada, 04 fojas).

Secretaría de Seguridad Pública:

Director General de Administración

Hago de su conocimiento en lo que se refiere a este apartado, que esta Secretaría es un órgano centralizado y es la Secretaría de Administración y Finanzas quien no gestiono (sic) los gastos pendientes sobre el Fondo Fijo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis a la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los argumentos presentados no desvirtúan el hecho observado, de igual manera se remitieron oficios como parte de las gestiones de cobro sin que estos cuenten con la firma de recibido por parte de los deudores.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno; coordinador general de administración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; jefe del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; encargada del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Obras Públicas; jefa del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Educación a partir del 1 de enero de 2015 al 13 de noviembre de 2015; jefa del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Educación

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

a partir del 18 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015; director general de administración de la Secretaría de Seguridad Pública; directora general de administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AGF.15.PE.02

Del análisis al «Fondo Fijo» de las Dependencias del Poder Ejecutivo, se detectaron cuentas con saldos pendientes de recuperar al 31 de diciembre de 2015, por un monto total de \$365,898.13 (trescientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho pesos 13/100 moneda nacional); mismos que debieron ser recuperados durante el ejercicio, como se detalla a continuación:

Cuenta	Saldo \$
1111.2.1.004.02.01	150,000.00
1111.2.1.004.04.01	5,000.00
1111.2.1.004.13.02	50,000.00
1111.2.1.004.15.02	5,000.00
1111.2.1.004.16.02	1,520.71
1111.2.1.006.01.03	11,156.06
1111.2.1.006.03.01	8,524.00
1111.2.1.008.02.01	605.27
1111.2.1.010.01.02	25,000.00
1111.2.1.011.04.01	70,584.04
1111.2.1.012.01.03	10,944.69
1111.2.1.012.03.01	25,000.00
1111.2.1.017.02.01	2,563.36
Suma	365,898.13

FUENTE: Auxiliar contable al 31 de diciembre de 2015.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, II, III, XXX, XXXI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; y numeral 12, fracción I, apartado 5 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo 2015.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$365,898.13 (trescientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho pesos 13/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: coordinadora general administrativa de la Secretaría de Turismo; coordinador de desarrollo humano y administración de recursos de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico a partir del 1 de enero de 2015 al 15 de abril de 2015; coordinador de desarrollo humano y administración de recursos de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico a partir del 16 de abril de 2015 al 31 de diciembre de 2015; coordinador general de administración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; jefe del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; encargada del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Obras Públicas; jefe del departamento de recursos humanos y materiales de la Secretaría del Medio Ambiente; director general de administración de la Secretaría de Seguridad Pública; directora general de administración de la Secretaría de Seguridad Pública; jefa del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Educación a partir del 1 de enero de 2015 al 13 de noviembre de 2015; jefa del departamento de recursos

financieros de la Secretaría de Educación a partir del 18 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015; del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de La ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones XXXI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 17, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; numerales 5, 8 y 13 de las funciones del departamento de recursos financieros del Manual de Organización de la Secretaría de Educación; 14, fracciones II y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 17, fracciones XXIV, XXXIV y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico para el Estado de Nayarit; 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural; y numerales 3 y 12 del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Rural; 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; Funciones sexta y décimo tercera del Departamento de Recursos Financieros del Manual de Organización de la Secretaría de Obras Públicas; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente; Funciones octava, décimo catorce y décimo séptima del departamento de recursos financieros del Manual General de Organización de la Secretaría del Medio Ambiente; 18, fracciones XIV y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Educación:

Secretario de Educación

Sobre el Fondo Fijo del Secretario de Educación; Lic. (...), por la cantidad de \$8,524.00 (ocho mil quinientos veinticuatro pesos 00/100 moneda nacional); anexo copia de recibo del reintegro a la Secretaría de Administración y Finanzas, Dirección General de Ingresos por la cantidad de \$4,165.84 (cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos 84/100 moneda nacional). De fecha 2 de marzo del presente año. Arrojando un saldo de \$4,358.16 (cuatro mil trescientos cincuenta y ocho pesos 16/100 moneda nacional).

Secretaría de Turismo:

Coordinadora General Administrativa

En referencia a la observación realizada por el análisis al Fondo Fijo, donde se detectaron cuentas con saldos pendientes de recuperar al 31 de Diciembre del 2015 por un monto de \$ 365,898.13 (Trescientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho pesos 13/100 M.N.), le menciono que lo correspondiente a esta Secretaría de Turismo es únicamente la cantidad de \$ 605.27, y no se había reintegrado ya que no había sido reembolsado el reintegro por parte del servidor público responsable del fondo fijo, por la cantidad que se mencionan a continuación:

Cuenta	Importe
1111.2.1.008.02.01	\$605.27

Por lo anterior fue solicitado el recurso y reembolsado a la Secretaría de Administración y Finanzas, según recibo oficial No. 1265728 por la cantidad de \$ 605.27 (Seiscientos cinco Pesos 27/100 M.N.). Se anexa copia del recibo en mención.

Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:

Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

“Del análisis al Fondo Fijo con saldos pendientes de recuperar al 31 de diciembre de 2015, se informa de cada cuenta lo siguiente:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta 1111.2.1.010.01.02 por un saldo de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), dicho saldo se encuentra en caja de esta Secretaría (se anexa soporte documental).

Cuenta 1111.2.1.012.01.03 por un saldo de \$10,944.69 (diez mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 69/100 M.N.); con fecha 08 de octubre del 2015 se informó a la Secretaría del Medio Ambiente, mediante devolución de comprobante que la factura número F966171 con un monto de \$3,849.00 (Tres mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), no procede por no contar con soporte debido ya que carece de boleto electrónico a nombre del C. (...) quedando como deudor de esta cantidad en la Secretaría, en cuenta bancaria del ejercicio 2015 se tiene la cantidad de \$7,753.91 (Siete mil setecientos cincuenta y tres pesos 91/100 M.N.); se anexa documentación comprobatoria.

Cuenta 1111.2.1.012.03.01 por un saldo de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) con fecha 10 de diciembre del 2015, se presentó con oficio número 805/2015 el fondo número 5 para reembolso de gastos comprobatorios, por la cantidad de \$6,861.73 (seis mil ochocientos sesenta y un pesos 73/100 m.n.) con fecha 10 de diciembre de 2015 se presentó con número 806/2015 el fondo número 6 para reembolso de gastos comprobatorios, por la cantidad de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 m.n.), en cuenta bancaria del ejercicio 2015 se tiene la cantidad de \$9,605.46 (nueve mil seiscientos cinco pesos 46/100 m.n.), con saldo de \$1,532.81 (mil quinientos treinta y dos pesos 81/100) se anexa documentación comprobatoria.

Secretaría del Trabajo y Desarrollo Económico:
Coordinador General de Administración

Derivado de la auditoria del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit referente del análisis al Fondo Fijo de las Dependencias del Poder Ejecutivo, se detectaron cuentas con saldos pendientes de recuperar al 31 de Diciembre 2015, se informa lo siguiente:

Cuenta 1111.2.1.017.02.01 con saldo de \$2,563.36 pendiente de realizar reintegro.

Por lo anterior se solicita se nos tenga por solventado parcialmente las Observaciones y/o Recomendaciones realizadas a esta Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico, y se nos libere de las responsabilidades que se nos pudieran imponer de conformidad con la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Secretaría de Obras Públicas:
Secretario de Obras Públicas

Del análisis al Fondo Fijo de la cuenta 1111.2.1.011.04.01 donde se detectan saldos pendientes por recuperar al 31 de diciembre del año fiscal 2015 por la cantidad de \$70,584.04 (setenta mil quinientos ochenta y cuatro pesos 04/100 m.n.), para efecto de lo anterior, se anexa las comprobaciones totales al recurso solicitado a nombre de la Arq. (...), directora general de normatividad, donde se comprobó la totalidad de dinero para uso de pagos para inserción en el periódico oficial del estado, publicaciones de mayor circulación y convocatorias públicas estatales para las licitaciones a las obras del ejercicio fiscal 2015, con número de oficio SOP/CGA/DRF/340/2015 por la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.) como presunta observación quedando comprobado en su totalidad ante la Secretaría de Administración y Finanzas dirigido al Lic. (...) como director general de tesorería de dicha Secretaría de la siguiente manera:

- *Oficio SOP/CGA/DRF/3371/2015 del 21 de septiembre(Sic) 2015 por la cantidad de \$44,499.85 (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 85/100 m.n.),*

- Oficio SOP/CGA/DRF/1598/2016 fechado 28 de abril 2016 por la cantidad de \$29,760.00, y
- Oficio SOP/CGA/DRF/2104/2016 de fecha 03 de junio el presente año por la cantidad de \$5,740.15.

Se anexan copias certificadas de oficios con soportes de dicha comprobación total a dicho recurso (anexo 1) por lo que no existe afectación a la hacienda pública ni presunción de responsabilidad a cargo de la Lic. (...) como se señala.

Anexos:

1. Oficio no. SOP/CGA/DRF/2104/2015, SOP/CGA/DRF/1598/2016 y oficio no. 3371/2015 con soportes (1 legado en copia certificada, 35 fojas).

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que en relación a la documentación presentada por parte de la Secretaría de Turismo de la cuenta contable 1111.2.1.008.02.01 se tiene por aclarada la cantidad de \$605.27 (seiscientos cinco pesos 27/100 moneda nacional), y de las cuentas contables correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la cuenta 1111.2.1.012.01. se aclara la cantidad de \$7,753.91 (siete mil setecientos cincuenta y tres pesos 91/100 moneda nacional), y de la cuenta 1111.2.1.012.03.01 la cantidad de \$16,467.19 (dieciséis mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 19/100 moneda nacional), y de acuerdo a los argumentos y la documentación presentada para desvirtuar el saldo reflejado en el resto de las cuentas resultan insuficientes quedando pendiente por aclarar la cantidad de \$335,331.61 (trescientos treinta y cinco mil trescientos treinta y un pesos 61/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

Cuenta	Saldo \$
1111.2.1.004.02.01	150,000.00
1111.2.1.004.04.01	5,000.00
1111.2.1.004.13.02	50,000.00
1111.2.1.004.15.02	5,000.00
1111.2.1.004.16.02	1,520.71
1111.2.1.006.01.03	11,156.06
1111.2.1.006.03.01	8,524.00
1111.2.1.010.01.02	25,000.00
1111.2.1.011.04.01	64,843.89
1111.2.1.012.01.03	3,190.78
1111.2.1.012.03.01	8,532.81
1111.2.1.017.02.01	2,563.36
Suma	335,331.61

FUENTE: Auxiliar contable al 31 de diciembre de 2015.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$335,331.61 (trescientos treinta y cinco mil trescientos treinta y un pesos 61/100 moneda nacional), estableciéndose como

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

presuntos responsables a: coordinadora general administrativa de la Secretaría de Turismo; coordinador de desarrollo humano y administración de recursos de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico a partir del 1 de enero de 2015 al 15 de abril de 2015; coordinador de desarrollo humano y administración de recursos de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico a partir del 16 de abril de 2015 al 31 de diciembre de 2015; coordinador general de administración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; jefe del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; encargada del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Obras Públicas; jefe del departamento de recursos humanos y materiales de la Secretaría del Medio Ambiente; director general de administración de la Secretaría de Seguridad Pública; directora general de administración de la Secretaría de Seguridad Pública; jefa del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Educación a partir del 1 de enero de 2015 al 13 de noviembre de 2015; jefa del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Educación a partir del 18 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015; del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AGF.15.PE.02

Del análisis de la cuenta contable «1111-02» denominada «Fondos Fijos de Caja» y de la información proporcionada por el ente mediante el oficio No. CI/SAF/06/2016 de fecha 28 de julio de 2016, se detectaron las siguientes irregularidades por un importe de \$42,948.54 (cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y ocho pesos 54/100 moneda nacional):

- a) Del análisis a la cuenta contable «1111210020506» del «Fondo Fijo» de la Secretaría General de Gobierno, se detectó en la póliza de diario 4358 de fecha 31 de diciembre de 2015, que no se presenta el total de la comprobación y justificación del gasto por un importe de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional).
- b) Del análisis a la cuenta contable «1111210160302» del «Fondo Fijo» de la Secretaría de Seguridad Pública, en la póliza de diario 5250 con fecha 31 de diciembre de 2015, se detectó que el gasto no fue justificado por la cantidad de \$6,728.00 (seis mil setecientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional); toda vez que no presentan la evidencia documental que acredite dicho gasto.
- c) Del análisis «1111210160302» del «Fondo Fijo» de la Secretaría de Seguridad Pública, en la póliza de diario 5892 con fecha 31 de diciembre de 2015, por la cantidad de \$37,454.69 (treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 69/100 moneda nacional); se detectó que no se anexó la documentación que compruebe y justifique el gasto por un importe de \$11,220.54 (once mil doscientos veinte pesos 54/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVII, XXX, XXXI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; numerales 3, 10, Incisos A) y B), párrafo segundo, incisos 1), 2), 3) y 5), fracción I, apartado 5 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$42,948.54 (cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y ocho pesos 54/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno; directora general de administración de la Secretaría de Seguridad Pública; director general de administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 5, fracción II, incisos a), b) y f) del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 7, fracciones I, VII y VIII; y 18, fracciones III y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría General de Gobierno:
Secretario General de Gobierno

En respuesta a esta observación se anexan los diversos oficios girados por parte de la Coordinación General Administrativa de esta Secretaría General de Gobierno, a cada uno de los Funcionarios deudores donde se les notifica del adeudo a su cargo así como el auxiliar contable de la cuenta "Fondo fijo" donde se refleja dicho saldo no comprobado:

*SGG/CGA/202/2014 fecha 30/oct/2014, (...)
SGG/CGA/219/2015 fecha 31/ago/2015 (...)
SGG/CGA/042/2015 fecha 06/feb/2015 (...)
SGG/CGA/219/2015 fecha 31/ago/2015 (...)
SGG/CGA/074/2016 fecha 11/mar/2016 (...)*

Sin hasta el momento tener respuesta satisfactoria de su parte por hacer caso omiso a dicha notificación, por tal motivo se envió información mediante oficio No. SGG/CGA/202/2016 con fecha 10 de agosto de 2016, a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración y Finanzas para que ésta de inicio al procedimiento legal y aplicación de las normatividades relativas para la realización del cobro coactivo.

En referente al "inciso a" de esta observación, hago de su conocimiento que por error de la Dirección de Contabilidad se registró la comprobación correspondiente presentada en oficio No. SGG/DGP7001/2016 con fecha del 5 de enero de 2016 en la cuenta contable 1111210020507 con póliza de diario 4358 debiendo de ser abonado para la reintegración del recurso en tiempo y forma a la cuenta 1111210020506, el error en mención ya ha sido subsanado contablemente como así se demuestra en póliza de diario 4358 de fecha 31 de diciembre de 2015 por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100ª moneda nacional) se anexan copias certificadas de los siguientes documentos:

- SGG/DGP/001/2016 5 ENE-2016 Cierre fondo difusión \$25,000.00
 - Auxiliar contable 1111210020507 01-enero al 31 de diciembre 2015
 - Auxiliar contable 111121/00220506 01-enero al 31 de diciembre 2015
- Póliza de diario 4385 31-dic-2016.*

Secretaría de Seguridad Pública:
Director General de Administración

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Hago de su conocimiento que referente a este apartado se remitió la información de comprobación en el fondo Núm. 2 del día 10 de diciembre del 2015, con el número de oficio DGA/RF/190/2015, a la Secretaría de Administración y Finanzas, documentación que fue enviada en original; con fundamento en las normas de operación correspondiente al punto 2 de control y registro de las erogaciones diversas de gobierno del estado en el Manual de Procedimientos de la Secretarías de Administración y Finanzas Señala :

"La documentación que se reciba para pago, se sujetara al cumplimiento de los requisitos que deba reunir los comprobantes y la disponibilidad presupuestal correspondiente. En caso contrario, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto devolverá la documentación debiendo para ello, elaborar formato de devolución de documentos con las observaciones pertinentes".

c. No aplica: hago de su conocimiento en lo que se refiere a este apartado, que esta Secretaría es un órgano centralizado solo envía la solicitud con la documentación comprobatoria suficiente y necesaria que justifique el gasto o la compra; y es la Secretaría de Administración y Finanzas quien revisa si procede autorizar dicho gasto o compra.

Con fundamento en las normas de operación correspondiente al punto 2 de control y registro de las erogaciones diversas de gobierno del estado en el Manual de Procedimientos de la Secretarías (sic) de Secretaría de Administración y Finanzas señala:

"La documentación que se reciba para pago, se sujetara al cumplimiento de los requisitos que deba reunir los comprobantes y la disponibilidad presupuestal correspondiente. En caso contrario, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto devolverá la documentación debiendo para ello, elaborar formato de devolución de documentos con las observaciones pertinentes".

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los argumentos presentados se confirma que se tiene pendiente por comprobar y justificar el saldo reflejado en las cuentas contables observadas; y con relación a la documentación remitida como evidencia no se acredita el gasto.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$42,948.54 (cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y ocho pesos 54/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno; directora general de administración de la Secretaría de Seguridad Pública; director general de administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

De la revisión a las conciliaciones, estados de cuenta bancarios y de los auxiliares contables, se confirmó que las cuentas bancarias están a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, que fueron aperturadas de acuerdo a la normativa aplicable, que el total de operaciones de las cuentas se registraron contablemente y se realizaron conciliaciones bancarias mensuales.

Lo anterior cumplió lo establecido en los artículos 7, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 1) Sustancia Económica y 5)

Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.15.PE.02

Derivado de la verificación física al almacén de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca, se detectó la falta de un control eficiente de los recursos materiales, toda vez que carecen de un método establecido para controlar el registro de entradas y salidas de almacén, manteniendo la información exacta en tiempo real sobre el inventario de cada uno de los bienes del almacén.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 23, fracciones II y III, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXXI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: coordinador general de administración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; jefe del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 12, fracciones III, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, numerales 18 de las funciones de la Coordinación General Administrativa, 4 y 5 de las funciones del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Rural.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:

Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

“Mediante oficio número SEDERMA/0643/2016, se le instruyo al C. P. (...), Jefe del Departamento de Recursos Materiales que implementara un mecanismo que nos permita tener en tiempo real sobre el inventario de cada uno de los bienes del almacén (se anexa soporte documental).”

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, se determina que la observación se ratifica toda vez que los medios de prueba aportados confirman el hecho observado, si bien es cierto ya se giró la instrucción por escrito al jefe de departamento de recursos materiales instruyéndole que implemente un mecanismo que les permita tener un control de entradas y salidas en tiempo real sobre el inventario, es importante destacar que en el momento de la verificación no se contaba con un método establecido.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: coordinador general de administración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; jefe del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.15.PE.02

Del análisis de activo, y de la información proporcionada mediante oficio 1130/2016 de fecha 28 de junio de 2016, se detectaron las siguientes irregularidades:

- a) Se encontraron saldos pendientes de recuperar provenientes de ejercicios anteriores, de deudores diversos por un importe de \$100,432,535.72 (cien millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos treinta y cinco pesos 72/100 moneda nacional).

Cuenta	Saldo \$
1123.9.1.001.01.04	145,598.97
1123.9.1.001.02.04	65,000.00
1123.9.1.001.02.05	269,588.15
1123.9.1.001.02.06	168,721.31
1123.9.1.001.02.07	1,787.14
1123.9.1.001.02.11	23,656.50
1123.9.1.001.02.19	7,000.00
1123.9.1.001.02.20	30,000.00
1123.9.1.001.03.02	115,837.06
1123.9.1.001.03.03	87,731.00
1123.9.1.001.04.08	6,000.00
1123.9.1.001.04.09	15,000.00
1123.9.1.001.04.12	265,033.00
1123.9.1.001.04.13	400,000.00
1123.9.1.001.04.15	13,288.93
1123.9.1.001.04.31	715,499.33
1123.9.1.001.04.37	55,000.00
1123.9.1.001.05.02	35,000.00
1123.9.1.001.06.12	9,544.50
1123.9.1.001.08.01	13,745,000.00
1123.9.1.001.09.02	1,443.23
1123.9.1.001.10.02	53,270.66
1123.9.1.001.10.03	6,900.00
1123.9.1.001.10.04	65,022.68
1123.9.1.001.11.03	5,500,442.03
1123.9.1.001.11.13	8,393.32
1123.9.1.001.12.02	403,735.31
1123.9.1.001.12.04	317,266.40
1123.9.1.001.12.05	187,659.46
1123.9.1.001.14.01	54,825.88
1123.9.1.001.14.03	8,184.75
1123.9.1.001.16.01	1,985,750.00
1123.9.1.001.16.04	380,000.00
1123.9.1.002.05.01	150,000.00
1123.9.1.002.10.08	3,020,000.00
1123.9.1.002.10.09	27,530.05
1123.9.1.002.21.03	15,000,000.00
1123.9.1.002.22.01	30,350,000.00

Cuenta	Saldo \$
1123.9.2.001.01	1,355,000.00
1123.9.2.001.03	5,000,000.00
1123.9.2.030.01	20,000,000.00
1123.9.2.032	2,308.00
1123.9.2.035	380,518.06
Suma	100,451,408.95

FUENTE: Balanza de comprobación, oficio de solicitud No. OFS/AGF/PE.02/SDC-06/2016 y oficio de respuesta No. 1130/2016.

- b) De la revisión al análisis de activo y de la información proporcionada mediante oficio 1136/2016 de fecha 29 de junio de 2016, se detectaron saldos pendientes de recuperar de la cuenta «*otras cuentas por cobrar a cp*», provenientes de ejercicios anteriores, sin presentar movimientos durante el ejercicio 2015, por \$52,762,820.77 (cincuenta y dos millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos veinte pesos 77/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo \$
1129.9.1.002.10	Préstamos al personal de INJUVE	50,000.00
1129.9.2.001.01	Ayuntamiento de Tepic (préstamos SAF)	52,712,820.77
Suma		52,762,820.77

FUENTE: Balanza de comprobación, oficio de solicitud No. OFS/AGF/PE.02/SDC-06/2016 y oficio de respuesta No. 1136/2016.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXXI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$153,195,356.49 (ciento cincuenta y tres millones ciento noventa y cinco mil trescientos cincuenta y seis pesos 49/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 29, fracciones II, VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Administración y Finanzas:

Ex Director Contabilidad

Inciso a)

En respuesta a esta observación me permito manifestar que la cuenta contable 1123.9 agrupa los gastos a comprobar entregados para adquisiciones de bienes y servicios y para el cumplimiento de una comisión o encargo, que de acuerdo al Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015, que en su artículo 70, párrafo cuarto, que a la letra dice: En el caso de haber solicitado gastos a comprobar para la adquisición de bienes y servicios, el solicitante deberá realizar la debida comprobación o en su caso el reintegro de los recursos no utilizados; así como será responsabilidad de el (sic) ejecutor del gasto la correcta aplicación del presente artículo; por lo que de aquí se desprende que es absoluta responsabilidad del solicitante de los Gasto a Comprobar, su debido (sic) Comprobación o reintegro en su caso de los recursos no utilizados.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Que los Lineamientos para el ejercicio y control del gasto de las dependencias y entidades paraestatales de la administración pública del Poder Ejecutivo, establece las disposiciones que se deben cumplir por las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo para el otorgamiento de Gastos a Comprobar en su página 10 y 11, que en las siguientes fracciones establece:

Será responsabilidad de los solicitantes de los Gasto a Comprobar, el uso adecuado de los recursos financieros autorizados en el Presupuesto de Egresos y que se autoricen para Gastos a Comprobar, así como la comprobación del mismo cuando termine el ciclo del trámite de cancelación de su cuenta deudora.

La Secretaría a través de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto no entregará recursos para gastos a comprobar en los siguientes casos: inciso c) Cuando existan saldos pendientes por conceptos similares y que no se hayan comprobado dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de concluido el motivo o evento por el cual fue solicitado.

El Servidor Público que solicitó el recurso para Gastos a Comprobar, deberá comprobar la aplicación y distribución del recurso otorgado, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a conclusión del motivo o evento; o bien dentro del plazo que mediante circular fije la Secretaría.

Por lo que en base a lo anterior es responsabilidad del solicitante de Gasto a Comprobar, su debida comprobación o en su caso el reintegro de recursos no utilizados, por lo que la Dirección de Contabilidad no incurrió en ninguna irregularidad en la observación señalada.

Se adjuntan al presente:

Copia del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015, en su artículo 70.

Lineamientos Para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.

Inciso b)

En respuesta a esta observación me permito manifestar que (sic) lo siguiente:

1129.9.1.002.10 Préstamo otorgado a (...) por \$ 50,000.00.- Que dicho préstamo fue otorgado como préstamo personal al Director General del INJUVE, y que sean realizado diversos oficios con la finalidad de recuperar dicho préstamo, sin haber obtenido respuesta a la fecha, además que se hace la aclaración que la posible afectación a la hacienda pública de parte del Director de Contabilidad es improcedente debido a que dicho recurso fue recibido por (...), además de no haber sido autorizado por la Dirección de Contabilidad.

Se adjunta al presente:

Copia de la póliza de egresos no. 195 de fecha 12 de marzo de 2014 por \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), a nombre de (...).

Memorándum no. 40 de fecha 18 de marzo de 2014, Dirigido a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Oficio no. SAF/DGT/84/2014 de fecha 07 de mayo de 2014 Dirigido al Ing. (...), Coordinador Administrativo del INJUVE.

Oficio no. 283/2016 de fecha 03 de marzo de 2016, dirigido al Lic. (...), Director General del INJUVE.

Memorándum no. 043 de fecha 31 de marzo de 2016, dirigido al Director General de Tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas.

ISO 9001:2008



Oficio no. SAF/DGT/2016 de fecha 21 de abril de 2016, dirigido al Lic. (...), Director General del Injuve.

Oficio no. 855/2016 de fecha 26 de mayo de 2016, dirigido a la Lic. (...), Directora de Normatividad de la Secretaría de Administración y Finanzas.

1129.9.2.001.01 Ayuntamiento de Tepic (préstamos SAF) \$52,712,820.77.- En lo referente al Préstamo a Nombre del Ayuntamiento de Tepic, no se puede realizar descuento alguno debido a que la Suprema Corte de Justicia admitió Controversia Constitucional en contra de la retención de Participaciones por parte del Gobierno del Estado al Municipio de Tepic y ordena al Gobierno de Nayarit que no retenga participaciones federales del municipio.

Así como también se hace la aclaración que en base al Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, en su capítulo XVI artículo 34, fracción XI, corresponde a la Dirección General de Tesorería realizar las retenciones de participaciones federales y subsidios que le correspondan a los ayuntamientos a aquellos que no cumplan con el pago de las obligaciones contraídas, como es el caso.

En base a lo anterior si se dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXXI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Además de no existir afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$153,195,356.49 (ciento cincuenta y tres millones ciento noventa y cinco mil trescientos cincuenta y seis pesos 49/100 moneda nacional).

Se adjunta al presente:

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas en su artículo 34.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no desvirtúan lo observado puesto que no se remitió documentación que acredite la recuperación de dichos saldos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$153,195,356.49 (ciento cincuenta y tres millones ciento noventa y cinco mil trescientos cincuenta y seis pesos 49/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AGF.15.PE.02

Del análisis del activo y de la documentación proporcionada por el ente, se detectó que se otorgaron gastos a comprobar, sin haber comprobado el saldo anterior, por un importe de \$22,136,441.26 (veintidós millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 26/100 moneda nacional) como se muestra en el siguiente cuadro:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Saldo Inicial	Gastos a Comprobar Otorgados en el Ejercicio Fiscal 2015
1123.9.1.001.01.01			
D 1	01/01/2015	3,701,558.06	
E 1	15/01/2015		100,000.00
E 198	29/01/2015		155,000.00
E 916	25/03/2015		46,725.00
1123.9.1.001.01.09			
E 133	22/01/2015		100,000.00
E 95	02/12/2015		30,000.00
1123.9.1.001.02.09			
D 1	01/01/2015	1,062,075.39	
E 130	22/01/2015		50,000.00
E 134	22/01/2015		25,000.00
E 144	23/01/2015		37,500.00
E 153	10/02/2015		225,000.00
E 441	19/02/2015		100,000.00
E 547	17/03/2015		500,000.00
E 594	17/03/2015		72,500.00
E 236	09/04/2015		187,500.00
E 591	20/04/2015		47,000.00
E 765	23/04/2015		225,000.00
E 772	23/04/2015		275,000.00
E 1074	30/04/2015		400,000.00
E 199	11/05/2015		125,000.00
E 813	19/05/2015		125,000.00
E 1098	28/05/2015		60,000.00
E 164	03/06/2015		125,000.00
E 270	05/06/2015		500,000.00
E 472	10/06/2015		250,000.00
E 342	14/07/2015		75,000.00
E 355	12/08/2015		125,000.00
E 497	13/08/2015		100,000.00
E 504	14/08/2015		87,500.00
E 987	27/08/2015		250,000.00
E 165	03/09/2015		100,000.00
E 676	17/09/2015		250,000.00
E 977	24/09/2015		62,500.00
E 71	02/10/2015		41,000.00
E 207	05/10/2015		156,250.00
E 511	13/10/2015		87,500.00
E 922	21/10/2015		50,000.00

ISO 9001:2008



Póliza	Fecha	Saldo Inicial	Gastos a Comprobar Otorgados en el Ejercicio Fiscal 2015
E 953	22/10/2015		125,000.00
E 976	23/10/2015		500,000.00
E 1291	30/10/2015		250,000.00
E 955	19/11/2015		65,500.00
E 1016	19/11/2015		262,500.00
E 1100	24/11/2015		37,500.00
E 1233	27/11/2015		262,500.00
E 1717	30/11/2015		196,000.00
E 122	02/12/2015		25,000.00
E 932	15/12/2015		37,500.00
E 1560	18/12/2015		307,850.00
E 1644	21/12/2015		257,800.00
E 1645	21/12/2015		287,785.00
E 1909	23/12/2015		157,812.00
E 1986	24/12/2015		262,500.00
E 2020	28/12/2015		150,000.00
E 2926	31/12/2015		575,000.00
1123.9.1.001.02.25			
E 1032	28/07/2015		7,500.00
E 1196	31/07/2015		24,500.00
E 262	04/12/2015		18,000.00
1123.9.1.001.04.14			
D 1	01/01/2015	194,260.12	
E 82	05/02/2015		2,000,000.00
E 785	23/03/2015		100,000.00
E 96	07/05/2015		50,000.00
E 514	16/07/2015		48,267.24
E 342	03/08/2015		200,000.00
E 1059	28/09/2015		200,000.00
E 424	09/11/2015		100,000.00
E 657	12/11/2015		20,000.00
1123.9.1.001.04.23			
D 1	01/01/2015	3,301,629.00	
E 1078	30/03/2015		200,000.00
E 95	07/05/2015		235,000.00
E 858	21/05/2015		288,272.85
E 859	21/05/2015		100,000.00
E 1022	28/07/2015		167,688.64
E 1273	31/07/2015		9,173.00
E 95	04/08/2015		184,240.00
E 97	04/08/2015		145,200.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Saldo Inicial	Gastos a Comprobar Otorgados en el Ejercicio Fiscal 2015
E 947	25/08/2015		17,400.00
E 967	26/08/2015		50,948.21
E 1001	27/08/2015		41,810.33
E 1029	28/08/2015		237,000.00
E 281	07/09/2015		92,800.00
E 20	01/10/2015		127,036.00
E 887	18/11/2015		174,000.00
E 684	11/12/2015		324,800.00
E 1512	18/12/2015		250,000.00
E 1513	18/12/2015		250,000.00
E 1517	18/12/2015		242,400.00
1123.9.1.001.04.44			
E 1115	30/04/2015		5,000.00
E 939	21/10/2015		5,000.00
E 1063	20/11/2015		5,000.00
1123.9.1.001.06.13			
D 1	01/01/2015	366,000.00	
E 475	23/02/2015		45,000.00
E 15	01/04/2015		900,000.00
E 125	02/12/2015		10,000.00
E 701	11/12/2015		11,078.00
1123.9.1.001.07.02			
E 260	10/03/2015		35,000.00
E 39	01/06/2015		15,000.00
E 40	01/06/2015		20,000.00
E 115	02/06/2015		16,774.99
E 418	15/07/2015		20,000.00
E 121	04/08/2015		25,000.00
E 124	04/08/2015		100,000.00
E 828	16/10/2015		30,000.00
E 210	03/12/2015		25,000.00
1123.9.1.001.10.05			
D 1	01/01/2015	3,799,416.19	
E 95	06/02/2015		50,000.00
E 267	05/06/2015		32,100.00
1123.9.1.001.16.02			
D 1	01/01/2015	9,862,830.52	
E 225	29/01/2015		500,000.00
E 316	30/01/2015		250,000.00
E 1	03/02/2015		250,000.00

ISO 9001:2008



Póliza	Fecha	Saldo Inicial	Gastos a Comprobar Otorgados en el Ejercicio Fiscal 2015
E 46	04/02/2015		250,000.00
E 103	09/02/2015		250,000.00
E 110	10/02/2015		500,000.00
E 213	11/02/2015		500,000.00
E 298	12/02/2015		100,000.00
E 418	18/02/2015		100,000.00
E 474	23/02/2015		250,000.00
E 37	02/03/2015		250,000.00
E 135	04/03/2015		250,000.00
E 236	09/03/2015		250,000.00
E 237	09/03/2015		30,000.00
E 489	13/03/2015		250,000.00
E 495	13/03/2015		250,000.00
1123.9.1.001.17.01			
E 494	25/02/2015		450,000.00
E 560	26/02/2015		10,000.00
E 197	05/03/2015		10,000.00
E 261	10/04/2015		500,000.00
E 1064	24/06/2015		10,000.00
E 1035	28/07/2015		8,000.00
E 1038	28/07/2015		25,000.00
E 1275	31/07/2015		22,000.00
E 101	04/08/2015		61,230.00
E 137	05/08/2015		100,000.00
E 200	06/08/2015		100,000.00
E 316	01/09/2015		23,000.00
E 387	09/09/2015		98,000.00
E 1104	28/09/2015		25,000.00
E 721	15/10/2015		17,500.00
E 124	02/12/2015		19,500.00
E 205	03/12/2015		15,000.00
E 685	11/12/2015		100,000.00
E 1272	17/12/2015		150,000.00
Suma			22,136,441.26

FUENTE: Balanza de comprobación y auxiliar contable.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX, XXXI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; numeral II, punto 6, inciso c) de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se establece como presuntos responsables a: director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinador general administrativo del Despacho del Ejecutivo; coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno; coordinador administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas; director general de servicios administrativos de la Secretaría de Educación; directora de la coordinación administrativa de la Secretaría de la Contraloría General; directora general de administración de la Secretaría de Seguridad Pública; director general de administración de la Secretaría de Seguridad Pública; coordinador administrativo de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 12 del Reglamento Interior del Despacho del Ejecutivo; 5, fracciones II, incisos a), b) y f) del Reglamento Interior de la Secretaría General del Gobierno; 29, fracciones II, VII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 15, fracciones XIX, XXVIII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; 9, fracciones II, IV, XVI, XXII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General; 18, fracciones III, VI, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 15, fracciones II, IV, XIV, XXI y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría Despacho del Ejecutivo:
Coordinador Administrativo

Se detectó que se otorgaron gastos a comprobar, sin haber comprobado el saldo anterior. Comunico que en ambas cuentas (Lic. (...) y (...)) se está trabajando al respecto y debido a los esfuerzos coordinados se han reducido sustancialmente las cuentas y se continúa trabajando en ésta Coordinación a mi cargo para poder solventarlo.

Secretaría de Administración y Finanzas:
Ex Director de Contabilidad

En respuesta a esta observación me permito manifestar que de acuerdo al Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015, en su artículo 70, párrafo cuarto, que a la letra dice: En el caso de haber solicitado gastos a comprobar para la adquisición de bienes y servicios, el solicitante deberá realizar la debida comprobación o en su caso el reintegro de los recursos no utilizados; así como será responsabilidad de el(sic) ejecutor del gasto la correcta aplicación del presente artículo; por lo que de aquí se desprende que es absoluta responsabilidad del solicitante de los Gasto a Comprobar, su debido Comprobación o reintegro en su caso de los recursos no utilizados.

Que los lineamientos para el ejercicio y control del gasto de las dependencias y entidades paraestatales de la administración pública del poder ejecutivo, establece las disposiciones que se deben cumplir por las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo para el otorgamiento de Gastos a Comprobar en su página 10 y 11, que en las siguientes fracciones establece:

Será responsabilidad de los solicitantes de los Gasto a Comprobar, el uso adecuado de los recursos financieros autorizados en el Presupuesto de Egresos y que se autoricen para Gastos a Comprobar, así como la comprobación del mismo cuando termine el ciclo del trámite de cancelación de su cuenta deudora.

La Secretaría a través de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto no entregará recursos para gastos a comprobar en los siguientes casos: inciso c) Cuando existan saldos pendientes por conceptos similares y que no se hayan comprobado dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de concluido el motivo o evento por el cual fue solicitado.

El Servidor Público que solicitó el recurso para Gastos a Comprobar, deberá comprobar la aplicación y distribución del recurso otorgado, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a conclusión del motivo o evento; o bien dentro del plazo que mediante circular fije la Secretaría.

Por lo que en base a lo anterior es responsabilidad del solicitante de Gasto a Comprobar, su debida comprobación o en su caso el reintegro de recursos no utilizados, por lo que la Dirección de Contabilidad no incurrió en ninguna irregularidad en la observación señalada.

Se adjuntan al presente:

Copia del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015, en su artículo 70.

Lineamientos Para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.

Coordinador Administrativo

Argumentación (sic):

No es procedente la observación en mención, ya que en las cuentas deudoras que se relacionan, no corresponden ninguna a mi persona por lo que no es aplicable la normatividad de los Lineamientos para el ejercicio y control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Noviembre de 2013.

Con lo anteriormente expuesto y fundado, se demuestra que el suscrito no incurrió en la violación de la normatividad aplicable ni las demás disposiciones legales que se señalan en la observación Resultado Núm. 7 Observación Núm. 7.AGF.15.PE.02, derivada de la fiscalización del ejercicio fiscal 2015.

*Por lo anteriormente expuesto,
Pido:*

Primero.- Se me tenga presentando en tiempo y forma la solventación(sic) para desvirtuar la observación Resultado Núm. 7 Observación Núm. 7.AGF.15.PE.02 que se me atribuye, derivada de la fiscalización del ejercicio 2015:

Segundo.- Se me excluya y absuelva de la presunta responsabilidad administrativa y de otra índole que deriva de la observación antes señalada.

Secretaría de la Contraloría General:

Directora de la Coordinación Administrativa

En respuesta a la observación realizada me permito informar a usted que de acuerdo a los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades (sic) Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo EN (sic) SU (sic) numerales (sic) II, punto 6, inciso c,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

señala textualmente los siguientes (sic): La Secretaría a través de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto no entregará recursos para gastos a comprobar en los siguientes casos:

Cuando no se entregue la solicitud respectiva y se suscriba el recibo requerido;

- a) Cuando no exista suficiencia presupuestal en los conceptos que se pretende aplicar los recursos solicitados;*
- b) Cuando existan saldos pendientes por conceptos similares y que no se hayan comprobado dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de concluido el motivo o evento por el cual fue solicitado.*

Por lo anterior es de resaltar que de acuerdo a los Lineamientos antes señalados, no es responsabilidad de esta Secretaría (sic.) determinar la procedencia del otorgamiento de recursos para gastos a comprobar, si no de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Se anexa a la presente fotocopia simple de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades (sic) Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo

Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico:
Coordinador General de Administración

Derivado de la auditoria del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit referente del análisis del activo y de la documentación proporcionada por el ente, se detectó que se otorgaron gastos a comprobar, sin haber comprobado se informa lo siguiente:

La Póliza de Egresos E494 con fecha 25/02/2015 por la cantidad de \$450,000.00 no se ha realizado la comprobación.

La Póliza de Egresos E560 con fecha 26/02/2015 por la cantidad de \$10,000.00 se realizó la comprobación mediante oficio no. SETRAPRODE/CGA-041/2015 con fecha 04 de marzo 2015.

La Póliza de Egresos E197 con fecha 05/03/2015 por la cantidad de \$10,000.00 se realizó la comprobación mediante oficio no. SETRAPROE/CGA/056/2016 con fecha 31 de marzo 2015.

La Póliza de Egresos E261 con fecha 10/04/2015 por la cantidad de \$500,000.00 se realizó la comprobación mediante C.L.C. con fecha 11 de marzo 2016.

La Póliza de Egresos E1064 con fecha 24/06/2015 por la cantidad de \$10,000.00 se realizó la comprobación mediante oficio no. SETRAPRODE/CGA-079/2016 con fecha 02 de Julio 2015.

La Póliza de Egresos E1035 con fecha 28/07/2015 por la cantidad de \$8,000.00 no se ha realizado la comprobación.

La Póliza de Egresos E1038 con fecha 28/07/2015 por la cantidad de \$25,000.00 se realizó la comprobación mediante C.L.C. 2654 con fecha 15 de Diciembre 2015.

La Póliza de Egresos E1275 con fecha 31/07/2015 por la cantidad de \$22,000.00 no se ha realizado la comprobación.

La Póliza de Egresos E101 con fecha 04/08/2015 por la cantidad de \$61,230.00 se realizó la comprobación mediante C.L.C. con fecha 11 de Diciembre 2015.

La Póliza de Egresos E137 con fecha 05/08/2015 por la cantidad de \$100,000.00 no se ha realizado la comprobación.

La Póliza de Egresos E200 con fecha 05/08/2015 por la cantidad de \$100,000.00 no se ha realizado la comprobación.

La Póliza de Egresos E316 con fecha 01/09/2015 por la cantidad de \$23,000.00 se realizó la comprobación mediante oficio SETRAPRODE/CGA-146/2015 con fecha 10 de Diciembre 2015.

La Póliza de Egresos E387 con fecha 09/09/2015 por la cantidad de \$98,000.00 se realizó la comprobación mediante oficio SETRAPRODE/CGA-144/2015 con fecha 10 de Diciembre 2015.

La Póliza de Egresos E1104 con fecha 28/09/2015 por la cantidad de \$25,000.00 se realizó la comprobación mediante oficio SETRAPRODE/CGA-145/2015 con fecha 10 de Diciembre 2015,

La Póliza de Egresos E721 con fecha 15/12/2015 por la cantidad de \$17,500.00 se realizó comprobación mediante oficio SETRAPRODE/CGA-143/2015 con fecha 10 de Diciembre 2015.

La Póliza de Egresos E124 con fecha 02/12/2015 por la cantidad de \$19,500.00 se realizó comprobación mediante oficio SETRAPRODE/CGA-147/2015 con fecha 05 de Enero 2016.

La Póliza de Egresos E205 con fecha 03/12/2015 por la cantidad de \$15,000.00 no se ha realizado la comprobación.

La Póliza de Egresos E685 con fecha 11/12/2015 por la cantidad de \$100,000.00 se realizó la comprobación mediante C.L.C. 2943 con fecha 20 de Abril 2016.

La Póliza de Egresos E1272 con fecha 17/12/2015 por la cantidad de \$150,000.00 se realizó la comprobación mediante oficio SETRAPRODE/CGA-153/2015 con fecha 05 de Enero 2016.

Por lo anterior se solicita se nos tenga por solventado totalmente las Observaciones y/o Recomendaciones realizadas a esta Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico, y se nos libere de las responsabilidades que se nos pudieran imponer de conformidad con la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Secretaría General de Gobierno:
Secretario General de Gobierno

Al respecto y a efecto de solventar lo observado se anexa:

-	Recibo de Recaudación No. 989992	30-dic-2015	\$ 400,000.00
-	Recibo de Recaudación No. 989993	30-dic-2015	\$ 31,250.00
-	Recibo de Recaudación No. 1060563	04-may-2016	\$ 277,000.00
-	Recibo de Recaudación No. 1060940	24-jun-2016	\$ 3,000.00
-	Recibo de Recaudación No. 1060941	24-jun-2016	\$ 318,750.00
-	Oficio SGG/CGA/049/2015	17-feb-2015	\$ 31,771.60
-	Oficio SGG/CGA/230/2016	30-ago-2016	\$ 303.79
	SUMA		\$ 1'062,075.39

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Efectivamente el recurso solicitado mediante Gastos a Comprobar no fue solventado en tiempo y forma según los lineamientos, cabe destacar que el adeudo en mención ya fue comprobado según los documentos que se relacionaron con anterioridad (sic) y anexando copia certificada de los mismos, así mismo se hace de su conocimiento que en lo sucesivo se acatara la normatividad y lineamientos vigentes de que todo recurso solicitado dentro del Ejercicio Fiscal será comprobado dentro del mismo.

Secretaría de Educación Pública:
Secretario de Educación Pública

En relación al gasto a comprobar de: \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N) Anexo comprobación del 15/07/16 por la misma cantidad. Gasto a comprobar por la cantidad de: \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.) para anticipo a interinos, anexo reintegro a la recaudación por /116,503.77, relación, nóminas y recibos firmados por los beneficiarios, por un monto de \$783,496.23 oficio de notificación a Recursos Humanos de Gobierno del Estado para que se realizaran los descuentos a los beneficiarios cuando se regularizaran los pagos. Gasto a comprobar por \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N) anexo comprobación oficio No. SE/RE/042/2015 del 10/12/15; por la misma cantidad. Gasto a comprobar por \$11,078.00 (once mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N) anexo oficio SE/RE/041/15 por la misma cantidad.

Secretaría de Seguridad Pública:
Director General de Administración

No aplica: hago de su conocimiento en lo que se refiere a este apartado, que esta Secretaría es un órgano centralizado que solo se encarga de enviar la solicitud con la documentación comprobatoria suficiente y necesaria que justifique los gastos a comprobar; y es la Secretaria de Administración y Finanzas quien revisa y autoriza dichos gastos esto con fundamento en el numeral II. 6 inciso c, de los lineamientos Para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración (sic) Pública del Poder Ejecutivo donde señala :

"La Secretaría a través de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto no entregara recursos para gastos a comprobar en los siguientes casos, c) Cuando existan saldos pendientes por conceptos similares y que no se hayan comprobado dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de concluido el motivo o evento por el cual fue solicitado."

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos y la documentación presentada confirman el hecho observado puesto que no se han recuperado los saldos pendientes provenientes de ejercicios anteriores, así como los saldos generados en el ejercicio fiscal 2015.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinador general administrativo del Despacho del Ejecutivo; coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno; coordinador administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas; director general de

servicios administrativos de la Secretaría de Educación; directora de la coordinación administrativa de la Secretaría de la Contraloría General; directora general de administración de la Secretaría de Seguridad Pública; director general de administración de la Secretaría de Seguridad Pública; coordinador administrativo de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.15.PE.02

Del análisis de los estados financieros, se detectó el registro de anticipos otorgados en ejercicios anteriores por \$406,173.15 (cuatrocientos seis mil ciento setenta y tres pesos 15/100 moneda nacional), sin registrar movimientos de amortización y/o recuperación durante el ejercicio 2015; se solicitó información sobre la situación que guardan estos saldos, sin obtener respuesta del mismo.

Cuenta	Saldo \$
1131.3.1	89,700.00
1131.3.2	30,000.00
1131.3.3	6,783.18
1131.3.4	9,999.37
1131.3.5	5,000.00
1131.3.6	38,490.50
1131.3.7	30,000.00
1131.3.8	150,000.00
1131.3.9	46,200.10
Suma	406,173.15

FUENTE: Balanza de comprobación y oficio de solicitud No. OFS/AGF/PE.02/SDC-06/2016.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y 54, fracciones I, II, XXVII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 29, fracciones II, VIII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Administración y Finanzas:

Ex Director de Contabilidad

Respuesta:

En respuesta a esta observación me permito manifestar que en base al Procedimiento de Control y Registro de las Erogaciones Diversas del Gobierno del Estado, la Dirección de Contabilidad no participa en el otorgamiento de anticipos de cualquier denominación, que debe ser el área

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

solicitante del otorgamiento del recurso quien dé seguimiento a los anticipos que se otorgan, ya que La Dirección de Contabilidad no tiene manera de saber si dicho anticipo cumplió o no su cometido. Lo anterior si se dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y 54, fracciones I, II, XXVII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se adjunta al presente: Manual de Procedimiento del Control y Registro de las Erogaciones Diversas del Gobierno del estado

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no desvirtúan lo observado, y aun cuando no sea el área de contabilidad quien realice el otorgamiento de los anticipos, es parte de sus atribuciones integrar el archivo contable gubernamental.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AGF.15.PE.02

De la revisión a la documentación de las obras 2015-SOP-FEB-079-0071 Programa de Conservación Rutinaria y 2015-SOP-FEB-107-0074 Programa de Señalización, recibidas mediante los oficios SOP/DGN/DCI/1491/2016-bis y SOP/DGN/DCI/1650/2016, se observó que se realizaron dotaciones de combustible con cargo a la partida «26101» denominada «Combustibles, Lubricantes y Aditivos», por un importe de \$4,793,759.83 (cuatro millones setecientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y nueve pesos 83/100 moneda nacional), sin justificar su aplicación en vehículos oficiales asignados a la Secretaría de Obras Públicas, como se detalla a continuación:

Nombre de la Obra	CLC	Fecha Factura	Folio Fiscal	RFC	Importe de la Factura \$
	247	27/03/2015	6D19791E-9EEF-4A42-8904-83FD8ED88F10	SPS060823R34	637,128.79
2015-SOP-FEB-079-0071	241	23/03/2015	7E4DFE1F-EB36-42C1-ABC2-1725594E3BA4	GOC9303301F4	999,999.00
Programa de Conservación Rutinaria	241	23/03/2015	EFFCE1CD-4205-46C5-A824-8F4463D10E6F	GOC9303301F4	999,999.00
	325	23/03/2015	A57E7914-5660-490C-9B72-27A52C144338	GOC9303301F4	999,999.00
	325	23/03/2015	2CC31D3B-7ACA-4FA9-A9E2-8611078B7A85	GOC9303301F4	999,999.00
2015-SOP-FEB-	293	07/04/2015	55B4CF3D-1A76-4028-	GPA100723788	94,171.17

ISO 9001:2008



Nombre de la Obra	CLC	Fecha Factura	Folio Fiscal	RFC	Importe de la Factura \$
107-0074			B330-2B4F505A236B		
Programa de Señalización	2398	10/11/2015	26DD067E-E429-4551-B7ED-429E5C78D45D	GPA100723788	62,463.87
			Importe Total		4,793,759.83

FUENTE: Oficios de aprobación de las obras, Auxiliares contables y Cuentas por Liquidar Certificadas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones II, XXVII, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 42, fracciones II y IV, y 60 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; y numeral 3.6 Terminación y entrega de obras y/o acciones, párrafos quinto, sexto y séptimo de la Guía de Operación Ejercicio Fiscal 2015 Inversión Estatal y Subsidios Federales.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$4,793,759.83 (cuatro millones setecientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y nueve pesos 83/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de aplicación y seguimiento financiero de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinadora de administración de la Secretaría de Obras Públicas; jefe del departamento de recursos materiales de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30, fracciones II, IV y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 14, fracciones III y IX, y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; segunda de las funciones del departamento de Recursos Materiales del Manual General de Organización de la Secretaría de Obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Obras Públicas:

Secretario de Obras Públicas

Es importante precisar a este ente fiscalizador, que la observación formulada por el auditor no tiene sustento en cuanto a la imputación de responsabilidades hacia los servidores públicos licenciada en contaduría (...), coordinadora de administración de la Secretaría de Obras Públicas; ciudadano (...), jefe del departamento de recursos materiales de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del estado de Nayarit.

Se hace el señalamiento que esta Secretaría de Obras Públicas, únicamente realizo el trámite de facturas ante la Secretaría de Administración y Finanzas, y siendo esta ultimas quien disperso la gasolina bajo el termino (sic) de que los vehículos oficiales de esta Secretaría de Obras Publicas se enviaran directamente a la gasolinera (sic) y siendo el mismo jefe de departamento de control vehicular de la Secretaría de Finanzas M.V.Z. (...), quien dotara a los vehículos de gasolina y en ningún momento el personal de la Secretaría comprobante (ticket) como evidencia del llenado, por lo antes señalado en ningún momento esta Secretaría tuvo a la vista o recibió es bien para su control y por ende la Secretaría de Obras Publicas no es la responsable de justificar su aplicación.

Ahora bien a lo que respecta a los presuntos responsables licenciada en contaduría (...), coordinadora de administración de la Secretaría de Obras Públicas; ciudadano (...), jefe del departamento de recursos materiales de la Secretaría de Obras Públicas, de acuerdo a lo

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

establecido en el Reglamento Interno de la Secretaría de Obras Públicas, ese tipo de comprobación no está dentro de sus funciones y responsabilidad.

Es importante señalar que derivado a que, con fecha 12 de octubre del año en curso fue notificado el presente pliego de observaciones a esta dependencia respecto a la auditoría número 15-PE.02-AGF-AOP-AED cuenta pública 2015, se procedió a notificar personalmente mediante el oficio no. SOP/DGN/DCI/2830/2016 a la C. (...), quien es señalado como presunto responsable, para manifestar lo que a su interés legal convenga, ya que actualmente no ejerce funciones dentro de esta Secretaría de Obras Públicas.

Anexos:

1. Oficio No. SOP/DGN/DCI/2830/2016 (copia certificada, 1 foja).

Es importante precisar a este ente fiscalizador, que la observación formulada por el auditor no tiene sustento en cuanto a la imputación de responsabilidades hacia los servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas, en razón de que la Secretaría de Administración y Finanzas es la que administra la dotación de los combustibles a todas a s (sic.) dependencias del Poder Ejecutivo, y solo documentalmente cargan a las partidas de la Secretaría de Obras Públicas, lo que se ve ejerciendo por programa por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas.

En este sentido adhiero a la respuesta que está realizando la Secretaría de Obras Públicas de manera Institucional, y tal como se refiere en la misma, el manejo de combustible por disposición de la Secretaría de Administración y Finanzas se lleva a cabo por el Departamento de Control Vehicular de la Dirección General de Administración, cuyo titular es el M.V.Z. (...).

En el mismo sentido opera para los programas observados por el auditor, que si bien son dotados para na (sic.) obra en específico de mantenimiento carretero, las unidades de la Secretaría de Administración y Finanzas, autoriza la carga los litros de carga y se le hace referencia el motivo del movimiento de la unidad, y solo se firmaban las bitácoras por parte del usuario que llevaba a la unidad.

Por lo tanto, señalar cuanto se gastó de un programa y cuanto se gastó de otro programa metería (sic.) de la observación, solo lo puede responder quien documental presupuestalmente maneja información que es la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la multicitada Dirección.

Si bien el suscrito no está relacionado como presunto responsable a efecto de evitar una observación resarcitoria a los servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas, es menester señalar que el Departamento de Conservación de Carreteras adscrito a la Dirección General de Infraestructura Urbana y Vial, conserva un tanto de la bitácora, misma que nunca fue solicitada ni verbal ni por conducto oficial para su revisión.

Anexos.

Copia certificada en un legajo útil de las unidades adscritas al Departamento de Construcción y Conservación de Carreteras.

Copia certificadas de las bitácoras del año 2015, que se integra de 24 legajos que suman 554 fojas útiles.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no desvirtúan lo observado, ya que las bitácoras presentadas no demuestran que efectivamente el combustible fue aplicado en dichos vehículos así como la recepción del mismo; omitiendo anexar la solicitud de combustible y el formato de autorización del suministro de combustible

Cabe hacer mención que no obstante en los argumentos presentados por la Secretaría de Obras Públicas se hace referencia a que no es su responsabilidad justificar la aplicación y suministro de

combustible lo que resulta contradictorio ya que se remitieron como elementos de prueba oficios firmados por la coordinadora general de administración en donde recibe los bonos de combustible y firma por la responsabilidad, manejo y buen uso de los mismos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$4,793,759.83 (cuatro millones setecientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y nueve pesos 83/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de aplicación y seguimiento financiero de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinadora de administración de la Secretaría de Obras Públicas; jefe del departamento de recursos materiales de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 4.AGF.15.PE.02

Del análisis a la partida «37101» denominada «Pasaje Aéreo», con cargo a la Obra 2015-TURISMO-ENE-097-0015 «Programa de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo», se detectó en la C.L.C. 2582 de fecha 09 de diciembre de 2015, que no se anexó la documentación que justifique el gasto que se otorgó por concepto de viáticos a personal de confianza, cuyo Registro Federal de Contribuyentes es RURY810827LM5 por un importe de \$10,999.00 (diez mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 62 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; fracción III Servicio de Traslado y Viáticos, punto 10, inciso a) de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$10,999.00 (diez mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: coordinadora general administrativa de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 8º, fracciones I, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Turismo:

Coordinadora General Administrativa

Respecto a la observación realizada a la Obra 2015-TURISMO-ENE-097-0015 "Programa de Promoción Turística" en la Partida 37101 denominada Pasaje Aéreo, se detectó que en la C.L.C. No. 2582 de fecha 9 de Diciembre del 2015 fueron pagados gastos por concepto de viáticos otorgados a

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

personal de confianza cuyo Registro Federal de Contribuyentes es RURY810827LM5 por la cantidad de \$ 10,990.00 (Diez Mil Novecientos Noventa Pesos 00/100 m.n.), y no se anexo la documentación que justificara el gasto que fue facturado.

Por lo anterior fueron solicitados a la agencia de viaje los boletos electrónicos correspondientes al pago que fue realizado, los cuales se relacionan a continuación:

Aerolínea	Clave de reservación	Ruta	Vuelo	Importe
Aeroméxico	NMYHAQ	Las vegas-México-Guadalajara	AM 481 y AM160	6,731.00
Volaris	QZVVBH	Guadalajara- Las Vegas	960	4,259.00
Total				\$10,990.00

Se anexa copia de los boletos electrónicos y de la factura No. 1087 de la Agencia de Viaje que Facturo según R.F.C. VARR790621LK7 y evidencias fotográficas del evento, para su comprobación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis a la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se anexó la documentación que justifique el gasto que se otorgó por concepto de viáticos, presentando únicamente documentación comprobatoria; sin remitir las evidencia fotográficas del evento.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$10,999.00 (diez mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: coordinadora general administrativa de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 5.AGF.15.PE.02

Del análisis a la partida «27106» denominada «*Productos textiles adquiridos como vestuario y uniforme*», con cargo a la Obra 2015-TURISMO-ENE-097-0015 Programa de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo, se detectó en la C.L.C. 2499 de fecha 03 de diciembre de 2015, el pago por compra de playeras para uso dentro del operativo "Nayarit es tu casa invierno 2015", en donde no se justifica el gasto por el importe de \$9,969.53 (nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos 53/100 moneda nacional), toda vez que no existe la evidencia y firma de que fueron recibidas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones II, XXVI, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$9,969.53 (nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos 53/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: coordinadora general administrativa de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 8, fracciones I, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Turismo:

Coordinadora General Administrativa

Respecto a la observación realizada a la Obra 2015-TURISMO-ENE-097-0015 "Programa de Promoción Turística" en la Partida 27106 denominada Productos Textiles adquiridos como vestuarios y uniformes, donde se detectó que en la C.L.C. No. 2499 de fecha 3 de Diciembre de 2015 se realizó el pago de compra de playeras para los operativos de "Nayarit es tu Casa" en donde no se justificó el gasto ya que no existe evidencia y firma de que fueron recibidas.

Al respecto le comento que estas evidencias se encuentran bajo resguardo de la Dirección de Promoción y Productos Turísticos, quienes son los encargados de proporcionarlas a cada uno del personal que participa en los operativos vacacionales, al momento que se llevó la revisión por parte del personal Auditor no fueron solicitadas (sic), por tal motivo se anexan las listas de las playeras recibidas, evidencias fotografía de los operativos y las Facturas No. A96 y 278 para su comprobación y justificación del gasto realizado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se remitió la documentación que justifica el gasto aclarando con esto la cantidad de \$9,969.53 (nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos 53/100 moneda nacional), así mismo este órgano fiscalizador determina que la observación subsiste, en razón de que de forma posterior a la observación se recabaron las firmas de los servidores públicos beneficiados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: coordinadora general administrativa de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 7.AGF.15.PE.02

De la revisión de las pólizas solicitadas, se detectó que no se anexó la documentación que justifique el motivo que dio origen a los siguientes gastos, por lo que no es posible acreditarlos como gastos propios de la gestión pública del Poder Ejecutivo; por un importe total de \$3,474,210.21 (tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos diez pesos 21/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- a) Respecto a la partida «22105» denominada «*Productos Diversos para Alimentación de Personas*», de la Secretaría de Seguridad Pública, se detectó que no se anexó la evidencia documental que justifique y acredite su aplicación para fines institucionales, por un importe de \$558,656.00 (quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Pólizas	Fecha	Concepto del Gasto	Folio Fiscal	Fecha	RFC	Importe \$
E888	24/03/2015	Alimentos de los agentes de la policía estatal preventiva del estado durante la feria Nayarit 2015, del 04 al 22 de marzo, factura No. 147	1E15C307-564B-4798-9268-EBD706D176FD	24/03/2015	CAPT8401192X2	489,520.00
E232	09/07/2015	Alimentos para los operativos de semana santa/15, solicitados para personal de la policía estatal preventiva.	D893001F-922E-4928-A888-8988DFB13CDE	30/06/2015	CAPT8401192X2	69,136.00
Importe Total						558,656.00

FUENTE: Auxiliares y pólizas contables.

- b) Respecto a la partida «27206» denominada «*Productos Textiles para Seguridad y Protección Personal*», se detectó que no se anexó la evidencia documental que justifique y acredite su aplicación para fines institucionales, por un importe de \$700,224.00 (setecientos mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Dependencia				Concepto del Gasto	Factura Folio Fiscal	Fecha	RFC	Importe \$
ólizas	Fecha	Número	Nombre					
E 993	27/08/2015	14	Seguridad Pública	Pago 1/7 de factura no. 299, por adquisición de productos textiles de seguridad y protección.	BCB9A36C-7365-7E41-AC09-9D9AD24DD517	21/07/2015	COSA470815 AI5	100,000.00
E994	27/08/2015	14	Seguridad Pública	Pago 2/7 de factura no. 299, por adquisición de productos textiles de seguridad y protección.				100,000.00
E32	01/09/2015	14	Seguridad Pública	Pago 4/7 de factura no. 299, por adquisición de productos textiles de seguridad y protección.				100,000.00
E33	01/09/2015	14	Seguridad Pública	Pago 3/7 de factura no. 299, por adquisición de productos textiles de seguridad y protección.				100,000.00
E456	10/09/2015	14	Seguridad Pública	Pago 5/7 de factura no. 299, por adquisición de productos textiles de seguridad y protección.				100,000.00
E457	10/09/2015	14	Seguridad Pública	Pago 6/7 de factura no. 299, por adquisición de productos textiles de				100,000.00

ISO 9001:2008



66 de 223

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Dependencia				Factura Folio Fiscal		Fecha		RFC		Importe \$	
ólizas	Fecha	Número	Nombre	Concepto del Gasto							
D3164	31/12/2015	1	Despacho del Ejecutivo	seguridad y protección. Trámite para comprobación de recurso entregado a coordinador administrativo del Despacho del Ejecutivo. Para adquisición de sombrilla impresa.	049A76C2-EECE-4B6A-AF6A-AFE6-E201330321C4	16/12/2015		MSC120810 SU3		100,224.00	
Importe Total										700,224.00	

FUENTE: Auxiliares y pólizas contables.

- c) Respecto a la partida «29602» denominada «*Artículos Automotrices Menores*», de la Secretaría de Seguridad Pública, se detectó que no se anexó la evidencia documental que justifique y acredite su aplicación para fines institucionales, por un importe de \$471,721.31 (cuatrocientos setenta y un mil setecientos veintiún pesos 31/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Pólizas	Fecha	Concepto del Gasto	Folio Fiscal	Fecha	RFC	Importe \$
E 178	08/04/2015	Pago de factura 3 A, adquisición de refacciones para la policía estatal preventiva.	212B550C-7329-4D9D-A622-5E94A078C3C1	26/02/2015	SIOO821002QN5	210,897.63
E 1202	29/05/2015	Pago de factura 19 A, adquisición de refacciones varias y mantenimiento de vehículos de la policía estatal preventiva.	DC330055-3B9C-4606-A4B6-387C9849CE5C	20/05/2015	SIOO821002QN5	260,823.68
Importe Total						471,721.31

FUENTE: Auxiliares y pólizas contables.

- d) Respecto a las partida «29609» denominada «*Productos Menores de Hule para Equipo de Transporte*», de la Secretaría de Seguridad Pública, se detectó que no se anexó la evidencia documental que justifique y acredite su aplicación para fines institucionales por un importe de \$472,888.90 (cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho pesos 90/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Pólizas	Fecha	Concepto del Gasto	Folio Fiscal	Fecha	RFC	Importe (\$)
E 2114	29/12/2015	Factura 19 A, neumáticos para vehículos de seguridad pública.	D1E28F4E-1D0F-41B3-98CD-A149D15586AF	23/12/2015	PSM1403045E2	316,528.53

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Pólizas	Fecha	Concepto del Gasto	Folio Fiscal	Fecha	RFC	Importe (\$)
E 351	09/12/2015	Factura 18 A, adquisición de neumáticos para vehículos de seguridad pública.	65BE143D-A19F-4907-A10D-91482CDBF8C1	12/11/2015	PSM1403045E2	156,360.37
Importe Total						472,888.90

FUENTE: Auxiliares y pólizas contables.

- e) De la revisión a las siguientes pólizas del Despacho del Ejecutivo con registro en la partida «38501» denominada «*Gastos De Representación*», se detectaron erogaciones por la cantidad de \$806,720.00 (ochocientos seis mil setecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional); sin anexar evidencia de la recepción del servicio; por lo que no es posible acreditarse como un gasto institucional.

Póliza			Factura			Importe \$
Fecha	Número	Concepto	Fecha	Número	RFC	
19/01/2015	E 27	Consumo de alimentos proporcionados a invitados especiales que asistieron a eventos, reuniones de trabajo invitados especiales del c. gobernador	05/01/2015	B00010930	HME-910604-IF6	199,520.00
26/01/2015	E 155	Servicio de catering evento privado despacho del ejecutivo e catering con alimentos para invitados del ejecutivo	01/12/2015	314	LOCB680607PN1	176,320.00
06/02/2015	E 94	Servicio de catering con alimentos ofrecido para invitados especiales del ejecutivo estatal	27/01/2015	315	LOCB680607PN1	168,200.00
12/02/2015	E 321	Alimentos ofrecidos en evento privado con invitados especiales del ejecutivo.	09/02/2015	B00011129	HME-910604-IF6	120,000.00
05/06/2015	E 272	Alimentos para personalidades en evento privado del ejecutivo estatal, organizado por el despacho.	01/06/2015	331	LOCB680607PN1	142,680.00
Suma						806,720.00

FUENTE: Pólizas de egresos con su soporte documental.

- f) De la revisión a las pólizas de la partida «33401» denominada «*Servicios de capacitación*», se detectaron erogaciones en las cuales no se justifica el motivo que dio origen al gasto, por lo que no es posible acreditarlos como gastos institucionales, ya que no anexan documentación que acredite quién fue beneficiado con el servicio, por un monto de \$464,000.00 (cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Fecha	Póliza	Dependencia		Fecha	Factura		RFC	Importe \$
		Número	Nombre		Folio Fiscal			
29/10/2015	E1171	13	Secretaría de Desarrollo Social	27/10/2015	DFCE04AB-32DF-7198-2790-7558580E4065		SCA1208307R6	116,000.00
29/10/2015	E1172	11	Secretaría de Obras Públicas	27/10/2015	BB9AE276-F9CE841F-7274-6B04787A97A1		PME120831JU0	116,000.00
16/10/2015	E831	15	Erogaciones Generales	28/09/2015	7AF9BBC4-2D08-4E8F-668173FD35EC766F		SCA1208307R6	116,000.00
01/12/2015	E4	15	Erogaciones Generales	18/11/2015	68366FD37-E051-A795-4874-F9CD0EFB6A95		SCA1208307R6	116,000.00
Importe Total								464,000.00

FUENTE: Pólizas de diario y de egresos con su soporte documental, auxiliares contables.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, II, III, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,474,210.21 (tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos diez pesos 21/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno; coordinadora de administración de la Secretaría de Obras Públicas; director general administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social; directora general de administración de la Secretaría de Seguridad Pública; director general de administración de la Secretaría de Seguridad Pública; director de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 12 del Reglamento Interior del Despacho del Ejecutivo; 5, fracción II, incisos a), b), e) y f) del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 28, fracciones VI y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 14, fracciones III y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; 10, fracciones III, VII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 18, fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Administración y Finanzas:

Director de Egresos

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Solventación:

Me atribuyen responsabilidad originada de la revisión de las pólizas solicitadas, y que detectaron que no se anexó la documentación que justifique el motivo que dio origen a una serie de gastos, y que no es posible acreditarlos como gastos propios de la gestión pública del Poder Ejecutivo; por un importe total de \$3,474,210.21 (tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos diez pesos 21/100 moneda nacional).

Señalan una responsabilidad al suscrito respecto a lo anterior.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Conforme a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado el 10 de octubre de 2014 en el Periódico Oficial del Estado a la Dirección de Egresos a mi cargo no le compete verificar ni intervenir en la autorización de la documentación que sustenta un gasto, sino, únicamente lo señalado en los 9 nueve incisos de este artículo.

Anexo como probanza lo siguiente:

Copia Certificada del artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 10 de Octubre de 2014.

Por lo anterior, es conclusivo que no incumplí con lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, II, III, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Secretaría General de Gobierno:
Secretario General de Gobierno

Contestacion (sic):

Al respecto se argumenta que la materia de la observación no es competencia de la Secretaría General de Gobierno (Coordinación General Administrativa) al C. (...), ya que analizando los diferentes incisos con el concepto del gasto, pólizas y nombre del Ente observado se percata que en el "inciso e" exista una confusión en el nombre del presunto responsable, ya que se refiere al Despacho del Ejecutivo con un importe total de \$ 806,720.00 (Ochocientos seis mil setecientos veinte pesos 00/100 m.n.) y no a la Coordinación General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, ya que considero que existe una apreciación errónea en los apellidos de ambos Coordinadores, por lo tanto dicha observación sea turnada al área que corresponda de acuerdo a los documentos analizados por el Auditor.

Secretaría de Obras Públicas:
Secretario de Obras Públicas

Respuesta de la SOP:

Resulta improcedente la imputación de presunción de responsabilidad a os (sic) servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas puesto que de la revisión que efectuó el auditor a las pólizas donde se detectó que no se anexó la documentación que justifique la cantidad de \$116,000.00 (ciento dieciséis mil pesos 00/100 m.n.) de la partida 33401 de servicios de capacitación, resulta necesario informar a ese ente fiscalizados (sic) que la Secretaría de Obras Públicas, a través de su coordinación administrativa nunca solicitó el recurso para ser aplicado a servicios de capacitación, por lo tanto, y de los anexos que se envían en vía de solventación se acredita fehacientemente que la Secretaría no participó en el ejercicio de este recurso, y de la misma documentación se desprende quiénes fueron los servidores públicos que solicitaron y dispusieron del mencionado recurso. se anexa copias certificadas de oficio no. 151027/388e/2015, fechado del 27 de octubre del 2015, sin número de fondo (anexo 1), donde se solicita el pago al proveedor de nombre (...), con no. de beneficiario 25099 por parte del licenciado (...) director general de prensa así como la copia de la factura de dicho proveedor.

Por lo anterior, resulta totalmente improcedente la presunción de responsabilidad que se realiza a la licenciada en contaduría (...), y en consecuencia no se actualiza la infracción a los artículos 42, párrafo primero y 43 de la ley general de contabilidad gubernamental; 3 fracción xxiv y 41 párrafo segundo de la ley del órgano de fiscalización superior del estado; 2 y 54 fracciones I, II, III, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Nayarit, por parte de la citada ex servidora pública (sic).

Es importante señalar que derivado a que, con fecha 12 de octubre del año en curso fue notificado el presente pliego de observaciones a esta dependencia respecto a la auditoría número 15-PE.02-AGF-AOP-AED cuenta pública 2015, se procedió a notificar personalmente mediante el oficio no. SOP/DGN/DCI/2831/2016 a la C. (...), quien es señalado como presunto responsable, para manifestar lo que a su interés legal convenga, ya que actualmente no ejerce funciones dentro de esta Secretaría de Obras Públicas. (Anexo 2).

Anexos:

Poliza (sic) de egresos no. 1172 con anexos varios (1 legajo en copia certificada por la secretaría de administración y finanzas, 06 fojas).

Oficio No. SOP/DGN/DCI/2831/2016 (copia certificada, 1 foja)

Secretaría de Seguridad Pública:

Director General de Administración

- a) *No aplica: hago de su conocimiento en lo que se refiere a este apartado, esta secretaria es un órgano centralizado solo envía la solicitud con la documentación comprobatoria suficiente y necesaria que justifique el gasto o la compra; y es la Secretaría de Administración y Finanzas quien revisa y si así procede autoriza dicho gasto o compra. Con fundamento en las normas de operación correspondiente al punto 2 de control y registro de las erogaciones diversas de gobierno del estado en el manual de procedimientos de la Secretarías (sic) de Administración y Finanzas Señala :*

"La documentación que se reciba para pago, se sujetara al cumplimiento de los requisitos que deba reunir los comprobantes y la disponibilidad presupuestal correspondiente. en caso contrario, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto devolverá la documentación debiendo para ello, elaborar formato de devolución de documentos con las observaciones pertinentes".

- b) *No aplica: hago de su conocimiento en lo que se refiere a este apartado, esta secretaria es un órgano centralizado solo envía la solicitud con la documentación comprobatoria suficiente y necesaria que justifique, el gasto o la compra; y es la Secretaría de Administración y Finanzas quien revisa y si así procede autoriza dicho gasto o compra. Con fundamento en las normas de operación correspondiente al punto 2 de control y registro de las erogaciones diversas de gobierno del estado en el manual de procedimientos de la Secretarías (sic) de Administración y Finanzas Señala :*

"La documentación que se reciba para pago, se sujetara al cumplimiento de los requisitos que deba reunir los comprobantes y la disponibilidad presupuestal correspondiente. en caso contrario, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto devolverá la documentación debiendo para ello, elaborar formato de devolución de documentos con las observaciones pertinentes".

- c) *Anexo copia de la documentación comprobatoria de la partida 29602 hago de su conocimiento que la documentación original se encuentra en la Secretaría de Administración y Finanzas ya que este es una institución centralizado. Con fundamento en las normas de operación correspondiente al punto 2 de Control y Registro de las Erogaciones Diversas de Gobierno del Estado en el Manual de Procedimientos de la Secretarías de Administración y Finanzas Señala :*

"La documentación que se reciba para pago, se sujetara al cumplimiento de los requisitos que deba reunir los comprobantes y la disponibilidad presupuestal correspondiente. en caso contrario, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto devolverá la documentación debiendo para ello, elaborar formato de devolución de documentos con las observaciones pertinentes".

- d) Anexo copia de la documentación comprobatoria de la partida 29609. hago de su conocimiento que la documentación original se encuentra en la Secretaría de Administración y Finanzas ya que este es una institución centralizada. Esto con fundamento en las Normas de Operación correspondiente al punto 2 de Control y Registro de las Erogaciones Diversas de Gobierno del Estado en el Manual de Procedimientos de la Secretarías de Administración y Finanzas Señala :

"La documentación que se reciba para pago, se sujetara al cumplimiento de los requisitos que deba reunir los comprobantes y la disponibilidad presupuestal correspondiente. en caso contrario, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto devolverá la documentación debiendo para ello, elaborar formato de devolución de documentos con las observaciones pertinentes".

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que los argumentos emitidos y la documentación presentada confirman el hecho observado, aunado a esto no se remitió la documentación que justifique los gastos como propios de la gestión pública.

Se determina la no presunción de responsabilidad de quien se desempeñó como director de egresos a partir del 7 de septiembre al 31 de diciembre del 2015 de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Así mismo esta autoridad en término del artículo 50, fracción III, párrafo cuarto de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, considera pertinente rectificar e incorporar como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como director de programación y presupuesto del 1 de enero al 6 de septiembre del 2015 y del 7 de septiembre al 31 de diciembre del 2015, respectivamente en la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$3,474,210.21 (tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos diez pesos 21/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno; director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de enero de 2015 al 6 de septiembre de 2015; director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 7 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015; coordinadora de administración de la Secretaría de Obras Públicas; director general administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social; directora

general de administración de la Secretaría de Seguridad Pública; director general de administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 8.AGF.15.PE.02

Del análisis a las bitácoras de combustible de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca, y la Secretaría de Obras Públicas, correspondientes a los meses marzo, abril y julio, del ejercicio fiscal 2015, se detectaron diferencias entre lo facturado y el total suministrado, por un importe de \$398,622.95 (trescientos noventa y ocho mil seiscientos veintidós pesos 95/100) como se muestra a continuación:

Número	Dependencia	Total Facturado \$	Total Suministrado según Bitácoras de Combustible	Diferencia \$
	Nombre			
2	Secretaría General de Gobierno	1,311,143.70	1,036,521.80	247,621.90
	Secretaría de Agricultura, Ganadería,			
10	Desarrollo Rural y Pesca	279,194.69	147,168.71	132,025.98
11	Secretaría de Obras Públicas	115,372.60	164,467.80	18,975.07
	Importe Total	1,705,710.99	1,348,158.31	398,622.95

FUENTE: Bitácoras de combustible y pólizas de egresos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$398,622.95 (trescientos noventa y ocho mil seiscientos veintidós pesos 95/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno; coordinador general de administración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; jefe del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; coordinadora de administración de la Secretaría de Obras Públicas; encargada del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 5, fracción II incisos a), b) y f) del Reglamento de la Secretaría General de Gobierno; 12, fracciones III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; del departamento de recursos financieros, función 13 del departamento de recursos materiales y servicios generales, función 7 del Manual General de Organización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; 14, fracciones I, VIII y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; Funciones segunda y sexta del Departamento de Recursos Financieros del Manual General de Organización de la Secretaría de Obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría General de Gobierno:

Secretario General de Gobierno

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Derivado de la presente observación en su numeral 2 de la tabla superior le informo lo siguiente que este Ente Público no es encargado del trámite de la facturación de combustible, solo exclusivamente de la solicitud de vales de combustible (gasolina y diésel) mes a mes, necesario para la operatividad y distribución de las diferentes áreas que corresponden a esta Secretaría; así mismo de acuerdo a la normatividad vigente la elaboración de las bitácoras de combustible para los diferentes vehículos y elaborar al término de cada mes el concentrado de dichas bitácoras y ser entregadas con sus debidos soportes al Departamento de control y mantenimiento vehicular perteneciente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, como se puede observar en la documentación que se anexa correspondiente a los meses de Marzo, Abril y Julio. Y en el recuadro siguiente donde se desglosa el consumo de cada mes en mención:

Of. SGG/034/DRM/15	27-04-15	marzo	\$ 513,915.00
Of. SGG/035/DRM/15	20-05-15	abril	\$ 653,826.00
Of. SGG/051/DRM/15	13-08-15	julio	\$ 646,532.60

Por lo tanto no existe tal diferencia motivo de esta observación.

Secretaría de Obras Públicas:
Secretario de Obras Públicas

Es importante precisar a este ente fiscalizador, que la observación formulada por el auditor no tiene sustento en cuanto a la imputación de responsabilidades hacia los servidores públicos licenciada en contaduría (...), coordinadora de administración de la Secretaría de Obras Públicas; (...), jefe del departamento de recursos materiales de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Se hace el señalamiento que esta Secretaría de Obras Públicas, únicamente realizó el trámite de facturas ante la Secretaría de Administración y Finanzas, y siendo esta ultimas (sic) quien dispersó la gasolina bajo el término de que los vehículos oficiales de esta Secretaría de Obras Públicas se enviaran directamente a la gasolinera y siendo el mismo jefe de departamento de control vehicular de la Secretaría de Finanzas M.V.Z. (...), quien dotara a los vehículos de gasolina y en ningún momento el personal de la Secretaría comprobante (ticket) como evidencia del llenado, por lo antes señalado en ningún momento esta Secretaría tuvo a la vista o recibió es (sic) bien para su control y por ende la Secretaría de obras públicas no es la responsable de justificar su aplicación.

Ahora bien a lo que respecta a los presuntos responsables licenciada en contaduría (...), coordinadora de administración de la Secretaría de Obras Públicas; ciudadano (...), jefe del departamento de recursos materiales de la Secretaría de Obras Públicas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de la Secretaría de Obras Públicas, ese tipo de comprobación no está dentro de sus funciones y responsabilidad.

Es importante señalar que derivado a que, con fecha 12 de octubre del año en curso fue notificado el presente pliego de observaciones a esta dependencia respecto a la auditoría número 15-PE.02-AGF-AOP-AED cuenta pública 2015, se procedió a notificar personalmente mediante el oficio no. SOP/DGN/DCI/2830/2016 a la c. (...), quien es señalado como presunto responsable, para manifestar lo que a su interés legal convenga, ya que actualmente no ejerce funciones dentro de esta Secretaría de Obras Públicas.

Anexos:

2. Oficio No. SOP/DGN/DCI/2830/2016 (copia certificada, 1 foja).

Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:
Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

"Se anexa documentación soporte para acreditar la diferencia entre lo facturado y lo suministrado"

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos y documentación remitida no desvirtúan lo observado ya que no guardan relación, así mismo la observación se refiere a las diferencias entre lo facturado y el total suministrado sin remitir documentación que aclare la suma total del suministro de combustible.

Cabe hacer mención que no obstante en los argumentos presentados por la Secretaría de Obras Públicas se hace referencia a que no es su responsabilidad justificar la aplicación y suministro de combustible lo que resulta contradictorio ya que se remitieron como elementos de prueba oficios firmados por la coordinadora general de administración en donde recibe los bonos de combustible y firma por la responsabilidad, manejo y buen uso de los mismos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$398,622.95 (trescientos noventa y ocho mil seiscientos veintidós pesos 95/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno; coordinador general de administración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; jefe del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; coordinadora de administración de la Secretaría de Obras Públicas; encargada del departamento de recursos financieros de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 9.AGF.15.PE.02

De la revisión a las pólizas recibidas mediante el oficio 0777/2016, respecto a las partidas «25402» denominada «Material Quirúrgico y de Laboratorio de uso en el Área Médica» y «25501» denominada «Material Quirúrgico y de Laboratorio», de la Secretaría de Seguridad Pública; se observó que existieron pagos por servicios médicos asistenciales a personas no consideradas en la plantilla de trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, mismos que no se justificaron como gastos propios de la gestión pública, toda vez que el contrato S.A.F.D.G.A. 003/2015, solo contempla asistencia para los trabajadores y sus beneficiarios; por un importe de \$45,049.37 (cuarenta y cinco mil cuarenta y nueve pesos 37/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Póliza	Fecha	Concepto del Gasto	RFC.	Factura	Folio Fiscal del Comprobante	Importe \$
E 370	08/10/2015	Atención médica y hospitalaria a persona atropellada por patrulla de la Policía Estatal Preventiva	OOC1111284C3	18188	40A5D051-22C4-4C58-B8A0-27CEAD897B41	26,790.50

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Concepto del Gasto	RFC.	Factura	Folio Fiscal del Comprobante	Importe \$
E 370	08/10/2015	Atención médica y hospitalaria a persona atropellada por patrulla de la Policía Estatal Preventiva	OOC1111284C3	18347	BF6DAB14-3394-4D58-A50B-8087C5CEA57D	11,484.00
E 370	08/10/2015	Atención médica y hospitalaria a persona atropellada por patrulla de la Policía Estatal Preventiva	OOC1111284C3	18701	ADC92DE2-32C8-4A3E-8D12-6F91974C5A6B	6,774.87
Total						45,049.37

FUENTE: Auxiliares y pólizas contables.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 42, fracción II y 64 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; y 54, fracciones I, II, III, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$45,049.37 (cuarenta y cinco mil cuarenta y nueve pesos 37/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director general de administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 28, fracciones VI y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 18, fracciones X y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Administración y Finanzas:

Director de Egresos

Solventacion (sic):

Conforme a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado el 10 de octubre de 2014 en el Periódico Oficial del Estado a la Dirección de Egresos a mi cargo no le corresponde determinar la afectación a las partidas presupuestales que definitivamente las unidades administrativas del Poder Ejecutivo son las que tienen dicha encomienda.

Al respecto, el artículo 14 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2015 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de Diciembre de 2014 establece que "Se entenderá como partidas presupuestales cada una de las asignaciones individualizadas de gasto, contenidas en las Dependencias y Entidades que figuran en el presente Decreto puestas a disposición de las unidades ejecutoras para la cobertura de las necesidades para las que hayan sido aprobados."

Anexo como probanza lo siguiente:

1. *Copia Certificada del artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 10 de Octubre de 2014.*
2. *Copia certificada del artículo 14 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2015 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de Diciembre de 2014*

Conforme a lo anterior, la Dirección de Egresos no incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 42, fracción II y 64 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; y 54, fracciones I, II, III, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y tampoco existe una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$ 45,049.37 (cuarenta y cinco mil cuarenta y nueve pesos 37/100 moneda nacional).

Ex Director de Programación y Presupuesto

En respuesta a esta Observación, se informa que de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 10 de Octubre de 2014 a la Dirección de Programación y Presupuesto no le compete asignar las partidas presupuestales que las distintas unidades administrativas del Poder Ejecutivo utilizan para llevar a cabo las funciones que tienen encomendadas.

Al respecto, el artículo 14 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2015 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de Diciembre de 2014 establece que “Se entenderá como partidas presupuestales cada una de las asignaciones individualizadas de gasto, contenidas en las Dependencias y Entidades que figuran en el presente Decreto puestas a disposición de las unidades ejecutoras para la cobertura de las necesidades para las que hayan sido aprobados.”.

En este sentido, se adjunta la siguiente documentación que ampara los argumentos redactados en los párrafos anteriores:

1. *Copia Certificada del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 10 de Octubre de 2014.*
2. *Copia certificada del artículo 14 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2015 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de Diciembre de 2014*

Derivado de lo anterior, por parte de la Dirección de Programación y Presupuesto no se incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 42, fracción II y 64 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; y 54, fracciones I, II, III, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y tampoco existe una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$ 45,049.37 (cuarenta y cinco mil cuarenta y nueve pesos 37/100 moneda nacional).

**Secretaría de Seguridad Pública
Director General de Administración**

No aplica: hago de su conocimiento en lo que se refiere a este apartado, esta secretaria (sic) es un órgano centralizado solo envía la solicitud con la documentación comprobatoria suficiente y necesaria que justifique el gasto o la compra; y es la Secretaría (sic) de Administración y Finanzas quien revisa si procede autoriza dicho gasto o compra. gastos medicos (sic).

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que los argumentos y la documentación presentada confirman el hecho observado, aunado a esto no se remitió la documentación que justifique los pagos por servicios médicos asistenciales, así como la documentación que los acredite como gastos propios de la gestión pública.

Se determina la no presunción de responsabilidad de quien se desempeñó como director de egresos a partir del 7 de septiembre al 31 de diciembre del 2015 de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Así mismo esta autoridad en término del artículo 50, fracción III, párrafo cuarto de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, considera pertinente rectificar e incorporar como presunto responsable a quien se desempeñó como director de programación y presupuesto del 1 de enero al 6 de septiembre del 2015 en la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$45,049.37 (cuarenta y cinco mil cuarenta y nueve pesos 37/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de enero de 2015 al 6 de septiembre de 2015; director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 7 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015; director general de administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 3.AGF.15.PE.02

De la revisión a las nóminas de los meses de marzo y mayo, y a la plantilla de personal 2015, recibidas mediante el oficio 782/2016 de fecha 18 de mayo de 2016; se detectó que se realizaron pagos superiores a los autorizados en el Presupuesto de Egresos por un importe de \$461,485.68 (cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 68/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Qna.	Núm. de Empleado	Dependencia	Área	Clave	Puesto	Sueldo Pagado \$	Sueldo Presupuesto \$	Pagado de más \$
5	16114	Secretaría de Administración y Finanzas	Dirección de Auditoría Fiscal	55	agente administrativo (a)	\$12,779.88	8,519.92	4,259.96
5	23666	Secretaría de Administración y Finanzas	Departamento de Control de Recaudaciones	55	agente administrativo (a)	12,779.88	8,519.92	4,259.96
5	24658	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	Junta de Conciliación y Arbitraje	18	presidente (a)	24,000.00	12,000.00	12,000.00
5	24664	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	Coordinación de Empleo	ST	coordinador (a) de empleo	38,125.00	15,250.00	22,875.00
5	23251	Secretaría de Obras Públicas	Departamento de Control Presupuestal	6X	auxiliar	13,765.25	6,452.46	7,312.79
5	24113	Secretaría de Obras Públicas	Departamento de Conservación y Construcción de Carreteras	5O	mecánico (a)	17,925.67	9,271.89	8,653.78
5	24360	Secretaría de Obras Públicas	Depto. de Proyectos y Control de Calidad Infraestructura Urbana y Vial	7O	auxiliar de obras	21,299.80	8,519.92	12,779.88
5	24659	Secretaría del Medio Ambiente	Secretaría del Medio Ambiente	R5	coordinador (a)	12,600.00	6,300.00	6,300.00
5	17536	Secretaría de Seguridad Pública	Coordinación Policía Estatal Preventiva	2G	Comandante	7,904.27	13,173.75	5,269.48
5	23973	Secretaría de Seguridad Pública	Dirección General de Tránsito y Transporte	7Q	Conserje	4,301.64	6,452.46	2,150.82
6	24674	Secretaría General de Gobierno	Dirección General de Prensa	OL	Jefe (a) De Departamento	28,625.00	11,450.00	17,175.00
6	18874	Secretaría de Administración y Finanzas	Dirección de Normatividad	OD	Director (a)	29,483.33	15,250.00	14,233.33
6	23975	Secretaría de Administración y Finanzas	Departamento de Asistencia al Contribuyente	82	Oficial Administrativo (a)	10,098.60	7,768.15	2,330.45
6	23595	Secretaría de Educación	Unidad de Servicios Cívicos Y Culturales	73	Auxiliar Administrativo (a)	12,291.06	6,828.38	5,462.68
6	23955	Secretaría de Educación	Unidad de Servicios Cívicos y Culturales	6X	Auxiliar	12,044.60	6,452.46	5,592.14

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Qna.	Núm. de Empleado	Dependencia	Área	Clave	Puesto	Sueldo Pagado \$	Sueldo Presupuesto \$	Pagado de más \$
6	24677	Secretaría de Educación	Dirección De Educación Media Superior y Superior	73	Auxiliar Administrativo (a)	20,257.48	6,828.38	13,429.10
6	24677	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	3C	Secretario (a) Auxiliar	22,136.67	11,450.00	10,686.67
6	24680	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	Departamento De Proyectos Productivos	0L	Jefe (a) de Departamento	29,006.67	11,450.00	17,556.67
6	60122	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	Junta De Conciliación Y Arbitraje	4P	Secretario (a) General de Acuerdos	12,600.00	6,300.00	6,300.00
6	60526	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	Junta De Conciliación Y Arbitraje	4P	Secretario (a) General de Acuerdos	12,600.00	6,300.00	6,300.00
6	22861	Secretaría de Obras Públicas	Departamento De Recursos Materiales	6X	Auxiliar	19,142.30	6,452.46	12,689.84
6	23877	Secretaría de Obras Públicas	Departamento De Supervisión De Obras	6G	Encargado (a)	23,179.75	9,271.90	13,907.85
6	24331	Secretaría de Obras Públicas	Departamento De Supervisión De Obras	6G	Encargado (a)	27,815.70	9,271.90	18,543.80
6	13374	Secretaría de Seguridad Pública	Coordinación De Preceptorías Juveniles	73	Auxiliar Administrativo (a)	8,707.88	6,828.38	1,879.50
6	23718	Secretaría de Seguridad Pública	Coordinación Policía Estatal Preventiva	73	Auxiliar Administrativo (a)	17,753.76	6,828.38	10,925.38
6	23826	Secretaría de Seguridad Pública	Centro De Internación Y Reintegración Social para Adolescentes	6X	Auxiliar	17,636.72	6,452.46	11,184.26
6	24393	Secretaría de Seguridad Pública	Centro Preventivo de Readaptación Social Venustiano Carranza	73	Auxiliar Administrativo (a)	8,649.26	6,828.38	1,820.88
6	24683	Secretaría de Seguridad Pública	Centro Preventivo de Readaptación Social Venustiano Carranza	55	Agente Administrativo (a)	15,903.86	8,519.92	7,383.94

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Qna.	Núm. de Empleado	Dependencia	Área	Clave	Puesto	Sueldo Pagado \$	Sueldo Presupuesto \$	Pagado de más \$
9	24727	Secretaría General de Gobierno	Coordinación Administrativa	7Q	Conserje	10,323.94	6,452.46	3,871.48
9	24722	Secretaría de Administración y Finanzas	Departamento Jurídico Contencioso	3T	Asesor (a) Jurídico (a)	10,500.00	7,000.00	3,500.00
9	13574	Secretaría de Administración y Finanzas	Dirección de Recaudación de Ingresos	0D	Director (a)	38,125.00	15,250.00	22,875.00
9	22297	Secretaría de Administración y Finanzas	Departamento de Control de Recaudaciones	8E	Operador (a)	18,543.78	9,271.89	9,271.89
9	23398	Secretaría de la Contraloría	Coordinación Administrativa	0D	Director (a)	22,850.00	15,250.00	7,600.00
9	24726	Secretaría de Obras Públicas	Departamento de Recursos Financieros	8I	Agente Contable	75,411.46	9,271.89	66,139.57
9	24725	Secretaría de Seguridad Pública	Departamento Administrativo	19	Jefe (a)	18,900.00	6,300.00	12,600.00
9	23384	Secretaría de Seguridad Pública	Dirección Operativa de Tránsito	2B	Agente de Tránsito "A"	30,477.22	7,494.40	22,982.82
9	152139	Secretaría de Seguridad Pública	Dirección Operativa de Tránsito	54	Agente de Tránsito "B"	24,048.42	5,913.55	18,134.87
9	15879	Secretaría de Seguridad Pública	Centro Preventivo de Readaptación Social Venustiano Carranza	QV	Psicólogo (a) "A"	9,271.90	3,500.00	5,771.90
10	23729	Secretaría General de Gobierno	Coordinación General Administrativa	8I	Agente Contable	17,307.52	9,271.90	8,035.62
10	22861	Secretaría de Obras Públicas	Departamento de Recursos Materiales	6X	Auxiliar	12,662.72	6,452.46	6,210.26
10	24735	Secretaría de Seguridad Pública	Dirección General de La Policía Estatal Preventiva	8P	Agente de la Policía Estatal	14,403.30	9,602.20	4,801.10
10	22069	Secretaría de Seguridad Pública	Coordinación policía Estatal Preventiva	8O	Sub Jefe (a) de Grupo	14,052.04	10,714.66	3,337.38
10	24734	Secretaría de Seguridad Pública	Academia Estatal de Seguridad Pública	6G	Encargado (a)	12,362.53	9,271.90	3,090.63
Total								461,485.68

FUENTE: Base generadora de la Nómina de los trabajadores de base, confianza y transitorias del ejercicio 2015 proporcionada por el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2015.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 30, 42, fracciones I y III, 47, 50, 51 y 53 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; y 54, fracciones II, XXVI, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$461,485.68 (cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 68/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno; directora de administración y desarrollo de personal de la Secretaría de Administración y Finanzas; director general de servicios administrativos de la Secretaría de Educación; jefe del departamento de recursos humanos de la Secretaría de Educación; coordinador administrativo de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico; coordinador de desarrollo humano y administración de recursos de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico a partir del 1 de enero de 2015 al 15 de abril de 2015; coordinador de desarrollo humano y administración de recursos de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico a partir del 16 de abril de 2015 al 31 de diciembre de 2015; coordinadora de administración de la Secretaría de Obras Públicas; jefe del departamento de recursos humanos de la Secretaría de Obras Públicas; coordinador general de administración de la Secretaría del Medio Ambiente; jefe del departamento de recursos humanos y materiales de la Secretaría del Medio Ambiente; directora general de administración de la Secretaría de Seguridad Pública; director general de administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 5, fracción II, incisos a), b) y f) del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 32, fracciones I, II, V y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 15, fracciones XIX, XXVIII y XXXII, 16, fracciones II y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; 15, fracciones II, IV, V, XII, XIII y XXVI, 17, fracciones VI, VII, XXI y XL del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico; 13, fracciones X y XVIII, 14, fracciones II, III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; 9, fracciones XIII y XVI, 10 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente; Funciones primera y segunda del departamento de recursos humanos y materiales del Manual General de Organización de la Secretaría del Medio Ambiente; 18, fracciones III, IV, IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría General de Gobierno:
Secretario General de Gobierno

La observación que se hace en relación al excedente en la revisión de las nóminas de los meses de Marzo y Mayo de 2015, son pagos de retroactividad, se anexan relación de personal.

Secretaría de Administración y Finanzas:
Directora de Administración y Desarrollo de Personal

Los pagos por conceptos de sueldo se realizan en base a los Tabuladores vigentes y al Presupuesto de Egresos autorizado para 2015, por lo que no se realizan pagos superiores a lo establecido en el

Presupuesto de Egresos. La Diferencia pagada demás (sic) motivo de la observación se deben a que consideran el sueldo base de la quincena más el sueldo base retroactivo, el retroactivo es por el periodo transcurrido entre la fecha de ingreso y la fecha en que se emite el pago.

Como documento comprobatorio se anexa el reporte de nómina que especifica el sueldo base de la quincena y el sueldo base retroactivo especificando los días que se están pagando.

Secretaría de Obras Públicas:

Secretario de Obras Públicas

Por lo que ve a la Secretaría de obras públicas, es necesario hacer la aclaración a ese ente fiscalizados (sic) que los pagos detectados como exceso corresponden a interinatos o pagos retroactivos de personal sindicalizado adscrito esta Secretaría, por lo que se niega que existan pagos dobles. Con el objeto de aclarar lo ya expuesto, nos permitimos abordar (sic) cada uno de los supuestos que se imputan como irregulares a esta dependencia.

No. Emp. 23251

C. (...) cubrió interinato en el depto. De control presupuestal con categoría de auxiliar, en sustitución de la C. (...) no. 21127, la cual presento incapacidad medica como se muestra en documentos anexos en copias certificadas (anexo 1 y anexo 2).

no. Emp. 24113

C. (...) cubrió interinato en el depto. De conservación de carreteras con categoría de mecánico, en sustitución del C. (...) no. 20550, el cual presento licencia sin goce de sueldo por tiempo indefinido como se muestra en documentos anexos, en copias certificadas (anexo 1).

No. Emp. 24360

C. (...) se tramita alta para ocupar plaza vacante en dos periodos (16-nov-14 al 31-dic-14) y (01-ene-15 indefinido) en el depto. De proyectos y control de calidad de infra urbana y vial, con categoría de auxiliar de obras, en sustitución del C. (...), no. 18353, quien al causar baja ya había obtenido una nivelación categórica la cual se le da seguimiento como categoría de auxiliar de obras, como se muestra en documentos anexos, en copias certificadas (anexo 1).

No. Emp. 22861

C. (...) - adscrito al depto. De recursos materiales, se tramita reincorporación de labores después de una licencia sin goce de sueldo como se muestra en documentos anexos, en copia certificada (anexo 1).

No. Emp. 23877

C. (...) - adscrito al depto. De supervisión de obras, se tramita alta para cubrir licencia sin goce de sueldo en sustitución del C. (...) no. 18938 como se muestra en documentos anexos, en copia certificada (anexo 1).

No. Emp. 24331

C. (...) adscrito al depto. De supervisión de obras, se tramita alta para cubrir licencia sin goce de sueldo en sustitución del C. (...) no. 18937 como se muestra en documentos anexos, en copia certificada (anexo 1).

No. Emp. 24726

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

C. (...) - adscrito al depto. De recursos financieros, se tramita alta para cubrir licencia sin goce de sueldo en sustitución del C. (...) , no. 16085 como se muestra en documentos anexos, en copia certificada (anexo 1).

No. Emp. 22861

C. (...) adscrito al depto. De recursos materiales, se tramita reincorporación de labores a partir del 02-enero-2015, después de una licencia sin goce de sueldo como se muestra en documentos anexos, en copia certificada (anexo 1).

Por lo tanto, se insiste que esta secretaría de obras públicas se apegó lo que le establece la normatividad aplicable y se aclara con la situación de cada uno de los trabajadores observados, con lo que se evidencia que los pagos quincenales a que se hace referencia corresponden a pagos retroactivos por interinato y reincorporación de labores, por ende no existe presunción de responsabilidad de los servidores públicos de esta Secretaría de obras (sic) Públicas.

Es importante señalar que derivado a que con fecha 12 de octubre del año en curso fue notificado el presente pliego de observaciones a esta dependencia respecto a la auditoría número 15-PE.02-AGF-AOP-AED cuenta pública 2015, se procedió a notificar personalmente mediante el oficio no. SOP/DGN/DCI/2835/2016 a la C. (...) quien es señalado como presunto responsable, para manifestar lo que a su interés legal convenga, ya que actualmente no ejerce funciones dentro de esta Secretaría de Obras Públicas. (anexo 3).

Anexos:

1. Formatos de movimientos de personal (1 legajo en copia certificada, fojas de la 6 a la 25).
2. Formato de movimiento de personal de la C. (...) anexa propuesta sindical y cédula de identificación fiscal (1 legajo en copia certificada, 03 fojas).
3. Oficio no. SOP/DGN/DCI/2835/2016 (copia certificada, 1 foja)

Secretaría de Educación:
Secretario de Educación

Anexo listado del personal que percibieron un pago diferente al que se observa ya que no incluye prestaciones que les deberían de haber pagado.

Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:
Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

El día 09 de Febrero de 2015, se tramitó ante la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, el alta a la Secretaría del Medio Ambiente a partir del día 16 de Enero de 2015, del empleado Núm. 24659, en el puesto de Coordinador adscrito al despacho de la Secretaría del Medio Ambiente, con un sueldo según presupuesto de \$6,300.00 pesos mensuales. Recibiendo su primer pago por nómina en la quincena No. 5, en la cual viene el pago retroactivo de las quincenas 2, 3, y 4. Por lo que se deduce que no se le pagó un sueldo mayor al asignado.

Documentación comprobatoria:

- Copia de alta
- Copia de recibo de nómina del empleado.

Secretaría de Seguridad Pública:
Director General de Administración

No aplica: hago de su conocimiento en lo que se refiere a este apartado, esta Secretaría es un órgano centralizado por lo que esta dependencia solo envía reportes de incidencias, solicitudes de parte proporcional de aguinaldo, estímulo de titulaciones y de continuidad laboral; y es la Secretaría de Administración y Finanzas quien revisa, autoriza y genera la nómina con el monto neto de la percepción.

Con fundamento en el objetivo y punto 5 de movimiento de alta de personal del Manual de Procedimientos de la Secretaría de Administración y Finanzas señala lo siguiente:

"Establece los mecanismos adecuados que requiere el proceso de alta en la Dirección de Administración y Desarrollo de personal; determina las normas y políticas que permitan lograr de manera eficaz y eficiente la administración de los recursos humanos, de los trabajadores que laboran en las diferentes dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nayarit".

Las dependencias y entidades no podrán crear nuevas plazas ni realizar contrataciones fuera de las autorizadas en su respectivo presupuesto de egreso vigente.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos y la documentación presentada no desvirtúa el hecho observado ya que la documentación que remiten no aporta los elementos necesarios para aclarar el monto a resarcir.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$461,485.68 (cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 68/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno; directora de administración y desarrollo de personal de la Secretaría de Administración y Finanzas; director general de servicios administrativos de la Secretaría de Educación; jefe del departamento de recursos humanos de la Secretaría de Educación; coordinador administrativo de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico; coordinador de desarrollo humano y administración de recursos de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico a partir del 1 de enero de 2015 al 15 de abril de 2015; coordinador de desarrollo humano y administración de recursos de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico a partir del 16 de abril de 2015 al 31 de diciembre de 2015; coordinadora de administración de la Secretaría de Obras Públicas; jefe del departamento de recursos humanos de la Secretaría de Obras Públicas; coordinador general de administración de la Secretaría del Medio Ambiente; jefe del departamento de recursos humanos y materiales de la Secretaría del Medio Ambiente; directora general de administración de la Secretaría de Seguridad Pública; director general de administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 4.AGF.15.PE.02

De la revisión a las nóminas impresas de los meses de marzo y mayo del ejercicio fiscal 2015 de los trabajadores del Poder Ejecutivo, así como a la plantilla de personal, se detectó que las siguientes

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

nóminas carecen de firmas por parte de los trabajadores, por lo que no se acredita que recibieron dicho pago, por la cantidad de \$2,608,076.83 (dos millones seiscientos ocho mil setenta y seis pesos 83/100 moneda nacional), los cuales se enlistan en el siguiente cuadro:

Quincena	Núm. Emplea do	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
5	12801	1	Despacho del Ejecutivo	HEVJ730316QX7	Dirección De Transporte y Servicios Aéreos	55	Agente Administrativo (a)	4,259.96
5	24660	2	Secretaría General de Gobierno	LOLO510101NJ8	Secretaría General de Gobierno	6g	Encargado (a)	4,635.95
5	20673	2	Secretaría General de Gobierno	LOPP890830UL2	Secretaría General de Gobierno	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
5	6999	2	Secretaría General de Gobierno	CUPA690105FN9	Secretaría General de Gobierno	Qq	Profesional	6,881.13
5	14290	2	Secretaría General de Gobierno	BACE730421T68	Dirección de Estudios Sociopolíticos	Qq	Profesional	6,881.13
5	19022	2	Secretaría General de Gobierno	GAAL640309-6Q	Departamento de Información Sociopolítica	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
5	21364	2	Secretaría General de Gobierno	GALC870724FK8	Departamento De Análisis Y Seguimiento De Medios	48	Encargado (a) de Tramite	3,884.08
5	24661	2	Secretaría General de Gobierno	VEDA560405CG2	Dirección General De Prensa	6x	Auxiliar	3,011.15
5	18613	2	Secretaría General de Gobierno	GANP840718	Dirección General De Prensa	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
5	17585	2	Secretaría General de Gobierno	COVL440621628	Dirección General De Radio Y Televisión De Nayarit	82	Oficial Administrativo (a)	3,884.08
5	23457	2	Secretaría General de Gobierno	LOCA870803KYA	Coordinación De Ingeniería	2q	Técnico (a) Responsable	2,150.00
5	24353	2	Secretaría General de Gobierno	BAVL7209144Q0	Dirección De Televisión	0d	Director (a)	7,625.00
5	23463	2	Secretaría General de Gobierno	PELR8012215D3	Departamento De Noticias Y Televisión	65	Responsable Grabador (a)	2,150.00
5	19872	2	Secretaría General de Gobierno	AUGL801007F3A	Departamento De Noticias Y Televisión	6g	Encargado (a)	4,635.95
5	17305	2	Secretaría General de Gobierno	ORPJ700326	Departamento De Noticias Y Televisión	8e	Operador (a)	4,635.95
5	23085	2	Secretaría General de Gobierno	VABA8606057W3	Departamento De Producción De Radio	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
5	9114	2	Secretaría General de Gobierno	IAHM730216142	Departamento De Producción De Radio	Q8	Locutor (a)	4,635.95
5	10778	2	Secretaría General de Gobierno	HERJ670211BY7	Dirección De Protección Civil	6g	Encargado (a)	4,635.95
5	21787	2	Secretaría General de Gobierno	COBL7410155A8	Heroico Cuerpo De Bomberos	7j	Bombero (a)	3,900.00
5	12893	2	Secretaría General de Gobierno	TACR650316VC5	Subsecretaría De Asuntos Jurídicos	6l	Operador (a) de Autobús	4,635.95
5	10637	2	Secretaría General de Gobierno	UIUJ681010MM7	Departamento De Defensoría De Oficio	2d	Defensor (a) de Oficio	2,750.00
5	13510	2	Secretaría General de Gobierno	AERC650912LS4	Departamento De Defensoría De Oficio	2d	Defensor (a) de Oficio	2,750.00
5	19385	2	Secretaría General de Gobierno	HERF781221NP5	Departamento De Defensoría De Oficio	2d	Defensor (a) de Oficio	2,750.00
5	19387	2	Secretaría General de Gobierno	LOEH741212743	Departamento De Defensoría De Oficio	2d	Defensor (a) de Oficio	2,750.00

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

86 de 223

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quincena	Núm. Emplea do	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
5	21070	2	Secretaría General de Gobierno	PANM890912SG4	Departamento De Defensoría De Oficio	2d	Defensor (a) de Oficio	2,750.00
5	15265	2	Secretaría General de Gobierno	RUMV750727T7A	Departamento De Defensoría De Oficio	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
5	19368	2	Secretaría General de Gobierno	PAHV790104DH4	Departamento De Defensoría De Oficio	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
5	19438	2	Secretaría General de Gobierno	LOAC8101223K1	Departamento De Defensoría De Oficio	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
5	21290	2	Secretaría General de Gobierno	SARP760708NP4	Departamento De Defensoría De Oficio	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
5	21699	2	Secretaría General de Gobierno	GUPC821003	Departamento De Defensoría De Oficio	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
5	16654	4	Secretaría de Administración y Finanzas	MODM720716PQ1	Departamento De Control De Recaudaciones	3a	Auxiliar de Contador (a)	4,259.96
5	10346	4	Secretaría de Administración y Finanzas	EOCG5511148Z1	Departamento De Control De Recaudaciones	6g	Encargado (a)	4,635.95
5	24654	4	Secretaría de Administración y Finanzas	GOTS950918S46	Departamento De Control De Recaudaciones	7q	Conserje	4,516.72
5	23308	4	Secretaría de Administración y Finanzas	RASA8710147FL	Dirección De Planeación Y Política Recaudatoria	6g	Encargado (a)	8,653.76
5	24307	4	Secretaría de Administración y Finanzas	IALN880705N31	Dirección De Planeación Y Política Recaudatoria	7q	Conserje	3,226.23
5	19165	4	Secretaría de Administración y Finanzas	GAEO841208	Departamento De Notificación Y Ejecución Fiscal	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
5	24655	4	Secretaría de Administración y Finanzas	DEMI711208530	Dirección General De Catastro Y Registro Público De La Propiedad Y Del Comercio	7q	Conserje	2,580.98
5	1277	4	Secretaría de Administración y Finanzas	TORO690324IP5	Departamento De Recaudación Federal	8i	Agente Contable	4,635.95
5	23779	4	Secretaría de Administración y Finanzas	MOGN681031	Departamento De Control Presupuestal	7q	Conserje	645.25
5	24247	4	Secretaría de Administración y Finanzas	MEGP8504167J8	Departamento De Administración De Personal	3b	Archivista	7,951.93
5	2684	4	Secretaría de Administración y Finanzas	ROHL610713MD2	Departamento De Servicios Generales	4r	Encargado (a) de Mant de Maquinaria	4,326.88
5	5643	4	Secretaría de Administración y Finanzas	AICF530912AP1	Departamento De Servicios Generales	6g	Encargado (a)	4,635.95
5	4721	4	Secretaría de Administración y Finanzas	PEGA560528PK2	Departamento De Servicios Generales	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
5	23732	4	Secretaría de Administración y Finanzas	IBGM920425CR8	Departamento De Servicios Generales	7q	Conserje	3,011.15

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quincena	Núm. Emplea do	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
Finanzas								
5	23806	4	Secretaría de Administración y Finanzas	BEVR731222CF0	Departamento De Servicios Generales	7q	Conserje	1,505.57
5	23956	4	Secretaría de Administración y Finanzas	SAGR840517	Departamento De Servicios Generales	7q	Conserje	2,580.98
5	24247	4	Secretaría de Administración y Finanzas	MEGP8504167J8	Departamento De Servicios Generales	7q	Conserje	3,011.15
5	24422	4	Secretaría de Administración y Finanzas	PAHJ750530112	Departamento De Servicios Generales	7q	Conserje	860.33
5	24439	4	Secretaría de Administración y Finanzas	OORM920503DA2	Departamento De Servicios Generales	7q	Conserje	860.33
5	24656	4	Secretaría de Administración y Finanzas	MOAM930813GR6	Departamento De Servicios Generales	7q	Conserje	860.33
5	19749	4	Secretaría de Administración y Finanzas	GUCT730114	Centro De Desarrollo Infantil Núm. 2	36	Trabajador (a) Social	1,236.25
5	19749	4	Secretaría de Administración y Finanzas	GUCT730114	Centro De Desarrollo Infantil Núm. 2	57	Almacenista	492.81
5	19187	5	Secretaría de Planeación, Programación y Presupuestación	LEAJ4703308L3	Dirección De Asesoría Técnica	0d	Director (a)	7,625.00
5	4530	5	Secretaría de Planeación, Programación y Presupuestación	AALI711104MR8	Dirección Jurídica	Qq	Profesional	6,881.13
5	11899	6	Secretaría de Educación	VIMG780103EK4	Unidad De Servicios Cívicos Y Culturales	5s	Músico (a)	4,259.96
5	20137	6	Secretaría de Educación	RATA810715	Unidad De Servicios Cívicos Y Culturales	5s	Músico (a)	4,259.96
5	3527	6	Secretaría de Educación	CAGR710115EP7	Unidad De Servicios Cívicos Y Culturales	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
5	20773	6	Secretaría de Educación	SAFJ581205	Unidad De Servicios Cívicos Y Culturales	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
5	22587	6	Secretaría de Educación	CAIL670209U27	Unidad De Servicios Cívicos Y Culturales	7q	Conserje	3,226.23
5	23026	6	Secretaría de Educación	MIOM600712X6	Dirección De Educación Media Superior Y Superior	0d	Director (a)	7,625.00
5	23434	6	Secretaría de Educación	PIJU640127I91	Dirección De Educación Media Superior Y Superior	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
5	21273	6	Secretaría de Educación	REHA580908	Dirección De Educación Media Superior Y Superior	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
5	20784	7	Secretaría de la Contraloría General	RARR720127GHA	Departamento De Informática	6x	Auxiliar	3,226.23

ISO 9001:2008



88 de 223

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quincena	Núm. Empleado	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
5	23294	7	Secretaría de la Contraloría General	RAFA670524AY8	Departamento De Auditoría Sector Paraestatal	5b	Auditor (a) "A"	3,500.00
5	23479	7	Secretaría de la Contraloría General	VECL781230DW7	Dirección General De Responsabilidades	0a	Director (a) General	9,500.00
5	24464	7	Secretaría de la Contraloría General	MOPJ841010KZA	Departamento De Situación Patrimonial	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
5	19147	7	Secretaría de la Contraloría General	AUJH530701S15	Departamento De Quejas Y Denuncias	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
5	23779	8	Secretaría de Turismo	MOGN681031	Departamento De Recursos Materiales Y Servicios Generales	7q	Conserje	1,075.41
5	24067	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	EISV77071391A	Junta De Conciliación Y Arbitraje	4d	Dictaminador (a)	4,635.95
5	20923	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	HIRG841117LI1	Junta De Conciliación Y Arbitraje	53	Actuario (a)	4,259.96
5	23936	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	MEPE860225PF5	Junta De Conciliación Y Arbitraje	63	Representante de Capital	1,750.00
5	23937	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	MIBG810427PW	Junta De Conciliación Y Arbitraje	63	Representante de Capital	1,750.00
5	23938	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	MIBM820705I25	Junta De Conciliación Y Arbitraje	63	Representante de Capital	1,750.00
5	23941	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	LOAL6912261G	Junta De Conciliación Y Arbitraje	64	Representante de Obrero (a)	1,750.00
5	23862	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	BOVB8906055L4	Junta De Conciliación Y Arbitraje	7q	Conserje	645.25
5	23237	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	VEFA790108IK6	Procuraduría De La Defensa Del Trabajo	0u	Procurador (a)	6,000.00
5	23917	9	Trabajo, Productividad y	RELA751202	Coordinación De Empleo	73	Auxiliar Administrativo (a)	682.84

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quincena	Núm. Empleado	Núm.	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
			Desarrollo Económico					
5	23378	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	AACJ810216	Coordinación De Empleo	80	Asistente Administrativo (a)	2,150.00
5	19157	10	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca	MAPD760812MH6	Coordinación General De Administración	6g	Encargado (a)	4,635.95
5	12971	10	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca	GAGL720703IS9	Coordinación General De Administración	7m	Chofer	4,259.96
5	24449	10	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca	SAAE650407166	Subsecretaría	8	Subsecretario (a)	12,650.00
5	24585	10	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca	SARS7308156N1	Dirección De Ganadería	0d	Director (a)	7,625.00
5	12212	10	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca	AASO750920JT8	Dirección De Ganadería	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
5	23166	10	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca	NORL910915M45	Dirección De Pesca Y Acuicultura	38	Técnico (a)	2,150.00
5	20763	11	Secretaría de Obras Públicas	ZACR870222LS5	Secretaría De Obras Públicas	6j	Operador (a) de Camión de Carga Volteo	4,635.95
5	21534	11	Secretaría de Obras Públicas	ROAA790709	Departamento De Recursos Materiales	6p	Peón	3,226.23
5	21731	11	Secretaría de Obras Públicas	DERC890307R81	Departamento De Recursos Materiales	6p	Peón	3,226.23
5	24329	11	Secretaría de Obras Públicas	FILP9408149L2	Departamento De Recursos Materiales	6p	Peón	3,011.15
5	16085	11	Secretaría de Obras Públicas	FEHM690815Q57	Departamento De Recursos Financieros	8i	Agente Contable	4,635.95
5	10855	11	Secretaría de Obras Públicas	CASP690930CK7	Unidad De Informática	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
5	22882	11	Secretaría de Obras Públicas	REFA660717G60	Departamento De Conservación Y Construcción De Carreteras	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
5	23648	11	Secretaría de Obras Públicas	GUGI910308	Departamento De Conservación Y Construcción De Carreteras	6j	Operador (a) de Camión de Carga Volteo	8,344.70
5	18361	11	Secretaría de Obras Públicas	ZADL580926SG8	Departamento De Conservación Y Construcción De Carreteras	70	Auxiliar de Obras	4,259.96

ISO 9001:2008



Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quincena	Núm. Emplea do	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
5	21744	11	Secretaría de Obras Públicas	MUEJ770719BD2	Departamento De Conservación Y Construcción De Carreteras	7e	Ayudante de Mecánico (a)	3,696.09
5	22457	11	Secretaría de Obras Públicas	RUSJ581105U80	Departamento De Conservación Y Construcción De Carreteras	7f	Ayudante de Operad de Maquina Pesada	3,414.19
5	21820	11	Secretaría de Obras Públicas	BAMA920605V98	Departamento De Mantenimiento De Edificios Públicos	6p	Peón	3,226.23
5	22964	12	Secretaría del Medio Ambiente	GORJ7112122Y3	Departamento De Evaluación De Impacto Y Riesgo Ambiental	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
5	24372	14	Secretaría de Seguridad Pública	ROCA8403272R4	Coordinación De Comunicación Social	6x	Auxiliar	215.08
5	19537	14	Secretaría de Seguridad Pública	LOAM760119GC0	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
5	19555	14	Secretaría de Seguridad Pública	GUHM790328TP7	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
5	23383	14	Secretaría de Seguridad Pública	ROQJ660724F92	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
5	23508	14	Secretaría de Seguridad Pública	PASL860118BG6	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
5	15059	14	Secretaría de Seguridad Pública	MORE720311I99	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
5	15396	14	Secretaría de Seguridad Pública	RAVA761102BWA	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
5	15584	14	Secretaría de Seguridad Pública	OOEM7911105WA	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
5	16968	14	Secretaría de Seguridad Pública	VEDH781024NG8	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
5	17745	14	Secretaría de Seguridad Pública	GOJA850918GQ0	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
5	19085	14	Secretaría de Seguridad Pública	AESV841124GZA	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
5	19787	14	Secretaría de Seguridad Pública	MASJ741225AS8	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,481.03
5	20103	14	Secretaría de Seguridad Pública	AIGL810320HX9	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
5	21288	14	Secretaría de Seguridad Pública	SAVG8005021HA	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
5	21307	14	Secretaría de Seguridad Pública	LORL731208HD3	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	2,880.66
5	22063	14	Secretaría de Seguridad Pública	LUCS880318K37	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
5	22071	14	Secretaría de Seguridad Pública	LOGF811125Q83	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
5	22084	14	Secretaría de Seguridad Pública	AULU840521U97	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
5	23040	14	Secretaría de Seguridad Pública	RUMG8710214H9	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
5	23041	14	Secretaría de Seguridad Pública	HEAH7406016U7	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
5	21935	14	Secretaría de Seguridad Pública	CAMS870514916	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
5	16322	14	Secretaría de	CAVF400905RK0	Coordinación Servicios	2g	Comandante	6,586.88

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quincena	Núm. Emplea do	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
			Seguridad Pública		Especiales			
5	19604	14	Secretaría de Seguridad Pública	SALC830228ES2	Coordinación Servicios Especiales	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
5	19990	14	Secretaría de Seguridad Pública	RAFJ860928M87	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
5	20245	14	Secretaría de Seguridad Pública	HERR7909234T5	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
5	22059	14	Secretaría de Seguridad Pública	LOGG750908371	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
5	22064	14	Secretaría de Seguridad Pública	OOTA860908JA4	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
5	23030	14	Secretaría de Seguridad Pública	IARS800306KY3	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
5	23708	14	Secretaría de Seguridad Pública	RAGM9010233U6	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
5	23881	14	Secretaría de Seguridad Pública	CASA7905227F6	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
5	23982	14	Secretaría de Seguridad Pública	RUSE730910LU8	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
5	24001	14	Secretaría de Seguridad Pública	TOAE870508DJ3	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
5	24002	14	Secretaría de Seguridad Pública	AIZO9202071P4	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
5	24005	14	Secretaría de Seguridad Pública	SABE9209143V9	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	649.91
5	24009	14	Secretaría de Seguridad Pública	GUCL9303224X1	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
5	24077	14	Secretaría de Seguridad Pública	AUGG711219EXA	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
5	24252	14	Secretaría de Seguridad Pública	CULZ8908014F7	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
5	24275	14	Secretaría de Seguridad Pública	CEMA830416V7A	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
5	24399	14	Secretaría de Seguridad Pública	CAMC761106MM6	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
5	24483	14	Secretaría de Seguridad Pública	JUCA7812305M7	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
5	24487	14	Secretaría de Seguridad Pública	OICD840624TX6	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
5	24489	14	Secretaría de Seguridad Pública	JIRF960526490	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
5	24492	14	Secretaría de Seguridad Pública	CACS910615GV8	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
5	24493	14	Secretaría de Seguridad Pública	RILI781216GH6	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
5	24494	14	Secretaría de Seguridad Pública	MIGO850730UH8	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
5	24511	14	Secretaría de Seguridad Pública	RAAI820706BZ1	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
5	24512	14	Secretaría de Seguridad Pública	RORA840705C10	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53

ISO 9001:2008



Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quincena	Núm. Emplea do	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
5	24623	14	Secretaría de Seguridad Pública	OAOV640421AC3	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
5	23325	14	Secretaría de Seguridad Pública	CUBA64110823A	Dirección Operativa De Tránsito	2b	Agente de Tránsito "A"	3,747.20
5	14494	14	Secretaría de Seguridad Pública	GURR751125V17	Dirección Operativa De Tránsito	54	Agente de Tránsito "B"	2,956.78
5	18711	14	Secretaría de Seguridad Pública	RUHZ720728UG2	Dirección Operativa De Tránsito	55	Agente Administrativo (a)	4,259.96
5	12828	14	Secretaría de Seguridad Pública	CABC780905RE6	Dirección Operativa De Tránsito	66	Agente de Tránsito "C"	2,224.90
5	16763	14	Secretaría de Seguridad Pública	AUAG8509266K4	Dirección Operativa De Tránsito	66	Agente de Tránsito "C"	2,224.90
5	24667	14	Secretaría de Seguridad Pública	GANF880518NM9	Dirección Operativa De Tránsito	73	Auxiliar Administrativo (a)	20,029.89
5	23326	14	Secretaría de Seguridad Pública	QUFE890110TDA	Departamento De Educación Vial	2b	Agente de Tránsito "A"	3,747.20
5	24670	14	Secretaría de Seguridad Pública	VIMG910525QQ2	Centro De Internación Y Reintegración Social Para Adolescentes	57	Almacenista	4,435.30
5	24668	14	Secretaría de Seguridad Pública	TILL840921223	Centro De Internación Y Reintegración Social Para Adolescentes	6g	Encargado (a)	4,326.88
5	24568	14	Secretaría de Seguridad Pública	EAQA780602QN4	Centro De Internación Y Reintegración Social Para Adolescentes	73	Auxiliar Administrativo (a)	6,373.15
5	24671	14	Secretaría de Seguridad Pública	HEZG5811077Z0	Centro De Internación Y Reintegración Social Para Adolescentes	7q	Conserje	860.33
5	16315	14	Secretaría de Seguridad Pública	PICM8009303J6	Centro De Internación Y Reintegración Social Para Adolescentes	Qq	Profesional	6,881.13
5	24359	14	Secretaría de Seguridad Pública	GOLA900716999	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	36	Trabajador (a) Social	2,163.44
5	19457	14	Secretaría de Seguridad Pública	GOFO841213RG9	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	4y	Técnico (a) Codificador (a)	3,696.09
5	23620	14	Secretaría de Seguridad Pública	ROVN910121CY	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	55	Agente Administrativo (a)	1,987.98
5	18961	14	Secretaría de Seguridad Pública	CADL760622C49	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	7l	Celador (a)	3,249.53
5	19238	14	Secretaría de Seguridad Pública	RORL791226TC1	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	7l	Celador (a)	3,249.53
5	19288	14	Secretaría de Seguridad Pública	FOBJ700110HV6	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
5	19435	14	Secretaría de Seguridad Pública	MEMJ6210267Y1	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	7l	Celador (a)	3,249.53

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quin cena	Núm. Emplea do	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
5	22953	14	Secretaría de Seguridad Pública	FUGO620817GT2	Dirección General De Prevención Del Delito, Participación Ciudadana Y Difusión	0a	Director (a) General	9,500.00
5	22955	14	Secretaría de Seguridad Pública	RULA800501LD3	Departamento De Participación Ciudadana	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
5	24633	14	Secretaría de Seguridad Pública	ROCR900922HT2	Academia Estatal De Seguridad Pública	6x	Auxiliar	860.33
5	23994	14	Secretaría de Seguridad Pública	RORS860207MAA	Departamento De Recursos Materiales	6g	Encargado (a)	927.19
6	12802	1	Despacho del Ejecutivo	VASP790408LY2	Coordinación General De Logística Y Eventos	55	Agente Administrativo (a)	4,259.96
6	13992	1	Despacho del Ejecutivo	VIHM740725R75	Coordinación General De Logística Y Eventos	57	Almacenista	3,696.09
6	21694	2	Secretaría General de Gobierno	SOCC880704EEG	Dirección De Protección Civil	Qz	Agente de Protección Civil	3,900.00
6	23731	2	Secretaría General de Gobierno	MATW930709TYA	Dirección De Protección Civil	Qz	Agente de Protección Civil	3,900.00
6	15265	2	Secretaría General de Gobierno	RUMV750727T7A	Departamento De Defensoría De Oficio	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
6	17093	2	Secretaría General de Gobierno	PETL810605B57	Archivo General Del Estado	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
6	19365	2	Secretaría General de Gobierno	MAGN800910GZ4	Departamento De Defensoría De Oficio	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
6	19368	2	Secretaría General de Gobierno	PAHV790104DH4	Departamento De Defensoría De Oficio	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
6	21290	2	Secretaría General de Gobierno	SARP760708NP4	Departamento De Defensoría De Oficio	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
6	21699	2	Secretaría General de Gobierno	GUPC821003	Departamento De Defensoría De Oficio	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
6	22484	2	Secretaría General de Gobierno	NAIM750227FT5	Subsecretaría General De Gobierno	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
6	22416	2	Secretaría General de Gobierno	POGA8312011I6	Dirección De Periódico Oficial	4c	Capturista	3,884.08
6	24580	2	Secretaría General de Gobierno	BARJ9312053F2	Dirección De Registro Civil	7q	Conserje	645.25
6	13510	2	Secretaría General de Gobierno	AERC650912LS4	Departamento De Defensoría De Oficio	2d	Defensor (a) de Oficio	2,750.00
6	19367	2	Secretaría General de Gobierno	OESC7312314J4	Departamento De Defensoría De Oficio	2d	Defensor (a) de Oficio	2,750.00
6	19385	2	Secretaría General de Gobierno	HERF781221NP5	Departamento De Defensoría De Oficio	2d	Defensor (a) de Oficio	2,750.00
6	19387	2	Secretaría General de Gobierno	LOEH741212743	Departamento De Defensoría De Oficio	2d	Defensor (a) de Oficio	2,750.00
6	24353	2	Secretaría General de Gobierno	BAVL7209144Q0	Dirección De Televisión	0d	Director (a)	7,625.00
6	10778	2	Secretaría General de Gobierno	HERJ670211BY7	Dirección De Protección Civil	6g	Encargado (a)	2,163.44
6	19872	2	Secretaría General de Gobierno	AUGL801007F3A	Departamento De Noticias Y Televisión	6g	Encargado (a)	4,635.95
6	11205	2	Secretaría General de Gobierno	EAVL6802087N7	Dirección General De Prensa	5i	Fotógrafo (a)	4,259.96

ISO 9001:2008



Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quincena	Núm. Emplea do	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
6	19022	2	Secretaría General de Gobierno	GAAL640309-6Q	Departamento De Información Sociopolítica	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
6	24371	2	Secretaría General de Gobierno	HECR710713KC8	Departamento De Pasaportes	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
6	17305	2	Secretaría General de Gobierno	ORPJ700326	Departamento De Noticias Y Televisión	8e	Operador (a)	4,635.95
6	23462	2	Secretaría General de Gobierno	AERL740105EU4	Departamento De Producción De Televisión	R6	Operador (a) "A"	5,725.00
6	14290	2	Secretaría General de Gobierno	BACE730421T68	Dirección De Estudios Sociopolíticos	Qq	Profesional	6,881.13
6	19143	2	Secretaría General de Gobierno	FOON851123EN8	Departamento De Noticias Y Televisión	2q	Técnico (a) Responsable	2,150.00
6	400	4	Secretaría de Administración y Finanzas	LOML5512135J0	Departamento De Control Presupuestal	4d	Dictaminador (a)	4,326.88
6	6807	4	Secretaría de Administración y Finanzas	EICE530226LX8	Departamento De Servicios Generales	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
6	23856	4	Secretaría de Administración y Finanzas	SAZC910630	Centro De Desarrollo Infantil Núm. 1	7q	Conserje	3,871.48
6	20886	4	Secretaría de Administración y Finanzas	AOHR850102H39	Dirección De Registro Público De La Propiedad Y Del Comercio	3t	Asesor (a) Jurídico (a)	3,500.00
6	19896	4	Secretaría de Administración y Finanzas	GUGM370919LZ9	Departamento De Bienes Muebles E Inmuebles	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
6	8623	4	Secretaría de Administración y Finanzas	PADL620802HH1	Departamento De Control De Recaudaciones	8i	Agente Contable	4,635.95
6	20198	4	Secretaría de Administración y Finanzas	MAVM871228	Departamento De Control De Recaudaciones	6x	Auxiliar	3,226.23
6	23552	4	Secretaría de Administración y Finanzas	GOPS900814	Departamento De Notificación Y Ejecución Fiscal	Rg	Asistente General	2,150.00
6	16654	4	Secretaría de Administración y Finanzas	MODM720716PQ1	Departamento De Control De Recaudaciones	3a	Auxiliar de Contador (a)	4,259.96
6	17532	4	Secretaría de Administración y Finanzas	MOAK8510067H6	Departamento De Control Presupuestal	4d	Dictaminador (a)	4,635.95
6	24362	4	Secretaría de Administración y Finanzas	RESI940916FR3	Departamento De Control De Recaudaciones	7q	Conserje	430.16
6	23960	4	Secretaría de Administración y Finanzas	GUHS751120U27	Centro De Desarrollo Infantil Núm. 2	57	Almacenista	246.41
6	24540	4	Secretaría de Administración y Finanzas	REBS9509212L8	Centro De Desarrollo Infantil Núm. 2	3a	Auxiliar de Contador (a)	284.00
6	24608	4	Secretaría de Administración y Finanzas	SADC961117LDA	Departamento De Control Y Mantenimiento Vehicular	7q	Conserje	430.16

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quincena	Núm. Emplea do	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
			Finanzas					
6	20808	4	Secretaría de Administración y Finanzas	RULA580905PS0	Departamento De Servicios Generales	7q	Conserje	3,226.23
6	23802	4	Secretaría de Administración y Finanzas	RISE770618	Dirección De Programación Y Presupuesto	55	Agente Administrativo (a)	851.99
6	23801	4	Secretaría de Administración y Finanzas	RERL800323UR9	Departamento De Servicios Generales	7q	Conserje	645.25
6	14311	4	Secretaría de Administración y Finanzas	PAGJ7608228H8	Departamento De Control De Recaudaciones	19	Jefe (a)	3,150.00
6	23807	4	Secretaría de Administración y Finanzas	MARL840909FR2	Departamento De Servicios Generales	7q	Conserje	3,011.15
6	24421	4	Secretaría de Administración y Finanzas	GUCK870706I94	Departamento De Servicios Generales	7q	Conserje	3,011.15
6	24422	4	Secretaría de Administración y Finanzas	PAHJ750530112	Departamento De Servicios Generales	7q	Conserje	3,226.23
6	24648	4	Secretaría de Administración y Finanzas	AEMA941024SD3	Departamento De Servicios Generales	7q	Conserje	3,011.15
6	24683	4	Secretaría de Administración y Finanzas	AOOM6810317P2	Departamento De Servicios Generales	7q	Conserje	1,505.57
6	24691	4	Secretaría de Administración y Finanzas	COCM621226	Departamento De Servicios Generales	7q	Conserje	3,226.23
6	13634	4	Secretaría de Administración y Finanzas	CEMN820914GU9	Dirección General De Administración	6g	Encargado (a)	4,635.95
6	22607	4	Secretaría de Administración y Finanzas	IASR720105HNT	Oficina Registral De Ixtlán	80	Asistente Administrativo (a)	2,150.00
6	16109	4	Secretaría de Administración y Finanzas	AAQM780116529	Departamento De Control De Recaudaciones	Qq	Profesional	6,881.13
6	23139	4	Secretaría de Administración y Finanzas	CAGE631012PD9	Departamento De Control De Recaudaciones	0w	Recaudador (a)	3,150.00
6	23968	4	Secretaría de Administración y Finanzas	MORM870725	Centro De Desarrollo Infantil Núm. 1	36	Trabajador (a) Social	2,163.44
6	24023	4	Secretaría de Administración y Finanzas	NART841018	Centro De Desarrollo Infantil Núm. 1	36	Trabajador (a) Social	927.19
6	23802	4	Secretaría de Administración y Finanzas	RISE770618	Centro De Desarrollo Infantil Núm. 2	36	Trabajador (a) Social	309.06

ISO 9001:2008



96 de 223

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quincena	Núm. Empleado	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
Finanzas								
6	24646	4	Secretaría de Administración y Finanzas	SADZ850225354	Dirección De Planeación Y Política Recaudatoria	6g	Encargado (a)	9,271.89
6	13603	5	Secretaría de Planeación, Programación y Presupuestación	PIMJ730924HUA	Departamento De Evaluación	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
6	22319	5	Secretaría de Planeación, Programación y Presupuestación	GOPP810608	Departamento Del Sistema Estatal De Planeación	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
6	11899	6	Secretaría de Educación	VIMG780103EK4	Unidad De Servicios Cívicos Y Culturales	5s	Músico (a)	4,259.96
6	15091	6	Secretaría de Educación	GUMP840629KW3	Unidad De Servicios Cívicos Y Culturales	5s	Músico (a)	4,259.96
6	15836	6	Secretaría de Educación	HEHA850215QS4	Unidad De Servicios Cívicos Y Culturales	5s	Músico (a)	4,259.96
6	20137	6	Secretaría de Educación	RATA810715	Unidad De Servicios Cívicos Y Culturales	5s	Músico (a)	4,259.96
6	20729	6	Secretaría de Educación	PARR660528	Unidad De Servicios Cívicos Y Culturales	6x	Auxiliar	3,226.23
6	22813	8	Secretaría de Turismo	VIII831026CY1	Dirección De Competitividad Turística	0d	Director (a)	7,625.00
6	20362	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	LUCR5806038U9	Coordinación De Empleo	Qq	Profesional	6,881.13
6	20445	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	MAMF760325KN4	Coordinación General De Administración Y Finanzas	6g	Encargado (a)	4,635.95
6	20644	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	AADM8508312EA	Coordinación General De Administración Y Finanzas	7m	Chofer	4,259.96
6	20877	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	PAHC850724LW4	Departamento De Recursos Materiales Y Servicios Generales	6x	Auxiliar	3,226.23
6	21548	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	RUHE790207AG9	Dirección De Productividad, Competitividad Y Desarrollo De Proyectos	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
6	23070	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y	VEFA790108IK6	Procuraduría De La Defensa Del Trabajo	0u	Procurador (a)	6,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quincena	Núm. Empleado	Núm.	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
			Desarrollo Económico					
6	23838	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	MEPE860225PF5	Junta De Conciliación Y Arbitraje	63	Representante de Capital	1,750.00
6	23839	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	MIBG810427PW	Junta De Conciliación Y Arbitraje	63	Representante de Capital	1,750.00
6	23842	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	MIBM820705I25	Junta De Conciliación Y Arbitraje	63	Representante de Capital	1,750.00
6	23936	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	LOAL6912261G	Junta De Conciliación Y Arbitraje	64	Representante de Obrero (a)	1,750.00
6	23937	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	GUGM870515LU3	Procuraduría De La Defensa Del Trabajo	7q	Conserje	645.25
6	23938	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	EISV77071391A	Junta De Conciliación Y Arbitraje	4d	Dictaminador (a)	4,635.95
6	24529	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	MAML8606274YA	Coordinación De Empleo	73	Auxiliar Administrativo (a)	2,731.35
6	24658	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	BACS820524G38	Coordinación De Empleo	73	Auxiliar Administrativo (a)	20,485.11
6	24664	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	BABR821105550	Coordinación De Empleo	Ss	Conserje B	2,731.35
6	24675	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	FOPC8801137T8	Coordinación General De Administración Y Finanzas	73	Auxiliar Administrativo (a)	5,917.92

ISO 9001:2008



98 de 223

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quincena	Núm. Empleado	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
Económico								
6	24677	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	ROIJ680205IP1	Secretaría Del Trabajo, Productividad Y Desarrollo Económico	3c	Secretario (a) Auxiliar	22,136.67
6	24679	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	PEHP910624414	Junta De Conciliación Y Arbitraje	8i	Agente Contable	6,490.32
6	20519	10	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca	MULT750822944	Unidad jurídica	4u	Taquimecanógrafo (a)	3,884.08
6	21141	10	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca	JISA830908QV1	Dirección De Agricultura	6x	Auxiliar	3,226.23
6	21773	10	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca	CIGM760128911	Dirección De Infraestructura Rural	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
6	23063	10	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca	GABL5101248P5	Departamento De Fomento Agrícola Y Hortofrutícola	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
6	23124	10	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca	FABR850822TE0	Departamento De Evaluación Y Manejo De Pesquerías	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
6	23165	10	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca	NUNR720606IU4	Departamento De Fomento Pecuario	19	Jefe (a)	3,150.00
6	24449	10	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca	SAAE650407166	Subsecretaría	8	Subsecretario (a)	12,650.00
6	236	11	Secretaría de Obras Públicas	BARL660625NK9	Departamento De Supervisión	6j	Operador (a) de Camión de Carga Volteo	4,635.95
6	920	11	Secretaría de Obras Públicas	MUPM660827540	Departamento De Eventos Especiales	6j	Operador (a) de Camión de Carga Volteo	4,635.95
6	4094	11	Secretaría de Obras Públicas	POSM640602V48	Departamento De Mantenimiento De Edificios Públicos	6g	Encargado (a)	4,635.95
6	13600	11	Secretaría de Obras Públicas	MALJ810716L12	Departamento De Conservación y Construcción De Carreteras	8e	Operador (a)	4,635.95

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quincena	Núm. Emplea do	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
6	15069	11	Secretaría de Obras Públicas	EOOG730716JE6	Departamento De Eventos Especiales	6j	Operador (a) de Camión de Carga Volteo	4,635.95
6	16319	11	Secretaría de Obras Públicas	GABE590528NV2	Departamento De Recursos Materiales	7q	Conserje	3,226.23
6	16546	11	Secretaría de Obras Públicas	ROAZ780427JUA	Departamento De Ingeniería Y Control De Calidad De Edificación	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
6	17604	11	Secretaría de Obras Públicas	SAGJ7208187H7	Departamento De Mantenimiento De Edificios Públicos	Qq	Profesional	6,881.13
6	17605	11	Secretaría de Obras Públicas	CABM7211018P3	Departamento De Eventos Especiales	70	Auxiliar de Obras	4,259.96
6	18020	11	Secretaría de Obras Públicas	LOFM710530292	Departamento De Mantenimiento De Edificios Públicos	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
6	18262	11	Secretaría de Obras Públicas	EAHE741002IK3	Departamento De Recursos Materiales	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
6	18720	11	Secretaría de Obras Públicas	GAMC580506SZ0	Departamento De Maquinaria Y Equipo	38	Técnico (a)	2,150.00
6	19608	11	Secretaría de Obras Públicas	ROSJ890422UI8	Unidad De Informática	6x	Auxiliar	3,226.23
6	20671	11	Secretaría de Obras Públicas	GASL800705Q14	Departamento De Recursos Materiales	6p	Peón	3,226.23
6	20769	11	Secretaría de Obras Públicas	OEVL860630	Departamento De Recursos Materiales	6p	Peón	3,226.23
6	20771	11	Secretaría de Obras Públicas	GATL590129FT2	Departamento De Recursos Materiales	6p	Peón	3,226.23
6	20826	11	Secretaría de Obras Públicas	GAIM7408209X7	Departamento De Conservación Y Construcción De Carreteras	6j	Operador (a) de Camión de Carga Volteo	4,635.95
6	21463	11	Secretaría de Obras Públicas	AERL910921HH9	Departamento De Mantenimiento De Edificios Públicos	6j	Operador (a) de Camión de Carga Volteo	4,635.95
6	21703	11	Secretaría de Obras Públicas	MABJ9105234K3	Departamento De Recursos Materiales	5z	Jardinero (a)	3,226.23
6	21735	11	Secretaría de Obras Públicas	GOHL8206117J3	Departamento De Mantenimiento De Edificios Públicos	4r	Encargado (a) de Mant de Maquinaria	4,017.82
6	21750	11	Secretaría de Obras Públicas	ROFV850807QE6	Departamento De Mantenimiento De Edificios Públicos	6x	Auxiliar	3,226.23
6	22132	11	Secretaría de Obras Públicas	PELJ900312IV9	Departamento De Eventos Especiales	57	Almacenista	3,696.09
6	23490	11	Secretaría de Obras Públicas	BAHJ770921E86	Departamento De Supervisión	19	Jefe (a)	3,150.00
6	23492	11	Secretaría de Obras Públicas	GOG641123ER2	Departamento De Mantenimiento De Edificios Públicos	6p	Peón	3,226.23
6	23693	11	Secretaría de Obras Públicas	BEDA820828JDA	Departamento De Maquinaria Y Equipo	6p	Peón	3,226.23
6	24145	11	Secretaría de Obras Públicas	BECR860808EYA	Departamento De Maquinaria Y	8i	Agente Contable	4,635.95

ISO 9001:2008



Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quincena	Núm. Empleado	Núm	Dependencia	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
			Públicas		Equipo			
6	24190	11	Secretaría de Obras Públicas	DIMC630725TM3	Departamento De Supervisión De Obras	6x	Auxiliar	3,226.23
6	24302	11	Secretaría de Obras Públicas	LOGM870822SK8	Departamento De Mantenimiento De Edificios Públicos	6p	Peón	3,226.23
6	24331	11	Secretaría de Obras Públicas	ROMO8910204SA	Departamento De Supervisión De Obras	6g	Encargado (a)	27,815.70
6	18734	12	Secretaría del Medio Ambiente	PATJ780324FP8	Procuraduría Estatal De Protección Al Ambiente	0k	Secretario (a) Particular	5,725.00
6	19793	12	Secretaría del Medio Ambiente	COPH7904237B8	Departamento De Control Y Seguimiento Ambiental	6g	Encargado (a)	4,635.95
6	22964	12	Secretaría del Medio Ambiente	GORJ7112122Y3	Departamento De Evaluación De Impacto Y Riesgo Ambiental	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
6	24437	12	Secretaría del Medio Ambiente	DUJR750822	Procuraduría Estatal De Protección Al Ambiente	Ra	Procurador (a) de Protección al Ambiente	12,650.00
6	12203	14	Secretaría de Seguridad Pública	ZAJI650112J59	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	7l	Celador (a)	3,249.53
6	12828	14	Secretaría de Seguridad Pública	CABC780905RE6	Dirección Operativa De Tránsito	66	Agente de Tránsito "C"	2,224.90
6	13582	14	Secretaría de Seguridad Pública	MABD760320MB7	Academia Estatal De Seguridad Pública	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
6	13893	14	Secretaría de Seguridad Pública	MOCD7610315I9	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	7l	Celador (a)	3,249.53
6	15738	14	Secretaría de Seguridad Pública	MAFF7210058V9	Dirección Operativa De Tránsito	66	Agente de Tránsito "C"	2,224.90
6	16315	14	Secretaría de Seguridad Pública	PICM8009303J6	Centro De Internación Y Reintegración Social Para Adolescentes	Qq	Profesional	6,881.13
6	16322	14	Secretaría de Seguridad Pública	CAVF400905RK0	Coordinación Servicios Especiales	2g	Comandante	6,586.88
6	16763	14	Secretaría de Seguridad Pública	AUAG8509266K4	Dirección Operativa De Tránsito	66	Agente de Tránsito "C"	2,224.90
6	16796	14	Secretaría de Seguridad Pública	CAMY720915318	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	7l	Celador (a)	3,249.53
6	16968	14	Secretaría de Seguridad Pública	VEDH781024NG8	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
6	18393	14	Secretaría de Seguridad Pública	HALM790128RW8	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	4j	Medico (a) Gratificado (a)	2,107.80
6	18961	14	Secretaría de Seguridad Pública	CADL760622C49	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	7l	Celador (a)	3,249.53
6	19295	14	Secretaría de Seguridad Pública	BAGA74081334A	Dirección Operativa De La Policía Estatal Preventiva	Rm	Escolta de Seguridad	5,855.00
6	19312	14	Secretaría de Seguridad Pública	LUAD800218UE6	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	7l	Celador (a)	3,249.53
6	19604	14	Secretaría de	SALC830228ES2	Coordinación Servicios	8p	Agente de la Policía	4,801.10

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quin cena	Núm. Emplea do	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
			Seguridad Pública		Especiales		Estatal	
6	19684	14	Secretaría de Seguridad Pública	MAAW871005SE6	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	7l	Celador (a)	3,249.53
6	19775	14	Secretaría de Seguridad Pública	NAOE700922SX9	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
6	19805	14	Secretaría de Seguridad Pública	VAGE680108896	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	7l	Celador (a)	3,249.53
6	19967	14	Secretaría de Seguridad Pública	IARC760211NA9	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	7l	Celador (a)	3,249.53
6	20069	14	Secretaría de Seguridad Pública	REAE7511168P9	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
6	20074	14	Secretaría de Seguridad Pública	HUMF770407GB6	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
6	20096	14	Secretaría de Seguridad Pública	MUCC820402KWA	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
6	20310	14	Secretaría de Seguridad Pública	SEGJ880105455	Dirección Operativa De Tránsito	66	Agente de Tránsito "C"	2,224.90
6	20332	14	Secretaría de Seguridad Pública	MOUS861221QR0	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
6	20518	14	Secretaría de Seguridad Pública	HEEG840421HG7	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	7l	Celador (a)	3,249.53
6	20951	14	Secretaría de Seguridad Pública	CEAN841212KQA	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
6	21057	14	Secretaría de Seguridad Pública	GUMD880625NM9	Academia Estatal De Seguridad Pública	6g	Encargado (a)	4,635.95
6	21097	14	Secretaría de Seguridad Pública	JABO720403CA4	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
6	22076	14	Secretaría de Seguridad Pública	MAIJ880430HB3	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
6	22084	14	Secretaría de Seguridad Pública	AULU840521U97	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
6	22953	14	Secretaría de Seguridad Pública	FUGO620817GT2	Dirección General De Prevención Del Delito, Participación Ciudadana Y Difusión	0a	Director (a) General	9,500.00
6	22955	14	Secretaría de Seguridad Pública	RULA800501LD3	Departamento De Participación Ciudadana	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
6	23030	14	Secretaría de Seguridad Pública	IARS800306KY3	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
6	23040	14	Secretaría de Seguridad Pública	RUMG8710214H9	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
6	23041	14	Secretaría de Seguridad Pública	HEAH7406016U7	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
6	23072	14	Secretaría de Seguridad Pública	GARC851115S75	Dirección General De Tránsito Y Transporte	7q	Conserje	3,226.23
6	23095	14	Secretaría de Seguridad Pública	RABA790403UV1	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
6	23175	14	Secretaría de	RAMM771128NR9	Dirección Operativa De Tránsito	66	Agente de Tránsito	2,224.90

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quin cena	Núm. Emplea do	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
			Seguridad Pública				"C"	
6	23326	14	Secretaría de Seguridad Pública	QUFE890110TDA	Departamento De Educación Vial	2b	Agente de Tránsito "A"	3,747.20
6	23508	14	Secretaría de Seguridad Pública	PASL860118BG6	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
6	23718	14	Secretaría de Seguridad Pública	GOGR850316743	Coordinación Policía Estatal Preventiva	73	Auxiliar Administrativo (a)	17,753.76
6	23807	14	Secretaría de Seguridad Pública	MARL840909FR2	Departamento De Recursos Materiales	7q	Conserje	645.25
6	24001	14	Secretaría de Seguridad Pública	TOAE870508DJ3	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
6	24077	14	Secretaría de Seguridad Pública	AUGG711219EXA	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
6	24273	14	Secretaría de Seguridad Pública	GOCL900130IN4	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
6	24399	14	Secretaría de Seguridad Pública	CAMC761106MM6	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
6	24487	14	Secretaría de Seguridad Pública	OICD840624TX6	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
6	24489	14	Secretaría de Seguridad Pública	JIRF960526490	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	2,382.99
6	24504	14	Secretaría de Seguridad Pública	TAMC920805LY7	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
6	24507	14	Secretaría de Seguridad Pública	SICL811107SXA	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
6	24511	14	Secretaría de Seguridad Pública	RAAI820706BZ1	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
6	24512	14	Secretaría de Seguridad Pública	RORA840705C10	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	20673	2	Secretaría General de Gobierno	LOPP890830UL2	Secretaría General De Gobierno	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
9	23535	2	Secretaría General de Gobierno	MOPJ740628KP6	Instituto Para La Atención De Los Pueblos Y Comunidades Indígenas	55	Agente Administrativo (a)	17,039.84
9	14290	2	Secretaría General de Gobierno	BACE730421T68	Dirección De Estudios Sociopolíticos	Qq	Profesional	6,881.13
9	19022	2	Secretaría General de Gobierno	GAAL640309-6Q	Departamento De Información Sociopolítica	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
9	21364	2	Secretaría General de Gobierno	GALC870724FK8	Departamento De Análisis Y Seguimiento De Medios	48	Encargado (a) de Tramite	3,884.08
9	21251	2	Secretaría General de Gobierno	COAA750208IS6	Centro De Cómputo	QH	Especialista Informático (a)	3,150.00
9	21621	2	Secretaría General de Gobierno	RINO870610Q84	Centro De Cómputo	QH	Especialista Informático (a)	3,150.00
9	24353	2	Secretaría General de Gobierno	BAVL7209144Q0	Dirección De Televisión	0D	Director (a)	7,625.00
9	23459	2	Secretaría General de Gobierno	GUOP870722L76	Departamento De Producción De Televisión	19	Jefe (a)	3,150.00
9	19142	2	Secretaría General de Gobierno	SAAG8708248P0	Departamento De Producción De Televisión	5m	Locutor (a)	1,750.00
9	23464	2	Secretaría General de Gobierno	MOSA860902BY8	Departamento De Noticias Y Televisión	4l	Operador (a)	2,150.00
9	19872	2	Secretaría General de Gobierno	AUGL801007F3A	Departamento De Noticias Y Televisión	6g	Encargado (a)	4,635.95

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quincena	Núm. Emplea do	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
			Gobierno		Televisión			
9	18672	2	Secretaría General de Gobierno	OERM860315JH1	Departamento De Producción De Radio	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
9	10778	2	Secretaría General de Gobierno	HERJ670211BY7	Dirección De Protección Civil	6g	Encargado (a)	3,090.63
9	20287	2	Secretaría General de Gobierno	CASF810513JQ7	Dirección De Protección Civil	6g	Encargado (a)	4,635.95
9	21690	2	Secretaría General de Gobierno	LASM7711128D6	Dirección De Protección Civil	Qz	Agente de Protección Civil	3,900.00
9	21696	2	Secretaría General de Gobierno	SAGH900410FU7	Dirección De Protección Civil	Qz	Agente de Protección Civil	3,900.00
9	21808	2	Secretaría General de Gobierno	ROHR890608M26	Dirección De Protección Civil	Qz	Agente de Protección Civil	3,900.00
9	21788	2	Secretaría General de Gobierno	MOHR840625G21	Heroico Cuerpo De Bomberos	7j	Bombero (a)	3,900.00
9	21865	2	Secretaría General de Gobierno	OAEL820809T58	Heroico Cuerpo De Bomberos	7j	Bombero (a)	3,900.00
9	12893	2	Secretaría General de Gobierno	TACR650316VC5	Subsecretaría De Asuntos Jurídicos	6l	Operador (a) de Autobús	4,635.95
9	6204	2	Secretaría General de Gobierno	VACS7207288N8	Subsecretaría De Asuntos Jurídicos	R5	Coordinador (a)	3,150.00
9	19385	2	Secretaría General de Gobierno	HERF781221NP5	Departamento De Defensoría De Oficio	2d	Defensor (a) de Oficio	2,750.00
9	19368	2	Secretaría General de Gobierno	PAHV790104DH4	Departamento De Defensoría De Oficio	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
9	21617	2	Secretaría General de Gobierno	CERO860804UY3	Departamento De Defensoría De Oficio	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
9	14311	4	Secretaría de Administración y Finanzas	PAGJ7608228H8	Departamento De Control De Recaudaciones	19	Jefe (a)	3,150.00
9	16654	4	Secretaría de Administración y Finanzas	MODM720716PQ1	Departamento De Control De Recaudaciones	3a	Auxiliar de Contador (a)	4,259.96
9	9568	4	Secretaría de Administración y Finanzas	CAGG670319JC7	Dirección De Administración Y Desarrollo De Personal	Qq	Profesional	6,881.13
9	23525	4	Secretaría de Administración y Finanzas	ROCL840131	Departamento De Administración De Personal	55	Agente Administrativo (a)	4,259.96
9	21598	5	Secretaría de Planeación, Programación y Presupuestación	MARY911007779	Departamento De Recursos Materiales	6x	Auxiliar	3,226.23
9	21233	5	Secretaría de Planeación, Programación y Presupuestación	AUMP800814EQ2	Departamento De Recursos Materiales	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
9	21336	5	Secretaría de Planeación, Programación y Presupuestación	SAAE860715	Departamento De Informática	6g	Encargado (a)	4,635.95

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quincena	Núm. Empleado	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
9	23026	6	Secretaría de Educación	MIOM600712X6	Dirección De Educación Media Superior Y Superior	0d	Director (a)	7,625.00
9	23434	6	Secretaría de Educación	PIJU640127I91	Departamento De Educación Media Superior	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
9	23076	8	Secretaría de Turismo	PEGC880717123	Secretaría De Turismo	0k	Secretario (a) Particular	5,725.00
9	22772	8	Secretaría de Turismo	CARI8207197P4	Departamento De Mejora Regulatoria	73	Auxiliar Administrativo (A)	3,414.19
9	24658	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	VIFI621022LP1	Junta De Conciliación Y Arbitraje	18	Presidente (A)	6,000.00
9	24557	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	MIHE9103039S1	Junta De Conciliación Y Arbitraje	4p	Secretario (A) General de Acuerdos	3,150.00
9	23936	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	MEPE860225PF5	Junta De Conciliación Y Arbitraje	63	Representante de Capital	1,750.00
9	23937	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	MIBG810427PW	Junta De Conciliación Y Arbitraje	63	Representante de Capital	1,750.00
9	23938	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	MIBM820705I25	Junta De Conciliación Y Arbitraje	63	Representante de Capital	1,750.00
9	23941	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	LOAL6912261G	Junta De Conciliación Y Arbitraje	64	Representante de Obrero (a)	1,750.00
9	22408	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	PECA840302192	Coordinación De Empleo	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
9	23378	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	AACJ810216	Coordinación De Empleo	80	Asistente Administrativo (a)	2,150.00
9	20445	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	MAMF760325KN4	Coordinación General De Administración Y Finanzas	6g	Encargado (A)	4,635.95

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quincena	Núm. Emplea do	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
9	20877	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	PAHC850724LW4	Departamento De Recursos Materiales Y Servicios Generales	6x	Auxiliar	3,226.23
9	24713	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	PEMO920214LS5	Departamento De Gestión, Promoción, Operación Y Financiamientos	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
9	20557	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	PENH661019BBA	Departamento De Fomento Y Promoción A Exportaciones Pyme	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
9	20340	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	MODJ810505AG0	Dirección De Productividad, Competitividad Y Desarrollo De Proyectos	Qq	Profesional	6,881.13
9	21263	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	CELM660602IYO	Dirección De Trabajo Y Previsión Social	23	Inspector (a)	2,150.00
9	23686	10	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca	CAAE580104HE1	Secretaría De Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural Y Pesca	4	Secretario (a)	15,850.00
9	12779	10	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca	PACG680926990	Coordinación De Planeación Y Seguimiento	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
9	5238	10	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca	LEJJ5211204U3	Departamento De Fomento Pecuario	55	Agente Administrativo (a)	4,259.96
9	21456	11	Secretaría de Obras Públicas	AEVO870318FH4	Departamento De Ingeniería Y Control De Calidad De Edificación	6g	Encargado (a)	4,326.88
9	23057	11	Secretaría de Obras Públicas	RAHJ861204AZ0	Departamento De Ingeniería Y Control De Calidad De Edificación	R8	Especialista Técnico (a)	3,500.00
9	23383	14	Secretaría de Seguridad Pública	ROQJ660724F92	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
9	23508	14	Secretaría de Seguridad Pública	PASL860118BG6	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
9	15307	14	Secretaría de Seguridad Pública	PESR791031F41	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
9	15328	14	Secretaría de Seguridad Pública	RUSM731111EG5	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quincena	Núm. Emplea do	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
9	15584	14	Secretaría de Seguridad Pública	OOEM7911105WA	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
9	16000	14	Secretaría de Seguridad Pública	VEVC8104233T3	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
9	19085	14	Secretaría de Seguridad Pública	AESV841124GZA	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
9	19775	14	Secretaría de Seguridad Pública	NAOE700922SX9	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
9	23040	14	Secretaría de Seguridad Pública	RUMG8710214H9	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
9	23041	14	Secretaría de Seguridad Pública	HEAH7406016U7	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
9	23266	14	Secretaría de Seguridad Pública	MAAA860211LT0	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
9	23001	14	Secretaría de Seguridad Pública	TEVE780211IY9	Coordinación Policía Estatal Preventiva	Rm	Escolta de Seguridad	5,855.00
9	23323	14	Secretaría de Seguridad Pública	LOAM7212161Q2	Coordinación Policía Estatal Turística	8j	Agente de Policía Turística	6,821.08
9	16322	14	Secretaría de Seguridad Pública	CAVF400905RK0	Coordinación Servicios Especiales	2g	Comandante	6,586.88
9	20325	14	Secretaría de Seguridad Pública	SEZE770911AZA	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	20332	14	Secretaría de Seguridad Pública	MOUS861221QR0	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	21097	14	Secretaría de Seguridad Pública	JABO720403CA4	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	21520	14	Secretaría de Seguridad Pública	GOMH8808181P3	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	21521	14	Secretaría de Seguridad Pública	TOAG870508Q44	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	22064	14	Secretaría de Seguridad Pública	OOTA860908JA4	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	22076	14	Secretaría de Seguridad Pública	MAIJ880430HB3	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	22163	14	Secretaría de Seguridad Pública	GALJ9001231R7	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	23030	14	Secretaría de Seguridad Pública	IARS800306KY3	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	23687	14	Secretaría de Seguridad Pública	RUDM840822MQ8	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	23883	14	Secretaría de Seguridad Pública	BEGC7902205B2	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	23892	14	Secretaría de Seguridad Pública	CACX890422ES0	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	23966	14	Secretaría de Seguridad Pública	MAVR760703BJ2	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	24001	14	Secretaría de Seguridad Pública	TOAE870508DJ3	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	24077	14	Secretaría de Seguridad Pública	AUGG711219EXA	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	24253	14	Secretaría de Seguridad Pública	CARO9207103DA	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quincena	Núm. Emplea do	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
9	24290	14	Secretaría de Seguridad Pública	SAPG800207MCA	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	24399	14	Secretaría de Seguridad Pública	CAMC761106MM6	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	24487	14	Secretaría de Seguridad Pública	OICD840624TX6	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	24489	14	Secretaría de Seguridad Pública	JIRF960526490	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	24590	14	Secretaría de Seguridad Pública	ZAVO891210FP4	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	24706	14	Secretaría de Seguridad Pública	GUTY830401UQ9	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	14505	14	Secretaría de Seguridad Pública	DUVE7104272V7	Dirección General De Tránsito Y Transporte	6u	Perito (a) de Tránsito	4,010.68
9	13192	14	Secretaría de Seguridad Pública	LOFC770430CW4	Dirección General De Tránsito Y Transporte	Qq	Profesional	6,881.13
9	21030	14	Secretaría de Seguridad Pública	GASF770313JR3	Dirección General De Tránsito Y Transporte	Qq	Profesional	6,881.13
9	5594	14	Secretaría de Seguridad Pública	ROST660922T19	Dirección Operativa De Tránsito	2b	Agente de Tránsito "A"	3,747.20
9	1466	14	Secretaría de Seguridad Pública	MABM700210QX3	Dirección Operativa De Tránsito	66	Agente de Tránsito "C"	2,224.90
9	16386	14	Secretaría de Seguridad Pública	FOGM7910066K0	Dirección Operativa De Tránsito	66	Agente de Tránsito "C"	2,224.90
9	16763	14	Secretaría de Seguridad Pública	AUAG8509266K4	Dirección Operativa De Tránsito	66	Agente de Tránsito "C"	2,224.90
9	23680	14	Secretaría de Seguridad Pública	QUPR4601239Q3	Departamento De Ingeniería Vial	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
9	23326	14	Secretaría de Seguridad Pública	QUFE890110TDA	Departamento De Educación Vial	2b	Agente de Tránsito "A"	3,747.20
9	3075	14	Secretaría de Seguridad Pública	LORC710304234	Departamento De Inspección General	54	Agente de Tránsito "B"	2,956.78
9	24724	14	Secretaría de Seguridad Pública	GOOL821126IB6	Centro De Internación Y Reintegración Social Para Adolescentes	6g	Encargado (a)	8,344.70
9	18393	14	Secretaría de Seguridad Pública	HALM790128RW8	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	4j	Medico (a) Gratificado (a)	2,107.80
9	19330	14	Secretaría de Seguridad Pública	LOXO750516K97	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
9	19312	14	Secretaría de Seguridad Pública	LUAD800218UE6	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	7l	Celador (a)	3,249.53
9	20398	14	Secretaría de Seguridad Pública	AIFL710304GY2	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	7l	Celador (a)	3,249.53
9	23879	14	Secretaría de Seguridad Pública	BUTF861012G13	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	7l	Celador (a)	3,249.53

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quin cena	Núm. Emplea do	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
9	22953	14	Secretaría de Seguridad Pública	FUGO620817GT2	Dirección General De Prevención Del Delito, Participación Ciudadana Y Difusión	0a	Director (a) General	9,500.00
9	22955	14	Secretaría de Seguridad Pública	RULA800501LD3	Departamento De Participación Ciudadana	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
9	13582	14	Secretaría de Seguridad Pública	MABD760320MB7	Academia Estatal De Seguridad Pública	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
10	19022	2	Secretaría General de Gobierno	GAAL640309GQ9	Departamento De Información Sociopolítica	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
10	23522	2	Secretaría General de Gobierno	MECA591127FM3	Centro De Cómputo	Qh	Especialista Informático (a)	3,150.00
10	18613	2	Secretaría General de Gobierno	GANP840718	Dirección General De Prensa	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
10	24353	2	Secretaría General de Gobierno	BAVL7209144Q0	Dirección De Televisión	0d	Director (a)	7,625.00
10	19142	2	Secretaría General de Gobierno	SAAG8708248P0	Departamento De Producción De Televisión	5m	Locutor (a)	1,750.00
10	20543	2	Secretaría General de Gobierno	RAVN850228SZ6	Departamento De Producción De Televisión	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
10	22124	2	Secretaría General de Gobierno	BUDO630212GB8	Departamento De Producción De Televisión	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
10	13654	2	Secretaría General de Gobierno	HUSR6903313D7	Departamento De Producción De Televisión	62	Registrador (a)	4,259.96
10	22484	2	Secretaría General de Gobierno	NAIM750227FT5	SubSecretaría General De Gobierno	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
10	19817	2	Secretaría General de Gobierno	EIJ860626658	Dirección De Protección Civil	82	Oficial Administrativo (a)	3,884.08
10	21694	2	Secretaría General de Gobierno	SOCC880704EEG	Dirección De Protección Civil	Qz	Agente de Protección Civil	3,900.00
10	23731	2	Secretaría General de Gobierno	MATW930709TYA	Dirección De Protección Civil	Qz	Agente de Protección Civil	3,900.00
10	9776	2	Secretaría General de Gobierno	TEAG740720128	Heroico Cuerpo De Bomberos	6g	Encargado (a)	4,635.95
10	23151	2	Secretaría General de Gobierno	RIRT890821V14	Heroico Cuerpo De Bomberos	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
10	17093	2	Secretaría General de Gobierno	PETL810605B57	Archivo General Del Estado	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
10	19368	2	Secretaría General de Gobierno	PAHV790104DH4	Departamento De Defensoría De Oficio	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
10	17942	2	Secretaría General de Gobierno	LONF840611AL2	Dirección De Registro Civil	4u	Taquimecanógrafo (a)	3,107.26
10	17966	5	Secretaría de Planeación, Programación y Presupuestación	RUEI750808710	Departamento De Recursos Materiales	73	Auxiliar Administrativo (a)	6,828.38
10	4530	5	Secretaría de Planeación, Programación y Presupuestación	AALI711104MR8	Dirección Jurídica	Qq	Profesional	13,762.26
10	16385	5	Secretaría de Planeación, Programación y	SAMJ750219CG2	Departamento De Control De Obra A Dependencias Y Entidades	55	Agente Administrativo (a)	8,519.92

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quincena	Núm. Emplea do	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
Presupuestación								
10	7329	6	Secretaría de Educación	VIMS760430A68	Unidad De Servicios Cívicos Y Culturales	5s	Músico (a)	8,519.92
10	20137	6	Secretaría de Educación	RATA810715ED6	Unidad De Servicios Cívicos Y Culturales	5s	Músico (a)	8,519.92
10	20717	6	Secretaría de Educación	RAPI820317RI1	Unidad De Servicios Cívicos Y Culturales	6x	Auxiliar	6,452.46
10	22373	6	Secretaría de Educación	LOVC830328HW2	Unidad De Servicios Cívicos Y Culturales	6x	Auxiliar	6,452.46
10	8629	6	Secretaría de Educación	EABM600331KW9	Unidad De Servicios Cívicos Y Culturales	7m	Chofer	8,519.92
10	22840	6	Secretaría de Educación	MEMR540902CJA	Departamento De Tecnologías De Información Y Comunicación De La Educación Básica	0l	Jefe (a) de Departamento	11,450.00
10	22126	6	Secretaría de Educación	ROGR850321MW1	Subsecretaría De Educ. Media Sup., Superior E Invest. Científica Y Tecnológica	73	Auxiliar Administrativo (a)	6,828.38
10	23026	6	Secretaría de Educación	MIOM600712X6	Dirección De Educación Media Superior Y Superior	0d	Director (a)	15,250.00
10	23434	6	Secretaría de Educación	PIJU640127I91	Dirección De Educación Media Superior Y Superior	0l	Jefe (a) de Departamento	11,450.00
10	9942	4	Secretaría de Administración y Finanzas	MAGA700518TS8	Departamento De Revisión De Escritorio	Qq	Profesional	6,881.13
10	10910	4	Secretaría de Administración y Finanzas	ROAA7303051J5	Departamento De Revisión De Escritorio	Qq	Profesional	6,881.13
10	16654	4	Secretaría de Administración y Finanzas	MODM720716PQ1	Departamento De Control De Recaudaciones	3a	Auxiliar de Contador (a)	4,259.96
10	24401	4	Secretaría de Administración y Finanzas	RARJ8603313D3	Departamento De Control De Recaudaciones	55	Agente Administrativo (a)	13,631.87
10	20586	4	Secretaría de Administración y Finanzas	NAAE781109RUA	Departamento De Control De Recaudaciones	6g	Encargado (a)	4,635.95
10	16982	4	Secretaría de Administración y Finanzas	DERO850826VDA	Departamento De Control De Recaudaciones	8i	Agente Contable	4,635.95
10	13761	4	Secretaría de Administración y Finanzas	RAMG650717389	Departamento De Valuación	5u	Notificador (a)	4,259.96
10	21254	4	Secretaría de Administración y Finanzas	MEBJ591221QU9	Departamento De Contabilidad Gubernamental	8i	Agente Contable	4,635.95
10	13634	4	Secretaría de Administración y Finanzas	CEMN820914GU9	Dirección General De Administración	6g	Encargado (a)	4,635.95
10	5969	4	Secretaría de Administración y Finanzas	MASR630313888	Dirección De Administración Y Desarrollo De Personal	6g	Encargado (a)	4,635.95

ISO 9001:2008



Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quincena	Núm. Emplea do	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
10	9568	4	Secretaría de Administración y Finanzas	CAGG670319JC7	Dirección De Administración Y Desarrollo De Personal	Qq	Profesional	6,881.13
10	16201	4	Secretaría de Administración y Finanzas	MAMI7605138N0	Departamento De Capacitación Y Desarrollo De Personal	4d	Dictaminador (a)	4,635.95
10	7758	4	Secretaría de Administración y Finanzas	OAMM690516BJ3	Departamento De Becas	5p	Mecanógrafo (a)	3,884.08
10	543	4	Secretaría de Administración y Finanzas	BAJU720625A19	Departamento De Control Y Mantenimiento Vehicular	6l	Operador (a) de Autobús	4,635.95
10	20312	4	Secretaría de Administración y Finanzas	MAEV780510PH8	Departamento De Servicios Generales	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
10	20808	4	Secretaría de Administración y Finanzas	RULA580905PS0	Departamento De Servicios Generales	7q	Conserje	3,226.23
10	24165	4	Secretaría de Administración y Finanzas	MOIJ6606193F7	Departamento De Servicios Generales	7q	Conserje	3,011.15
10	17237	4	Secretaría de Administración y Finanzas	MULG741012J27	Centro De Desarrollo Infantil Núm. 2	Qq	Profesional	6,881.13
10	20784	7	Secretaría de la Contraloría General	RARR720127GHA	Departamento De Informática	6x	Auxiliar	6,452.46
10	13450	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	CORJ7102258N7	Junta De Conciliación Y Arbitraje	63	Representante de Capital	3,500.00
10	19031	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	VERJ520301680	Junta De Conciliación Y Arbitraje	63	Representante de Capital	3,500.00
10	23936	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	MEPE860225PF5	Junta De Conciliación Y Arbitraje	63	Representante de Capital	3,500.00
10	23937	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	MIBG810427PW	Junta De Conciliación Y Arbitraje	63	Representante de Capital	3,500.00
10	23938	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	MIBM820705I25	Junta De Conciliación Y Arbitraje	63	Representante de Capital	3,500.00
10	23939	9	Secretaría del Trabajo,	CASO590825668	Junta De Conciliación Y Arbitraje	64	Representante de Obrero (a)	3,500.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quincena	Núm. Empleado	Núm.	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
10	23941	9	Productividad y Desarrollo Económico Secretaría del Trabajo,	LOAL6912261G	Junta De Conciliación Y Arbitraje	64	Representante de Obrero (a)	3,500.00
10	16604	9	Productividad y Desarrollo Económico Secretaría del Trabajo,	OAMA840516R43	Junta De Conciliación Y Arbitraje	7q	Conserje	6,452.46
10	18595	9	Productividad y Desarrollo Económico Secretaría del Trabajo,	CAVV800120998	Procuraduría De La Defensa Del Trabajo	6g	Encargado (a)	9,271.90
10	4586	9	Productividad y Desarrollo Económico Secretaría del Trabajo,	AALR561007IB3	Coordinación De Empleo	7q	Conserje	6,452.46
10	12232	9	Productividad y Desarrollo Económico Secretaría del Trabajo,	DIML731212EF3	Dirección De Promoción Económica Y Fomento A La Inversión De Comercio Exterior	55	Agente Administrativo (a)	8,519.92
10	24713	9	Productividad y Desarrollo Económico Secretaría del Trabajo,	PEMO920214LS5	Departamento De Gestión, Promoción, Operación Y Financiamientos	0l	Jefe (a) de Departamento	11,450.00
10	20557	9	Productividad y Desarrollo Económico Secretaría de	PENH661019BBA	Departamento De Fomento Y Promoción A Exportaciones Pyme	73	Auxiliar Administrativo (a)	6,828.38
10	23063	10	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca Secretaría de	GABL5101248P5	Departamento De Fomento Agrícola Y Hortofrutícola	0l	Jefe (a) de Departamento	11,450.00
10	12212	10	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca Secretaría de	AASO750920JT8	Dirección De Ganadería	73	Auxiliar Administrativo (a)	6,828.38
10	23165	10	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca	NUNR720606IU4	Departamento De Fomento Pecuario	19	Jefe (a)	6,300.00
10	20981	11	Secretaría de Obras Públicas	ROAA880219PQ4	Departamento De Recursos Humanos	4y	Técnico (a) Codificador (a)	3,696.09

ISO 9001:2008



112 de 223

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quin cena	Núm. Emplea do	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
10	21744	11	Secretaría de Obras Públicas	MUEJ770719BD2	Departamento De Conservación Y Construcción De Carreteras	7e	Ayudante de Mecánico (a)	3,696.09
10	21463	11	Secretaría de Obras Públicas	AERL910921HH9	Departamento De Mantenimiento De Edificios Públicos	6j	Operador (a) de Camión de Carga Volteo	4,326.88
10	21820	11	Secretaría de Obras Públicas	BAMA920605V98	Departamento De Mantenimiento De Edificios Públicos	6p	Peón	3,226.23
10	18020	11	Secretaría de Obras Públicas	LOFM710530292	Departamento De Mantenimiento De Edificios Públicos	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
10	23057	11	Secretaría de Obras Públicas	RAHJ861204AZ0	Departamento De Ingeniería Y Control De Calidad De Edificación	R8	Especialista Técnico (a)	3,500.00
10	19264	12	Secretaría del Medio Ambiente	AURC830722U25	Departamento De Educación Ambiental	82	Oficial Administrativo (a)	3,884.08
10	16391	14	Secretaría de Seguridad Pública	AIMM8303267E7	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
10	19537	14	Secretaría de Seguridad Pública	LOAM760119GC0	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
10	23383	14	Secretaría de Seguridad Pública	ROQJ660724F92	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
10	23508	14	Secretaría de Seguridad Pública	PASL860118BG6	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
10	23927	14	Secretaría de Seguridad Pública	AACA821022RH2	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
10	24735	14	Secretaría de Seguridad Pública	VEQM640120JZA	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	14,403.30
10	17207	14	Secretaría de Seguridad Pública	ROTC821117F72	Dirección Operativa De La Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
10	14425	14	Secretaría de Seguridad Pública	GADJ731022A86	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8o	Sub Jefe (a) de Grupo	5,357.33
10	18577	14	Secretaría de Seguridad Pública	AUMP670324B59	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8o	Sub Jefe (a) de Grupo	5,357.33
10	10709	14	Secretaría de Seguridad Pública	LOFC730323F8A	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
10	14992	14	Secretaría de Seguridad Pública	RUEM7709287I4	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
10	15059	14	Secretaría de Seguridad Pública	MORE720311I99	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
10	15328	14	Secretaría de Seguridad Pública	RUSM731111EG5	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
10	16000	14	Secretaría de Seguridad Pública	VEVC8104233T3	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
10	16484	14	Secretaría de Seguridad Pública	JAOA751231U11	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
10	16769	14	Secretaría de Seguridad Pública	AUFH800117AY8	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
10	16968	14	Secretaría de Seguridad Pública	VEDH781024NG8	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
10	19775	14	Secretaría de Seguridad Pública	NAOE700922SX9	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quincena	Núm. Emplea do	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
10	20073	14	Secretaría de Seguridad Pública	MEUJ750325SX7	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
10	20105	14	Secretaría de Seguridad Pública	RORJ840827GQ9	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
10	20946	14	Secretaría de Seguridad Pública	FOII780423U48	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
10	22071	14	Secretaría de Seguridad Pública	LOGF811125Q83	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
10	23040	14	Secretaría de Seguridad Pública	RUMG8710214H9	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
10	23041	14	Secretaría de Seguridad Pública	HEAH7406016U7	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
10	23095	14	Secretaría de Seguridad Pública	RABA790403UV1	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
10	23506	14	Secretaría de Seguridad Pública	AOAC740313B37	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
10	23001	14	Secretaría de Seguridad Pública	TEVE780211IY9	Coordinación Policía Estatal Preventiva	Rm	Escolta de Seguridad	5,855.00
10	10570	14	Secretaría de Seguridad Pública	AAGJ700411I39	Coordinación Policía Estatal Turística	55	Agente Administrativo (a)	4,259.96
10	15999	14	Secretaría de Seguridad Pública	AUFJ680203N50	Coordinación Policía Estatal Turística	8j	Agente de Policía Turística	6,821.08
10	23323	14	Secretaría de Seguridad Pública	LOAM7212161Q2	Coordinación Policía Estatal Turística	8j	Agente de Policía Turística	6,821.08
10	23714	14	Secretaría de Seguridad Pública	MUGJ850405BN6	Coordinación Policía Estatal Turística	8j	Agente de Policía Turística	6,821.08
10	16322	14	Secretaría de Seguridad Pública	CAVF400905RK0	Coordinación Servicios Especiales	2g	Comandante	6,586.88
10	19604	14	Secretaría de Seguridad Pública	SALC830228ES2	Coordinación Servicios Especiales	8p	Agente de La Policía Estatal	4,801.10
10	20106	14	Secretaría de Seguridad Pública	LARA8606128U0	Coordinación Servicios Especiales	8p	Agente de La Policía Estatal	4,801.10
10	20074	14	Secretaría de Seguridad Pública	HUMF770407GB6	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
10	22059	14	Secretaría de Seguridad Pública	LOGG750908371	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
10	22064	14	Secretaría de Seguridad Pública	OOTA860908JA4	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
10	23030	14	Secretaría de Seguridad Pública	IARS800306KY3	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
10	23386	14	Secretaría de Seguridad Pública	COMC8405058Y1	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
10	23708	14	Secretaría de Seguridad Pública	RAGM9010233U6	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
10	24077	14	Secretaría de Seguridad Pública	AUGG711219EXA	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
10	24399	14	Secretaría de Seguridad Pública	CAMC761106MM6	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
10	24489	14	Secretaría de Seguridad Pública	JIRF960526490	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de policía Empresarial	3,249.53
10	24492	14	Secretaría de Seguridad Pública	CACS910615GV8	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de policial Empresarial	3,249.53

ISO 9001:2008



114 de 223

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

Quincena	Núm. Emplea do	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
10	9199	14	Secretaría de Seguridad Pública	BECJ7312253R2	Dirección General De Tránsito Y Transporte	55	Agente Administrativo (a)	4,259.96
10	15739	14	Secretaría de Seguridad Pública	ROVG680317AQ1	Dirección Operativa De Tránsito	54	Agente de Tránsito "B"	2,956.78
10	12828	14	Secretaría de Seguridad Pública	CABC780905RE6	Dirección Operativa De Tránsito	66	Agente de Tránsito "C"	2,224.90
10	16407	14	Secretaría de Seguridad Pública	MACC830416929	Dirección Operativa De Tránsito	66	Agente de Tránsito "C"	2,224.90
10	16763	14	Secretaría de Seguridad Pública	AUAG8509266K4	Dirección Operativa De Tránsito	66	Agente de Tránsito "C"	2,224.90
10	11064	14	Secretaría de Seguridad Pública	MEGV790106I24	Dirección Operativa De Tránsito	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
10	23326	14	Secretaría de Seguridad Pública	QUFE890110TDA	Departamento De Educación Vial	2b	Agente de Tránsito "A"	3,747.20
10	17664	14	Secretaría de Seguridad Pública	NAIC790111RF0	Unidad Técnica Jurídica	55	Agente Administrativo (a)	4,259.96
10	18510	14	Secretaría de Seguridad Pública	SARG560221R84	Centro De Internación Y Reintegración Social Para Adolescentes	55	Agente Administrativo (a)	4,259.96
10	24707	14	Secretaría de Seguridad Pública	RAZK801104422	Centro De Internación Y Reintegración Social Para Adolescentes	6g	Encargado (a)	4,635.95
10	24724	14	Secretaría de Seguridad Pública	GOOL821126IB6	Centro De Internación Y Reintegración Social Para Adolescentes	6g	Encargado (a)	25,961.29
10	24238	14	Secretaría de Seguridad Pública	SAPL770624HB7	Centro De Internación Y Reintegración Social Para Adolescentes	82	Oficial Administrativo (a)	517.88
10	20194	14	Secretaría de Seguridad Pública	PEHB8807098JA	Centro De Internación Y Reintegración Social Para Adolescentes	7I	Celador (a)	3,249.53
10	22953	14	Secretaría de Seguridad Pública	FUGO620817GT2	Dirección General De Prevención Del Delito, Participación Ciudadana Y Difusión	0a	Director (a) General	9,500.00
10	13249	14	Secretaría de Seguridad Pública	RAMH410923L50	Academia Estatal De Seguridad Pública	0a	Director (a) General	9,500.00
10	21057	14	Secretaría de Seguridad Pública	GUMD880625NM9	Academia Estatal De Seguridad Pública	6g	Encargado (a)	4,635.95
10	13582	14	Secretaría de Seguridad Pública	MABD760320MB7	Academia Estatal De Seguridad Pública	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
10	20178	14	Secretaría de Seguridad Pública	LUVJ781031PI9	Departamento De Recursos Materiales	0I	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
Total								2,616,972.74

FUENTE: Nominas impresas de los meses de marzo y mayo de 2015 del Poder Ejecutivo.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,608,076.83 (dos millones seiscientos ocho mil setenta y seis pesos 83/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: coordinador general administrativo del Despacho del Ejecutivo; coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno; directora de administración y desarrollo de personal de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinador administrativo de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto; director general de servicios administrativos de la Secretaría de Educación; jefe del departamento de recursos humanos de la Secretaría de Educación; directora de la coordinación administrativa de la Secretaría de la Contraloría General; coordinadora general administrativa de la Secretaría de Turismo; coordinador administrativo de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico; coordinador de desarrollo humano y administración de recursos de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico a partir del 1 de enero de 2015 al 15 de abril de 2015; coordinador de desarrollo humano y administración de recursos de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico a partir del 16 de abril de 2015 al 31 de diciembre de 2015; coordinador general de administración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; coordinadora de administración de la Secretaría de Obras Públicas; jefe del departamento de recursos humanos de la Secretaría de Obras Públicas; coordinador general de administración de la Secretaría del Medio Ambiente; directora general de administración de la Secretaría de Seguridad Pública; director general de administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos: 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 12 del Reglamento Interior del Despacho del Ejecutivo; 5, fracción I, incisos a), b), d) y f) del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 31, fracciones I, II, VII, VIII y XXXVII, y 32, fracciones I, II, V y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 8º, fracciones V, XV y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto; 15, fracciones XIX, XXVIII y XXXII; 16, fracciones II y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; 9º, fracciones II, XV y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General; 8º, fracciones I, X y XII; 14, fracciones VII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 15, fracciones XIII, XIV y XVI; 17, fracciones VI, VII, XXI y XL del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico; 12, fracciones III, XII, XV y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural; 13, fracciones X y XVIII; 14, fracciones II, III y XI; 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; Funciones segunda y tercera de la coordinación general administrativa, octava y décimo segunda del departamento de recursos humanos del Manual de Organización de la Secretaría de Obras Públicas; 9, fracciones XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Despacho del Ejecutivo:

Coordinador Administrativo

Comunico que el C. (...) de la Dirección de Transporte y Servicios Aéreos, SI recibió su pago; no firmo la nómina por ésta única ocasión debido a que sus actividades se desarrollan en hangares y talleres del aeropuerto de Tepic y no tiene un horario fijo.

Anexo copia de memorándums.

Secretaría General de Gobierno:

Secretario General de Gobierno

En respuesta a esta observación donde se realiza la revisión a las nóminas de los meses de marzo y mayo del Ejercicio Fiscal 2015, referente a la Secretaría General de Gobierno, donde se detectó que carecen de firmas por parte del trabajador, le informo que se anexan copias de los reportes donde se remite a la Dirección General de Administración copia de la nómina y talón de quienes se acredita que no recibieron talón de pago; esto según Oficios

- RH-SGG/113/15 fecha 20-03-15 primera quincena de marzo
- RH-SGG/125/15 fecha 13-04-15 segunda quincena de marzo
- RH-SGG/145/15 fecha 25-05-15 primera quincena de mayo
- RH-SGG/149/15 fecha 05-06-15 segunda quincena de mayo.

Secretaría de Administración y Finanzas:
Directora de Administración y Desarrollo de Personal

Las Nóminas se deben regresar lo antes posible a la Dirección de Egresos para su resguardo correspondiente, respecto a las que carecen de firmas por parte del trabajador se debe por varios motivos que pueden ser que el personal se encuentra comisionado, de vacaciones, con licencia médica, etc., y no alcanzan a firmar la nómina y una vez entregada en la Dirección de Egresos ya no es posible que firmen la nómina ni que se haga entrega del recibo de pago correspondiente. La acreditación de que el trabajador recibió el pago es ante la Dirección General de Contabilidad y Presupuestos, ya la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal a mi cargo, solo elabora la Nómina.

Secretaría de Planeación Programación y Presupuesto:
Secretario de Planeación Programación y Presupuesto

Al tenor, derivado del análisis de la observación señalada, se hace del conocimiento que en atención a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Administración y Finanzas con relación a los procedimientos implementados por la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, la nómina generada con motivo de la relación laboral del personal adscrito esta Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, se remite para los efectos de su distribución, concediendo para dichos efectos un término de tres días hábiles.

Atento a lo anterior, y en virtud de que por diversas causales el trabajador no se encuentra en condiciones de suscribir la nómina, es razón por lo cual se remite el original de la nómina del personal de confianza y sindicalizado juntamente con los recibos de nómina, del personal que hubiere incurrido en cualquier causal y que se hubiere encontrado impedido para firmar la nómina correspondiente. Asimismo, se hace del conocimiento que el personal que omitió firmar, es canalizado a la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas a efecto de que realice las diligencias necesarias para recabar su recibo de nómina y firmar la misma.

En las narradas condiciones, contrario a la observación decretada por el ente fiscalizador a esta Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, resulta ser de exclusiva competencia de diversa Dependencia.

A fin de acreditar las aseveraciones vertidas, se anexa al presente en medio digital e impreso los siguientes medios de convicción:

- *Oficio número SP-CA-RH-042/15 de fecha 20 de marzo del año 2015 y anexos de nómina emitido por la Coordinadora Administrativo mediante el cual remite original de la nómina de personal de*

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

confianza y sindicalizado de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, juntamente con los recibos respectivos.

- Oficio número SP-CA-RH-046/15 de fecha 8 de abril del 2015 y anexos de nómina emitido por la Coordinadora Administrativo mediante el cual remite original de la nómina de personal de confianza y sindicalizado de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, juntamente con los recibos respectivos.
- Oficio número SP-CA-RH-059/15 de fecha 20 mayo del 2015 y anexos de nómina, emitido por la Coordinadora Administrativo mediante el cual remite original de la nómina de personal de confianza y sindicalizado de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, juntamente con los recibos respectivos.
- Oficio número CA-062/15 de fecha 03 de junio del 2015 y anexos de nómina emitido por la Coordinadora Administrativo mediante el cual remite original de la nómina de personal de confianza y sindicalizado de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, juntamente con los recibos respectivos.

Por lo anterior expuesto, se solicita se tenga dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante oficio citado en el proemio del presente, y por anexadas los acuses de la notificación mediante el cual se le dio a conocer a los presuntos responsables de las irregularidades descritas en la presente.

Secretaría de la Contraloría General:

Directora de la Coordinación Administrativa

En respuesta a la observación realizada por la revisó (sic) a la nóminas impresas de los meses de marzo y mayo del ejercicio fiscal 2015 de los trabajadores del Poder Ejecutivo, se detectó que carecen de firma por parte de los trabajadores, por lo que no se acredita que recibieron dicho pago. Respecto a esta observación cabe señalar que esta Secretaría, solo colabora en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas en la entrega del recibo de nómina así como en recabar la firma de recibido del mismo en la nómina correspondiente a cada uno de los trabajadores adscritos a esta Dependencia, mismo que si el trabajador no acude a recogerlo este es devuelto adjunto a la nómina señalando que el trabajador no lo recogió.

Contando con un plazo no mayor de 5 días para remitirse de manera oficial la nómina del personal de base sindicalizados y de confianza al Departamento de Egresos (Caja 1), señalando los recibos que se regresan.

Así mismo cabe señalar que el pago de nómina a cada uno de los trabajadores se realiza quincenalmente vía transferencia electrónica a su tarjeta de nómina por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, motivo por el cual esta Secretaría no cuenta con la documentación soporte para desvirtuar la observación de que el trabajador efectivamente no recibió el pago correspondiente al monto observado correspondiente a esta Secretaría.

No obstante se solicitó mediante memorándum No. MEMO/DCA/120/2016, MEMO/DCA/120-A/2016, MEMO/DCA/120-B/2016 Y MEMO/DCA/120-C/2016, a cada uno de los trabajadores manifestaran si recibieron su pago correspondiente a la quincena en cuestión, manifestando mediante escrito de fecha 14 de Octubre del año en curso que si recibieron su pago en tiempo y forma, se anexa al presente fotocopia simple de memorándum y escritos antes referidos.

De igual forma se anexa al presente Oficio sin número de fecha 20 de Marzo y 20 de mayo del 2015, mediante los cuales fueron devueltas las nóminas correspondientes a la primera quincena del mes de marzo y mayo del 2015.

Secretaría de Educación:

Secretario de Educación

Anexo listado del personal que no firmaron nomina correspondiente al mes de mayo del 2015.

Secretaría de Turismo:

Coordinadora General Administrativa

En respuesta a la observación realizada por la revisión a las nóminas impresas de los meses de Marzo a Mayo del Ejercicio fiscal 2015, se detectó la carencia de firmas por parte de los trabajadores por lo que no se acredita que recibieron dicho pago.

De la cantidad Observada de \$2, 608,076.83 (Dos Millones Seiscientos Ocho Mil Setenta y Seis Pesos 83/100 M.N.), corresponden únicamente a la Secretaría de Turismo la cantidad de \$ 17,839.60 (Diecisiete Mil Ochocientos Treinta y Nueve Pesos 60/100 M.N.) Los cuales se detallan a continuación:

Quincena	Núm. Empleado	Dependencia	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal
5	23779	Secretaría de Turismo	MOGN681031	Depto. Recursos Materiales y Servicios Grales.	De y 7q	Conserje	1,075.41
6	22813	Secretaría de Turismo	VIII831026CY1	Dirección de Competitividad Turística	de 0d	Director	7,625.00
9	23076	Secretaría de Turismo	PEGC880717123	Secretaría de Turismo	de 0k	Secretario Particular	5,725.00
9	22772	Secretaría de Turismo	CARI8207197P4	Depto. De Mejora Regulatoria	73	Auxiliar Administrativo	3,414.19
Total							17,839.60

Se hace la aclaración que el trabajador recibe el deposito quincenalmente directamente a su tarjeta de Nomina por lo que si fue acreedor del pago, sin embargo por encontrarse en alguna comisión y/o de permiso omitió realizar la firma de la nómina, dicha Nomina se tiene que remitir a Caja 1 de la Secretaría de Administración y Finanzas en un plazo no mayor de 5 Días, motivo por el cual se envió sin Firma como se menciona en cada uno de los Oficios de

Devolución de Nomina No. SECTUR/CGA/097/15, SECTUR/CGA/0119/15 y SECTUR/CGA/0183/15 y el trabajador ya no paso a realizar la firma correspondiente directamente a la Secretaría de Administración y Finanzas.

Por lo anterior se le requirió su presencia en la Coordinación Administrativa de Esta Secretaría de Turismo a cada uno de los trabajadores que omitieron su firma, para que pasaran a firmar la Nómina Omitida correspondiente, con esto se acredita que se realizó dicho pago y que si recibió la remuneración económica. Se anexa copia de los Oficios arriba mencionados, la nómina debidamente firmada por el trabajador y copia de su credencial de elector para su verificación de firma.

Secretaría de Obras Públicas:

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior
Secretario de Obras Públicas

Derivado de la revisión de las nóminas de los meses marzo y mayo del ejercicio fiscal 2015 donde se nos observa la falta de firma de los trabajadores de la plantilla de personal se informa lo siguiente:

Primera quincena del mes de marzo del ejercicio fiscal 2015: se comprobó con oficio no. SOP/CGA/DRF/835/2015 dirigido al (...) director de tesorería de la Secretaría de administración y Finanzas donde en el recuadro se indica los trabajadores que no se presentaron en los tiempos establecidos por el departamento de recursos financieros de esta secretaría de obras públicas, para a su vez poder hacer la comprobación ante la Secretaría de Administración y Finanzas, el cual es de tres días hábiles contados a partir de que se recibe la nómina. Por lo tanto, en la nómina donde firma el trabajador se estampa la leyenda de “no recibió recibo” dado a que no se presentó el trabajador a firmar la nómina. (anexo 1).

Segunda quincena del mes de marzo del ejercicio fiscal 2015: se anexa copia de la nómina con la leyenda, se indica los trabajadores que no se presentaron en el plazo establecido por el departamento de recursos financieros de esta Secretaría de Obras Públicas, para a su vez hacer la comprobación ante la Secretaría de Administración y Finanzas, el cual es de tres días hábiles a partir de que se recibe la nómina. Por lo tanto, en la nómina donde firma el trabajador se estampa la leyenda de “no recibió recibo” dado a que no se presentó el trabajador a firmar la nómina (anexo 2).

Primera quincena del mes de mayo del ejercicio fiscal 2015 (anexo 3): se comprobó con oficio no. SOP/CGA/DRF/1805/2015 dirigido al lic. (...) director de tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas donde en el recuadro se indica los trabajadores que no se presentaron en el plazo establecido por el departamento de recursos financieros de esta secretaría de obras públicas, para a su vez poder hacer la comprobación ante la Secretaría de Administración y Finanzas, el cual es de tres días hábiles a partir de que se recibe la nómina. Por lo tanto, en la nómina donde firma el trabajador se estampa la leyenda de “no recibo”, dado a que no se presentó el trabajador a firmar la nómina.

Cabe mencionar que en esta nomina se encuentra firmada correctamente por los trabajadores que se mencionan a continuación, por lo tanto es errado lo que señala el auditor en su observación por lo que ve a estos trabajadores:

no. De empleado	nombre
18361	C. (...)
20763	C. (...)
20671	C. (...)
21750	C. (...)
24331	C. (...)

Segunda quincena del mes de mayo del ejercicio fiscal 2015: se comprobó con oficio no. SOP/CGA/DRF/2037/2015 fechado del 05 de junio del 2015. dirigido al C. (...) director de tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas donde en el recuadro se indica los trabajadores que no se presentaron en el plazo establecido por el departamento de recursos financieros de esta secretaría de obras públicas, para a su vez poder hacer la comprobación ante la Secretaría de Administración y Finanzas, el cual es de tres días hábiles a partir de que se recibe la nómina. Por lo tanto, en la nómina donde firma el trabajador se estampa la leyenda de “no recibió recibo”, dado a que no se presentó el trabajador a firmar la nómina. (anexo 4).

No se comparte el criterio del auditor de imputar presunción resarcitoria a los servidores públicos de esta Secretaría, por la falta de firmas en las nóminas de los trabajadores, puesto que sería obligarnos a lo imposible, dado que por una parte no se puede forzar a los trabajadores a que comparezcan a firmar sus nóminas dentro del término que establece la Secretaría de Administración y Finanzas, y por otra parte (sic.) tener que acatarse a las indicaciones de la propia secretaria de Finanzas de entregar la nómina dentro de los 4 días siguientes a que se recibe.

Esta situación se presenta de manera recurrente por que (sic) el pago a los trabajadores se deposita en las cuentas de los trabajadores, por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, lo que provoca la desidia en los trabajadores en comparecer al área de caja dependiente del departamento de recursos financieros de la coordinación general administrativa a firmar la nómina y recoger el recibo correspondiente.

Es importante resaltar el hecho de de (sic) que en ningún momento los servidores públicos señalados como presuntos responsables manejan estos recursos, por que como ya se refirió en el párrafo anterior, la Secretaría de Fianzas deposita directamente al trabajador, por lo tanto no se trata de la falta de comprobación de recursos, máxime que existen los estados de cuenta de que se realizaron las transferencia a cada uno de los trabajadores, por lo que no se comparte el criterio desproporcionado de señalar esta responsabilidad como resarcitoria, porque en ningún momento recibimos recurso para comprobar, se trata del pago de salarios a los trabajadores de la Secretaría y la omisión es directa por parte del trabajador que no asiste a la caja a firmar su nómina y recibir su recibo, pero esto es debido a los sistemas que implementó la Secretaría de Administración y Finanzas para controlar el pago de salarios, pues con antelación, el trabajador asistía a caja a recibir su pago, y obvio firmaba su nómina y recibía su recibo, empero, se insiste fincar una responsabilidad resarcitoria por esta observación es improcedente e incongruente pues en todo caso se tendría que llamar a cada uno de los trabajadores que no han firmado la nómina a reintegrar el recurso recibido, es por ello que se afirma que se obliga a lo imposible a los presuntos responsables.

Es importante señalar que derivado a que con fecha 12 de octubre del año en curso fue notificado el presente pliego de observaciones a esta dependencia respecto a la auditoría número 15-PE.02-AGF-AOP-AED cuenta pública 2015, se procedió a notificar personalmente mediante el oficio no. SOP/DGN/DCI/2836/2016 a C. (...), quien es señalado como presunto responsable, para manifestar lo que a su interés legal convenga, ya que actualmente no ejerce funciones dentro de esta Secretaría de Obras Públicas. (anexo 5).

Anexos:

- 1. Oficio no. SOP/CGA/DRF/835/2015 (1 legajo en copia certificada, 10 fojas).*
- 2. Copia de nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo 2015 (1 legajo en copia certificada, 25 fojas).*
- 3. Oficio no. SOP/CGA/DRF/1805/2015 (1 legajo en copia certificada, 09 fojas).*
- 4. Oficio no. SOP/CGA/DRF/2037/2015 (1 legajo en copia certificada, 05 fojas).*
- 5. Oficio no. SOP/DGN/DCI/2836/2016 (copia certificada, 1 foja)*

Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:

Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

(Se anexan oficios de comisión, permisos sin goce de sueldos, oficio de vacaciones, incapacidad; de cada uno de los empleados):

La SAF, da tres días hábiles para le entrega de nóminas, si en ese lapso el empleado no pasa a firmar, la nómina y los recibos que no son recogidos, son regresados mediante oficio.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Nomina correspondiente a la primera quincena de marzo del 2015, donde no se recogieron por el trabajador los recibos correspondientes.

- C. (...) Comisionada al municipio de Santa María Del Oro.
- C. (...) Se le comisiono por dos días a diversos trámites administrativos.
- C. (...) Se le comisiono a diversos trámites.
- C. (...) Comisionada al INAPAM.
- C. (...) Se encontraba de comisión en trámites legales en el juzgado familiar.
- C. (...) Comisionado a la ciudad de Acaponeta.

Nomina correspondiente a la segunda quincena de marzo del 2015, donde no se recogieron por el trabajador los recibos correspondientes.

- C. (...) Se encontraba de permiso económico sin goce de sueldo.
- C. (...) Se encontraba comisionada en la oficina de Santiago ixcuintla, en su caso es oneroso el poder venir por su recibo de pago, por lo cual se está diseñando un mecanismo para llevar los recibos de pago a tal oficina.
- C. (...) Incapacitada por gravidez.
- C. (...) Incapacidad por postox de (...).
- C. (...) comisión al centro acuícola san Cayetano, revisión de instalaciones.

Nomina correspondiente a la primera quincena de mayo del 2015, donde no se recogieron por el trabajador los recibos correspondientes.

- C. (...) Se encontraba de comisión en el rancho el Verdineño.
- C. (...) Se encontraba de vacaciones primer periodo.

Nomina correspondiente a la segunda quincena de mayo del 2015, donde no se recogieron por el trabajador los recibos correspondientes.

- C. (...) Comisionada al INAPAM.

Nomina correspondiente a la primera quincena de marzo del 2015, donde no se recogieron por el trabajador los recibos correspondientes.

- C. (...) Se encontraba de comisión.

Nomina correspondiente a la segunda quincena de marzo del 2015, donde no se recogieron por el trabajador los recibos correspondientes.

- C. (...) Se encontraba de comisión.
- C. (...) Se encontraba de comisión.
- C. (...) Se encontraba de vacaciones.
- C. (...) Se encontraba de comisión.

Nomina correspondiente a la segunda quincena de mayo del 2015, donde no se recogieron por el trabajador los recibos correspondientes.

- C. (...) El trabajador se encontraba comisionado a la Dirección General de Ingresos, se desconoce el motivo por el cual no se presentó a firmar nómina."

Secretaría de Seguridad Pública:
Director General de Administración

La Secretaría de Seguridad Pública solo colabora en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas en entrega del recibo de nómina y no es generadora de la misma.

Se anexa copias simples de la documentación que soporta la solventación del pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que en relación a lo observado a la Secretaría de la Contraloría General se remitió documentación que acreditó que los trabajadores recibieron su pago aclarando con esto la cantidad de \$27,676.23 (veintisiete mil seiscientos setenta y seis pesos 23/100 moneda nacional), quedando pendiente por aclarar un importe de \$2,573,948.14 (dos millones quinientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y ocho pesos 14/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

Quin cena	Núm. Empleado	Dependencia		RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal
		Núm	Nombre					\$
5	12801	1	Despacho del Ejecutivo	HEVJ730316QX7	Dirección De Transporte y Servicios Aéreos	55	Agente Administrativo (a)	4,259.96
5	24660	2	Secretaría General de Gobierno	LOLO510101NJ8	Secretaría General de Gobierno	6g	Encargado (a)	4,635.95
5	20673	2	Secretaría General de Gobierno	LOPP890830UL2	Secretaría General de Gobierno	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
5	6999	2	Secretaría General de Gobierno	CUPA690105FN9	Secretaría General de Gobierno	Qq	Profesional	6,881.13
5	14290	2	Secretaría General de Gobierno	BACE730421T68	Dirección de Estudios Sociopolíticos	Qq	Profesional	6,881.13
5	19022	2	Secretaría General de Gobierno	GAAL640309-6Q	Departamento de Información Sociopolítica	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
5	21364	2	Secretaría General de Gobierno	GALC870724FK8	Departamento De Análisis Y Seguimiento De Medios	48	Encargado (a) de Trámite	3,884.08
5	24661	2	Secretaría General de Gobierno	VEDA560405CG2	Dirección General De Prensa	6x	Auxiliar	3,011.15
5	18613	2	Secretaría General de Gobierno	GANP840718	Dirección General De Prensa	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
5	17585	2	Secretaría General de Gobierno	COVL440621628	Dirección General De Radio Y Televisión De Nayarit	82	Oficial Administrativo (a)	3,884.08
5	23457	2	Secretaría General de Gobierno	LOCA870803KYA	Coordinación De Ingeniería	2q	Técnico (a) Responsable	2,150.00
5	24353	2	Secretaría General de Gobierno	BAVL7209144Q0	Dirección De Televisión	0d	Director (a)	7,625.00
5	23463	2	Secretaría General de Gobierno	PELR8012215D3	Departamento De Noticias Y Televisión	65	Responsable Grabador (a)	2,150.00
5	19872	2	Secretaría General de Gobierno	AUGL801007F3A	Departamento De Noticias Y Televisión	6g	Encargado (a)	4,635.95
5	17305	2	Secretaría General de Gobierno	ORPJ700326	Departamento De Noticias Y Televisión	8e	Operador (a)	4,635.95
5	23085	2	Secretaría General de Gobierno	VABA8606057W3	Departamento De Producción De Radio	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
5	9114	2	Secretaría General de Gobierno	IAHM730216142	Departamento De Producción De Radio	Q8	Locutor (a)	4,635.95
5	10778	2	Secretaría General de Gobierno	HERJ670211BY7	Dirección De Protección Civil	6g	Encargado (a)	4,635.95
5	21787	2	Secretaría General de Gobierno	COBL7410155A8	Heroico Cuerpo De Bomberos	7j	Bombero (a)	3,900.00
5	12893	2	Secretaría General de Gobierno	TACR650316VC5	Subsecretaría De Asuntos Jurídicos	6l	Operador (a) de Autobús	4,635.95
5	10637	2	Secretaría General de Gobierno	UIUJ681010MM7	Departamento De Defensoría De Oficio	2d	Defensor (a) de Oficio	2,750.00

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quin cena	Núm. Empleado	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
5	13510	2	Secretaría General de Gobierno	AERC650912LS4	Departamento De Defensoría De Oficio	2d	Defensor (a) de Oficio	2,750.00
5	19385	2	Secretaría General de Gobierno	HERF781221NP5	Departamento De Defensoría De Oficio	2d	Defensor (a) de Oficio	2,750.00
5	19387	2	Secretaría General de Gobierno	LOEH741212743	Departamento De Defensoría De Oficio	2d	Defensor (a) de Oficio	2,750.00
5	21070	2	Secretaría General de Gobierno	PANM890912SG4	Departamento De Defensoría De Oficio	2d	Defensor (a) de Oficio	2,750.00
5	15265	2	Secretaría General de Gobierno	RUMV750727T7A	Departamento De Defensoría De Oficio	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
5	19368	2	Secretaría General de Gobierno	PAHV790104DH4	Departamento De Defensoría De Oficio	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
5	19438	2	Secretaría General de Gobierno	LOAC8101223K1	Departamento De Defensoría De Oficio	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
5	21290	2	Secretaría General de Gobierno	SARP760708NP4	Departamento De Defensoría De Oficio	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
5	21699	2	Secretaría General de Gobierno	GUPC821003	Departamento De Defensoría De Oficio	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
5	16654	4	Secretaría de Administración y Finanzas	MODM720716PQ1	Departamento De Control De Recaudaciones	3a	Auxiliar de Contador (a)	4,259.96
5	10346	4	Secretaría de Administración y Finanzas	EOCG5511148Z1	Departamento De Control De Recaudaciones	6g	Encargado (a)	4,635.95
5	24654	4	Secretaría de Administración y Finanzas	GOTS950918S46	Departamento De Control De Recaudaciones	7q	Conserje	4,516.72
5	23308	4	Secretaría de Administración y Finanzas	RASA8710147FL	Dirección De Planeación Y Política Recaudatoria	6g	Encargado (a)	8,653.76
5	24307	4	Secretaría de Administración y Finanzas	IALN880705N31	Dirección De Planeación Y Política Recaudatoria	7q	Conserje	3,226.23
5	19165	4	Secretaría de Administración y Finanzas	GAEO841208	Departamento De Notificación Y Ejecución Fiscal	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
5	24655	4	Secretaría de Administración y Finanzas	DEMI711208530	Dirección General De Catastro Y Registro Público De La Propiedad Y Del Comercio	7q	Conserje	2,580.98
5	1277	4	Secretaría de Administración y Finanzas	TORO690324IP5	Departamento De Recaudación Federal	8i	Agente Contable	4,635.95
5	23779	4	Secretaría de Administración y Finanzas	MOGN681031	Departamento De Control Presupuestal	7q	Conserje	645.25
5	24247	4	Secretaría de Administración y Finanzas	MEGP8504167J8	Departamento De Administración De Personal	3b	Archivista	7,951.93
5	2684	4	Secretaría de Administración y Finanzas	ROHL610713MD2	Departamento De Servicios Generales	4r	Encargado (a) de Mant de Maquinaria	4,326.88
5	5643	4	Secretaría de Administración y Finanzas	AICF530912AP1	Departamento De Servicios Generales	6g	Encargado (a)	4,635.95
5	4721	4	Secretaría de Administración y Finanzas	PEGA560528PK2	Departamento De Servicios Generales	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
5	23732	4	Secretaría de Administración y	IBGM920425CR8	Departamento De Servicios Generales	7q	Conserje	3,011.15

ISO 9001:2008



Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quin cena	Núm. Empleado	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
5	23806	4	Finanzas Secretaría de Administración y Finanzas	BEVR731222CF0	Departamento De Servicios Generales	7q	Conserje	1,505.57
5	23956	4	Finanzas Secretaría de Administración y Finanzas	SAGR840517	Departamento De Servicios Generales	7q	Conserje	2,580.98
5	24247	4	Finanzas Secretaría de Administración y Finanzas	MEGP8504167J8	Departamento De Servicios Generales	7q	Conserje	3,011.15
5	24422	4	Finanzas Secretaría de Administración y Finanzas	PAHJ750530112	Departamento De Servicios Generales	7q	Conserje	860.33
5	24439	4	Finanzas Secretaría de Administración y Finanzas	OORM920503DA2	Departamento De Servicios Generales	7q	Conserje	860.33
5	24656	4	Finanzas Secretaría de Administración y Finanzas	MOAM930813GR6	Departamento De Servicios Generales	7q	Conserje	860.33
5	19749	4	Finanzas Secretaría de Administración y Finanzas	GUCT730114	Centro De Desarrollo Infantil Núm. 2	36	Trabajador (a) Social	1,236.25
5	19749	4	Finanzas Secretaría de Administración y Finanzas	GUCT730114	Centro De Desarrollo Infantil Núm. 2	57	Almacenista	492.81
5	19187	5	Planeación, Programación y Presupuestación	LEAJ4703308L3	Dirección De Asesoría Técnica	0d	Director (a)	7,625.00
5	4530	5	Planeación, Programación y Presupuestación	AALI711104MR8	Dirección Jurídica	Qq	Profesional	6,881.13
5	11899	6	Secretaría de Educación	VIMG780103EK4	Unidad De Servicios Cívicos Y Culturales	5s	Músico (a)	4,259.96
5	20137	6	Secretaría de Educación	RATA810715	Unidad De Servicios Cívicos Y Culturales	5s	Músico (a)	4,259.96
5	3527	6	Secretaría de Educación	CAGR710115EP7	Unidad De Servicios Cívicos Y Culturales	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
5	20773	6	Secretaría de Educación	SAFJ581205	Unidad De Servicios Cívicos Y Culturales	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
5	22587	6	Secretaría de Educación	CAIL670209U27	Unidad De Servicios Cívicos Y Culturales	7q	Conserje	3,226.23
5	23026	6	Secretaría de Educación	MIOM600712X6	Dirección De Educación Media Superior Y Superior	0d	Director (a)	7,625.00
5	23434	6	Secretaría de Educación	PIJU640127I91	Dirección De Educación Media Superior Y Superior	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
5	21273	6	Secretaría de Educación	REHA580908	Dirección De Educación Media Superior Y Superior	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
5	23779	8	Secretaría de Turismo	MOGN681031	Departamento De Recursos Materiales Y Servicios Generales	7q	Conserje	1,075.41
5	24067	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	EISV77071391A	Junta De Conciliación Y Arbitraje	4d	Dictaminador (a)	4,635.95
5	20923	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	HIRG841117LI1	Junta De Conciliación Y Arbitraje	53	Actuario (a)	4,259.96
5	23936	9	Secretaría del Trabajo,	MEPE860225PF5	Junta De Conciliación Y Arbitraje	63	Representante de Capital	1,750.00

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quin cena	Núm. Empleado	Dependencia	Núm	Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
5	23937	Productividad y Desarrollo Económico Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico Secretaría del	9	Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico Secretaría del	MIBG810427PW	Junta De Conciliación Y Arbitraje	63	Representante de Capital	1,750.00
5	23938	Productividad y Desarrollo Económico Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico Secretaría del	9	Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico Secretaría del	MIBM820705I25	Junta De Conciliación Y Arbitraje	63	Representante de Capital	1,750.00
5	23941	Productividad y Desarrollo Económico Secretaría del Trabajo ,Productividad y Desarrollo Económico Secretaría del	9	Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico Secretaría del	LOAL6912261G	Junta De Conciliación Y Arbitraje	64	Representante de Obrero (a)	1,750.00
5	23862	Productividad y Desarrollo Económico Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico Secretaría del	9	,Productividad y Desarrollo Económico Secretaría del	BOVB8906055L4	Junta De Conciliación Y Arbitraje	7q	Conserje	645.25
5	23237	Productividad y Desarrollo Económico Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico Secretaría del	9	Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico Secretaría del	VEFA790108IK6	Procuraduría De La Defensa Del Trabajo	0u	Procurador (a)	6,000.00
5	23917	Productividad y Desarrollo Económico Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico Secretaría del	9	Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico Secretaría del	RELA751202	Coordinación De Empleo	73	Auxiliar Administrativo (a)	682.84
5	23378	Productividad y Desarrollo Económico Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca Secretaría de	9	Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico Secretaría de	AACJ810216	Coordinación De Empleo	80	Asistente Administrativo (a)	2,150.00
5	19157	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca Secretaría de	10	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca Secretaría de	MAPD760812MH6	Coordinación General De Administración	6g	Encargado (a)	4,635.95
5	12971	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca Secretaría de	10	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca Secretaría de	GAGL720703IS9	Coordinación General De Administración	7m	Chofer	4,259.96
5	24449	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca Secretaría de	10	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca Secretaría de	SAAE650407166	Subsecretaría	8	Subsecretario (a)	12,650.00
5	24585	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca Secretaría de	10	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca Secretaría de	SARS7308156N1	Dirección De Ganadería	0d	Director (a)	7,625.00
5	12212	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca Secretaría de	10	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca Secretaría de	AASO750920JT8	Dirección De Ganadería	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
5	23166	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca Secretaría de	10	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca Secretaría de	NORL910915M45	Dirección De Pesca Y Acuicultura	38	Técnico (a)	2,150.00
5	20763	Secretaría de Obras Públicas	11	Secretaría de Obras Públicas	ZACR870222LS5	Secretaría De Obras Públicas	6j	Operador (a) de Camión de Carga Volteo	4,635.95
5	21534	Secretaría de Obras Públicas	11	Secretaría de Obras Públicas	ROAA790709	Departamento De Recursos Materiales	6p	Peón	3,226.23
5	21731	Secretaría de Obras Públicas	11	Secretaría de Obras Públicas	DERC890307R81	Departamento De Recursos Materiales	6p	Peón	3,226.23

ISO 9001:2008



126 de 223

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quin cena	Núm. Empleado	Dependencia					Sueldo Quincenal
		Núm	Nombre	RFC	Área	Clave Puesto	\$
5	24329	11	Secretaría de Obras Públicas	FILP9408149L2	Departamento De Recursos Materiales	6p Peón	3,011.15
5	16085	11	Secretaría de Obras Públicas	FEHM690815Q57	Departamento De Recursos Financieros	8i Agente Contable	4,635.95
5	10855	11	Secretaría de Obras Públicas	CASP690930CK7	Unidad De Informática	73 Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
5	22882	11	Secretaría de Obras Públicas	REFA660717G60	Departamento De Conservación Y Construcción De Carreteras	0l Jefe (a) de Departamento	5,725.00
5	23648	11	Secretaría de Obras Públicas	GUGI910308	Departamento De Conservación Y Construcción De Carreteras	6j Operador (a) de Camión de Carga Volteo	8,344.70
5	18361	11	Secretaría de Obras Públicas	ZADL580926SG8	Departamento De Conservación Y Construcción De Carreteras	70 Auxiliar de Obras	4,259.96
5	21744	11	Secretaría de Obras Públicas	MUEJ770719BD2	Departamento De Conservación Y Construcción De Carreteras	7e Ayudante de Mecánico (a)	3,696.09
5	22457	11	Secretaría de Obras Públicas	RUSJ581105U80	Departamento De Conservación Y Construcción De Carreteras	7f Ayudante de Operad de Maquina Pesada	3,414.19
5	21820	11	Secretaría de Obras Públicas	BAMA920605V98	Departamento De Mantenimiento De Edificios Públicos	6p Peón	3,226.23
5	22964	12	Secretaría del Medio Ambiente	GORJ7112122Y3	Departamento De Evaluación De Impacto Y Riesgo Ambiental	0l Jefe (a) de Departamento	5,725.00
5	24372	14	Secretaría de Seguridad Pública	ROCA8403272R4	Coordinación De Comunicación Social	6x Auxiliar	215.08
5	19537	14	Secretaría de Seguridad Pública	LOAM760119GC0	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p Agente de la Policía Estatal	4,801.10
5	19555	14	Secretaría de Seguridad Pública	GUHM790328TP7	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p Agente de la Policía Estatal	4,801.10
5	23383	14	Secretaría de Seguridad Pública	ROQJ660724F92	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p Agente de la Policía Estatal	4,801.10
5	23508	14	Secretaría de Seguridad Pública	PASL860118BG6	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p Agente de la Policía Estatal	4,801.10
5	15059	14	Secretaría de Seguridad Pública	MORE720311I99	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p Agente de la Policía Estatal	4,801.10
5	15396	14	Secretaría de Seguridad Pública	RAVA761102BWA	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p Agente de la Policía Estatal	4,801.10
5	15584	14	Secretaría de Seguridad Pública	OOEM7911105WA	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p Agente de la Policía Estatal	4,801.10
5	16968	14	Secretaría de Seguridad Pública	VEDH781024NG8	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p Agente de la Policía Estatal	4,801.10
5	17745	14	Secretaría de Seguridad Pública	GOJA850918GQ0	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p Agente de la Policía Estatal	4,801.10
5	19085	14	Secretaría de Seguridad Pública	AESV841124GZA	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p Agente de la Policía Estatal	4,801.10
5	19787	14	Secretaría de Seguridad Pública	MASJ741225AS8	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p Agente de la Policía Estatal	4,481.03
5	20103	14	Secretaría de Seguridad Pública	AIGL810320HX9	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p Agente de la Policía Estatal	4,801.10
5	21288	14	Secretaría de Seguridad Pública	SAVG8005021HA	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p Agente de la Policía Estatal	4,801.10
5	21307	14	Secretaría de Seguridad Pública	LORL731208HD3	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p Agente de la Policía Estatal	2,880.66
5	22063	14	Secretaría de Seguridad Pública	LUCS880318K37	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p Agente de la Policía Estatal	4,801.10
5	22071	14	Secretaría de Seguridad Pública	LOGF811125Q83	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p Agente de la Policía Estatal	4,801.10
5	22084	14	Secretaría de	AULU840521U97	Dirección General De La	8p Agente de la	4,801.10

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quin cena	Núm. Empleado	Dependencia	Núm	Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
5	23040	14	Seguridad Pública	Secretaría de	RUMG8710214H9	Policía Estatal Preventiva		Policía Estatal	
5	23041	14	Seguridad Pública	Secretaría de	HEAH7406016U7	Dirección General De La	8p	Agente de la	4,801.10
5	21935	14	Seguridad Pública	Secretaría de	CAMS870514916	Policía Estatal Preventiva	8p	Policía Estatal	4,801.10
5	16322	14	Seguridad Pública	Secretaría de	CAVF400905RK0	Dirección General De La	8p	Agente de la	4,801.10
5	19604	14	Seguridad Pública	Secretaría de	SALC830228ES2	Policía Estatal Preventiva	8p	Policía Estatal	4,801.10
5	19990	14	Seguridad Pública	Secretaría de	RAFJ860928M87	Coordinación Servicios	2g	Comandante	6,586.88
5	20245	14	Seguridad Pública	Secretaría de	HERR7909234T5	Especiales	8p	Agente de la	4,801.10
5	22059	14	Seguridad Pública	Secretaría de	LOGG750908371	Coordinación De Servicios	R9	Agente de Policía	3,249.53
5	22064	14	Seguridad Pública	Secretaría de	OOTA860908JA4	Empresariales	R9	Empresarial	3,249.53
5	23030	14	Seguridad Pública	Secretaría de	IARS800306KY3	Coordinación De Servicios	R9	Agente de Policía	3,249.53
5	23708	14	Seguridad Pública	Secretaría de	RAGM9010233U6	Empresariales	R9	Empresarial	3,249.53
5	23881	14	Seguridad Pública	Secretaría de	CASA7905227F6	Coordinación De Servicios	R9	Agente de Policía	3,249.53
5	23982	14	Seguridad Pública	Secretaría de	RUSE730910LU8	Empresariales	R9	Empresarial	3,249.53
5	24001	14	Seguridad Pública	Secretaría de	TOAE870508DJ3	Coordinación De Servicios	R9	Agente de Policía	3,249.53
5	24002	14	Seguridad Pública	Secretaría de	AIZO9202071P4	Empresariales	R9	Empresarial	3,249.53
5	24005	14	Seguridad Pública	Secretaría de	SABE9209143V9	Coordinación De Servicios	R9	Agente de Policía	649.91
5	24009	14	Seguridad Pública	Secretaría de	GUCL9303224X1	Empresariales	R9	Empresarial	3,249.53
5	24077	14	Seguridad Pública	Secretaría de	AUGG711219EXA	Coordinación De Servicios	R9	Agente de Policía	3,249.53
5	24252	14	Seguridad Pública	Secretaría de	CULZ8908014F7	Empresariales	R9	Empresarial	3,249.53
5	24275	14	Seguridad Pública	Secretaría de	CEMA830416V7A	Coordinación De Servicios	R9	Agente de Policía	3,249.53
5	24399	14	Seguridad Pública	Secretaría de	CAMC761106MM6	Empresariales	R9	Empresarial	3,249.53
5	24483	14	Seguridad Pública	Secretaría de	JUCA7812305M7	Coordinación De Servicios	R9	Agente de Policía	3,249.53
5	24487	14	Seguridad Pública	Secretaría de	OICD840624TX6	Empresariales	R9	Empresarial	3,249.53
5	24489	14	Seguridad Pública	Secretaría de	JIRF960526490	Coordinación De Servicios	R9	Agente de Policía	3,249.53
5	24492	14	Seguridad Pública	Secretaría de	CACS910615GV8	Empresariales	R9	Empresarial	3,249.53
5	24493	14	Seguridad Pública	Secretaría de	RILI781216GH6	Coordinación De Servicios	R9	Agente de Policía	3,249.53
5	24494	14	Seguridad Pública	Secretaría de	MIGO850730UH8	Empresariales	R9	Empresarial	3,249.53
5	24511	14	Seguridad Pública	Secretaría de	RAAI820706BZ1	Coordinación De Servicios	R9	Agente de Policía	3,249.53
5	24512	14	Seguridad Pública	Secretaría de	RORA840705C10	Empresariales	R9	Empresarial	3,249.53
5	24623	14	Seguridad Pública	Secretaría de	OAOV640421AC3	Coordinación De Servicios	R9	Agente de Policía	3,249.53

ISO 9001:2008



128 de 223

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quin cena	Núm. Empleado	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
5	23325	14	Seguridad Pública Secretaría de Seguridad Pública	CUBA64110823A	Empresariales Dirección Operativa De Tránsito	2b	Empresarial Agente de Tránsito "A"	3,747.20
5	14494	14	Secretaría de Seguridad Pública	GURR751125V17	Dirección Operativa De Tránsito	54	Agente de Tránsito "B"	2,956.78
5	18711	14	Secretaría de Seguridad Pública	RUHZ720728UG2	Dirección Operativa De Tránsito	55	Agente Administrativo (a)	4,259.96
5	12828	14	Secretaría de Seguridad Pública	CABC780905RE6	Dirección Operativa De Tránsito	66	Agente de Tránsito "C"	2,224.90
5	16763	14	Secretaría de Seguridad Pública	AUAG8509266K4	Dirección Operativa De Tránsito	66	Agente de Tránsito "C"	2,224.90
5	24667	14	Secretaría de Seguridad Pública	GANF880518NM9	Dirección Operativa De Tránsito	73	Auxiliar Administrativo (a)	20,029.89
5	23326	14	Secretaría de Seguridad Pública	QUFE890110TDA	Departamento De Educación Vial	2b	Agente de Tránsito "A"	3,747.20
5	24670	14	Secretaría de Seguridad Pública	VIMG910525QQ2	Centro De Internación Y Reintegración Social Para Adolescentes	57	Almacenista	4,435.30
5	24668	14	Secretaría de Seguridad Pública	TILL840921223	Centro De Internación Y Reintegración Social Para Adolescentes	6g	Encargado (a)	4,326.88
5	24568	14	Secretaría de Seguridad Pública	EAQA780602QN4	Centro De Internación Y Reintegración Social Para Adolescentes	73	Auxiliar Administrativo (a)	6,373.15
5	24671	14	Secretaría de Seguridad Pública	HEZG5811077Z0	Centro De Internación Y Reintegración Social Para Adolescentes	7q	Conserje	860.33
5	16315	14	Secretaría de Seguridad Pública	PICM8009303J6	Centro De Internación Y Reintegración Social Para Adolescentes	Qq	Profesional	6,881.13
5	24359	14	Secretaría de Seguridad Pública	GOLA900716999	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	36	Trabajador (a) Social	2,163.44
5	19457	14	Secretaría de Seguridad Pública	GOF0841213RG9	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	4y	Técnico (a) Codificador (a)	3,696.09
5	23620	14	Secretaría de Seguridad Pública	ROVN910121CY	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	55	Agente Administrativo (a)	1,987.98
5	18961	14	Secretaría de Seguridad Pública	CADL760622C49	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	7l	Celador (a)	3,249.53
5	19238	14	Secretaría de Seguridad Pública	RORL791226TC1	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	7l	Celador (a)	3,249.53
5	19288	14	Secretaría de Seguridad Pública	FOBJ700110HV6	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
5	19435	14	Secretaría de Seguridad Pública	MEMJ6210267Y1	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	7l	Celador (a)	3,249.53
5	22953	14	Secretaría de Seguridad Pública	FUGO620817GT2	Dirección General De Prevención Del Delito, Participación Ciudadana Y Difusión	0a	Director (a) General	9,500.00
5	22955	14	Secretaría de Seguridad Pública	RULA800501LD3	Departamento De Participación Ciudadana	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
5	24633	14	Secretaría de Seguridad Pública	ROCR900922HT2	Academia Estatal De Seguridad Pública	6x	Auxiliar	860.33
5	23994	14	Secretaría de Seguridad Pública	RORS860207MAA	Departamento De Recursos Materiales	6g	Encargado (a)	927.19
6	12802	1	Despacho del	VASP790408LY2	Coordinación General De	55	Agente	4,259.96

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quin cena	Núm. Empleado	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
			Ejecutivo		Logística Y Eventos		Administrativo (a)	
6	13992	1	Despacho del Ejecutivo	VIHM740725R75	Coordinación General De Logística Y Eventos	57	Almacenista	3,696.09
6	21694	2	Secretaría General de Gobierno	SOCC880704EEG	Dirección De Protección Civil	Qz	Agente de Protección Civil	3,900.00
6	23731	2	Secretaría General de Gobierno	MATW930709TYA	Dirección De Protección Civil	Qz	Agente de Protección Civil	3,900.00
6	15265	2	Secretaría General de Gobierno	RUMV750727T7A	Departamento De Defensoría De Oficio	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
6	17093	2	Secretaría General de Gobierno	PETL810605B57	Archivo General Del Estado	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
6	19365	2	Secretaría General de Gobierno	MAGN800910GZ4	Departamento De Defensoría De Oficio	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
6	19368	2	Secretaría General de Gobierno	PAHV790104DH4	Departamento De Defensoría De Oficio	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
6	21290	2	Secretaría General de Gobierno	SARP760708NP4	Departamento De Defensoría De Oficio	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
6	21699	2	Secretaría General de Gobierno	GUPC821003	Departamento De Defensoría De Oficio	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
6	22484	2	Secretaría General de Gobierno	NAIM750227FT5	Subsecretaría General De Gobierno	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
6	22416	2	Secretaría General de Gobierno	POGA8312011I6	Dirección De Periódico Oficial	4c	Capturista	3,884.08
6	24580	2	Secretaría General de Gobierno	BARJ9312053F2	Dirección De Registro Civil	7q	Conserje	645.25
6	13510	2	Secretaría General de Gobierno	AERC650912LS4	Departamento De Defensoría De Oficio	2d	Defensor (a) de Oficio	2,750.00
6	19367	2	Secretaría General de Gobierno	OESC7312314J4	Departamento De Defensoría De Oficio	2d	Defensor (a) de Oficio	2,750.00
6	19385	2	Secretaría General de Gobierno	HERF781221NP5	Departamento De Defensoría De Oficio	2d	Defensor (a) de Oficio	2,750.00
6	19387	2	Secretaría General de Gobierno	LOEH741212743	Departamento De Defensoría De Oficio	2d	Defensor (a) de Oficio	2,750.00
6	24353	2	Secretaría General de Gobierno	BAVL7209144Q0	Dirección De Televisión	0d	Director (a)	7,625.00
6	10778	2	Secretaría General de Gobierno	HERJ670211BY7	Dirección De Protección Civil	6g	Encargado (a)	2,163.44
6	19872	2	Secretaría General de Gobierno	AUGL801007F3A	Departamento De Noticias Y Televisión	6g	Encargado (a)	4,635.95
6	11205	2	Secretaría General de Gobierno	EAVL6802087N7	Dirección General De Prensa	5i	Fotógrafo (a)	4,259.96
6	19022	2	Secretaría General de Gobierno	GAAL640309-6Q	Departamento De Información Sociopolítica	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
6	24371	2	Secretaría General de Gobierno	HECR710713KC8	Departamento De Pasaportes	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
6	17305	2	Secretaría General de Gobierno	ORPJ700326	Departamento De Noticias Y Televisión	8e	Operador (a)	4,635.95
6	23462	2	Secretaría General de Gobierno	AERL740105EU4	Departamento De Producción De Televisión	R6	Operador (a) "A"	5,725.00
6	14290	2	Secretaría General de Gobierno	BACE730421T68	Dirección De Estudios Sociopolíticos	Qq	Profesional	6,881.13
6	19143	2	Secretaría General de Gobierno	FOON851123EN8	Departamento De Noticias Y Televisión	2q	Técnico (a) Responsable	2,150.00
6	400	4	Secretaría de Administración y Finanzas	LOML5512135J0	Departamento De Control Presupuestal	4d	Dictaminador (a)	4,326.88
6	6807	4	Secretaría de Administración y Finanzas	EICE530226LX8	Departamento De Servicios Generales	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
6	23856	4	Secretaría de	SAZC910630	Centro De Desarrollo	7q	Conserje	3,871.48

ISO 9001:2008



Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quin cena	Núm. Empleado	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
			Administración y Finanzas		Infantil Núm. 1			
6	20886	4	Secretaría de Administración y Finanzas	AOHR850102H39	Dirección De Registro Público De La Propiedad Y Del Comercio	3t	Asesor (a) Jurídico (a)	3,500.00
6	19896	4	Secretaría de Administración y Finanzas	GUGM370919LZ9	Departamento De Bienes Muebles E Inmuebles	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
6	8623	4	Secretaría de Administración y Finanzas	PADL620802HH1	Departamento De Control De Recaudaciones	8i	Agente Contable	4,635.95
6	20198	4	Secretaría de Administración y Finanzas	MAVM871228	Departamento De Control De Recaudaciones	6x	Auxiliar	3,226.23
6	23552	4	Secretaría de Administración y Finanzas	GOPS900814	Departamento De Notificación Y Ejecución Fiscal	Rg	Asistente General	2,150.00
6	16654	4	Secretaría de Administración y Finanzas	MODM720716PQ1	Departamento De Control De Recaudaciones	3a	Auxiliar de Contador (a)	4,259.96
6	17532	4	Secretaría de Administración y Finanzas	MOAK8510067H6	Departamento De Control Presupuestal	4d	Dictaminador (a)	4,635.95
6	24362	4	Secretaría de Administración y Finanzas	RESI940916FR3	Departamento De Control De Recaudaciones	7q	Conserje	430.16
6	23960	4	Secretaría de Administración y Finanzas	GUHS751120U27	Centro De Desarrollo Infantil Núm. 2	57	Almacenista	246.41
6	24540	4	Secretaría de Administración y Finanzas	REBS9509212L8	Centro De Desarrollo Infantil Núm. 2	3a	Auxiliar de Contador (a)	284
6	24608	4	Secretaría de Administración y Finanzas	SADC961117LDA	Departamento De Control Y Mantenimiento Vehicular	7q	Conserje	430.16
6	20808	4	Secretaría de Administración y Finanzas	RULA580905PS0	Departamento De Servicios Generales	7q	Conserje	3,226.23
6	23802	4	Secretaría de Administración y Finanzas	RISE770618	Dirección De Programación Y Presupuesto	55	Agente Administrativo (a)	851.99
6	23801	4	Secretaría de Administración y Finanzas	RERL800323UR9	Departamento De Servicios Generales	7q	Conserje	645.25
6	14311	4	Secretaría de Administración y Finanzas	PAGJ7608228H8	Departamento De Control De Recaudaciones	19	Jefe (a)	3,150.00
6	23807	4	Secretaría de Administración y Finanzas	MARL840909FR2	Departamento De Servicios Generales	7q	Conserje	3,011.15
6	24421	4	Secretaría de Administración y Finanzas	GUCK870706I94	Departamento De Servicios Generales	7q	Conserje	3,011.15
6	24422	4	Secretaría de Administración y Finanzas	PAHJ750530112	Departamento De Servicios Generales	7q	Conserje	3,226.23
6	24648	4	Secretaría de Administración y Finanzas	AEMA941024SD3	Departamento De Servicios Generales	7q	Conserje	3,011.15
6	24683	4	Secretaría de Administración y Finanzas	AOOM6810317P2	Departamento De Servicios Generales	7q	Conserje	1,505.57

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quin cena	Núm. Empleado	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
6	24691	4	Secretaría de Administración y Finanzas	COCM621226	Departamento De Servicios Generales	7q	Conserje	3,226.23
6	13634	4	Secretaría de Administración y Finanzas	CEMN820914GU9	Dirección General De Administración	6g	Encargado (a)	4,635.95
6	22607	4	Secretaría de Administración y Finanzas	IASR720105HNT	Oficina Registral De Ixtlán	80	Asistente Administrativo (a)	2,150.00
6	16109	4	Secretaría de Administración y Finanzas	AAQM780116529	Departamento De Control De Recaudaciones	Qq	Profesional	6,881.13
6	23139	4	Secretaría de Administración y Finanzas	CAGE631012PD9	Departamento De Control De Recaudaciones	0w	Recaudador (a)	3,150.00
6	23968	4	Secretaría de Administración y Finanzas	MORM870725	Centro De Desarrollo Infantil Núm. 1	36	Trabajador (a) Social	2,163.44
6	24023	4	Secretaría de Administración y Finanzas	NART841018	Centro De Desarrollo Infantil Núm. 1	36	Trabajador (a) Social	927.19
6	23802	4	Secretaría de Administración y Finanzas	RISE770618	Centro De Desarrollo Infantil Núm. 2	36	Trabajador (a) Social	309.06
6	24646	4	Secretaría de Administración y Finanzas	SADZ850225354	Dirección De Planeación Y Política Recaudatoria	6g	Encargado (a)	9,271.89
6	13603	5	Secretaría de Planeación, Programación y Presupuestación	PIMJ730924HUA	Departamento De Evaluación	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
6	22319	5	Secretaría de Planeación, Programación y Presupuestación	GOPP810608	Departamento Del Sistema Estatal De Planeación	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
6	11899	6	Secretaría de Educación	VIMG780103EK4	Unidad De Servicios Cívicos Y Culturales	5s	Músico (a)	4,259.96
6	15091	6	Secretaría de Educación	GUMP840629KW3	Unidad De Servicios Cívicos Y Culturales	5s	Músico (a)	4,259.96
6	15836	6	Secretaría de Educación	HEHA850215QS4	Unidad De Servicios Cívicos Y Culturales	5s	Músico (a)	4,259.96
6	20137	6	Secretaría de Educación	RATA810715	Unidad De Servicios Cívicos Y Culturales	5s	Músico (a)	4,259.96
6	20729	6	Secretaría de Educación	PARR660528	Unidad De Servicios Cívicos Y Culturales	6x	Auxiliar	3,226.23
6	22813	8	Secretaría de Turismo	VIII831026CY1	Dirección De Competitividad Turística	0d	Director (a)	7,625.00
6	20362	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	LUCR5806038U9	Coordinación De Empleo	Qq	Profesional	6,881.13
6	20445	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	MAMF760325KN4	Coordinación General De Administración Y Finanzas	6g	Encargado (a)	4,635.95
6	20644	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	AADM8508312EA	Coordinación General De Administración Y Finanzas	7m	Chofer	4,259.96
6	20877	9	Secretaría del	PAHC850724LW4	Departamento De Recursos	6x	Auxiliar	3,226.23

ISO 9001:2008



Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quin cena	Núm. Empleado	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
			Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico Secretaría del		Materiales Y Servicios Generales			
6	21548	9	Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico Secretaría del	RUHE790207AG9	Dirección De Productividad, Competitividad Y Desarrollo De Proyectos	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
6	23070	9	Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico Secretaría del	VEFA790108IK6	Procuraduría De La Defensa Del Trabajo	0u	Procurador (a)	6,000.00
6	23838	9	Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico Secretaría del	MEPE860225PF5	Junta De Conciliación Y Arbitraje	63	Representante de Capital	1,750.00
6	23839	9	Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico Secretaría del	MIBG810427PW	Junta De Conciliación Y Arbitraje	63	Representante de Capital	1,750.00
6	23842	9	Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico Secretaría del	MIBM820705I25	Junta De Conciliación Y Arbitraje	63	Representante de Capital	1,750.00
6	23936	9	Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico Secretaría del	LOAL6912261G	Junta De Conciliación Y Arbitraje	64	Representante de Obrero (a)	1,750.00
6	23937	9	Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico Secretaría del	GUGM870515LU3	Procuraduría De La Defensa Del Trabajo	7q	Conserje	645.25
6	23938	9	Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico Secretaría del	EISV77071391A	Junta De Conciliación Y Arbitraje	4d	Dictaminador (a)	4,635.95
6	24529	9	Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico Secretaría del	MAML8606274YA	Coordinación De Empleo	73	Auxiliar Administrativo (a)	2,731.35
6	24658	9	Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico Secretaría del	BACS820524G38	Coordinación De Empleo	73	Auxiliar Administrativo (a)	20,485.11
6	24664	9	Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico Secretaría del	BABR8211055S0	Coordinación De Empleo	Ss	Conserje B	2,731.35
6	24675	9	Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico Secretaría del	FOPC8801137T8	Coordinación General De Administración Y Finanzas	73	Auxiliar Administrativo (a)	5,917.92
6	24677	9	Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico Secretaría del	ROIJ680205IP1	Secretaría Del Trabajo, Productividad Y Desarrollo Económico	3c	Secretario (a) Auxiliar	22,136.67
6	24679	9	Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico Secretaría de	PEHP910624414	Junta De Conciliación Y Arbitraje	8i	Agente Contable	6,490.32
6	20519	10	Agricultura, Ganadería, Desarrollo	MULT750822944	Unidad jurídica	4u	Taquimecanógrafo (a)	3,884.08

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quin cena	Núm. Empleado	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
6	21141	10	Rural y Pesca Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca	JISA830908QV1	Dirección De Agricultura	6x	Auxiliar	3,226.23
6	21773	10	Rural y Pesca Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca	CIGM760128911	Dirección De Infraestructura Rural	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
6	23063	10	Rural y Pesca Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca	GABL5101248P5	Departamento De Fomento Agrícola Y Hortofrutícola	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
6	23124	10	Rural y Pesca Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca	FABR850822TE0	Departamento De Evaluación Y Manejo De Pesquerías	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
6	23165	10	Rural y Pesca Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca	NUNR720606IU4	Departamento De Fomento Pecuario	19	Jefe (a)	3,150.00
6	24449	10	Rural y Pesca Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca	SAAE650407166	Subsecretaría	8	Subsecretario (a)	12,650.00
6	236	11	Secretaría de Obras Públicas	BARL660625NK9	Departamento De Supervisión	6j	Operador (a) de Camión de Carga Volteo	4,635.95
6	920	11	Secretaría de Obras Públicas	MUPM660827540	Departamento De Eventos Especiales	6j	Operador (a) de Camión de Carga Volteo	4,635.95
6	4094	11	Secretaría de Obras Públicas	POSM640602V48	Departamento De Mantenimiento De Edificios Públicos	6g	Encargado (a)	4,635.95
6	13600	11	Secretaría de Obras Públicas	MALJ810716L12	Departamento De Conservación y Construcción De Carreteras	8e	Operador (a)	4,635.95
6	15069	11	Secretaría de Obras Públicas	EOOG730716JE6	Departamento De Eventos Especiales	6j	Operador (a) de Camión de Carga Volteo	4,635.95
6	16319	11	Secretaría de Obras Públicas	GABE590528NV2	Departamento De Recursos Materiales	7q	Conserje	3,226.23
6	16546	11	Secretaría de Obras Públicas	ROAZ780427JUA	Departamento De Ingeniería Y Control De Calidad De Edificación	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
6	17604	11	Secretaría de Obras Públicas	SAGJ7208187H7	Departamento De Mantenimiento De Edificios Públicos	Qq	Profesional	6,881.13
6	17605	11	Secretaría de Obras Públicas	CABM7211018P3	Departamento De Eventos Especiales	70	Auxiliar de Obras	4,259.96
6	18020	11	Secretaría de Obras Públicas	LOFM710530292	Departamento De Mantenimiento De Edificios Públicos	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
6	18262	11	Secretaría de Obras Públicas	EAHE741002IK3	Departamento De Recursos Materiales	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
6	18720	11	Secretaría de Obras Públicas	GAMC580506SZ0	Departamento De Maquinaria Y Equipo	38	Técnico (a)	2,150.00
6	19608	11	Secretaría de Obras Públicas	ROSI890422UI8	Unidad De Informática	6x	Auxiliar	3,226.23
6	20671	11	Secretaría de Obras	GASL800705Q14	Departamento De Recursos	6p	Peón	3,226.23

ISO 9001:2008



Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quin cena	Núm. Empleado	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
6	20769	11	Públicas Secretaría de Obras Públicas	OEVL860630	Materiales Departamento De Recursos Materiales	6p	Peón	3,226.23
6	20771	11	Secretaría de Obras Públicas	GATL590129FT2	Departamento De Recursos Materiales	6p	Peón	3,226.23
6	20826	11	Secretaría de Obras Públicas	GAIM7408209X7	Departamento De Conservación Y Construcción De Carreteras	6j	Operador (a) de Camión de Carga Volteo	4,635.95
6	21463	11	Secretaría de Obras Públicas	AERL910921HH9	Departamento De Mantenimiento De Edificios Públicos	6j	Operador (a) de Camión de Carga Volteo	4,635.95
6	21703	11	Secretaría de Obras Públicas	MABJ9105234K3	Departamento De Recursos Materiales	5z	Jardinero (a)	3,226.23
6	21735	11	Secretaría de Obras Públicas	GOHL8206117J3	Departamento De Mantenimiento De Edificios Públicos	4r	Encargado (a) de Mant de Maquinaria	4,017.82
6	21750	11	Secretaría de Obras Públicas	ROFV850807QE6	Departamento De Mantenimiento De Edificios Públicos	6x	Auxiliar	3,226.23
6	22132	11	Secretaría de Obras Públicas	PELJ900312IV9	Departamento De Eventos Especiales	57	Almacenista	3,696.09
6	23490	11	Secretaría de Obras Públicas	BAHJ770921E86	Departamento De Supervisión	19	Jefe (a)	3,150.00
6	23492	11	Secretaría de Obras Públicas	GOG641123ER2	Departamento De Mantenimiento De Edificios Públicos	6p	Peón	3,226.23
6	23693	11	Secretaría de Obras Públicas	BEDA820828JDA	Departamento De Maquinaria Y Equipo	6p	Peón	3,226.23
6	24145	11	Secretaría de Obras Públicas	BECR860808EYA	Departamento De Maquinaria Y Equipo	8i	Agente Contable	4,635.95
6	24190	11	Secretaría de Obras Públicas	DIMC630725TM3	Departamento De Supervisión De Obras	6x	Auxiliar	3,226.23
6	24302	11	Secretaría de Obras Públicas	LOGM870822SK8	Departamento De Mantenimiento De Edificios Públicos	6p	Peón	3,226.23
6	24331	11	Secretaría de Obras Públicas	ROMO8910204SA	Departamento De Supervisión De Obras	6g	Encargado (a)	27,815.70
6	18734	12	Secretaría del Medio Ambiente	PATJ780324FP8	Procuraduría Estatal De Protección Al Ambiente	0k	Secretario (a) Particular	5,725.00
6	19793	12	Secretaría del Medio Ambiente	COPH7904237B8	Departamento De Control Y Seguimiento Ambiental	6g	Encargado (a)	4,635.95
6	22964	12	Secretaría del Medio Ambiente	GORJ7112122Y3	Departamento De Evaluación De Impacto Y Riesgo Ambiental	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
6	24437	12	Secretaría del Medio Ambiente	DUJR750822	Procuraduría Estatal De Protección Al Ambiente	Ra	Procurador (a) de Protección al Ambiente	12,650.00
6	12203	14	Secretaría de Seguridad Pública	ZAJI650112J59	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	7l	Celador (a)	3,249.53
6	12828	14	Secretaría de Seguridad Pública	CABC780905RE6	Dirección Operativa De Tránsito	66	Agente de Tránsito "C"	2,224.90
6	13582	14	Secretaría de Seguridad Pública	MABD760320MB7	Academia Estatal De Seguridad Pública	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
6	13893	14	Secretaría de Seguridad Pública	MOCD7610315I9	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	7l	Celador (a)	3,249.53
6	15738	14	Secretaría de Seguridad Pública	MAFF7210058V9	Dirección Operativa De Tránsito	66	Agente de Tránsito "C"	2,224.90
6	16315	14	Secretaría de Seguridad Pública	PICM8009303J6	Centro De Internación Y Reintegración Social Para Adolescentes	Qq	Profesional	6,881.13

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quin cena	Núm. Empleado	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
6	16322	14	Secretaría de Seguridad Pública	CAVF400905RK0	Coordinación Servicios Especiales	2g	Comandante	6,586.88
6	16763	14	Secretaría de Seguridad Pública	AUAG8509266K4	Dirección Operativa De Tránsito	66	Agente de Tránsito "C"	2,224.90
6	16796	14	Secretaría de Seguridad Pública	CAMY720915318	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	7l	Celador (a)	3,249.53
6	16968	14	Secretaría de Seguridad Pública	VEDH781024NG8	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
6	18393	14	Secretaría de Seguridad Pública	HALM790128RW8	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	4j	Medico (a) Gratificado (a)	2,107.80
6	18961	14	Secretaría de Seguridad Pública	CADL760622C49	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	7l	Celador (a)	3,249.53
6	19295	14	Secretaría de Seguridad Pública	BAGA74081334A	Dirección Operativa De La Policía Estatal Preventiva	Rm	Escolta de Seguridad	5,855.00
6	19312	14	Secretaría de Seguridad Pública	LUAD800218UE6	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	7l	Celador (a)	3,249.53
6	19604	14	Secretaría de Seguridad Pública	SALC830228ES2	Coordinación Servicios Especiales	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
6	19684	14	Secretaría de Seguridad Pública	MAAW871005SE6	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	7l	Celador (a)	3,249.53
6	19775	14	Secretaría de Seguridad Pública	NAOE700922SX9	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
6	19805	14	Secretaría de Seguridad Pública	VAGE680108896	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	7l	Celador (a)	3,249.53
6	19967	14	Secretaría de Seguridad Pública	IARC760211NA9	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	7l	Celador (a)	3,249.53
6	20069	14	Secretaría de Seguridad Pública	REAE7511168P9	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
6	20074	14	Secretaría de Seguridad Pública	HUMF770407GB6	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
6	20096	14	Secretaría de Seguridad Pública	MUCC820402KWA	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
6	20310	14	Secretaría de Seguridad Pública	SEGJ880105455	Dirección Operativa De Tránsito	66	Agente de Tránsito "C"	2,224.90
6	20332	14	Secretaría de Seguridad Pública	MOUS861221QR0	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
6	20518	14	Secretaría de Seguridad Pública	HEEG840421HG7	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	7l	Celador (a)	3,249.53
6	20951	14	Secretaría de Seguridad Pública	CEAN841212KQA	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
6	21057	14	Secretaría de Seguridad Pública	GUMD880625NM9	Academia Estatal De Seguridad Pública	6g	Encargado (a)	4,635.95
6	21097	14	Secretaría de Seguridad Pública	JABO720403CA4	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
6	22076	14	Secretaría de Seguridad Pública	MAIJ880430HB3	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
6	22084	14	Secretaría de Seguridad Pública	AULU840521U97	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
6	22953	14	Secretaría de Seguridad Pública	FUGO620817GT2	Dirección General De Prevención Del Delito, Participación Ciudadana Y Difusión	0a	Director (a) General	9,500.00

ISO 9001:2008



136 de 223

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quin cena	Núm. Empleado	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
6	22955	14	Secretaría de Seguridad Pública	RULA800501LD3	Departamento De Participación Ciudadana	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
6	23030	14	Secretaría de Seguridad Pública	IARS800306KY3	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
6	23040	14	Secretaría de Seguridad Pública	RUMG8710214H9	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
6	23041	14	Secretaría de Seguridad Pública	HEAH7406016U7	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
6	23072	14	Secretaría de Seguridad Pública	GARC851115S75	Dirección General De Tránsito Y Transporte	7q	Conserje	3,226.23
6	23095	14	Secretaría de Seguridad Pública	RABA790403UV1	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
6	23175	14	Secretaría de Seguridad Pública	RAMM771128NR9	Dirección Operativa De Tránsito	66	Agente de Tránsito "C"	2,224.90
6	23326	14	Secretaría de Seguridad Pública	QUFE890110TDA	Departamento De Educación Vial	2b	Agente de Tránsito "A"	3,747.20
6	23508	14	Secretaría de Seguridad Pública	PASL860118BG6	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
6	23718	14	Secretaría de Seguridad Pública	GOCR850316743	Coordinación Policía Estatal Preventiva	73	Auxiliar Administrativo (a)	17,753.76
6	23807	14	Secretaría de Seguridad Pública	MARL840909FR2	Departamento De Recursos Materiales	7q	Conserje	645.25
6	24001	14	Secretaría de Seguridad Pública	TOAE870508DJ3	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
6	24077	14	Secretaría de Seguridad Pública	AUGG711219EXA	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
6	24273	14	Secretaría de Seguridad Pública	GOCL900130IN4	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
6	24399	14	Secretaría de Seguridad Pública	CAMC761106MM6	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
6	24487	14	Secretaría de Seguridad Pública	OICD840624TX6	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
6	24489	14	Secretaría de Seguridad Pública	JIRF960526490	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	2,382.99
6	24504	14	Secretaría de Seguridad Pública	TAMC920805LY7	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
6	24507	14	Secretaría de Seguridad Pública	SICL811107SXA	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
6	24511	14	Secretaría de Seguridad Pública	RAAI820706BZ1	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
6	24512	14	Secretaría de Seguridad Pública	RORA840705C10	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	20673	2	Secretaría General de Gobierno	LOPP890830UL2	Secretaría General De Gobierno	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
9	23535	2	Secretaría General de Gobierno	MOPJ740628KP6	Instituto Para La Atención De Los Pueblos Y Comunidades Indígenas	55	Agente Administrativo (a)	17,039.84
9	14290	2	Secretaría General de Gobierno	BACE730421T68	Dirección De Estudios Sociopolíticos	Qq	Profesional	6,881.13
9	19022	2	Secretaría General de Gobierno	GAAL640309-6Q	Departamento De Información Sociopolítica	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
9	21364	2	Secretaría General de Gobierno	GALC870724FK8	Departamento De Análisis Y Seguimiento De Medios	48	Encargado (a) de Tramite	3,884.08
9	21251	2	Secretaría General de Gobierno	COAA750208IS6	Centro De Cómputo	QH	Especialista Informático (a)	3,150.00
9	21621	2	Secretaría General de Gobierno	RINO870610Q84	Centro De Cómputo	QH	Especialista Informático (a)	3,150.00
9	24353	2	Secretaría General de Gobierno	BAVL7209144Q0	Dirección De Televisión	0D	Director (a)	7,625.00
9	23459	2	Secretaría General de Gobierno	GUOP870722L76	Departamento De Producción De Televisión	19	Jefe (a)	3,150.00
9	19142	2	Secretaría General de	SAAG8708248P0	Departamento De	5m	Locutor (a)	1,750.00

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quin cena	Núm. Empleado	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
9	23464	2	Gobierno Secretaría General de Gobierno	MOSA860902BY8	Producción De Televisión Departamento De Noticias Y Televisión	4l	Operador (a)	2,150.00
9	19872	2	Secretaría General de Gobierno	AUGL801007F3A	Departamento De Noticias Y Televisión	6g	Encargado (a)	4,635.95
9	18672	2	Secretaría General de Gobierno	OERM860315JH1	Departamento De Producción De Radio	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
9	10778	2	Secretaría General de Gobierno	HERJ670211BY7	Dirección De Protección Civil	6g	Encargado (a)	3,090.63
9	20287	2	Secretaría General de Gobierno	CASF810513JQ7	Dirección De Protección Civil	6g	Encargado (a)	4,635.95
9	21690	2	Secretaría General de Gobierno	LASM7711128D6	Dirección De Protección Civil	Qz	Agente de Protección Civil	3,900.00
9	21696	2	Secretaría General de Gobierno	SAGH900410FU7	Dirección De Protección Civil	Qz	Agente de Protección Civil	3,900.00
9	21808	2	Secretaría General de Gobierno	ROHR890608M26	Dirección De Protección Civil	Qz	Agente de Protección Civil	3,900.00
9	21788	2	Secretaría General de Gobierno	MOHR840625G21	Heroico Cuerpo De Bomberos	7j	Bombero (a)	3,900.00
9	21865	2	Secretaría General de Gobierno	OAEL820809T58	Heroico Cuerpo De Bomberos	7j	Bombero (a)	3,900.00
9	12893	2	Secretaría General de Gobierno	TACR650316VC5	Subsecretaría De Asuntos Jurídicos	6l	Operador (a) de Autobús	4,635.95
9	6204	2	Secretaría General de Gobierno	VACS7207288N8	Subsecretaría De Asuntos Jurídicos	R5	Coordinador (a)	3,150.00
9	19385	2	Secretaría General de Gobierno	HERF781221NP5	Departamento De Defensoría De Oficio	2d	Defensor (a) de Oficio	2,750.00
9	19368	2	Secretaría General de Gobierno	PAHV790104DH4	Departamento De Defensoría De Oficio	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
9	21617	2	Secretaría General de Gobierno	CERO860804UY3	Departamento De Defensoría De Oficio	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
9	14311	4	Secretaría de Administración y Finanzas	PAGJ7608228H8	Departamento De Control De Recaudaciones	19	Jefe (a)	3,150.00
9	16654	4	Secretaría de Administración y Finanzas	MODM720716PQ1	Departamento De Control De Recaudaciones	3a	Auxiliar de Contador (a)	4,259.96
9	9568	4	Secretaría de Administración y Finanzas	CAGG670319JC7	Dirección De Administración Y Desarrollo De Personal	Qq	Profesional	6,881.13
9	23525	4	Secretaría de Administración y Finanzas	ROCL840131	Departamento De Administración De Personal	55	Agente Administrativo (a)	4,259.96
9	21598	5	Secretaría de Planeación, Programación y Presupuestación	MARY911007779	Departamento De Recursos Materiales	6x	Auxiliar	3,226.23
9	21233	5	Secretaría de Planeación, Programación y Presupuestación	AUMP800814EQ2	Departamento De Recursos Materiales	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
9	21336	5	Secretaría de Planeación, Programación y Presupuestación	SAAE860715	Departamento De Informática	6g	Encargado (a)	4,635.95
9	23026	6	Secretaría de Educación	MIOM600712X6	Dirección De Educación Media Superior Y Superior	0d	Director (a)	7,625.00
9	23434	6	Secretaría de Educación	PIJU640127I91	Departamento De Educación Media Superior	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
9	23076	8	Secretaría de Turismo	PEGC880717123	Secretaría De Turismo	0k	Secretario (a)	5,725.00

ISO 9001:2008



138 de 223

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quin cena	Núm. Empleado	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
9	22772	8	Secretaría de Turismo	CARI8207197P4	Departamento De Mejora Regulatoria	73	Particular Auxiliar Administrativo (A)	3,414.19
9	24658	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	VIFI621022LP1	Junta De Conciliación Y Arbitraje	18	Presidente (A)	6,000.00
9	24557	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	MIHE9103039S1	Junta De Conciliación Y Arbitraje	4p	Secretario (A) General de Acuerdos	3,150.00
9	23936	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	MEPE860225PF5	Junta De Conciliación Y Arbitraje	63	Representante de Capital	1,750.00
9	23937	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	MIBG810427PW	Junta De Conciliación Y Arbitraje	63	Representante de Capital	1,750.00
9	23938	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	MIBM820705I25	Junta De Conciliación Y Arbitraje	63	Representante de Capital	1,750.00
9	23941	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	LOAL6912261G	Junta De Conciliación Y Arbitraje	64	Representante de Obrero (a)	1,750.00
9	22408	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	PECA840302192	Coordinación De Empleo	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
9	23378	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	AACJ810216	Coordinación De Empleo	80	Asistente Administrativo (a)	2,150.00
9	20445	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	MAMF760325KN4	Coordinación General De Administración Y Finanzas	6g	Encargado (A)	4,635.95
9	20877	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	PAHC850724LW4	Departamento De Recursos Materiales Y Servicios Generales	6x	Auxiliar	3,226.23
9	24713	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	PEMO920214LS5	Departamento De Gestión, Promoción, Operación Y Financiamientos	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
9	20557	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	PENH661019BBA	Departamento De Fomento Y Promoción A Exportaciones Pyme	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
9	20340	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	MODJ810505AGO	Dirección De Productividad, Competitividad Y Desarrollo De Proyectos	Qq	Profesional	6,881.13
9	21263	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	CELM660602IYO	Dirección De Trabajo Y Previsión Social	23	Inspector (a)	2,150.00
9	23686	10	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca	CAAE580104HE1	Secretaría De Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural Y Pesca	4	Secretario (a)	15,850.00

ISO 9001:2008



139 de 223

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quin cena	Núm. Empleado	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
9	12779	10	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca	PACG680926990	Coordinación De Planeación Y Seguimiento	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
9	5238	10	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca	LEJJ5211204U3	Departamento De Fomento Pecuario	55	Agente Administrativo (a)	4,259.96
9	21456	11	Secretaría de Obras Públicas	AEVO870318FH4	Departamento De Ingeniería Y Control De Calidad De Edificación	6g	Encargado (a)	4,326.88
9	23057	11	Secretaría de Obras Públicas	RAHJ861204AZ0	Departamento De Ingeniería Y Control De Calidad De Edificación	R8	Especialista Técnico (a)	3,500.00
9	23383	14	Secretaría de Seguridad Pública	ROQJ660724F92	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
9	23508	14	Secretaría de Seguridad Pública	PASL860118BG6	Dirección General De La Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
9	15307	14	Secretaría de Seguridad Pública	PESR791031F41	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
9	15328	14	Secretaría de Seguridad Pública	RUSM731111EG5	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
9	15584	14	Secretaría de Seguridad Pública	OOEM7911105WA	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
9	16000	14	Secretaría de Seguridad Pública	VEVC8104233T3	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
9	19085	14	Secretaría de Seguridad Pública	AESV841124GZA	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
9	19775	14	Secretaría de Seguridad Pública	NAOE700922SX9	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
9	23040	14	Secretaría de Seguridad Pública	RUMG8710214H9	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
9	23041	14	Secretaría de Seguridad Pública	HEAH7406016U7	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
9	23266	14	Secretaría de Seguridad Pública	MAAA860211LT0	Coordinación Policía Estatal Preventiva	8p	Agente de la Policía Estatal	4,801.10
9	23001	14	Secretaría de Seguridad Pública	TEVE780211IY9	Coordinación Policía Estatal Preventiva	Rm	Escolta de Seguridad	5,855.00
9	23323	14	Secretaría de Seguridad Pública	LOAM7212161Q2	Coordinación Policía Estatal Turística	8j	Agente de Policía Turística	6,821.08
9	16322	14	Secretaría de Seguridad Pública	CAVF400905RK0	Coordinación Servicios Especiales	2g	Comandante	6,586.88
9	20325	14	Secretaría de Seguridad Pública	SEZE770911AZA	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	20332	14	Secretaría de Seguridad Pública	MOUS861221QR0	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	21097	14	Secretaría de Seguridad Pública	JABO720403CA4	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	21520	14	Secretaría de Seguridad Pública	GOMH8808181P3	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	21521	14	Secretaría de Seguridad Pública	TOAG870508Q44	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	22064	14	Secretaría de Seguridad Pública	OOTA860908JA4	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	22076	14	Secretaría de Seguridad Pública	MAIJ880430HB3	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	22163	14	Secretaría de Seguridad Pública	GALJ9001231R7	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	23030	14	Secretaría de Seguridad Pública	IARS800306KY3	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53

ISO 9001:2008



140 de 223

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quin cena	Núm. Empleado	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
9	23687	14	Secretaría de Seguridad Pública	RUDM840822MQ8	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	23883	14	Secretaría de Seguridad Pública	BEGC7902205B2	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	23892	14	Secretaría de Seguridad Pública	CACX890422E50	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	23966	14	Secretaría de Seguridad Pública	MAVR760703BJ2	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	24001	14	Secretaría de Seguridad Pública	TOAE870508DJ3	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	24077	14	Secretaría de Seguridad Pública	AUGG711219EXA	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	24253	14	Secretaría de Seguridad Pública	CARO9207103DA	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	24290	14	Secretaría de Seguridad Pública	SAPG800207MCA	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	24399	14	Secretaría de Seguridad Pública	CAMC761106MM6	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	24487	14	Secretaría de Seguridad Pública	OICD840624TX6	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	24489	14	Secretaría de Seguridad Pública	JIRF960526490	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	24590	14	Secretaría de Seguridad Pública	ZAVO891210FP4	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	24706	14	Secretaría de Seguridad Pública	GUTY830401UQ9	Coordinación De Servicios Empresariales	R9	Agente de Policía Empresarial	3,249.53
9	14505	14	Secretaría de Seguridad Pública	DUVE7104272V7	Dirección General De Tránsito Y Transporte	6u	Perito (a) de Transito	4,010.68
9	13192	14	Secretaría de Seguridad Pública	LOFC770430CW4	Dirección General De Tránsito Y Transporte	Qq	Profesional	6,881.13
9	21030	14	Secretaría de Seguridad Pública	GASF770313JR3	Dirección General De Tránsito Y Transporte	Qq	Profesional	6,881.13
9	5594	14	Secretaría de Seguridad Pública	ROST660922T19	Dirección Operativa De Tránsito	2b	Agente de Tránsito "A"	3,747.20
9	1466	14	Secretaría de Seguridad Pública	MABM700210QX3	Dirección Operativa De Tránsito	66	Agente de Tránsito "C"	2,224.90
9	16386	14	Secretaría de Seguridad Pública	FOGM7910066K0	Dirección Operativa De Tránsito	66	Agente de Tránsito "C"	2,224.90
9	16763	14	Secretaría de Seguridad Pública	AUAG8509266K4	Dirección Operativa De Tránsito	66	Agente de Tránsito "C"	2,224.90
9	23680	14	Secretaría de Seguridad Pública	QUPR4601239Q3	Departamento De Ingeniería Vial	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
9	23326	14	Secretaría de Seguridad Pública	QUFE890110TDA	Departamento De Educación Vial	2b	Agente de Tránsito "A"	3,747.20
9	3075	14	Secretaría de Seguridad Pública	LORC710304234	Departamento De Inspección General	54	Agente de Tránsito "B"	2,956.78
9	24724	14	Secretaría de Seguridad Pública	GOOL821126IB6	Centro De Internación Y Reintegración Social Para Adolescentes	6g	Encargado (a)	8,344.70
9	18393	14	Secretaría de Seguridad Pública	HALM790128RW8	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	4j	Medico (a) Gratificado (a)	2,107.80
9	19330	14	Secretaría de Seguridad Pública	LOXO750516K97	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
9	19312	14	Secretaría de Seguridad Pública	LUAD800218UE6	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	7l	Celador (a)	3,249.53
9	20398	14	Secretaría de Seguridad Pública	AIFL710304GY2	Centro Preventivo De Readaptación Social Venustiano Carranza	7l	Celador (a)	3,249.53
9	23879	14	Secretaría de	BUTF861012G13	Centro Preventivo De	7l	Celador (a)	3,249.53

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quin cena	Núm. Empleado	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
			Seguridad Pública		Readaptación Social			
9	22953	14	Secretaría de Seguridad Pública	FUGO620817GT2	Venustiano Carranza Dirección General De Prevención Del Delito, Participación Ciudadana Y Difusión	0a	Director (a) General	9,500.00
9	22955	14	Secretaría de Seguridad Pública	RULA800501LD3	Departamento De Participación Ciudadana	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
9	13582	14	Secretaría de Seguridad Pública	MABD760320MB7	Academia Estatal De Seguridad Pública	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
10	19022	2	Secretaría General de Gobierno	GAAL6403096Q9	Departamento De Información Sociopolítica	0l	Jefe (a) de Departamento	5,725.00
10	23522	2	Secretaría General de Gobierno	MECA591127FM3	Centro De Cómputo	Qh	Especialista Informático (a)	3,150.00
10	18613	2	Secretaría General de Gobierno	GANP840718	Dirección General De Prensa	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
10	24353	2	Secretaría General de Gobierno	BAVL7209144Q0	Dirección De Televisión	0d	Director (a)	7,625.00
10	19142	2	Secretaría General de Gobierno	SAAG8708248P0	Departamento De Producción De Televisión	5m	Locutor (a)	1,750.00
10	20543	2	Secretaría General de Gobierno	RAVN850228SZ6	Departamento De Producción De Televisión	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
10	22124	2	Secretaría General de Gobierno	BUDO630212GB8	Departamento De Producción De Televisión	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
10	13654	2	Secretaría General de Gobierno	HUSR6903313D7	Departamento De Producción De Televisión	62	Registrador (a)	4,259.96
10	22484	2	Secretaría General de Gobierno	NAIM750227FT5	SubSecretaría General De Gobierno	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
10	19817	2	Secretaría General de Gobierno	EIJ860626658	Dirección De Protección Civil	82	Oficial Administrativo (a)	3,884.08
10	21694	2	Secretaría General de Gobierno	SOCC880704EEG	Dirección De Protección Civil	Qz	Agente de Protección Civil	3,900.00
10	23731	2	Secretaría General de Gobierno	MATW930709TYA	Dirección De Protección Civil	Qz	Agente de Protección Civil	3,900.00
10	9776	2	Secretaría General de Gobierno	TEAG740720128	Heroico Cuerpo De Bomberos	6g	Encargado (a)	4,635.95
10	23151	2	Secretaría General de Gobierno	RIRT890821V14	Heroico Cuerpo De Bomberos	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
10	17093	2	Secretaría General de Gobierno	PETL810605B57	Archivo General Del Estado	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
10	19368	2	Secretaría General de Gobierno	PAHV790104DH4	Departamento De Defensoría De Oficio	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19
10	17942	2	Secretaría General de Gobierno	LONF840611AL2	Dirección De Registro Civil	4u	Taquimecanógrafo (a)	3,107.26
10	17966	5	Secretaría de Planeación, Programación y Presupuestación	RUEI750808710	Departamento De Recursos Materiales	73	Auxiliar Administrativo (a)	6,828.38
10	4530	5	Secretaría de Planeación, Programación y Presupuestación	AALI711104MR8	Dirección Jurídica	Qq	Profesional	13,762.26
10	16385	5	Secretaría de Planeación, Programación y Presupuestación	SAMJ750219CG2	Departamento De Control De Obra A Dependencias Y Entidades	55	Agente Administrativo (a)	8,519.92
10	7329	6	Secretaría de Educación	VIMS760430A68	Unidad De Servicios Cívicos Y Culturales	5s	Músico (a)	8,519.92
10	20137	6	Secretaría de Educación	RATA810715ED6	Unidad De Servicios Cívicos Y Culturales	5s	Músico (a)	8,519.92

ISO 9001:2008



Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quin cena	Núm. Empleado	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
10	20717	6	Secretaría de Educación	RAPI820317RI1	Unidad De Servicios Cívicos Y Culturales	6x	Auxiliar	6,452.46
10	22373	6	Secretaría de Educación	LOVC830328HW2	Unidad De Servicios Cívicos Y Culturales	6x	Auxiliar	6,452.46
10	8629	6	Secretaría de Educación	EABM600331KW9	Unidad De Servicios Cívicos Y Culturales	7m	Chofer	8,519.92
10	22840	6	Secretaría de Educación	MEMR540902CJA	Departamento De Tecnologías De Información Y Comunicación De La Educación Básica Subsecretaría De Educ.	0l	Jefe (a) de Departamento	11,450.00
10	22126	6	Secretaría de Educación	ROGR850321MW1	Media Sup., Superior E Invest. Científica Y Tecnológica	73	Auxiliar Administrativo (a)	6,828.38
10	23026	6	Secretaría de Educación	MIOM600712X6	Dirección De Educación Media Superior Y Superior	0d	Director (a)	15,250.00
10	23434	6	Secretaría de Educación	PIJU640127I91	Dirección De Educación Media Superior Y Superior	0l	Jefe (a) de Departamento	11,450.00
10	9942	4	Secretaría de Administración y Finanzas	MAGA700518TS8	Departamento De Revisión De Escritorio	Qq	Profesional	6,881.13
10	10910	4	Secretaría de Administración y Finanzas	ROAA7303051J5	Departamento De Revisión De Escritorio	Qq	Profesional	6,881.13
10	16654	4	Secretaría de Administración y Finanzas	MODM720716PQ1	Departamento De Control De Recaudaciones	3a	Auxiliar de Contador (a)	4,259.96
10	24401	4	Secretaría de Administración y Finanzas	RARJ8603313D3	Departamento De Control De Recaudaciones	55	Agente Administrativo (a)	13,631.87
10	20586	4	Secretaría de Administración y Finanzas	NAAE781109RUA	Departamento De Control De Recaudaciones	6g	Encargado (a)	4,635.95
10	16982	4	Secretaría de Administración y Finanzas	DERO850826VDA	Departamento De Control De Recaudaciones	8i	Agente Contable	4,635.95
10	13761	4	Secretaría de Administración y Finanzas	RAMG650717389	Departamento De Valuación	5u	Notificador (a)	4,259.96
10	21254	4	Secretaría de Administración y Finanzas	MEBJ591221QU9	Departamento De Contabilidad Gubernamental	8i	Agente Contable	4,635.95
10	13634	4	Secretaría de Administración y Finanzas	CEMN820914GU9	Dirección General De Administración	6g	Encargado (a)	4,635.95
10	5969	4	Secretaría de Administración y Finanzas	MASR630313888	Dirección De Administración Y Desarrollo De Personal	6g	Encargado (a)	4,635.95
10	9568	4	Secretaría de Administración y Finanzas	CAGG670319JC7	Dirección De Administración Y Desarrollo De Personal	Qq	Profesional	6,881.13
10	16201	4	Secretaría de Administración y Finanzas	MAMI7605138N0	Departamento De Capacitación Y Desarrollo De Personal	4d	Dictaminador (a)	4,635.95
10	7758	4	Secretaría de Administración y Finanzas	OAMM690516BJ3	Departamento De Becas	5p	Mecanógrafo (a)	3,884.08
10	543	4	Secretaría de Administración y Finanzas	BAJU720625A19	Departamento De Control Y Mantenimiento Vehicular	6l	Operador (a) de Autobús	4,635.95
10	20312	4	Secretaría de Administración y Finanzas	MAEV780510PH8	Departamento De Servicios Generales	73	Auxiliar Administrativo (a)	3,414.19

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quin cena	Núm. Empleado	Núm	Dependencia Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
10	20808	4	Finanzas Secretaría de Administración y Finanzas	RULA580905PS0	Departamento De Servicios Generales	7q	Conserje	3,226.23
10	24165	4	Finanzas Secretaría de Administración y Finanzas	MOIJ6606193F7	Departamento De Servicios Generales	7q	Conserje	3,011.15
10	17237	4	Finanzas Secretaría de Administración y Finanzas	MULG741012J27	Centro De Desarrollo Infantil Núm. 2	Qq	Profesional	6,881.13
10	13450	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	CORJ7102258N7	Junta De Conciliación Y Arbitraje	63	Representante de Capital	3,500.00
10	19031	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	VERJ520301680	Junta De Conciliación Y Arbitraje	63	Representante de Capital	3,500.00
10	23936	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	MEPE860225PF5	Junta De Conciliación Y Arbitraje	63	Representante de Capital	3,500.00
10	23937	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	MIBG810427PW	Junta De Conciliación Y Arbitraje	63	Representante de Capital	3,500.00
10	23938	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	MIBM820705I25	Junta De Conciliación Y Arbitraje	63	Representante de Capital	3,500.00
10	23939	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	CASO590825668	Junta De Conciliación Y Arbitraje	64	Representante de Obrero (a)	3,500.00
10	23941	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	LOAL6912261G	Junta De Conciliación Y Arbitraje	64	Representante de Obrero (a)	3,500.00
10	16604	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	OAMA840516R43	Junta De Conciliación Y Arbitraje	7q	Conserje	6,452.46
10	18595	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	CAVV800120998	Procuraduría De La Defensa Del Trabajo	6g	Encargado (a)	9,271.90
10	4586	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	AALR561007IB3	Coordinación De Empleo	7q	Conserje	6,452.46
10	12232	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	DIML731212EF3	Dirección De Promoción Económica Y Fomento A La Inversión De Comercio Exterior	55	Agente Administrativo (a)	8,519.92
10	24713	9	Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico	PEMO920214LS5	Departamento De Gestión, Promoción, Operación Y Financiamientos	0l	Jefe (a) de Departamento	11,450.00
10	20557	9	Secretaría del Trabajo,	PENH661019BBA	Departamento De Fomento Y Promoción A	73	Auxiliar Administrativo (a)	6,828.38

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quin cena	Núm. Empleado	Dependencia	Núm	Nombre	RFC	Área	Clave	Puesto	Sueldo Quincenal \$
10	16769	14	Seguridad Pública	Secretaría de	AUFH800117AY8	Preventiva	8p	Policía Estatal	4,801.10
10	16968	14	Seguridad Pública	Secretaría de	VEDH781024NG8	Coordinación Policía Estatal	8p	Agente de la	4,801.10
10	19775	14	Seguridad Pública	Secretaría de	NAOE700922SX9	Preventiva	8p	Policía Estatal	4,801.10
10	20073	14	Seguridad Pública	Secretaría de	MEUJ750325SX7	Coordinación Policía Estatal	8p	Agente de la	4,801.10
10	20105	14	Seguridad Pública	Secretaría de	RORJ840827GQ9	Preventiva	8p	Policía Estatal	4,801.10
10	20946	14	Seguridad Pública	Secretaría de	FOII780423U48	Coordinación Policía Estatal	8p	Agente de la	4,801.10
10	22071	14	Seguridad Pública	Secretaría de	LOGF811125Q83	Preventiva	8p	Policía Estatal	4,801.10
10	23040	14	Seguridad Pública	Secretaría de	RUMG8710214H9	Coordinación Policía Estatal	8p	Agente de la	4,801.10
10	23041	14	Seguridad Pública	Secretaría de	HEAH7406016U7	Preventiva	8p	Policía Estatal	4,801.10
10	23095	14	Seguridad Pública	Secretaría de	RABA790403UV1	Coordinación Policía Estatal	8p	Agente de la	4,801.10
10	23506	14	Seguridad Pública	Secretaría de	AOAC740313B37	Preventiva	8p	Policía Estatal	4,801.10
10	23001	14	Seguridad Pública	Secretaría de	TEVE780211IY9	Coordinación Policía Estatal	Rm	Escolta de	5,855.00
10	10570	14	Seguridad Pública	Secretaría de	AAGJ700411I39	Preventiva	55	Seguridad	4,259.96
10	15999	14	Seguridad Pública	Secretaría de	AUFJ680203N50	Coordinación Policía Estatal	8j	Agente de Policía	6,821.08
10	23323	14	Seguridad Pública	Secretaría de	LOAM7212161Q2	Turística	8j	Turística	6,821.08
10	23714	14	Seguridad Pública	Secretaría de	MUGJ850405BN6	Coordinación Policía Estatal	8j	Agente de Policía	6,821.08
10	16322	14	Seguridad Pública	Secretaría de	CAVF400905RK0	Turística	2g	Comandante	6,586.88
10	19604	14	Seguridad Pública	Secretaría de	SALC830228ES2	Coordinación Servicios	8p	Agente de La	4,801.10
10	20106	14	Seguridad Pública	Secretaría de	LARA8606128U0	Especiales	8p	Policía Estatal	4,801.10
10	20074	14	Seguridad Pública	Secretaría de	HUMF770407GB6	Coordinación Servicios	R9	Agente de La	3,249.53
10	22059	14	Seguridad Pública	Secretaría de	LOGG750908371	Coordinación De Servicios	R9	Agente de Policía	3,249.53
10	22064	14	Seguridad Pública	Secretaría de	OOTA860908JA4	Empresariales	R9	Empresarial	3,249.53
10	23030	14	Seguridad Pública	Secretaría de	IARS800306KY3	Coordinación De Servicios	R9	Agente de Policía	3,249.53
10	23386	14	Seguridad Pública	Secretaría de	COMC8405058Y1	Empresariales	R9	Empresarial	3,249.53
10	23708	14	Seguridad Pública	Secretaría de	RAGM9010233U6	Coordinación De Servicios	R9	Agente de Policía	3,249.53
10	24077	14	Seguridad Pública	Secretaría de	AUGG711219EXA	Empresariales	R9	Empresarial	3,249.53
10	24399	14	Seguridad Pública	Secretaría de	CAMC761106MM6	Coordinación De Servicios	R9	Agente de Policía	3,249.53
10	24489	14	Seguridad Pública	Secretaría de	JIRF960526490	Empresariales	R9	Empresarial	3,249.53
10	24492	14	Seguridad Pública	Secretaría de	CACS910615GV8	Coordinación De Servicios	R9	Agente de policial	3,249.53
10	9199	14	Seguridad Pública	Secretaría de	BECJ7312253R2	Empresariales	55	Empresarial	4,259.96
						Dirección General De		Agente	

ISO 9001:2008



Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quin cena	Núm. Empleado	Dependencia					Sueldo Quincenal
		Núm	Nombre	RFC	Área	Clave Puesto	\$
10	15739	14	Seguridad Pública		Tránsito Y Transporte	Administrativo (a)	
			Secretaría de		Dirección Operativa De	Agente de Tránsito	
10	12828	14	Seguridad Pública	ROVG680317AQ1	Tránsito	"B"	2,956.78
			Secretaría de		Dirección Operativa De	Agente de Tránsito	
10	16407	14	Seguridad Pública	CABC780905RE6	Tránsito	"C"	2,224.90
			Secretaría de		Dirección Operativa De	Agente de Tránsito	
10	16763	14	Seguridad Pública	MACC830416929	Tránsito	"C"	2,224.90
			Secretaría de		Dirección Operativa De	Agente de Tránsito	
10	11064	14	Seguridad Pública	AUAG8509266K4	Tránsito	"C"	2,224.90
			Secretaría de		Dirección Operativa De	Auxiliar	
10	23326	14	Seguridad Pública	MEGV790106I24	Tránsito	Administrativo (a)	3,414.19
			Secretaría de		Departamento De	Agente de Tránsito	
10	17664	14	Seguridad Pública	QUFE890110TDA	Educación Vial	"A"	3,747.20
			Secretaría de		Unidad Técnica Jurídica	Agente	
10	18510	14	Seguridad Pública	NAIC790111RF0		Administrativo (a)	4,259.96
			Secretaría de		Centro De Internación Y	Agente	
10	24707	14	Seguridad Pública	SARG560221R84	Reintegración Social Para	Administrativo (a)	4,259.96
			Secretaría de		Adolescentes		
			Secretaría de		Centro De Internación Y	Encargado (a)	
10	24724	14	Seguridad Pública	RAZK801104422	Reintegración Social Para		4,635.95
			Secretaría de		Adolescentes		
			Secretaría de		Centro De Internación Y	Encargado (a)	
10	24238	14	Seguridad Pública	GOOL821126IB6	Reintegración Social Para		25,961.29
			Secretaría de		Adolescentes		
			Secretaría de		Centro De Internación Y	Oficial	
10	20194	14	Seguridad Pública	SAPL770624HB7	Reintegración Social Para	Administrativo (a)	517.88
			Secretaría de		Adolescentes		
			Secretaría de		Centro De Internación Y	Celador (a)	
10	22953	14	Seguridad Pública	PEHB8807098JA	Reintegración Social Para		3,249.53
			Secretaría de		Adolescentes		
			Secretaría de		Dirección General De	Director (a)	
10	13249	14	Seguridad Pública	FUGO620817GT2	Prevención Del Delito,	General	9,500.00
			Secretaría de		Participación Ciudadana Y		
			Secretaría de		Difusión		
10	21057	14	Seguridad Pública	RAMH410923L50	Academia Estatal De	Director (a)	9,500.00
			Secretaría de		Seguridad Pública	General	
			Secretaría de		Academia Estatal De	Encargado (a)	
10	13582	14	Seguridad Pública	GUMD880625NM9	Seguridad Pública		4,635.95
			Secretaría de		Seguridad Pública		
			Secretaría de		Academia Estatal De	Auxiliar	
10	20178	14	Seguridad Pública	MABD760320MB7	Seguridad Pública	Administrativo (a)	3,414.19
			Secretaría de		Departamento De Recursos	Jefe (a) de	
			Secretaría de		Materiales	Departamento	
							5,725.00
							2,573,948.14
							14

FUENTE: Nóminas impresas de los meses de marzo y mayo del 2015 del Poder Ejecutivo.

Derivado de lo anterior y con respecto a su argumento y documentación presentada, se determina la no presunción a quien se desempeñó como directora de la coordinación administrativa de la Secretaría de la Contraloría General.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$2,573,948.14 (dos millones quinientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y ocho pesos 14/100 moneda nacional),

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

estableciéndose como presuntos responsables a: coordinador general administrativo del Despacho del Ejecutivo; coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno; directora de administración y desarrollo de personal de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinador administrativo de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto; director general de servicios administrativos de la Secretaría de Educación; jefe del departamento de recursos humanos de la Secretaría de Educación; coordinadora general administrativa de la Secretaría de Turismo; coordinador administrativo de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico; coordinador de desarrollo humano y administración de recursos de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico a partir del 1 de enero de 2015 al 15 de abril de 2015; coordinador de desarrollo humano y administración de recursos de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico a partir del 16 de abril de 2015 al 31 de diciembre de 2015; coordinador general de administración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; coordinadora de administración de la Secretaría de Obras Públicas; jefe del departamento de recursos humanos de la Secretaría de Obras Públicas; coordinador general de administración de la Secretaría del Medio Ambiente; directora general de administración de la Secretaría de Seguridad Pública; director general de administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 5.AGF.15.PE.02

De la revisión a la plantilla de personal y a los movimientos de personal durante el ejercicio fiscal 2015 proporcionados por el ente, con el oficio número 539/2016 de fecha 28 de marzo de 2016; se detectó que se otorgaron licencias con goce de sueldo por un período superior al establecido en el Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, como se detalla a continuación:

Número de empleado	Dependencia	Área	Clave	Puesto	Estatus	Fecha Inicio	Fecha Final	Tiempo Licencia (Días)
4613	Secretaría de Administración y Finanzas	Departamento de Servicios Generales	SS	Conserje B	LC	13/07/2015	27/02/2016	230
19844	Secretaría de Obras Públicas	Departamento de Supervisión de Obras	73	Auxiliar Administrativo (A)	LC	30/01/2015	31/12/9999	2916432

FUENTE: Plantilla de personal.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones II, XXVI, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 y 42, fracciones I y III, 50 y 51 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; 41 del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal.

Se establece como presuntos responsables a: director general de administración de la Secretaría de Administración y Finanzas; directora de administración y desarrollo de personal de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinadora de administración de la Secretaría de Obras Públicas; jefe del departamento de recursos humanos de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 31, fracciones I, II, VII, VIII y

XXXVII, y 32, fracciones I, II, V y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas¹³, fracciones X y XVIII; 14, fracciones II, III y XI; 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; Funciones segunda y tercera de la coordinación general administrativa, octava y décimo segunda del departamento de recursos humanos del Manual de Organización de la Secretaría de Obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Administración y Finanzas:

Directora de Administración y Desarrollo de Personal

La licencia con goce de sueldo de 4613 C. (...) por el periodo del 13 de julio de 2015 al 27 de febrero 2016 y 19844 C. (...), a partir del 30 de enero 2015, ambas son por Comisión Sindical, por lo que no se otorgaron por un periodo superior como se está señalando, ya que el Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, en el artículo 42 establece que se serán como lo marquen las normas de la costumbre o los convenios hasta hoy existentes.

Como soportes documentales se anexa copia del Formato único de Personal de cada uno, en el que especifica que son licencias con goce de sueldo por comisión sindical, así como copia de la página 10 del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado.

Secretaría de Obras Públicas:

Secretario de Obras Públicas

Mediante oficio no. 143 de fecha 29 de enero del 2016 (anexo 1) la directora de administración y desarrollo de personal C. (...) autorizo que la C. (...), pasara a ser comisionada del sindicato a partir del 30 enero del 2015, hasta nueva orden, para prestar sus servicios al sindicato, gozando de sus prestaciones laborales. Del oficio en mención se marco (sic.) copia de conocimiento a la C. (...) coordinadora de administración de la secretaría de obras públicas, con el objeto de que se le diera seguimiento a la instrucción. Lo anterior tiene sustento en la fracción primera de del artículo 42 del estatuto jurídico de los trabajadores al servicio del estado y los municipios del estado de Nayarit. La Secretaría de obras públicas estima que no es responsable de infracción alguna al catálogo de conducta de los servidores públicos del estado de Nayarit, toda vez que, quien autorizo la comisión de manera indefinida fue la directora de desarrollo de personal, y tal determinación no violenta en ningún momento el estatuto jurídico de los trabajadores del estado, sino por el contrario se apegan a este ordenamiento.

Se considera que los artículos de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Nayarit, no resultan aplicables para el caso que nos ocupa, para soportar una infracción a la ley en cita, porque debe de existir una violación a una norma y en el presente resultado no se señala qué disposición prohíbe que se comisione a un personal de manera indefinida. (anexo 1)

No obstante lo anterior, esta Secretaría acredita que no tiene responsabilidad alguna en esta observación, puesto que con la documentación que se acompaña en vía de prueba se justifica el movimiento autorizado para la trabajadora C. (...)

Es importante señalar que derivado a que con fecha 12 de octubre del año en curso fue notificado el presente pliego de observaciones a esta dependencia respecto a la auditoría número 15-pe.02-agf-aop-aed cuenta pública 2015, se procedió a notificar personalmente mediante el oficio no. SOP/DGN/DCI/2837/2016 a C. (...) quien es señalado como presunto responsable, para manifestar lo que a su interés legal convenga, ya que actualmente no ejerce funciones dentro de esta Secretaría de obras públicas. (anexo 2)

Anexos:

- 1.- Formato Único (sic.) de personal, oficio n° GOB/033/2015, oficio n° 143/15 (copia certificada, 1 legajo, 05 fojas).
- 2.- oficio no. SOP/DGN/DCI/2837/2016 (copia certificada, 1 foja).

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remiten los convenios entre las entidades y el sindicato precisando que dichos documentos se tomaron de base para otorgar las licencias respectivas, si bien es cierto anexan los formatos únicos de personal omitiendo aportar lo antes descrito.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general de administración de la Secretaría de Administración y Finanzas; directora de administración y desarrollo de personal de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinadora de administración de la Secretaría de Obras Públicas; jefe del departamento de recursos humanos de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 6.AGF.15.PE.02

De la revisión a la plantilla de personal y a los movimientos de personal durante el ejercicio fiscal 2015, proporcionados por el ente con el oficio número 539/2016 de fecha 28 de marzo de 2016; así como de la documentación proporcionada por la directora de auditoría financiera a municipios, mediante oficio OFS/DAFM/OCD-05/MA.01/2016 de fecha 01 de septiembre de 2016; se detectó que se realizaron pagos por la cantidad de \$438,031.17 (cuatrocientos treinta y ocho mil treinta y un pesos 17/100 moneda nacional) al profesor con número de empleado 8579, el cual no asistió a laborar durante el ejercicio fiscal 2015 a la escuela telesecundaria que le correspondía y aun así le fue cubierto su salario como profesor titulado.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos: 54, fracciones II, XXVI, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30; y 42, fracciones I y III; 47, 50 y 51 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$438,031.17 (cuatrocientos treinta y ocho mil treinta y un pesos 17/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de servicios administrativos de la Secretaría de Educación; jefe del departamento de recursos humanos de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Públicos del Estado de Nayarit; 15, fracciones XIX, XXVIII y XXXII, 16, fracciones II y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Educación:

Secretario de Educación

Anexo oficio 1157, oficio de presentación No. 0663 del 20/06/14.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados confirman lo observado, dado que mediante el oficio de fecha 23 de julio del 2016 y firmado por el director de la escuela José Inés Rodríguez Ramos que en ningún momento el profesor señalado laboró en dicha escuela.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$438,031.17 (cuatrocientos treinta y ocho mil treinta y un pesos 17/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general de servicios administrativos de la Secretaría de Educación; jefe del departamento de recursos humanos de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Se constató la existencia de un programa anual de adquisiciones, que se llevaron a cabo los procedimientos para la contratación de bienes y prestación de servicios en cumplimiento a las disposiciones de la ley de la materia, así como también se ajustaron a los montos máximos establecidos dentro del Presupuesto de Egresos del Estado; en cumplimiento a los artículos 48, 49, 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 70 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AED.15.PE.02

Se verificó el Control Interno de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca y de la Secretaría de Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Nayarit; mediante la aplicación de un cuestionario, el cual consta de 40 reactivos, a través del cual, se analizaron 5 componentes evaluados a través de 17 principios con base en el sistema COSO, derivado de lo anterior, las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca y la del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Nayarit; obtuvieron un resultado bajo de 19 y 25 puntos respectivamente, conforme a los siguientes rubros:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL Y PESCA
SECRETARÍA DE TRABAJO, PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO-EJERCICIO FISCAL 2015

Componente	Puntaje (COSO) SAGADERP	Puntaje (COSO) SETRAPRODE
Ambiente de Control		
- Falta de Lineamientos de Control Interno - No cuenta con Códigos de Ética y Conducta - No cuenta con medios de difusión, procedimiento para evaluar el apego ni manifiesto por escrito del cumplimiento de los códigos de Ética y Conducta - No cuenta con comité de Ética. - No cuenta con un procedimiento formal para la investigación, mecanismos para captar denuncias ni informes a instancias superiores del estado que guardan las denuncias por actos contrarios a la Ética y Conducta. - Documento formal de información a la Secretaría de la situación que guarda el control interno. - No cuentan con comités de ética e integridad, control y desempeño institucional y transparencia, ni con un programa de actualización profesional para sus miembros. - No se han implementado programas de capacitación y/o actualización en ética e integridad; control interno, y administración de riesgos; prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción. - No cuenta con un documento formal de notificación y procedimiento o lineamiento para difundir la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos. - Falta de manuales de Organización y de Procedimientos de las áreas sustantivas.	5	5
Evaluación de Riesgos		
- No cuenta con un programa de trabajo formal de control interno. - No cuenta con evaluaciones de control interno y riesgos en el último ejercicio a los programas informáticos autorizados que apoyan a las actividades sustantivas, financieras y administrativas. - No cuenta con documento formal para evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos. - No cuenta con evaluación al control interno de los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales.	5	5
Actividades de Control		
- No cuentan con un plan o programa estratégico institucional debidamente autorizado - No cuentan con procesos sustantivos que dan soporte al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico, su evaluación de riesgos y las acciones para mitigar y administrar los riesgos. - No cuentan con procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos considerando como podría quedar afectada su aplicación, registró y salvaguarda. - La presentación de una metodología específica de Administración de Riesgos de la institución (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).	3	5

ISO 9001:2008



Componente	Puntaje (COSO) SAGADERP	Puntaje (COSO) SETRAPRODE
- Falta de procedimiento para informar a mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas. - Falta de procedimiento para la asignación de responsabilidades sobre la mitigación y administración de riesgos aplicados a los procesos indicados en las preguntas 2.4 y 2.5, por parte de quienes las operan. - Falta de política o procedimiento para la autorización de planes y programas de administración de riesgos. Que incluya responsables del programa, actividades de prevención, riesgo residual, contingencias, recuperación de desastres y capacitación del personal involucrado. - No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza y estado que guarda su control y administración. - Falta un documento formal para informar periódicamente al Titular de la institución, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes. - Falta de procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se hayan evaluado sus riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación.		
Información y Comunicación		
- No cuenta con un plan formalizado de sistemas de información. - No cuenta con documento formal que establezca políticas, lineamientos y criterios para elaborar informes relacionados con el plan estratégico, sus objetivos y metas institucionales.	3	5
Supervisión		
- No cuenta con autoevaluaciones de los procesos sustantivos y adjetivos en los dos últimos ejercicios. - No cuenta con procedimiento que establezca lineamientos y mecanismos que los responsables de los procesos comuniquen las deficiencias y los resultados de sus evaluaciones de control interno. - No cuenta con auditorías internas o externas realizadas en el último ejercicio a procesos sustantivos y adjetivos.	3	5
Total	19	25

FUENTE: Herramienta de Control Interno (COSO). Diagnóstico realizado a la SAGADERP, SETRAPRODE.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado con base en lo dispuesto por los 17 principios establecidos en el documento denominado; Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública en el 2015; artículos 6, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural; 11, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico del Estado de Nayarit; recomienda a las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca, y a la Secretaría de Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Nayarit, elaboren e implementen un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados y establezca un documento o manual de políticas, lineamientos y criterios para los informes de avance y cumplimiento del Plan Institucional de Desarrollo; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información con la intención de proporcionar una seguridad razonable sobre la

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio SEDERMA/0643-1/2016 se instruyó al área correspondiente a efecto de dar cumplimiento a la observaciones de referencia. Como se justifica con la copia del oficio que se anexa para tal efecto.

*Con la finalidad de promover la protección de la información y el respaldo de los recursos Públicos de esta **Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico**, se elaborara y ejecutara un sistema de Control Interno, y un manual de lineamientos para asegurar el desarrollo de estrategias, objetivos y metas.*

Por lo anterior se solicita se nos tenga por solventado parcialmente las Observaciones y/o Recomendaciones realizadas a esta Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico, y se nos libere de las responsabilidades que se nos pudieran imponer de conformidad con la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presenta un programa de trabajo que fortalezca el control interno de sus procesos y con ello se generen acciones para la rendición de cuentas y la transparencia. De igual forma se señala que no remite anteproyecto de actividades a implementar para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; a través de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca, y a la Secretaría de Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Nayarit, elaboren e implementen un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados y establezca un documento o manual de políticas, lineamientos y criterios para los informes de avance y cumplimiento del Plan Institucional de Desarrollo; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información con la intención de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AED.15.PE.02

Se verificó que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca del Gobierno del Estado de Nayarit, utilizará la Metodología del Marco Lógico (MML) durante el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los programas presupuestarios (Pp) con claves; "Fomento y Desarrollo de la Agricultura 03 02 01 F 111", "Fomento y Desarrollo de los Agronegocios y de Desarrollo Rural 03 02 04 F 114", "Fomento y Desarrollo de la Infraestructura Rural 03 02 04 F 115", "Fomento y Desarrollo de la Ganadería 03 02 01 F 112", y "Fomento y Desarrollo de la Pesca y Acuicultura 03 02 03 F 113", de la Secretaría de Agricultura, Ganadería,

ISO 9001:2008



154 de 223

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Desarrollo Rural y Pesca, y se constató que no utilizó la MML como herramienta de administración de programas y proyectos, ya que carece de las etapas de definición del problema, (árbol) análisis del problema, (árbol) definición del objetivo, selección de alternativas, definición de la estructura analítica del programa presupuestario y la elaboración de la matriz de indicadores para resultados, lo que facilitará el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación en un enfoque de Gestión para Resultados.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con base a lo dispuesto en el apartado segundo, fracciones II, III, V, VI, y VII del Lineamiento para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; artículo 22 de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; recomienda a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca del Gobierno del Estado de Nayarit, que utilice la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas ya que, con base en ella es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y, examinar el desempeño de los programas en todas sus etapas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

SI AFIRMATIVO, Se ha venido utilizando la Metodología de Marco Lógico (MML) desde el año 2010, personal de esta Secretaría responsable de la elaboración de Programas Presupuestales (Pp) fueron capacitados por el INDETEC. Y a la fecha se siguen actualizando los Indicadores con personal de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto y así, poder darle seguimiento y actualización de los Objetivos. (Se anexa soporte documental).

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presenta información de la utilización de la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas y para la totalidad de programas presupuestarios.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca del Gobierno del Estado de Nayarit, que utilice la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas ya que, con base en ella es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y, examinar el desempeño de los programas en todas sus etapas.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 2.AED.15.PE.02

Se verificó que la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Nayarit, utilizó la Metodología del Marco Lógico (MML) durante el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación únicamente para el programa presupuestario: “Procuración e impartición de justicia laboral”, con clave 03.01 02 G.107, de la cual se constató que utilizó la MML como herramienta de administración de programas y proyectos, ya que elaboró la mayoría de las etapas tales como; definición y análisis del problema, objetivo y elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), mismas que hacen posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos del programa presupuestario que ejecuta, y sus relaciones de causalidad, identificando y definiendo los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluando así el avance en la consecución de los objetivos y examinando el desempeño del programa en todas sus etapas.

En la siguiente tabla se menciona lo establecido en las etapas de la MML, elaboradas para los Programas presupuestarios (Pp) “Procuración e impartición de justicia laboral”, “Vinculación laboral, capacitación y fortalecimiento al autoempleo” y “Fomento y promoción al desarrollo de los sectores agroindustrial, industrial, comercial, tecnología de la información y minería”:

SECRETARÍA DEL TRABAJO, PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
VERIFICACIÓN DE GESTIÓN PARA RESULTADOS (GpR) –EJERCICIO 2015

Programas Presupuestales	Definición del Problema	Etapas de la MML				*EAPp	**MIR
		Árbol de Problemas	Árbol de Objetivos	Selección de Alternativas			
Procuración e impartición de justicia laboral	Atención burocrática en los asuntos legales laborales	Insuficiencia en los trámites legales laborales		Suficiente JCA y mesas conciliatorias		03.01 02 G.107	Procuración e impartición de justicia laboral
		Incumpliendo cabal a los preceptos de la LFT (pronta y expedita)	Lograr mayor agilidad en la atención de los asuntos legales laborales	Espacios físicos funcionales y equipo de trabajo modernos			
		Falta de credibilidad de la población en la institución		Contar con personal motivado y comprometido con su trabajo			
		Riesgo social al prevalecer las diferencias laborales		Impulsar la especialización de los trabajadores			
Vinculación laboral, capacitación y fortalecimiento al autoempleo	ND	ND	ND	ND		03.01 02.F.109	Vinculación Laboral, capacitación y fortalecimiento al autoempleo
Fomento y promoción al desarrollo de los sectores agroindustrial, industrial, comercial, tecnología de la información y minería	ND	ND	ND	ND		03.01 02.F.101	Fomento y promoción al desarrollo de los sectores agroindustrial, industrial, comercial, tecnología de la información y minería

FUENTE: Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2015, Metodología del Marco Lógico, * Estructura Analítica del Programa Presupuestal.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con base a lo dispuesto en el apartado segundo fracciones II, III, V, VI, y VII del Lineamiento para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 15, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico para el Estado de Nayarit; recomienda a la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Nayarit, utilice la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas incluyendo la Estructura Analítica en la totalidad de sus Programas Presupuestarios (Pp) de "Procuración e impartición de justicia laboral", "Vinculación laboral, capacitación y fortalecimiento al autoempleo" y "Fomento y promoción al desarrollo de los sectores agroindustrial, industrial, comercial, tecnología de la información y minería", ya que con base en ella es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, e identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, además de evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño de los Pp determinando la secuencia del proceso metodológico en cada una de las etapas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con el objetivo de presentar de una forma sistemática y lógica la información y los objetivos de los programas de; procuración e impartición de justicia laboral, vinculación laboral, capacitación y fortalecimiento al autoempleo y fomento y promoción al desarrollo de los sectores agroindustrial, industrial, comercial, tecnología de la información y minería, se trabajará a partir de esta fecha con la metodología del marco lógico (MIR).

Por lo anterior se solicita se nos tenga por solventado parcialmente las Observaciones y/o Recomendaciones realizadas a esta Secretaria del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico, y se nos libere de las responsabilidades que se nos pudieran imponer de conformidad con la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presenta información de la utilización de la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas y para la totalidad de programas presupuestarios.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; a través de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Nayarit, utilice la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas incluyendo la Estructura Analítica en la totalidad de sus Programas Presupuestarios (Pp) de "Procuración e impartición de justicia laboral", "Vinculación laboral, capacitación y fortalecimiento al autoempleo" y "Fomento y promoción al desarrollo de los sectores agroindustrial, industrial, comercial, tecnología de la información y minería", ya que con base en ella es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, e identificar y definir los factores externos al programa que pueden

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

influir en el cumplimiento de objetivos, además de evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño de los Pp determinando la secuencia del proceso metodológico en cada una de las etapas.

Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AED.15.PE.02

Se analizó el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios (Pp) “Fomento y Desarrollo de la Agricultura”, “Fomento y Desarrollo de los Agronegocios y de Desarrollo Rural”, “Fomento y Desarrollo de la Infraestructura Rural”, “Fomento y Desarrollo de la Ganadería”, y “Fomento y Desarrollo de la Pesca y Acuacultura”, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca, y se constató que se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2011-2017 del Estado de Nayarit, estableciendo en la MIR el eje de la política pública al cual está vinculado el Pp, el objetivo del eje de la política pública del PED, el objetivo sectorial, institucional, especial o regional al cual está vinculado el Pp, el objetivo estratégico de la dependencia que es contribuir el incremento en el ingreso de los productores agrícolas, fomentando el desarrollo sustentable de las unidades de producción agrícola el cual se muestra en la siguiente tabla:

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL Y PESCA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT VINCULACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES					
Programas Presupuestales	Objetivo Estratégico	Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo			
		Tema Estratégico	Programa Sectorial	Objetivo General	Objetivo Específico
Fomento y Desarrollo de la Agricultura	Desarrollo Integral	Crecimiento y Compromiso Económico Sectorial y Regional	Programa Integral para el Desarrollo de Encadenamientos Productivos del Sector Primario	Sentar las bases para incrementar la competitividad del	Propiciar el
Fomento y Desarrollo de los Agronegocios y de Desarrollo Rural				Estado de Nayarit en el contexto Nacional e Internacional, mediante la acción coordinada del gobierno estatal con los sectores públicos y privado, creando el escenario adecuado para que mejoren las condiciones materiales de vida de la Gente.	Incremento sostenido de la productividad y competitividad de las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas, acuícolas y pesqueras para aumentar los ingresos monetarios y eleve la calidad de vida.
Fomento y Desarrollo de la Infraestructura Rural					
Fomento y Desarrollo de la Ganadería					
Fomento y Desarrollo de la Pesca y Acuacultura					

FUENTE: Anexo Gestión Para Resultados del presupuesto de egresos 2015; Plan Estatal de Desarrollo 20011-2017.

Asimismo se constató que en el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), de los Programas presupuestales (Pp) “Fomento y Desarrollo de la Agricultura”, “Fomento y Desarrollo de los Agronegocios y de Desarrollo Rural”, “Fomento y Desarrollo de la Infraestructura Rural”, “Fomento y Desarrollo de la Ganadería”, y “Fomento y Desarrollo de la Pesca y Acuacultura”, no tienen establecidos los campos de las filas: actividades y las columnas: medios de verificación y supuestos, mismas que se reflejan en la siguiente tabla:

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL Y PESCA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
ELEMENTOS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Programas Presupuestales	Indicadores	Columnas			Resumen Narrativo u Objetivo	
		Medios de Verificación	Supuestos	Fin/Propósito	Componentes	Actividades
Fomento y Desarrollo de la Agricultura	Ingreso promedio del productor agrícola adicionales			Contribuir al incremento en el ingreso de los productores agrícolas/ Fomentar el desarrollo sustentable de las unidades de producción agrícola.	Apoyos para la adquisición de bienes e insumos a productores solicitantes, entregados	
	Unidades agrícolas en operación adicionales				Campañas de sanidad vegetal implementadas	
	Solicitudes apoyadas para adquisición de activos productivos				Acciones y servicios de acompañamiento proporcionados	
	Superficie atendida mediante las campañas fitosanitarias					
Fomento y Desarrollo de los Agronegocios y de Desarrollo Rural	Solicitudes apoyadas Sistemas de producto organizados por cadenas de valor			Contribuir al desarrollo regional incrementando la organización para la producción y la productividad/Productores empresas y prestadores de servicios capacitados en el modelo de organización basado en las cadenas de valores.	Talleres realizados	
	Participantes capacitados en cadenas de valor				Modelo de cadenas de valor y su acompañamiento en los sistemas producto instrumentado.	
	Talleres realizados					
	Empresas agropecuarias integradas al modelo productivo de cadenas de valor	N.D.	N.D.			N.D.
Fomento y Desarrollo de la Infraestructura Rural	En procesos de construcción				Superficie de riesgo con infraestructura mejorada, ampliada y entregada. Operación de la infraestructura mejorada o ampliada entregada por usuarios capacitados.	
	Superficie mejorada y ampliada entregada en operación					
	Infraestructura mejorada, aplicada			En proceso de construcción/ Mejoramiento y ampliación de la superfi de riego con infraestructura moderna.		
	Infraestructura ampliada, aplicada					
Fomento y Desarrollo de la Ganadería	Superficies mejoradas y ampliadas operando con técnicas modernas de riego					
	Productores operando las superficies mejoradas y ampliadas con técnicas modernas de riego					
	Incremento de los ingresos por los kg de becerros comercializados			Impulsar el desarrollo económico de la actividad pecuaria/ Fortalecer los rendimientos productivos en los datos ganaderos.	Campañas zoonosanitarias permanentemente en salud animal.	
	Incremento de peso por número de crías nacidas genéticamente mejoradas				Se entregaron obras de infraestructura, maquinaria y equipo.	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Programas Presupuestales	Columnas				Resumen Narrativo u Objetivo	
	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos	Fin/Propósito	Componentes	Actividades
Fomento y Desarrollo de la Pesca y Acuicultura	Número de fetos atendidos				Se apoyó asistencia técnica capacitación y consultoría.	
	Número de unidades				Apoyo para proyectos de investigación, validación y transferencia de tecnología.	
	Número de eventos				Se otorgó apoyo para el mejoramiento en semovientes.	
	Número de proyectos				Se autorizaron apoyos para el fortalecimiento a la producción pecuaria.	
	Números de semovientes				Se otorga el registro de productores ganaderos.	
	Número de productores					
	Número de registros					
	Aumento de la producción					
	Incremento en los ingresos por el aumento de la producción pesquera y acuícola					
	Metros cúbicos dragados				Infraestructura para el desarrollo entregada.	
	Avance en la instalación de módulos				Unidades acuícolas con apoyo entregado.	
	Avance en el equipamiento de las unidades pesqueras acuícolas en operación			Desarrollo de la pesca y acuicultura/ Contribuir a incrementar el ingreso de los productores.	Apoyos para la modernización de unidades de pesca y maricultivos entregados.	
	Número de organismos producidos					
	Incidencia de enfermedades en unidades bajo control					
	Número de unidades de producción certificada					
	Proyectos apoyados					
	Motores apoyados con subsidio					

FUENTE: Matriz de Indicadores de Programas Presupuestales del Ejercicio 2015 (Sagaderp).

Del mismo modo, se analizó el diseño de los indicadores de desempeño establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca del Gobierno del Estado de Nayarit, realizados mediante la Metodología del Marco Lógico (MML), y se constató que no cumplen con los criterios de claridad, economía, monitoreable, adecuado y aportación marginal, por lo que no se puede verificar el logro alcanzado por los Programas presupuestarios (Pp). Por otra parte se verificó que el total de los indicadores están contenidos en una sola ficha técnica, encontrando que ésta tiene inexactitudes, tales como; método de cálculo y unidad de medida, que no precisan el avance y logro de los procesos y actividades de la Secretaría.

ISO 9001:2008



El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; apartado segundo fracciones II, III, V, VI, y VII del Lineamiento para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; con base en lo dispuesto por los artículos 18, fracciones III y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural; recomienda a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca del Gobierno del Estado de Nayarit, diseñe indicadores estratégicos que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios para que contribuyan a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos, así como diseñar indicadores de gestión que midan el avance y logro en procesos y actividades de la Institución, con la finalidad de vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas presupuestarios, mediante el proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico.

Asimismo incluya en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), los campos de las filas de actividades y las columnas de medios de verificación y supuestos mismos que son también un referente para el seguimiento y la evaluación, así como identificar los medios para obtener y verificar la información de los indicadores.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se anexa documento de la actualización de indicadores debidamente complementados

Anexa Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) del ejercicio fiscal 2016, correspondientes a los programas; fomento y desarrollo de la agricultura, fomento y desarrollo a los agronegocios y del desarrollo rural, fomento y desarrollo de la infraestructura rural, procuración de protección al medio ambiente, fomento y desarrollo de la ganadería, fomento y desarrollo de la pesca y acuicultura, conservación de los recursos naturales e impacto y riesgo ambiental.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que el proceso de implementación presentado no describe las mejoras al diseño de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) por programa presupuestario, y que estas se encuentren alineadas a los objetivos de largo plazo (Plan Estatal de Desarrollo). De igual forma se carece de la construcción de indicadores estratégicos y de gestión para determinar el impacto de los programas a la sociedad y su cumplimiento, considerando lo presentado como evidencia insuficiente.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca del Gobierno del Estado de Nayarit, diseñe indicadores estratégicos que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios para que contribuyan a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos, así como diseñar indicadores de gestión que midan el avance y logro

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

en procesos y actividades de la Institución, con la finalidad de vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas presupuestarios, mediante el proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico.

Asimismo incluya en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), los campos de las filas de actividades y las columnas de medios de verificación y supuestos mismos que son también un referente para el seguimiento y la evaluación, así como identificar los medios para obtener y verificar la información de los indicadores.

Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 2.AED.15.PE.02

Se analizó el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), de los programas presupuestarios (Pp) “Procuración e impartición de justicia laboral”, “Vinculación Laboral, capacitación y fortalecimiento al autoempleo” y “Fomento y promoción al desarrollo de los sectores agroindustrial, industrial, comercial, tecnología de la información y minería”, constatando que se encuentran alineado al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2011-2017 del Estado de Nayarit, estableciendo en la MIR el objetivo estratégico al cual está vinculado, tema estratégico, programa sectorial, objetivo general y específico de la dependencia, como se muestra en la siguiente tabla:

SECRETARÍA DEL TRABAJO, PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
VINCULACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS. –EJERCICIO FISCAL 2015

Programas		Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo			
Presupuestales	Objetivo Estratégico	Tema Estratégico	Programa Sectorial	Objetivo General	Objetivo Específico
Procuración e impartición de justicia laboral				Sentar las bases para incrementar la competitividad del Estado de Nayarit en el contexto nacional e internacional, mediante la acción coordinada del Gobierno Estatal con los sectores público y privado, creando el escenario adecuado para que mejoren las condiciones materiales de vida de la Gente.	Fortalecer el papel promotor e impulsor del gobierno para generar empleos calificados en cadenas de valor, que articulen las unidades económicas con los mercados regionales, nacionales e internacionales.
Vinculación Laboral, capacitación y fortalecimiento al autoempleo	Desarrollo Integral	Empleos de calidad	Programa Estratégico de Desarrollo Industrial del Estado de Nayarit		
Fomento y promoción al desarrollo de los sectores agroindustrial, industrial, comercial, tecnología de la información y minería					

FUENTE: Anexo GpR del presupuesto de egresos 2015, Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017.

Asimismo se constató que en el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas presupuestales (Pp) “Procuración e impartición de justicia laboral”, “Vinculación Laboral, capacitación y fortalecimiento al autoempleo” y “Fomento y promoción al desarrollo de los sectores agroindustrial, industrial, comercial, tecnología de la información y minería” no tienen establecido los campos de las filas: Actividades y las columnas: Medios de verificación y supuestos, mismas que se reflejan en la siguiente tabla:

SECRETARÍA DEL TRABAJO, PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
ANÁLISIS DEL DISEÑO DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)–EJERCICIO FISCAL 2015

Programas presupuestales	Indicadores	Columnas			Resumen narrativo u objetivo	
		Medios de verificación	Supuestos	Propósito/ Fin	Componentes	Actividades
Procuración e impartición de justicia laboral	Nivel de atención suficiente				Instalación de juntas y mesas de conciliación y arbitraje	
	Nivel de estructura orgánica funcional			Suficiente juntas de conciliación y arbitraje y mesas conciliatorias/ Lograr mayor agilidad en la atención de los asuntos legales laborales	Contar con personal suficiente acorde al número de asuntos que se atienden	
	Nivel de gestión de estructura				Atención suficiente de los trámites solicitados por usuarios	
	Nivel de funcionarios suficiente					
	Nivel de cobertura a trámites					
	Nivel de modernización de infraestructura					
	Nivel de Fortalecimiento de la Infraestructura Física				Captación de vacantes estatales	
	Nivel de Digitalización y sistematización de archivos	ND	ND		Solicitantes atendidos estatales	ND
	Nivel de Satisfacción del trabajo				Eficiencia en la colocación	
	Componentes para el Fortalecimiento				Solicitantes satisfechos	
Vinculación Laboral, capacitación y fortalecimiento al autoempleo	Nivel de Cobertura			Cobertura Estatal/ Fortalecimiento del empleo en Nayarit	Gestión aportaciones federales	
	CVE Capacitación de vacantes estatales				Gestión aportaciones estatales	
	SAE Solicitantes atendidos estatales				Afinidad del perfil laboral	
	NC2 Nivel de colocación				Capacitación del personal	
	EC Eficiencia en la colocación				Mejor salario	
	PS Solicitantes satisfechos					
	TP Techo presupuestal					
	GAF Gestión aportaciones federales					
	GAE Gestión					

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Programas presupuestales	Indicadores	Columnas			Resumen narrativo u objetivo	
		Medios de verificación	Supuestos	Propósito/ Fin	Componentes	Actividades
Fomento y promoción al desarrollo de los sectores agroindustrial, industrial, comercial, tecnología de la información y minería	aportaciones estatales					
	NSP Nivel de satisfacción del Personal					
	APL Afinidad de perfil laboral				Esquema de financiamiento de bajo costo ampliados	
	CP Capacitación del personal				Promoción a la inversión	
	MS Mejora salarial				Fortalecimiento del comercio interno	
	Variación porcentual del PIB local del año actual respecto al año anterior				Proyectos productivos	
	Variación porcentual en generación de empleos formales del año actual respecto al año anterior			Satisfacción del personal de la institución/ Contribuir al desarrollo económico con generación de empleos productivos y bien remunerados de calidad	Reducida tramitología empresarial (mejora regulatoria)	
	Producción agroindustrial, industrial, minería y tecnológica del año actual respecto al anterior					
	Esquemas de financiamiento de bajo costo completados respecto a los esquemas de financiamiento de bajo costo solicitados (calidad/acceso)					
	Beneficiarios de programas de inversión incrementado					
	Beneficiarios de programa promoción económica incrementado					
	Empleos permanentes produciendo					
	Variación porcentual en trámites empresariales existentes del año actual respecto al año anterior					

FUENTE: Anexo GpR del presupuesto de egresos 2015.

ISO 9001:2008



Del mismo modo, se analizó el diseño de los indicadores de desempeño establecidos en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico, realizados para el programa presupuestal (Pp) "Procuración e impartición de justicia laboral" mediante la Metodología del Marco Lógico (MML), y de los Pp "Vinculación Laboral, capacitación y fortalecimiento al autoempleo" y "Fomento y promoción al desarrollo de los sectores agroindustrial, industrial, comercial, tecnología de la información y minería" sin la MML, y se constata que no cumplen con los criterios de Economía, Monitoreable, Aportación marginal, Método de cálculo Frecuencia de medición Unidad de Medida y Metas por lo que no se puede verificar el logro alcanzado por los Programas presupuestarios (Pp).

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; apartado segundo fracciones II, III, V, VI, y VII del Lineamiento para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; con base a lo dispuesto a los artículos 39, fracción III de la Ley Orgánica para el Poder Ejecutivo del Estado del Estado de Nayarit; 37, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico para el estado de Nayarit; recomienda a Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Nayarit, diseñe indicadores estratégicos que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, para que contribuyan a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos, así como diseñar indicadores de gestión que midan el avance y logro en procesos y actividades de la Secretaría, con la finalidad de vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas presupuestarios, mediante el proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico e incluya en el total de los programas presupuestarios que ejerce los campos de las filas: Actividades y las columnas: Medios de verificación y supuestos en las Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En el diseño de la matriz de indicadores de la metodología del marco lógico (MIR), específicamente en los programas procuración e impartición de justicia laboral, vinculación laboral, capacitación y fortalecimiento al autoempleo y fomento y promoción al desarrollo de los sectores agroindustrial, industrial, comercial, tecnología de la información y minería, se realizarán los ajustes necesarios con la finalidad de adicionar en dicha matriz filas para agregar la información de; actividades medios de verificación y supuestos.

De igual manera se trabajará para el reforzamiento de los criterios de economía, monitoreable, aportación marginal, método de cálculo, frecuencia de medición, unidad de medida y metas con la finalidad de que se pueda verificar el alcance del programa presupuestal (PP) a través de la reingeniería de indicadores que favorezcan el fortalecimiento de las estrategias de los recursos.

Por lo anterior se solicita se nos tenga por solventado totalmente las Observaciones y/o Recomendaciones realizadas a esta Secretaria del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico, y se nos libere de las responsabilidades que se nos pudieran imponer de conformidad con la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no describe las mejoras al diseño de las Matrices de

Indicadores para Resultados (MIR) por programa presupuestario, y que estas se encuentren alineadas a los objetivos de largo plazo (Plan Estatal de Desarrollo). De igual forma se carece de la construcción de indicadores estratégicos y de gestión para determinar el impacto de los programas a la sociedad y su cumplimiento, considerando lo presentado como evidencia insuficiente.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; a través de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Nayarit, diseñe indicadores estratégicos que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, para que contribuyan a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos, así como diseñar indicadores de gestión que midan el avance y logro en procesos y actividades de la Secretaría, con la finalidad de vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas presupuestarios, mediante el proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico e incluya en el total de los programas presupuestarios que ejerce los campos de las filas: Actividades y las columnas: Medios de verificación y supuestos en las Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AED.15.PE.02

Se verificó que las actividades establecidas en el Programa Operativo Anual (POA) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca del Gobierno del Estado de Nayarit, sean congruentes con las actividades establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); sin embargo no fue posible constatarlo debido a que el ente auditado no incluyó actividades en su MIR.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto a los artículos 18, fracciones I y V; 39, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural; recomienda a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca del Gobierno del Estado de Nayarit; establezca actividades congruentes en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con las establecidas en el Programa Operativo Anual (POA), con la finalidad de orientar y coordinar la ejecución de los objetivos institucionales convirtiéndolos en líneas de acción claras y ordenadas para la consecución del propósito de la dependencia; estableciendo con claridad los objetivos del Programa Presupuestal (Pp) y su alineación con los objetivos de la planeación sectorial; Incorporando indicadores que midan los objetivos y resultados esperados, y que son también un referente para el seguimiento y la evaluación.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se anexa oficio SEDERMA/0643-4/2016, donde se instruyó a las áreas correspondientes a efecto de dar cumplimiento a las observaciones en referencia.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no remite la inclusión de las actividades en su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en congruencia con el Programa Operativo Anual de la Secretaría.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca del Gobierno del Estado de Nayarit; establezca actividades congruentes en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con las establecidas en el Programa Operativo Anual (POA), con la finalidad de orientar y coordinar la ejecución de los objetivos institucionales convirtiéndolos en líneas de acción claras y ordenadas para la consecución del propósito de la dependencia; estableciendo con claridad los objetivos del Programa Presupuestal (Pp) y su alineación con los objetivos de la planeación sectorial; Incorporando indicadores que midan los objetivos y resultados esperados, y que son también un referente para el seguimiento y la evaluación.

Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 2.AED.15.PE.02

Se verificó que las actividades establecidas en el Programa Operativo Anual (POA) de Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Nayarit, sean congruentes con las actividades establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); sin embargo no fue posible constatarlo debido a que el ente auditado no incluyó actividades en su MIR.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 39, fracción III de la Ley Orgánica para el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 37, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico para el Estado de Nayarit; recomienda a la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Nayarit, establezca actividades congruentes en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con las establecidas en el Programa Operativo Anual (POA), con la finalidad de orientar y coordinar la ejecución de los objetivos institucionales convirtiéndolos en líneas de acción claras y ordenadas para la consecución del propósito de “Promover el desarrollo económico regional de forma equilibrada y sustentable; fortalecer la generación de empleos dignos, basados en la formación y enseñanza de los trabajadores; la productividad de las empresas, y el respeto a los derechos laborales de empleados y empleadores”.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

La Secretaria del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico, se obliga la realización de actividades congruentes dentro de la matriz de indicadores para resultados (MIR) acordes con las instauradas dentro del Programa Operativo Anual (POA), esto en virtud de orientar los resultados en líneas de acción claras y ordenadas para la consecución de “promover el desarrollo económico

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

regional de forma equilibrada y sustentable; fortalecer la generación de empleos dignos, basados en la formación y enseñanza de los trabajadores, la productividad de las empresas, y el respeto a los derechos laborales de empleados y empleadores”.

Por lo anterior se solicita se nos tenga por solventado totalmente las Observaciones y/o Recomendaciones realizadas a esta Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico, y se nos libere de las responsabilidades que se nos pudieran imponer de conformidad con la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no remite la inclusión de las actividades en su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en congruencia con el Programa Operativo Anual de la Secretaría.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; a través de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Nayarit, establezca actividades congruentes en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con las establecidas en el Programa Operativo Anual (POA), con la finalidad de orientar y coordinar la ejecución de los objetivos institucionales convirtiéndolos en líneas de acción claras y ordenadas para la consecución del propósito de "Promover el desarrollo económico regional de forma equilibrada y sustentable; fortalecer la generación de empleos dignos, basados en la formación y enseñanza de los trabajadores; la productividad de las empresas, y el respeto a los derechos laborales de empleados y empleadores".

Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.PE.02

Se evaluó el resultado de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), elaborada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural y Pesca del Gobierno del Estado de Nayarit, para el Programa Presupuestario (Pp) "Fomento y Desarrollo de la Ganadería", y se encontraron los siguientes resultados:

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL Y PESCA DEL GOBIERNO DEL ESTADO RESULTADOS DE INDICADORES ESTABLECIDOS EN LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS PROGRAMA PRESUPUESTARIO FOMENTO Y DESARROLLO DE LA GANADERÍA EJERCICIO FISCAL 2015

Nombre del Indicador	Tipo de Indicador	Fórmula	Datos	Resultado	¿Es Eficaz o Eficiente?
Incremento de los ingresos por los kg de becerros comercializados	Estratégico	(Total de becerros comercializados/número de becerros producidos)-*100	1000/9000	11.11%	Deficiente
Incremento de peso por número de crías nacidas genéticamente mejoradas	Estratégico	(Número de vacas nacidas/número de crías cargadas)-*100	15000/12000	1.25%	Deficiente
Número de hatos atendidos	Gestión	(Número de hatos atendidos/número de	20000/15000	0.24%	Deficiente

ISO 9001:2008



168 de 223

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Nombre del Indicador	Tipo de Indicador	Fórmula	Datos	Resultado	¿Es Eficaz o Eficiente?
		hatos infectados)*100			
Número de unidades	Gestión	(Número de solicitudes autorizadas/número de solicitudes recibidas)*100	1500/2000	66.67%	Deficiente
Número de eventos	Gestión	(Número de solicitudes atendidas/número de solicitudes recibidas)*100	20/20	0.00%	Deficiente
Número de proyectos	Gestión	(Número de proyectos autorizados/número de proyectos solicitados)*100	55/20	2.75%	Deficiente
Números de semovientes	Gestión	(Número de solicitudes atendidas/número de solicitudes recibidas)*100	450/300	13.3%	Deficiente
Número de productores	Gestión	(Número de solicitudes atendidas/número de solicitudes recibidas)*100	3000/2500	1.12%	Deficiente
Número de registros	Gestión	Número de productores registrados	1250	0.25%	Deficiente

FUENTE: Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2015 elaborada por la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Pesca.

Conforme a los resultados obtenidos por los indicadores de gestión y estratégicos, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca, no alcanzó las metas programadas del Pp “Fomento y Desarrollo de la Ganadería”, lo que refleja una deficiencia en las actividades desempeñadas por la dependencia, frenando con ello el impacto social y económico de la acción gubernamental. Asimismo se verificó que la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Pesca, no publicó en el Periódico Oficial del Estado y en su página de Internet, los resultados de las evaluaciones de los indicadores de desempeño establecidos en su MIR, por lo que limita la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto al artículo 8, fracciones IV y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural; recomienda a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca del Gobierno del Estado de Nayarit, que ejecute con eficacia y eficiencia las actividades establecidas, para alcanzar los objetivos y metas del Pp “Fomento y Desarrollo de la Ganadería” que ejecuta la dependencia, con la finalidad de lograr el impacto social y económico deseado por la acción gubernamental. Asimismo publique en el Periódico Oficial del Estado o en su página de Internet, los resultados de las evaluaciones de los indicadores de desempeño establecidos en su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos públicos que le fueron asignados para el Programa Presupuestario “Fomento y Desarrollo de la Ganadería”.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se anexa oficio SEDERMA/0643-3/2016, donde se instruyó a las áreas correspondientes a efecto de dar cumplimiento a las observaciones en referencia.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no describe las actividades que realizará para el seguimiento, control e informe de los indicadores con la finalidad de transparentar los recursos públicos establecidos en sus Matrices de Indicadores para Resultados (MIR).

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca del Gobierno del Estado de Nayarit, que ejecute con eficacia y eficiencia las actividades establecidas, para alcanzar los objetivos y metas del Pp "Fomento y Desarrollo de la Ganadería" que ejecuta la dependencia, con la finalidad de lograr el impacto social y económico deseado por la acción gubernamental. Asimismo publique en el Periódico Oficial del Estado o en su página de Internet, los resultados de las evaluaciones de los indicadores de desempeño establecidos en su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos públicos que le fueron asignados para el Programa Presupuestario "Fomento y Desarrollo de la Ganadería".

Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 2.AED.15.PE.02

De la revisión a las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) publicadas en el presupuesto de egresos 2015, se verificó que cuenta con la evaluación de indicadores de gestión únicamente del programa presupuestal (Pp) "Procuración e impartición de justicia laboral", careciendo de resultados para los Pp de "Vinculación laboral, capacitación y fortalecimiento al autoempleo" y "Fomento y promoción al desarrollo de los sectores agroindustrial, industrial, comercial, tecnología de la información y minería", evaluando el resultado de los indicadores establecidos y encontrando los siguientes resultados:

SECRETARÍA DEL TRABAJO, PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
RESULTADO DE INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN ESTABLECIDOS EN LA MIR 2015
PROGRAMA PRESUPUESTAL-EJERCICIO FISCAL 2015

Nombre del Indicador	Tipo de Indicador	Fórmula	Datos	Resultado	¿Es Eficaz o Eficiente?
Nivel de gestión de estructura	Gestión	$NGE=(JMCAC/JMCAR)*100$	Nivel de Gestión de Estructura Anual 2014	16.7%	Deficiente
Nivel de funcionarios suficiente	Gestión	$NFS=(NPC/NPR)*100$	Nivel de Funcionarios Suficientes Anual 2014	0.0%	Deficiente
Nivel de cobertura a trámites	Gestión	$NCT=JLTM/JLRM)*100$	Nivel de cobertura a trámites mensual 2014	46.0%	Deficiente
Nivel de Digitalización y sistematización de archivos	Gestión	$NDSA=[(PIE/PIR)*0.5+(PTC/PTP)*0.5]*100$	Nivel de digitalización y sistematización de archivos en 2014	100.0%	Eficiente

FUENTE: Anexo GpR del presupuesto de egresos 2015, Reporte avance de la MIR Procuración e impartición de justicia.

ISO 9001:2008



Conforme a los resultados obtenidos por los indicadores de desempeño, la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Nayarit, no alcanzó el total de las metas programadas de los Pp “Procuración e impartición de justicia laboral”, “Vinculación laboral, capacitación y fortalecimiento al autoempleo” y “Fomento y promoción al desarrollo de los sectores agroindustrial, industrial, comercial, tecnología de la información y minería”, lo que refleja una deficiencia en las actividades desempeñadas por la Dependencia, frenando con ello el impacto social y económico de la acción gubernamental. Asimismo se verificó que la Secretaría no público en el Periódico Oficial del Estado y en su página de internet, los resultados de las evaluaciones de los indicadores de desempeño establecidos en su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), por lo que limita la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 39, fracción III de la Ley Orgánica para el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 37, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico para el Estado de Nayarit; recomienda a la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Nayarit, ejecute con eficacia y eficiencia las actividades establecidas para alcanzar los objetivos y metas del Programa Presupuestario(Pp) que ejecuta la Institución, con la finalidad de lograr el impacto social y económico deseado por la acción gubernamental. Asimismo publique en el Periódico Oficial del Estado o en su página de Internet, los resultados de las evaluaciones de los indicadores de desempeño establecidos en su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos públicos que le fueron asignados para los (Pp).

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Esta Secretaria del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico, queda en el entendido de actuar en tiempo y forma y a su vez trabajar de forma eficiente y eficaz con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones de carácter administrativo con la finalidad de alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Programa Presupuestario (PP), así mismo la publicación en el periódico oficial de los resultados de los indicadores de desempeños implementados para cada matriz (MIR) con la finalidad de coadyuvar a la transparencia de los recursos públicos.

Por lo anterior se solicita se nos tenga por solventado parcialmente las Observaciones y/o Recomendaciones realizadas a esta Secretaria del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico, y se nos libere de las responsabilidades que se nos pudieran imponer de conformidad con la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no describe las actividades que realizará para el seguimiento, control e informe de los indicadores con la finalidad de transparentar los recursos públicos establecidos en sus Matrices de Indicadores para Resultados (MIR).

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda

al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; a través de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Nayarit, ejecute con eficacia y eficiencia las actividades establecidas para alcanzar los objetivos y metas del Programa Presupuestario (Pp) que ejecuta la Institución, con la finalidad de lograr el impacto social y económico deseado por la acción gubernamental. Asimismo publique en el Periódico Oficial del Estado o en su página de Internet, los resultados de las evaluaciones de los indicadores de desempeño establecidos en su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos públicos que le fueron asignados para los (Pp).

Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AED.15.PE.02

Se analizó el nivel de cumplimiento de las actividades establecidas en el Programa Operativo Anual (POA) 2015 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca del Gobierno del Estado, y se encontró que de diez actividades registradas, se realizaron nueve, cumpliendo con el 90% de las actividades programadas en el POA. Asimismo se seleccionó una muestra de tres actividades adscritas a las áreas de Dirección de Agricultura, Dirección de Ganadería y Dirección de Fomento a los Agro Negocios y Desarrollo Rural, proporcionando evidencia documental de dos de ellas; sin embargo de la verificación física realizada se detectó en la actividad de “capacitaciones y asistencia técnica que les facilite el proceso de transferencias-adopción de tecnologías para desarrollar el capital humano y social incrementando la rentabilidad y competitividad de sus actividades con apoyo de una plantilla básica de personal contratado anualmente, personal de las instituciones públicas y profesionistas que presten el servicio a los productores que serán pagados con el subsidio que se otorgue a los mencionados grupos y/o organizaciones rurales” del área de “Dirección de Fomento a los Agro Negocios y Desarrollo Rural” y se constató que no se tiene documentación que acredite que se llevó a cabo dicha actividad, incumpliendo con la programación 2015.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto a los artículos 18, fracción V y 39, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural; recomienda a la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural y Pesca del Gobierno del Estado, que en lo subsecuente lleve a cabo la totalidad de las actividades programadas en el Programa Operativo Anual (POA) según el ejercicio fiscal correspondiente, con la finalidad de lograr eficientemente los objetivos programados por la dependencia. Asimismo generar evidencia de las actividades programadas en el POA, permitiendo con ello la evaluación y mejora de las mismas en ejercicios posteriores.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio SEDERMA/0643-5/2016 se instruyó al área correspondiente a efecto de dar cumplimiento a las observaciones de referencia.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se rectifica, toda vez que se remite documento que acredita la instrucción de cumplimiento del Programa Operativo Anual (POA), sin embargo se requiere de la evidencia en el avance de cumplimiento.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural y Pesca del Gobierno del Estado, generar evidencia de las actividades programadas en el POA, permitiendo con ello la evaluación y mejora de las mismas en ejercicios posteriores.

Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 2.AED.15.PE.02

Se analizó el nivel de cumplimiento de las actividades establecidas en el Programa Operativo Anual (POA) 2015, de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Nayarit, y se encontró que se realizaron 29,574 actividades de 28,740, cumpliendo con un 102.8 % por encima de las actividades programadas.

Asimismo se seleccionó una muestra de tres actividades, tales como: Inspecciones Extraordinarias, Notificaciones, y Conocimiento de los derechos de los trabajadores, y se constató que se tiene documentación que acredita la integración de 72 de los 73 expedientes de inspección en el área de la Dirección de Trabajo y Previsión Social; en cuanto a las notificaciones se verificó el expediente No. 167/2015, en el cual se identificaron 8 notificaciones, los cuales se informan en un promedio de 16 notificaciones por semana en cada expediente que se registra a través de una bitácora, lo cual demuestra que lo informado en el POA 2015 no es un dato consistente para el logro de la meta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; por último se verificó Procuraduría de la Defensa del Trabajo el registro de las 9,240 asesorías informadas, de las cuales presentó la bitácora a partir de noviembre de 2015 y a la fecha de revisión. Por lo que se considera que existen deficiencias en el logro de los objetivos programados por la Institución. En el mismo sentido, se verificó que las actividades programadas en el POA se encuentran debidamente documentadas, permitiendo con ello la evaluación y mejora de las mismas en ejercicios posteriores.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 39, fracción III de la Ley Orgánica para el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 37, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico para el Estado de Nayarit; recomienda a la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Nayarit, en lo subsecuente implemente mediciones reales y comprobables en cada una de las actividades establecidas en el Programa Operativo Anual (POA) según el ejercicio fiscal correspondiente, con la finalidad de lograr eficientemente los objetivos programados por la Institución. Asimismo generar evidencia de las actividades programadas en el POA, permitiendo con ello la evaluación y mejora de las mismas en ejercicios posteriores.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Derivado de los trabajos subsiguientes del Programa Operativo Anual (POA) se reforzara dicho programa mediante la ejecución de medidas y acciones que faciliten la comprobación de las actividades establecidas.

Por lo anterior se solicita se nos tenga por solventado parcialmente las Observaciones y/o Recomendaciones realizadas a esta Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico, y se nos libere de las responsabilidades que se nos pudieran imponer de conformidad con la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se rectifica, toda vez que se remite información que acredita la instrucción de cumplimiento del Programa Operativo Anual (POA), sin embargo se requiere de la evidencia en el avance de cumplimiento.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; a través de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Nayarit, generar evidencia de las actividades programadas en el POA, permitiendo con ello la evaluación y mejora de las mismas en ejercicios posteriores.

Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AED.15.PE.02

Se verificó el informe anual de actividades de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca del Gobierno del Estado, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, y se constató que tres programas con indicadores establecidos en el Presupuesto en base a Resultados no cumplen con las metas programadas dentro de los rubros: Fomento y Desarrollo de Agricultura, Fomento y Desarrollo a los Agronegocios y del Desarrollo Rural, y Fomento y Desarrollo de la Pesca y Acuacultura.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto el artículo 30, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; recomienda a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca del Gobierno del Estado de Nayarit, establezca mecanismos eficaces y eficientes, que le permitan cumplir con las metas programadas en el Plan Estatal de Desarrollo, con la finalidad de coadyuvar a la mejora de las acciones establecidas para los diversos programas presupuestarios que ejecuta.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio SEDERMA/0643-6/2016 se instruyó al área correspondiente a efecto de dar cumplimiento a las observaciones de referencia.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presenta acciones de la realización de mecanismos que garanticen el cumplimiento de las metas del Plan Estatal de Desarrollo (PED).

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca del Gobierno del Estado de Nayarit, establezca mecanismos eficaces y eficientes, que le permitan cumplir con las metas programadas en el Plan Estatal de Desarrollo, con la finalidad de coadyuvar a la mejora de las acciones establecidas para los diversos programas presupuestarios que ejecuta.

Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 2.AED.15.PE.02

Se verificó el informe anual de actividades del la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Nayarit, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, y se constató que solo se cumplió en dos de los tres rubros asignados. En la siguiente tabla se muestran las metas programadas y alcanzadas por la dependencia:

SECRETARÍA DEL TRABAJO, PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT METAS PROGRAMADAS Y ALCANZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2015			
Rubros	Metas Programadas PED	Metas alcanzadas (Informe)	% Cumplimiento
Procuración e Impartición de Justicia Laboral (expedientes finiquitados)	Nivel de Gestión de Estructura=16.6% (año base 2014)	16.6%	100.0
	Nivel de Cobertura de Trámites=46.0% (año base 2014)	37.4%	81.3
Vinculación Laboral, Capacitación y Fortalecimiento al Autoempleo	IED: Incremento de los Espacios para atender la Demanda de los diferentes sectores=96.8% (año base 2014)	96.8%	100.0
	MCI= Mejoramiento de las Condiciones de la Infraestructura para el Desarrollo de Actividades Académicas= 126.5%	96.8%	76.5
Fomento y promoción al desarrollo de los sectores agroindustrial, industrial, comercial, tecnología de la información y minería	ND	ND	ND

FUENTE: Plan Estatal de Desarrollo, 4to. Informe de Gobierno del Poder Ejecutivo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 39, fracción I de la Ley Orgánica para el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 11, fracción VII, 23, fracción II y 13, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico para el Estado de Nayarit; recomienda a la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Nayarit, establezca mecanismos eficaces y eficientes, que le permitan cumplir con las metas programadas en su Plan Estatal de Desarrollo, con la finalidad de coadyuvar a la mejora de las acciones establecidas para los diversos Programas presupuestarios (Pp) que ejecuta.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se realizará un ajuste en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, con la finalidad de dar cumplimiento a las metas establecidas en dicho plan para el Programa Presupuestal (PP).

Por lo anterior se solicita se nos tenga por solventado totalmente las Observaciones y/o Recomendaciones realizadas a esta Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico, y se nos libere de las responsabilidades que se nos pudieran imponer de conformidad con la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no envía acciones de la realización de mecanismos que garanticen el cumplimiento de las metas del Plan Estatal de Desarrollo (PED).

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; a través de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Nayarit, establezca mecanismos eficaces y eficientes, que le permitan cumplir con las metas programadas en su Plan Estatal de Desarrollo, con la finalidad de coadyuvar a la mejora de las acciones establecidas para los diversos Programas presupuestarios (Pp) que ejecuta.

Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AED.15.PE.02

Se verificó la oportunidad y economía en la utilización de los recursos públicos establecidos en la Cuenta Pública 2015, para determinar la proporción del gasto que ejerció la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca del Gobierno del Estado de Nayarit, y el destino de los mismos. En la tabla siguiente se realiza un análisis del ejercicio y destino de los recursos asignados a la Secretaría en el ejercicio fiscal 2015:

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL Y PESCA DEL GOBIERNO DEL ESTADO
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015

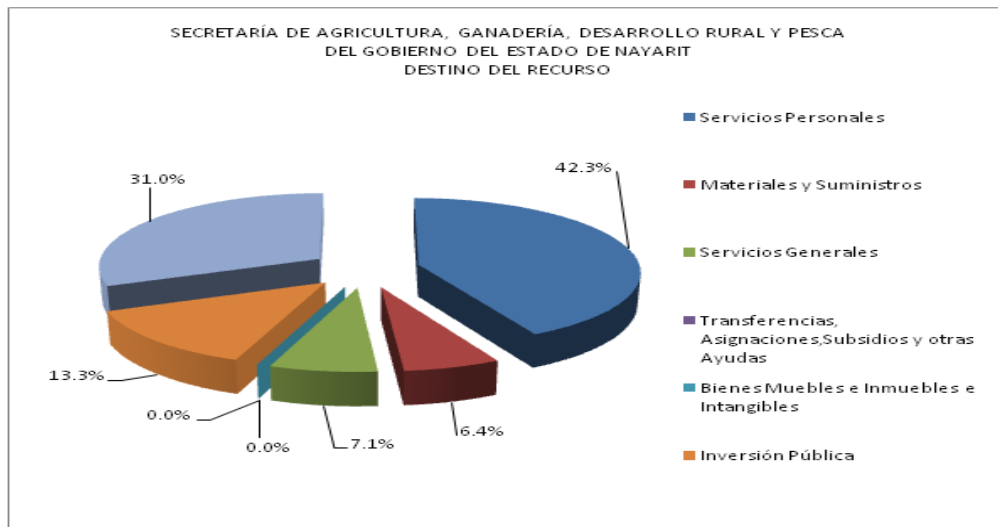
Concepto	Presupuesto Aprobado \$	Presupuesto Modificado \$	Devengado \$	% Devn./ Modif.	Difer. Modif.- Devn \$	% Difer. / Modif	% Dest. Recur
Servicios Personales	52,204,636.37	47,638,674.02	47,638,674.02	100.0	0.00	0.0	42.3
Materiales y Suministros	6,073,832.31	7,176,309.69	7,176,309.69	100.0	0.00	0.0	6.4
Servicios Generales	8,333,507.64	7,952,461.59	7,952,461.59	100.0	0.00	0.0	7.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	7,313,426.52	0.00	0.00	0.0	0.00	0.0	0.0
Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles	638,471.09	0.00	0.00	0.0	0.00	0.0	0.0
Inversión Pública	0.00	15,031,668.83	15,031,668.83	100.0	0.00	0.0	13.3
Participaciones y Aportaciones	41,500,001.00	34,944,675.00	34,944,675.00	100.0	0.00	0.0	31.0
Totales	116,063,874.93	112,743,789.13	112,743,789.13	100.0	0.00	0.0	100.0

FUENTE: Informe financiero proporcionado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; Ejercicio Fiscal 2015

ISO 9001:2008



De lo anterior se detectó un saldo devengado al 31 de diciembre de 2015 por un monto de \$112,743,789.13 (ciento doce mil millones setecientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y nueve pesos 13/100 moneda nacional); asimismo SAGADERP destinó el 42.3% a servicios personales; el 31.0% participaciones y aportaciones; con el 13.3% a inversión pública; el 7.1% a servicios generales; 6.4% a materiales y suministros; y con el 0.0% a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y a bienes muebles e inmuebles e intangibles mismos que se muestran en la gráfica siguiente:



FUENTE: Informe Financiero de SAGADERP.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto a los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 21, 23, y 30 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; recomienda a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno del Estado Nayarit, reasigne el recurso con la finalidad de que contemple principalmente mayor recurso a inversión pública para fomentar la creación de valor público y con ello generar las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades para una vida digna, y propiciar el incremento sostenido de la productividad y competitividad de las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas, acuícolas y pesqueras, y así garantizar el acceso a dichas oportunidades.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficios SEDERMA/0643-07/2016, donde se instruyó a las áreas correspondientes a efecto de dar cumplimiento a las observaciones de referencia. Como se justifica con las copias de los oficios que se anexan para tal efecto.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no envía acciones para la reasignación de recursos en inversión pública.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno del Estado Nayarit, reasigne el recurso con la finalidad de que contemple principalmente mayor recurso a inversión pública para fomentar la creación de valor público y con ello generar las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades para una vida digna, y propiciar el incremento sostenido de la productividad y competitividad de las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas, acuícolas y pesqueras, y así garantizar el acceso a dichas oportunidades.

Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 2.AED.15.PE.02

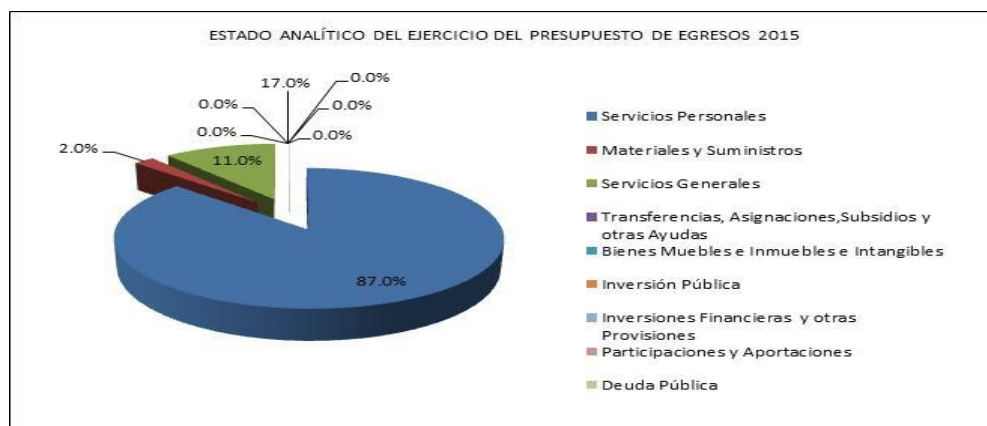
Se verificó la oportunidad y economía en la utilización de los recursos públicos establecidos en la Cuenta Pública 2015, para determinar la proporción del gasto que ejerció la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Nayarit y el destino de los mismos. En la tabla siguiente se realiza un análisis del ejercicio y destino de los recursos asignados a la Institución en el ejercicio fiscal 2015:

SECRETARÍA DEL TRABAJO, PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015							
Concepto	Presupuesto Aprobado \$	Presupuesto Modificado \$	Devengado \$	% Devengado/ Modificado	Diferencia Modificado Devengado \$	% Diferencia/ Modificado	% Destino Recurso
Servicios Personales	78,032,816.62	75,612,201.50	75,612,201.50	100.0	0.00	0.0	87.0
Materiales y Suministros	1,922,351.96	1,757,291.76	1,757,291.76	100.0	0.00	0.0	2.0
Servicios Generales	8,801,756.22	9,547,809.42	9,547,809.42	100.0	0.00	0.0	11.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	667,000.00	0.00	0.00	0.0	0.00	0.0	0.0
Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles	183,885.77	31,018.40	31,018.40	100.0	0.00	0.0	0.0
Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.0	0.00	0.0	0.0
Inversiones Financieras y otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.0	0.00	0.0	0.0
Participaciones y Aportaciones	5,500,000.00	0.00	0.00	0.0	0.00	0.0	0.0
Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.0	0.00	0.0	0.0
Totales	95,107,810.57	86,948,321.08	86,948,321.08	100.0	0.00	0.0	100.0

FUENTE: Informe financiero de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Nayarit.

La tabla anterior refleja que la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Nayarit modificó su presupuesto aprobado con una disminución de \$8,159,489.49 (ocho millones ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 49/100 moneda nacional) y devengó al 31 de diciembre de 2015 un monto de \$86,948,321.08 (ochenta y seis millones novecientos cuarenta y ocho mil trescientos veintiuno pesos 08/100 moneda nacional). Asimismo se refleja que la dependencia destinó el 87.0% del recurso a servicios

personales, el 11.0% a servicios generales y el 2.0% a materiales y suministros y el resto de los capítulos en 0.0%, mismos que se muestran en la gráfica siguiente:



FUENTE: Informe financiero proporcionado por SETRAPRODE.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 39, fracción I de la Ley Orgánica para el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 11, fracción VII, 23, fracción II y 13, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico para el Estado de Nayarit; recomienda a la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Nayarit, reasigne el recurso con la finalidad de que contemple principalmente mayor recurso a inversión pública para fomentar la creación de valor público y con ello generar las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades para una vida digna, de empleo y bienestar, y garantizar el acceso a dichas oportunidades.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se implementará una reingeniería presupuestal con la finalidad de canalizar los recursos asignados a esta secretaría al fortalecimiento del Desarrollo de condiciones orientadas para y en beneficio a la sociedad garantizando el beneficio de dichas oportunidades.

Por lo anterior se solicita se nos tenga por solventado totalmente las Observaciones y/o Recomendaciones realizadas a esta Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico, y se nos libere de las responsabilidades que se nos pudieran imponer de conformidad con la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no remite acciones para la reasignación de recursos en inversión pública.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; a través de la Secretaría del Trabajo, Productividad y

Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Nayarit, reasigne el recurso con la finalidad de que contemple principalmente mayor recurso a inversión pública para fomentar la creación de valor público y con ello generar las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades para una vida digna, de empleo y bienestar, y garantizar el acceso a dichas oportunidades.

Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1.AED.15.PE.02

Se verificó la percepción de la población objetivo, determinando el nivel de satisfacción respecto a los servicios que ofrece la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca del Gobierno del Estado de Nayarit, respecto al programa “Apoyo para la Producción de Maíz de Autoconsumo 2015”, y se constató mediante la realización de una encuesta a 86 beneficiarios de las localidades de los Municipios de Tepic, Compostela, San Pedro Lagunillas, Santiago Ixcuintla, Xalisco, Tuxpan, Rosamorada y Santa María del Oro, obteniendo los siguientes resultados:

- Considerando el objetivo de la muestra a la encuesta realizada al programa “Apoyo para la Producción de Maíz de Autoconsumo 2015”, se entregaron 32 apoyos a beneficiarios del municipio de Compostela, 22 al municipio Xalisco, 16 a San Pedro Lagunillas, 11 a Tepic, 2 a Santiago Ixcuintla, 1 a Rosamorada, 1 Santa María del Oro, correspondiendo a Municipios de alta marginación y 1 al Municipio de Tuxpan, el cual no es considerado a ser beneficiado por el Programa, cabe mencionar que los Municipios de Huajicori, El Nayar y La Yesca, son catalogados de muy alta marginación y no se les requiere para este apoyo.
- El 80.2% de los encuestados consideran que es un gran beneficio familiar el apoyo del programa de maíz, el 10.5% casi siempre 7.0% pocas veces y el 2.3% nunca
- El 97.7% de los beneficiarios considera que mejora su alimentación familiar mientras que un 2.3% respondió que no.
- El 97.6% de los encuestados respondió que significa un ahorro en el gasto para su alimentación mientras que un 2.4% su respuesta fue que negativa.
- El 67.2% de encuestados contestó que si se les requirió trámite para solicitar el beneficio del programa y presento su credencial IFE/CURP; el 20.6% entregó constancia; con el 15.1% presentó solicitud; y el 1.6% acta constitutiva del grupo.
- El 51.9% de los beneficiados al programa que tramitaron su solicitud ante Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca, un 37.0% a través de comisariado ejidal, 8.6% otros y con un 2.5% a la Secretaría Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, y Pesca.
- El 54.1% de los encuestados mencionan que no reciben en tiempo y forma los productos del programa, como lo es fertilizante, herbicida, enraizador e insecticida; mientras que un 45.9% contesto que sí.
- El 79.8% de los encuestados menciona que no recibieron aspersora y/o mochila manual; mientras que un 20.2% si obtuvo dicho beneficio.

- El 54.1% de los beneficiarios contestó que sí firmaron de recibido a la entrega de los beneficios mientras que el 45.9% respondió que no firmaron ningún documento.
- El 46.5% de los beneficiarios del programa contestaron que la atención que reciben de los servidores públicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, y Pesca es buena; el 22.1% muy buena; otro 22.1% regular; con un 7.0% mala y el 2% muy mala atención de los funcionarios de la Secretaría.
- El 49.4% de los encuestados tienen un grado de satisfacción bueno; mientras que un 23.5% considera muy bueno; el 18.8% regular; y con solo un 8% de los encuestados mencionan malo el trámite para recibir su apoyo.
- El 55.3% de los encuestados califica a los productos del programa de buena calidad; el 31.8% como muy bueno, el 8.2% regular y el 4.7% manifiesta malo el producto y apoyo.

Del análisis a los resultados arrojados por las encuestas realizadas a los beneficiarios del programa Apoyo para la Producción de Maíz de Autoconsumo 2015” a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, y Pesca se encontró incongruencia con los criterios del programa estratégico de apoyo, ya que los beneficiarios no reciben en tiempo y forma el apoyo del programa, como lo es fertilizante, herbicida, enraizador e insecticida; aspersora y/o mochila manual, además de no tener formalmente la organización de la localidades de los municipios involucrados, se realiza en general, no existe un control en la entregas de los beneficios. Así mismo es importante tomar en cuenta los municipios de muy alta marginación como lo son Huajicori, El Nayar y La Yesca.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto el artículo 38, fracción XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; recomienda a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, y Pesca del Gobierno del Estado de Nayarit instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, se implementen controles, a fin de cumplir con la normativa y evitar su reincidencia en la organización del “Programa para la Producción de Maíz de Autoconsumo 2015”.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficios SEDERMA/0643-08/2016, donde se instruyó a las áreas correspondientes a efecto de dar cumplimiento a las observaciones de referencia. Como se justifica con las copias de los oficios que se anexan para tal efecto.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se rectifica, toda vez que acredita la instrucción de atender con posterioridad el cumplimiento de la normativa, sin embargo se requiere de la evidencia en el avance de las acciones para mejorar la organización de los apoyos a los beneficiarios.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, y Pesca del Gobierno del Estado de Nayarit, se implementen controles a fin de cumplir con la normativa y evitar su reincidencia en la organización del "Programa para la Producción de Maíz de Autoconsumo 2015".

Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 2.AED.15.PE.02

Se verificó la percepción de la población objetivo, determinando el nivel de satisfacción respecto a los servicios que ofrece la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Nayarit, respecto al programa "Procuración e impartición de justicia laboral", y se constató mediante la verificación de bitácora 2015 que se realizaron 72 inspecciones extraordinarias para el año 2015. Asimismo se realizó una encuesta al padrón de 72 usuarios, localizándose 13 de ellos para emitir su opinión en la localidad de Tepic, obteniendo los siguientes resultados:

- El 60.0% de los encuestados cometieron irregularidades que no afectan directamente los intereses de los trabajadores tales como capacitación en el trabajo, seguridad e higiene entre otros, el 26.7% al reparto de utilidades, 6.7% al registro de la Seguridad Social, 6.7% a prestaciones tales como vacaciones o aguinaldo.
- El 69.2% fueron informados de las irregularidades que se detectaron durante la inspección, mientras que el 30.8% no fue informado.
- El 69.2% de los encuestados fueron informados sobre el plazo para regularizar la situación que se detectó durante la inspección, mientras que el 30.8% no fue informado.
- El 69.2% de los encuestados acudió a regularizarse a la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico del Estado de Nayarit, el 23.1% a otros tales como la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Federal y el 7.7% a Conciliación y arbitraje del Estado.
- El 46.2% considera buena la atención del servidor público durante la inspección, 30.8% muy buena, 15.4% mala y el 7.7% regular.

Conforme a los resultados obtenidos, la percepción de los usuarios enuncia que existen áreas de mejora en comunicar las irregularidades detectadas, así como los plazos para regularizarse, por otra parte el usuario no tiene claridad de la autoridad de que inspecciona ya que recibe al año por lo menos 3 revisiones de distintas instituciones, finalmente el 77.0% de los usuarios están satisfechos con las inspecciones.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 39, fracción I de la Ley Orgánica para el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 11, fracción VII, 23, fracción II y 13, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico para el Estado de Nayarit; recomienda a la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Nayarit, mejorar la calidad del servicio de los usuarios en cuanto a la información sobre las irregularidades

ISO 9001:2008



detectadas en las inspecciones, los plazos, enfatizar que la revisión es de oficinas del Estado ya que hay confusiones sobre la autoridad les inspecciona, así como mejorar en la atención a los usuarios.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se trabajara en la realización de mejoras en el área de inspección laboral, esto en virtud de mejorar la calidad del servicio de los usuarios, así mismo se pretende implementar talleres de capacitación para los inspectores adscritos a esta secretaria garantizando con ello un mejor servicio en beneficio de a los usuarios

Por lo anterior se solicita se nos tenga por solventado parcialmente las Observaciones y/o Recomendaciones realizadas a esta Secretaria del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico, y se nos libere de las responsabilidades que se nos pudieran imponer de conformidad con la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no remite un plan de mejora en el servicio de inspecciones, así como acciones que mejoren la atención de los servicios que se brindan a los usuarios.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; a través de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Nayarit, mejorar la calidad del servicio de los usuarios en cuanto a la información sobre las irregularidades detectadas en las inspecciones, los plazos, enfatizar que la revisión es de oficinas del Estado ya que hay confusiones sobre que autoridad les inspecciona, así como mejorar en la atención a los usuarios.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para las Entidades (FISE)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.15.PE.02.FISE

Derivado del análisis del expediente unitario de la obra número 2015-SOP-ENE-106-0003, denominada "Obras complementarias del auditorio centenario multifuncional (cárcamo de bombeo) en Tepic, Nayarit.", se observó que los motivos expuestos por la Secretaría, para llevar a cabo la reducción de plazos en la presentación y apertura de las proposiciones, no acreditan la urgencia justificada, debido a que la Secretaría estableció que la reducción de 30 a 15 días, se realizó para "...realizar en este tiempo de estiaje la construcción del cárcamo debido a los niveles freáticos altos que se presentan en esta zona en los tiempos de lluvia y debido a los múltiples eventos que se realizan de toda índole por la multifuncionalidad del inmueble y tener la zona de trabajo liberado para las maniobras que en la zona de construcción se realizan"; sin embargo la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto emitió su oficio de aprobación el día 30 de septiembre de 2014, transcurriendo 56 días para que la secretaria de obras públicas emitiera la publicación de la convocatoria, por lo que la reducción de quince días naturales no tendría un

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

impacto significativo en la ejecución de los trabajos, limitando con ello el número de participantes en la licitación al presentarse una propuesta única.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES FEDERATIVAS
JUSTIFICACION IMPROCEDENTE PARA REDUCIR PLAZOS PARA ADJUDICACIÓN DE OBRA
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Contrato	Descripción de la Obra	Número de Oficio de Justificación y Fecha	Argumento para Reducción de Plazo	Fecha de Oficio de Aprobación AP-IP-SEP-225/2014	Fecha de Publicación de la Convocatoria	Plazo (días)
DGCM-LP-IP-2014-044	Obras complementarias del auditorio centenario multifuncional (cárcamo de bombeo) en Tepic, Nayarit.	DGCM/019/14 19 noviembre de 2014	Realizar en este tiempo de estiaje la construcción del cárcamo debido a los niveles freáticos altos que se presentan en esta zona.	30/07/2014	26/11/2014	56

FUENTE: Oficios DGIUV/DS/151/2011, DGCM/006/11, DGCM/009/11 y DGIUV/DS/195/2011, respectivamente.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director general de normatividad; jefe del departamento de concursos y precios unitarios del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Obra del Estado de Nayarit; 2 y 54, fracciones I, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 28, fracciones I, XIX, 30, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio SCG/DGCAG/1893/2016, el sujeto fiscalizado manifestó que:

La observación que se contesta es incongruente porque el articulado que se señala como no observado, nada tiene que ver con el sentido de la observación aunado a la impresión de la misma interpretación que se puede realizar al resultado, es que la Secretaría pretendió limitar la participación de empresas contratistas en esta licitación, argumento que en consideración del personal señalado como presuntos responsables es del todo incorrecto. La licitación fue publica y solo se inscribieron dos participantes, y se presentaron a la junta de aclaraciones las dos empresas y una de ellas abandonó el concurso por falta de interés. Desde el momento en que la licitación se hace pública no se puede hablar de una limitación de participantes, precisamente por la naturaleza de pública y el auditor no está probando que esa hubiera sido la intención de la Secretaría, ósea limitar a una sola empresa la licitación. Si no hubo más participantes no es algo imputable a los servidores públicos de la secretaria.

Ahora bien, en cuanto al argumento sin sustento legal, de que se retrasó la licitación por un periodo de 56 días, esto es una presunción temeraria, puesto que existió una justificación técnica para no iniciar la obra, aun cuando ya se tenía el oficio de aprobación. La justificación es el tipo de obra, pues se trataba de la construcción de un cárcamo de bombeo en las inmediaciones del cauce del río Mololoa de esta ciudad. En esta temporada las precipitaciones pluviales ocasionadas por las lluvias atípicas derivadas de la presencia de huracanes en el pacífico, originó varias inundaciones en la ciudad de Tepic, entre los meses de septiembre, octubre, y parte del mes de noviembre del 2014, así mismo la precipitación presentada en otra zona ocasionó un incremento en el cauce de Río Mololoa.

Es importante señalar que en este año la temporada fue la más activa desde 1992 y finalizaba el 30 de noviembre de 2014.

Anexan: Memorándum DGCM/1212/2014, Justificación DGCM/019/14 y Convocatoria Pública Estatal DGN-2014-009.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no justifican la urgencia para llevar a cabo una reducción de plazos en la presentación y apertura de las proposiciones.

Es necesario aclarar que la observación se fundamentó en el artículo 26 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, debido a que el plazo para la presentación y apertura de proposiciones no podría ser inferior a los treinta días naturales, salvo que, por razones de urgencia justificada y siempre que ella no tuviera por objeto limitar el número de participantes, se podría reducir dicho plazo a 10 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, sin embargo la Secretaría redujo el plazo a 15 días sin una justificación coherente, ya que la temporada de huracanes en el pacífico de 2014, se publicó de manera posterior al proceso de licitación iniciado por la Secretaría, por lo que en el momento de la realización de la justificación técnica no se podía prever con tal precisión la actividad de huracanes que afectarían al estado.

Cabe señalar que la Secretaría de Obras Públicas se contradice en su segundo párrafo al asegurar que en la licitación pública justificó la reducción del plazo a 15 días para la presentación de las aperturas, sin embargo en la etapa de aprobación de la obra formuló una justificación técnica para aplazar su licitación, por lo que dicha acción contribuyó significativamente a retrasar de origen su construcción.

Con respecto a la limitación de los participantes en el proceso de licitación, es preciso mencionar que existe una responsabilidad directa de los servidores de la secretaría al estar reduciendo de manera injustificada el plazo de 30 a 15 días, ya que la publicación de la convocatoria estuvo expuesta públicamente solamente la mitad del tiempo que establece la ley.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general de normatividad; jefe del departamento de concursos y precios unitarios del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.15.PE.02.FISE

Del análisis de los expedientes unitarios correspondientes a las obras relacionadas en la siguiente tabla, se observó que la Secretaría de Obras Públicas no llevó a cabo los procesos de entrega – recepción con el organismo operador, quienes serán los encargados de la operación y mantenimiento del inmueble, el sistema de agua potable y el camino rural.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Con dicha omisión se constató una falta de control en el proceso de entrega-recepción de los trabajos.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES FEDERATIVAS
NO SE REALIZÓ LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS CON EL OPERADOR
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad
2015-SOP-JUL-035-0377	(1) Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario y obra exterior, colonia Santa Teresita (complemento) en Tepic, Nayarit.	Tepic

FUENTE: Contrato de obra DGCM-IR-IP-2015-09 y Acta de entrega-recepción.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL
NO SE REALIZÓ LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS CON EL OPERADOR
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad
2015-SOP-ENE-121-0009	(2) Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Agua Caliente, municipio de Huajicori, Nayarit.	Agua Caliente, Huajicori
2015-SOP-JUL-030-0366	(3) Rehabilitación del camino El Molino-El Crucero-Zapotillo del km 0+000 al km 6+600 en varias localidades del municipio de Huajicori, Nayarit.	El Molino, Huajicori

FUENTE: Contratos de obra DGIUV-LP-IP-2014-045, DGIUV-LP-IP-2015-010 y Actas de entrega-recepción.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; director general de infraestructura urbana y vial; jefa de departamento de supervisión de la dirección de construcción y mantenimiento; jefe de departamento de supervisión de la dirección de infraestructura urbana y vial; supervisor de obra; supervisor de obra del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 9 y 42 de la Ley de Obra del Estado de Nayarit; 2 y 54, fracciones I, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 17, fracción XIV, 18, 20, fracción XX y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio SCG/DGCAG/1893/2016, el sujeto fiscalizado manifestó que:

Se manifiesta que se retomó el seguimiento y control de las actas de entrega-recepción, siendo así que se formalizó y requisito debidamente con la firma de la Directora General de DIF Estatal, cabe señalar que el inmueble se encuentra en operación desde el acto de entrega-recepción realizado con fecha 19 de noviembre de 2015 tal y como se demuestra en la propia acta...

Anexan: Oficios SOP/DS/DGN/DCI/2843/16, SOP/DS/DGN/DCI/2823/16 y acta de entrega-recepción de la obra: Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario y obra exterior, colonia Santa Teresita (complemento) en Tepic, Nayarit.

Mediante escrito del 25 de octubre de 2016, el presunto responsable manifestó que:

Se señala que de las obras en mención la obra de construcción de centro de desarrollo comunitario y obra exterior colonia santa Teresita (complemento) en Tepic, Nayarit. Se envía por este medio el acta de entrega- recepción en copia certificada la cual se encuentra debidamente formalizada por todas las partes.

Anexan: Acta de entrega-recepción de la obra: Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario y obra exterior, colonia Santa Teresita (complemento) en Tepic, Nayarit.

Mediante escrito del 28 de octubre de 2016, el presunto responsable manifestó que:

Por lo que corresponde a la Dirección General de Infraestructura Urbana y Vial es necesario hacer los siguientes señalamientos por lo que ve al contrato de construcción del sistema de agua potable en la localidad de Agua Caliente, en el municipio de Huajicori, no es factible llevar a cabo el acta de entrega recepción al ente operador, toda vez que la Secretaría de Planeación y Secretaría de Administración y Finanzas no liberan los recursos para liquidar a la empresa el adeudo que se tiene con ella de \$354,723.60. Si bien la obra se encuentra terminada, el contratista se niega a ponerla en operación hasta que se le pague el adeudo que se tiene pendiente, hecho que se le hizo del conocimiento al auditor en su momento pero se insiste es una situación ajena a los servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas.

Anexan: Acta de recepción física de la obra: Rehabilitación del camino del cruce El Zapotillo del km 0+000 al km 6+600 en varias localidades del municipio de Huajicori y Acta de entrega-recepción de la obra: Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Agua Caliente municipio de Huajicori.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado y los presuntos responsables, se determina que la observación se rectifica, toda vez que los argumentos presentados para la obra: Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Agua Caliente municipio de Huajicori, demuestran que a la fecha del oficio SCG/DGCAG/1893/2016 del 28 de octubre de 2016, el acta de entrega-recepción continúa sin la firma del organismo operador debido a que la obra no se ha entregado a los encargados del sistema de agua potable.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL NO SE REALIZÓ LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS CON EL OPERADOR

CUENTA PÚBLICA 2015		
Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad
2015-SOP-ENE-121-0009	(2)Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Agua Caliente, municipio de Huajicori, Nayarit.	Agua Caliente, Huajicori

FUENTE: Contrato de obra DGIUV-LP-IP-2014-045 y Acta de entrega-recepción.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; director general de infraestructura urbana y vial; jefa de departamento de supervisión de la dirección de construcción

y mantenimiento; jefe de departamento de supervisión de la dirección de infraestructura urbana y vial; supervisor de obra; supervisor de obra del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Obra Pública (Recurso Federal)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.15.PE.02.OPRF

Del análisis al expediente unitario de la obra número 2015-SOP-SEP-167-0687 denominada "Unidad deportiva Santa Teresita (segunda etapa) en Tepic, Nayarit.", se observó que la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto emitió los oficios de aprobación AP-IP-SEP-252/2014 el 30 de septiembre de 2014 por \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional) y oficio AP-IP-SEP-156/2015 con fecha 30 de septiembre de 2015 por \$1,973,696.00 (un millón novecientos setenta y tres mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional) para cubrir las erogaciones objeto del contrato; sin embargo las estimaciones 1C1, 2C2, 3C3 y 4E1 acompañadas de sus facturas fueron presentadas para su pago en el ejercicio 2014 por un importe de \$4,972,822.16 (cuatro millones novecientos setenta y dos mil ochocientos veintidós pesos 16/100 moneda nacional), es decir que los recursos aprobados para el ejercicio 2014 cubrían el importe total de las erogaciones, por lo que no se justifica la aprobación de los recursos del ejercicio 2015.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 3 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,973,696.00 (un millón novecientos setenta y tres mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: secretario de la Secretaría de Obras Públicas; director general de planeación y desarrollo urbano del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 10 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 y 54, fracciones I, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 7, fracción I, 24, fracciones XIX, XXI, XXII, y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio SCG/DGCAG/1893/2016, el sujeto fiscalizado presentó:

- Oficio de aprobación SEDATU/NAY/SDUOTYV/PREP/AP/2014/002
- Oficio de aprobación AP-IP-SEP-252/2014
- Contrato
- Fianzas
- Programa de montos mensuales de trabajo
- Catálogo de conceptos
- Estimaciones de obra

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los documentos presentados no justifican el hallazgo señalado, ya que el recurso etiquetado para la obra en mención fue aprobada y dentro del ejercicio 2014 y por ende debió haberse pagado en el mismo ejercicio, sin embargo el que se haya solicitado y aprobado por una cantidad de \$1,973,696.00 (un millón novecientos setenta y tres mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional) bajo la etiqueta de la obra denominada “Unidad deportiva Santa Teresita (segunda etapa) en Tepic, Nayarit.”, situación que da por entendido que se solicitó un recurso indebidamente, ya que no se acredita que hubiera existido en su momento la necesidad de haber sido solicitado el aumento al costo de una obra que se encontraba totalmente cubierta desde el ejercicio 2014, así como no argumentan por escrito defensa que desvirtúe la aprobación del recurso para el ejercicio 2015.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,973,696.00 (un millón novecientos setenta y tres mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: secretario de la Secretaría de Obras Públicas; director general de planeación y desarrollo urbano del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Del análisis de los expedientes unitarios que conforman la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras y acciones realizadas se constató de la participación de los beneficiarios para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas y acciones a través de actas constitutivas.

En cumplimiento a los Lineamientos para la Operación del Fondo Regional del Ramo 23, para el ejercicio fiscal 2015 publicados el 30 de enero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AEI.15.PE.02.OPRF

Del análisis del expediente unitario de la obra con número de contrato DGCM-918004999-020-14, “Andador muelle turístico de Matanchen 2da. Etapa”, ejecutada con recursos del programa presupuestario: Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable del Ramo 21 “Turismo”, se observó que la propuesta de la empresa a la que se le adjudicó el contrato, debió haber sido desechada, ya que no contaba con la capacidad técnica para la ejecución de la obra, según lo siguiente:

-De acuerdo con el curriculum y carátulas de los contratos que presentó en su propuesta, la empresa no contaba con la experiencia en obras similares ya que se constató que la mayoría de las contrataciones corresponden a obras de agua potable y alcantarillado, además toda la maquinaria registrada para la ejecución de los trabajos es rentada, lo que evidencia que no contaba con la capacidad técnica para la ejecución de la obra.

-No presenta carta compromiso del arrendador o arrendadores de la maquinaria y equipo.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

-En el curriculum solo presentan datos de dos personas, de las cuatro relacionadas como personal técnico que se incorpora a la obra.

-En los documentos "Anexo AT-05", "Anexo AT-06", denominados: "Manifestación que conoce el contenido de boletines y notas aclaratorias", y "Manifestación de parte de la obra que subcontratará o de que no subcontratará", respectivamente; hace referencia a una obra llamada "Rehabilitación de la avenida Flores Magón, tramo avenida Insurgentes-calle Acayapan, en Tepic, además de que señala la localidad de San Blas.

Además de lo anterior se observó que la evaluación técnica de la propuesta por parte de la Secretaría de Obras Publicas fue deficiente, ya que se le otorgaron puntos en los rubros que no cumplían con los requisitos de la convocatoria, tal como se describen a continuación:

Respecto al rubro y sub-rubro I, inciso c) denominado "Maquinaria y equipo", se le asignaron cinco puntos (puntaje máximo), sin embargo de acuerdo con lo que establece dicho inciso, no se le debió haber asignado ninguno, ya que dicho inciso se estableció que: *"Se asignarán 5.00 puntos, al licitante que después de acreditar el equipo necesario y suficiente para la ejecución de los trabajos, presente el mayor porcentaje de equipo propio. Para determinar dicho porcentaje se dividirá el número de unidades señaladas como propias en su relación de maquinaria y equipo de construcción documento AT-12, entre el número total de unidades que se mencionan en dicha relación, multiplicando el resultado por la puntuación para el sub-rubro"*; sin embargo en la relación de maquinaria y equipo que presentó el contratista, de 15.00 elementos que registra, no señaló ninguna como propia, por lo que de acuerdo a la fórmula aplicada por la propia secretaría el resultado correspondería a cero puntos $((0/15)*5.00=0.00$ puntos).

Respecto al rubro y sub-rubro II, inciso a) denominado "Recursos humanos: Preparación y cantidad de personal que se requiere para dirigir y coordinar la ejecución de la obra", se le asignaron seis puntos (puntaje máximo), sin embargo de acuerdo con lo que establece dicho inciso, no se le debió haber asignado ninguno, ya que se establece lo siguiente:

1).- *"Se otorgarán 1.50 puntos, al licitante cuyo personal técnico que proponga como superintendente, presente en su curriculum el mayor número de obras de la misma naturaleza"*; sin embargo en el curriculum de la persona designada para desarrollar las funciones de superintendente, no se hizo referencia a ninguna obra con las características técnicas, la complejidad y la magnitud de la que fue licitada, es decir no se hizo referencia a obras de infraestructura marítima, por lo que de acuerdo a la fórmula aplicada por la propia secretaría el resultado correspondería a cero puntos $((0/0)*1.50=0.00$ puntos).

2).- *"Se asignarán 3.50 puntos al licitante que acredite que el personal profesional técnico que propone para la dirección, administración y control de los trabajos, es el que cuenta con mayor experiencia y preparación académica de conformidad con el análisis de la tabla "Evaluación de personal" FORMATO AT-10-BIS"*; sin embargo no se respaldó con evidencia documental la evaluación del personal propuesto para la supervisión de la obra, solo presentaron documentos de la persona a la que se designó como superintendente de la obra, no así del residente de obra ni del encargado de la oficina técnica, para definir si cuentan con experiencia y preparación académica.

3).- *"Se asignarán 1.00 punto al licitante cuyo profesional técnico que propone para ocupar el cargo de CABO JEFE DE CUADRILLA, acredite el mayor número de obras similares."*; sin embargo en el curriculum de la persona designada para desarrollar las funciones de CABO JEFE DE CUADRILLA, no se hace referencia a ninguna obra con las características técnicas, la complejidad y la magnitud

de la que fue licitada, es decir no se hizo referencia a obras de infraestructura marítima, por lo que de acuerdo a la fórmula aplicada por la propia secretaría el resultado correspondería a cero puntos $((0/0)*1.00=0.00$ puntos.)

Respecto al rubro y sub-rubro III, denominado “Experiencia y especialidad del licitante”, se le asignaron quince puntos (puntaje máximo), sin embargo de acuerdo con lo que establece dicho rubro, no se le debió haber asignado ninguno, ya que se estableció lo siguiente:

a).- *Experiencia: Se asignaran 5.00 puntos, al licitante que acredite contar con mayor tiempo ejecutando obras similares al de la presente convocatoria; sin embargo en los curriculums de la personas designadas para desarrollar las funciones de superintendente y jefe de topografía, no se hizo referencia a ninguna obra con las características técnicas, la complejidad y la magnitud de la que fue licitada, es decir no se hizo referencia a obras de infraestructura marítima, por lo que de acuerdo a la fórmula aplicada por la propia secretaría el resultado correspondería a cero puntos $(0/0)*5.00=0.00$ puntos.)*

b).- *Especialidad: Para este rubro se asignaran 10.00 puntos, distribuidos de la siguiente manera:*
 1.- *5.00 puntos, al licitante que declare el mayor número de contratos con los cuales pueda acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud especificada en la convocatoria (35 millones de pesos, según el inciso 5.5.3 de la convocatoria a la licitación); sin embargo dentro de los contratos presentados, no se hizo referencia a ninguna obra con las características técnicas, la complejidad y la magnitud de la que fue licitada, es decir no se hizo referencia a obras de infraestructura marítima, por lo que de acuerdo a la fórmula aplicada por la propia secretaría el resultado correspondería a cero puntos $((0/0)*5.00=0.00$ puntos).*
 2.- *5.00 puntos, al licitante que de acuerdo con los contratos de obras similares en complejidad y magnitud presente el monto mayor de obra ejecutada con respecto a los demás licitantes; sin embargo dentro de los contratos presentados, no se hizo referencia a ninguna obra con las características técnicas, la complejidad y la magnitud de la que fue licitada, es decir no se hizo referencia a obras de infraestructura marítima, por lo que de acuerdo a la fórmula aplicada por la propia secretaría el resultado correspondería a cero puntos $((0/0)*5.00=0.00$ puntos).*

De acuerdo con lo anterior la propuesta de la empresa no alcanzaba el puntaje mínimo requerido de 37.50 puntos, de acuerdo con las bases de licitación para ser sujeta de revisión la parte económica, solo alcanza 23.00 puntos, de acuerdo con lo siguiente:

Rubro y Sub rubro	Puntaje Obtenido
I) Calidad de la obra.	
a).-Materiales.	2.00
b).- Mano de obra.	2.00
d).- Organigrama del personal que se encargara de la dirección, administración y control de los trabajos.	2.00
e).- Procedimientos constructivos para la ejecución de los trabajos.	2.00
f).- Programas.	2.00
II).- Capacidad del licitante.	
b).- Recursos económicos con documentos que acrediten su capacidad financiera.	8.00
IV).- Cumplimiento de contrato.	
a).- Mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente.	5.00
Total	23.00

FUENTE: Bases de licitación y acta de apertura de proposiciones.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 67, fracción II, 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como los puntos 5.5, 5.5.1, 7.2.2.3., 8, 8.1, 8.2, 8.2.1, incisos a, b, y c; 8.2.4.3, inciso a; 9, 9.1.6. de las bases de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional.

Se establece como presuntos responsables a: encargado del despacho de la Secretaría de Obras Públicas; director general de normatividad; jefe del departamento de concursos y precios unitarios del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; 2º, 53 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio SCG/DGCAG/1893/2016, el sujeto fiscalizado presentó:

- Fianza de vicios ocultos.
- Acta de entrega recepción.
- Resultado de evaluación de su propuesta.
- Registro para la BEOP.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, ya que el resultado de la evaluación de la propuesta donde se comunica que la propuesta técnica de la empresa GC3 S.A. de C.V. alcanzó una puntuación final de 38.00 puntos, sin embargo dicho documento se realizó el 13 de octubre de 2016, fecha posterior a la emisión del fallo por lo que en su momento se debió desechar la propuesta económica de la empresa contratista. Así mismo cabe hacer mención que las documentales que acompañan a la presente solventación no son suficientes para desvirtuar la mencionada observación, ya que se demostró que la empresa contratada no contaba con la capacidad técnica para la ejecución de la obra al momento de la respectiva licitación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: encargado del despacho de la Secretaría de Obras Públicas; director general de normatividad; jefe del departamento de concursos y precios unitarios del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.15.PE.02.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios e inspección física de las obras números 2015-SOP-SEP-163-0696, 2015-SOP-SEP-181-0757, 2013-SOP-AGO-182-0956 y 2014-SOP-ABR-316-0694; denominadas (1)"Malecón turístico Matanchen, San Blas, en el municipio de San Blas, Nayarit.", (2)"Rehabilitación de malecón turístico Matanchen San Blas (afectaciones del huracán Patricia)", (3)"Muelle de San Blas - malecón turístico Matanchen, en el municipio de San Blas, Nayarit." y

ISO 9001:2008



192 de 223

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

(4)“Andador muelle turístico de Matanchen 2da. Etapa.”, respectivamente; se observó que las empresas contratistas no ejecutaron conceptos de obra por un importe de \$8,590,997.72 (ocho millones quinientos noventa mil novecientos noventa y siete pesos 72/100 moneda nacional); por lo que el personal de éste Órgano de Control calculó las penalizaciones por los conceptos que no fueron realizados, considerando el porcentaje establecido en el contrato y los meses de desfase entre el término para concluir la obra y las fechas de las inspecciones físicas de las mismas realizadas por el personal auditor, resultando un monto observado de \$1,530,313.09 (un millón quinientos treinta mil trescientos trece pesos 09/100 moneda nacional); de acuerdo con el desglose siguiente.

RAMO 23, FONDO REGIONAL
PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS
CUENTA PÚBLICA 2015

No.	Concepto de Obra	Unidad de Medida	Diferencia	Precio Unitario \$	Importe	Penalización 1% Mensual \$	Meses de Desfase	Monto Observado \$
(1) Malecón turístico Matanchen, San Blas, en el municipio de San Blas, Nayarit.								
MOBILIARIO URBANO								
29	Suministro, instalación y construcción de puente de 16 x 4 mts, superficie a base de plástico de polietileno de alta resistencia (plastimadera) color café medera acabado antiderrapante, como soporte utilizando tablas de plastimadera de 6"x 1 ½" como base de 1.00 mts de longitud y una separación de 5 mm entre cada una, pijas de acero inoxidable en cada unión y sellado con plástico de polietileno, ángulo de acero inoxidable de 2"x2"x1/8" fijada con taquetes expansivos en las dalas de concreto como soporte se construirán 5 zapatas corridas de 4.60 x 0.90 m de 20 cm de espesor de concreto f'c=250 kg/cm2, armada con varillas de 3/8 a cada 20 cm en el sentido transversal y 5 varillas de 3/8" en el sentido longitudinal, el desplante será a una profundidad de 0.80 m de el nivel de terreno natural, cada zapata tendrá 4 castillos de 20 x 20 cm de 1.20 m de largos armada con varillas de 3/8 de concreto f'c=250 kg/cm2 y como remate una dala con las mismas características del castillo, para la superficie de fijación de la duela se construirán 4 trabes de 20 x 350 cm de un concreto f'c=250 kg/cm2 armada con 8 varillas de ½", 4 en la parte superior de la trabe, incluye: flete al lugar de colocación, instalación, todos los accesorios para su instalación, pintura, anclaje, trabajo terminado, suministro de materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su ejecución.	Pieza	1.00	123,170.79	123,170.79	1,231.70	9.00	11,085.30

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de Obra	Unidad de Medida	Diferencia	Precio Unitario \$	Importe	Penalización 1% Mensual \$	Meses de Desfase	Monto Observado \$
INSTALACION ELECTRICA (Media tensión)								
64	Trámites ante CFE, incluye: Bases de diseño y todo lo correcto para su aprobación.	Pieza	1.00	20,588.53	20,588.53	205.88	9.00	1,852.92
65	Realizar pruebas a transformador y alimentadores, incluye: pruebas de impedancia, aislamiento, secuencia de fases, mano de obra calificada, herramienta, equipos de seguridad y protección y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pieza	1.00	3,105.57	3,105.57	31.05	9.00	279.45
66	Suministro y colocación de transformador tipo costa 15kva 3 fases – 4 hilos, delta estrella, 13800-220/127 V, incluye: mano de obra calificada, herramienta, equipos de seguridad y protección y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pieza	1.00	17,209.67	17,209.67	172.09	9.00	1,548.81
Total								14,766.48

FUENTE: Acta 15-PE.02-AOP-01, finiquito de obra y contrato DGCM-LO-918004999-18-15.

RAMO 23, PROGRAMAS REGIONALES PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS CUENTA PÚBLICA 2015

No.	Concepto de Obra	Unidad de Medida	Diferencia	Precio Unitario \$	Importe	Penalización 1% Mensual \$	Meses de Desfase	Monto Observado \$
(2) Rehabilitación de malecón turístico Matanchen San Blas (afectaciones del huracán Patricia).								
JARDINERIA								
68	Suministro y colocación de planta ornamental Duranta de 10-15 cm, incluye: carga y acarreo al lugar de la obra, excavación, sembrados, herramienta, maquinaria, limpieza durante y al final de la colocación, abono, tierra vegetal y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pieza	500.00	160.01	80,005.00	800.05	9.00	7,200.45
69	Suministro y colocación de planta ornamental Ixora enana de 20-50 cm, incluye: carga y acarreo al lugar de la obra, excavación, sembrados, herramienta, maquinaria, limpieza durante y al final de la colocación, abono, tierra vegetal y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pieza	500.00	190.69	95,345.00	953.45	9.00	8,581.05
70	Suministro y colocación de planta ornamental Lirio Africana de 20-50 cm, incluye: carga y acarreo al lugar de la obra, excavación, sembrados, herramienta, maquinaria, limpieza durante y al final de la colocación, abono, tierra vegetal y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pieza	500.00	187.99	93,995.00	939.95	9.00	8,459.55

ISO 9001:2008



No.	Concepto de Obra	Unidad de Medida	Diferencia	Precio Unitario \$	Importe	Penalización 1% Mensual \$	Meses de Desfase	Monto Observado \$
72	Suministro y colocación de planta ornamental Formio Rubra Roja de 30-50 cm, incluye: carga y acarreo al lugar de la obra, excavación, siembras, herramienta, maquinaria, limpieza durante y al final de la colocación, abono, tierra vegetal y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pieza	500.00	187.99	93,995.00	939.95	9.00	8,459.55
Total								32,700.60

FUENTE: Acta 15-PE.02-AOP-32, finiquito de obra y contrato DGCM-IO-918004999-N78-15.

PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO
PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS
CUENTA PÚBLICA 2015

No.	Concepto de Obra	Unidad de Medida	Diferencia	Precio Unitario \$	Importe	Penalización 1% Mensual \$	Meses de Desfase	Monto Observado \$
(3) Muelle de San Blas - malecón turístico Matanchen, en el municipio de San Blas, Nayarit.								
CONSTRUCCION DE KIOSCOS								
20	Dalas y castillos de concreto armado de f'c= 150 kg/cm2 de resistencia al ataque de sulfatos...	ML	166.50	186.59	31,067.24	310.67	32.00	9,941.44
21	Muro de tabique rojo común de 7x14x28 cm de espesor asentado con mortero cem-cal-arena...	M2	134.68	175.36	23,617.48	236.17	32.00	7,557.44
22	Losa de concreto armado de f'c= 200 kg/cm2, con resistencia al ataque de sulfatos y a la reacción...	M2	210.89	370.34	78,101.00	781.01	32.00	24,992.32
23	Aplanado con acabado esponjado con mortero cemento-arena, propo. 1:5 espesor máximo de 2 cms...	M2	212.40	79.83	16,955.89	169.55	32.00	5,425.60
24	Aplanado en plafones y muros interiores con mortero cemento-arena, propo. 1:5 espesor máximo de 2 cms...	M2	120.30	93.80	11,284.14	112.84	32.00	3,610.88
26	Enlosetado de barro rojo recocido de 17x17 cm en azotea, asentada con mortero...	M2	63.79	112.22	7,158.51	71.58	32.00	2,290.56
MEDIA TENSION Y ALUMBRADO								
122	Dictamen de la unidad verificadora para instalación eléctrica y subestación...	Lote	2.00	11,623.65	23,247.30	232.47	32.00	7,439.04
123	Trámites ante CFE para aprobación y liberación de proyecto, consumo de pruebas, incluye: tramite de...	Lote	1.00	12,853.08	12,853.08	128.53	32.00	4,112.96
MUEBLES DE BAÑO								
142	Suministro y colocación de regadera monomando, marca Urrea o similar...	Pza	8.00	219.80	1,758.40	175.84	32.00	5,626.88
144	Suministro y colocación de dispensador de toallas para secar manos...	Pza	8.00	860.22	6,881.76	68.81	32.00	2,201.92
145	Suministro y colocación de dispensador de jabón de empotrar...	Pza	4.00	844.56	3,378.24	33.78	32.00	1,080.96
146	Suministro y colocación de portarrollo...	Pza	12.00	388.76	4,665.12	46.65	32.00	1,492.80
147	Suministro y colocación de botes de basura metálicos con tapa...	Pza	40.00	3,324.96	132,998.40	1,329.98	32.00	42,559.36

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de Obra	Unidad de Medida	Diferencia	Precio Unitario \$	Importe	Penalización 1% Mensual \$	Meses de Desfase	Monto Observado \$
OBRAS COMPLEMENTARIAS								
184	Suministro de equipo para personal "salvavidas", como tablas, chaleco, lentes, binoculares, tanque de oxígeno...	Lote	2.00	11,176.59	22,353.18	223.53	32.00	7,152.96
SEÑALIZACION								
193	Elaboración de logos del gobierno del estado en piso, en un área de 100 m2, incluye: pintura, sellador...	Lote	3.00	33,584.76	100,754.28	1,007.54	32.00	32,241.28
Total								157,726.40

FUENTE: Acta 15-PE-02-AOP-40, finiquito de obra y contrato DGCM-918004999-007-13.

PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS CUENTA PÚBLICA 2015

No.	Concepto de Obra	Unidad de Medida	Diferencia	Precio Unitario \$	Importe	Penalización 1% Mensual \$	Meses de Desfase	Monto Observado \$
(4) Andador muelle turístico de Matanchen 2da. Etapa.								
7	"Suministro, habilitado y colocación de cimbra en superestructura (trabes y losa), acabado común..."	M2	195.67	725.28	141,915.54	1,419.15	20.70	29,376.41
11	"Suministro y colocación de cenefa de piedra según proyecto..."	M2	183.85	650.01	119,504.34	1,195.04	20.70	24,737.33
12	"Suministro e instalación de logotipo institucional (Greca) de acuerdo a detalle de proyecto con dimensiones de 3.50X3.50 mts..."	Pza	1.00	34,256.76	34,256.76	342.56	20.70	7,090.99
13	"Suministro y colocación de barandal de acero sobre perímetro del muelle según detalles y diseño en proyecto..."	MI	288.00	3,869.49	1,114,413.12	11,144.13	20.70	230,683.49
14	"Suministro y fabricación de pérgola a base de estructura metálica y recubrimiento de fibra de vidrio..."	Lote	2.00	223,855.81	447,711.62	4,477.11	20.70	92,676.18
15	"Suministro y colocación de banca tipo "Metrópolis continua", modelo B-016..."	Pza	44.00	7,632.67	335,837.48	3,358.37	20.70	69,518.26
17	"Suministro y colocación de maceta de fibra de vidrio vaso Italiano..."	Pza	24.00	22,842.16	548,211.84	5,482.11	20.70	113,479.68
18	"Suministro y colocación de palma Washintonia de 2.00 metros de altura..."	Pza.	24.00	4,621.23	110,909.52	1,109.09	20.70	22,958.16
19	"Suministro, fabricación e instalación de velaría decorativa motivo de ingreso al muelle, según proyecto..."	Lote	1.00	2,297,536.14	2,297,536.14	22,975.36	20.70	475,589.95
20	"Salida eléctrica para luminaria de piso..."	Sal	168.00	662.90	111,367.20	1,113.67	20.70	23,052.97
21	"Suministro e instalación de	Pza	80.00	3,113.45	249,076.00	2,490.76	20.70	51,558.73

ISO 9001:2008



No.	Concepto de Obra	Unidad de Medida	Diferencia	Precio Unitario \$	Importe	Penalización 1% Mensual \$	Meses de Desfase	Monto Observado \$
	luminaria de cortesía empotrada en piso..."							
23	"Suministro e instalación de reflector de LED 200 w, para motivo de ingreso..."	Pza	8.00	8,339.89	66,719.12	667.19	20.70	13,810.83
24	"Suministro e instalación de luminaria de poste tipo LIGHT COLUMN	Pza	20.00	21,462.99	429,259.80	4,292.59	20.70	88,856.61
25	"Suministro e instalación de reflector de colores RGB 60 watts para iluminación de subestructura..."	Pza	60.00	5,597.98	335,878.80	3,358.788	20.70	69,526.91
28	"Suministro e instalación de cable XLP multiple 2+1 cal 4..."	ML	310.00	65.33	20,252.30	202.52	20.70	4,192.16
29	"Suministro y colocación de interruptor termomagnetico de 15 a 40 amperes..."	Pza	14.00	551.89	7,726.46	77.26	20.70	1,599.28
30	"Suministro y colocación de tablero de distribución QO24..."	Pza	1.00	30,967.90	30,967.90	309.67	20.70	6,410.17
Total								1,325,118.12

FUENTE: Contrato de obra DGCM-918004999-020-14, estimaciones de obra, acta circunstanciada 15-PE.02-AOP-41.

Con respecto a la obra "Andador muelle turístico de Matanchen 2da. Etapa" se verificó durante la inspección física, llevada a cabo el día primero de septiembre del presente año, en compañía del personal supervisor designado por la secretaría, que los trabajos de construcción se siguen realizando, por lo que la aplicación de las penas seguirá actualizándose hasta la conclusión de los mismos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 46 Bis, 55, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86; 113, fracciones I, VI, XIV, XVI; 115, fracción XII, y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y la cláusula Décimo quinta.-"Penas Convencionales", de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGCM-LO-918004999-18-15, DGCM-IO-918004999-N78-15, DGCM-918004999-007-13 y DGCM-918004999-020-14.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,530,311.60 (un millón quinientos treinta mil trescientos once pesos 60/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; jefa de departamento de supervisión de la dirección de construcción y mantenimiento; supervisor de obra del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 10 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 y 54, fracciones I, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 17, fracción X y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio SCG/DGCAG/1893/2016, el sujeto fiscalizado manifestó que:

Para la obra denominada “Malecón Turístico Matanchen en San Blas”, hago de su conocimiento que en lo que respecta al puente, se encuentra en un 80%, faltando solamente, la colocación de la duela de plastimadera, la cual nuestro proveedor e instalador, no cumplió en los tiempos de entrega pactados, por lo que nos perjudicó en la terminación total de la obra, otro fabricante de la cd. De Querétaro nos dio tiempo de entrega 15 días naturales, el resto de conceptos como transformador, pruebas y tramites, serán entregados en el mismo periodo ya que se adquirieron y se encuentran en bodega de esta empresa. Por lo anterior le agradecería sobremanera, me conceda un plazo de 21 días para solventar estos faltantes del contrato en mención.

Anexan: Oficios SOP/DGCM/DS/2799/2016, escrito de Olmeca S.A. de C.V. del 14 de octubre de 2016, acta de entrega-recepción, acta 15-PE.02-AOP-32, oficio SOP/DGCM/DS/2802/2016, minuta de trabajo y fotografías.

Mediante escrito del 25 de octubre de 2016, el presunto responsable manifestó que:

En relación a la obra denominada: Rehabilitación del malecón turístico Matanchen (afectaciones del huracán Patricia), el que suscribe solicito mediante oficio s/n de fecha 14 de octubre de 2016 a la Secretaría de obras públicas documentales que servirán como probatorios como se mencionan a continuación y de acuerdo a lo siguiente. La partida de jardinería (conceptos 68, 69, 70 y 72) fue ejecutada debidamente durante el periodo de ejecución de la obra, de este hecho se anexan al presente fotografías que prueban el hecho al igual que se demuestra con el acta de entrega recepción de fecha 4 de enero de 2016 acreditándose que los trabajos fueron realizados, de igual manera se da a conocer que en acta circunstanciada parcial de visita de obra 15-PE.02-AOP-32 de fecha 1 de septiembre de 2016 donde el supervisor de obra asignado manifestó su desacuerdo con lo señalado en el acta levantada por el auditor respecto a la partida en mención, esto debido que se muestran fotografías en donde no corresponde al área jardinada señala que de las obras en mención la obra de construcción de centro de desarrollo comunitario y obra exterior colonia santa Teresita (complemento) en Tepic, Nayarit. Se envía por este medio el acta de entrega- recepción en copia certificada la cual se encuentra debidamente formalizada por todas las partes.

En relación a la obra denominada: Muelle de San Blas malecón turístico Matanchen en el municipio de San Blas, Nayarit, se señala que durante el proceso de la obra se realizó el kiosco durante el periodo de ejecución de este hecho se muestra fotografía señalando que este una vez construido la Secretaría de turismo quien es el usuario giró un oficio a la Secretaría de obras públicas y mediante el oficio SECTUR/1068-BIS/2013 de fecha 9 de diciembre de 2013 documento que se encuentra en el expediente se solicitó que fuera cancelada esta partida y como ya se había señalado con anterioridad este ya se encontraba construido dando la orden a la empresa contratista de su demolición por medio de la minuta de trabajo de fecha 9 de diciembre de 2013, señalan que estos documentos se encontraban dentro del expediente unitario, siendo así que la información se dio a conocer al ente fiscalizador durante el proceso de fiscalización por lo que no se ve fundada la observación que se señala. Para la partida de media tensión se da a conocer que fueron ejecutados durante el proceso de obra, este hecho se acredita con el oficio emitido por la CFE, con esto se acredita que si fueron realizados los trámites ante CFE ya que solo se autoriza. Para la partida de los muebles de baño se señala que estos se realizaron y colocados durante el proceso de ejecución de la obra, esto se puede comprobar con el acta de entrega-recepción de fecha 8 de enero de 2014 entrega efectuada a la secretaria de turismo y donde se demuestra que no hubo argumentos alguno de no encontrarse algún concepto o partida de obra. En la partida de muebles, estos se colocaron durante el proceso de la obra tal y como se demuestra en el acta de entrega-recepción donde se demuestra que no hubo argumento alguno de no encontrarse algún concepto o partida de obra.

En relación a la obra: andador muelle turístico de Matanchen 2da etapa, en la partida de señalización por el alto tránsito de maquinaria y equipo en las partidas que le continúan se decide que este se realice previo a la inauguración de la obra integral s anexa croquis en referencia del sitio donde los conceptos en referencia se encuentran en una rampa y con la finalidad de no deteriorarlas por la etapas consecuentes.

Anexan: Solicitud de documentación, fotografías, acta de visita de obra, minuta de trabajo y acta de entrega-recepción.

Mediante escrito del 14 de octubre de 2016, el presunto responsable manifestó que:

Derivado de lo anterior la empresa contratista ofrece los siguientes argumentos; la obra fue contratada con fecha 24 de octubre del 2013 y dicha obra tendría una duración según contrato de 44 días naturales, el anticipo se recibió con fecha 2 de diciembre del 2013 quedando con esto 29 días formales para su ejecución (mencionando al respecto que hasta el momento no se nos ha pagado la parte proporcional competente al estado de dicho anticipo), los cuales sabíamos tanto empresa como dependencia no serían suficientes para la ejecución de todas las actividades debido a la complejidad, cuestiones atmosféricas, proceso constructivo que demanda la obra. Por lo que ambos tanto el contratista y contratante asumimos el reto de llevar a cabo estos trabajos, tan es así que cada una de las estimaciones que se presentaron para cobro fueron debidamente conciliados, revisados y autorizados y cobrados sin que se nos observara ni comentara de ninguna forma se generaría esas penas que en lo general se aplican y reflejan en cada una de las estimaciones según aplique por lo que desconozco el por qué y la forma en que se me solicita el reintegro el días de hoy.

Anexan: Fotografías.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado y los presuntos responsables, se determina que la observación se ratifica, por las siguientes razones:

Del Malecón turístico Matanchen, San Blas, en el municipio de San Blas, Nayarit, en el acta de visita de obra 15-PE.02-AOP-01 se asentó que a la fecha no se encontraban ejecutados los conceptos del puente peatonal e instalación eléctrica media tensión, la empresa contratista acepta que no se ha ejecutado la totalidad del puente faltando por colocar la plastimadera y que los materiales necesarios para la instalación eléctrica los tiene en la bodega de la empresa.

De la Rehabilitación de malecón turístico Matanchen San Blas (afectaciones del huracán Patricia), en el acta de visita de obra 15-PE.02-AOP-32 del 1 de septiembre de 2016 se asentó que a la fecha no se encontraban ejecutados los conceptos correspondientes a la jardinería, sin embargo el presunto responsable presenta fotografías donde se aprecia la colocación de plantas ornamentales; no obstante lo anterior se requiere de la comprobación en campo de que los espacios correspondan al tramo contratado.

Del Muelle de San Blas - malecón turístico Matanchen, en el municipio de San Blas, Nayarit; el presunto responsable argumenta que la empresa contratista ejecutó el concepto del kiosco; sin embargo mediante oficio la Secretaría de Turismo ordenó la demolición de dicho concepto; por lo que la empresa procedió a su demolición afectando el patrimonio estatal, dicho acto confirma lo asentado en el acta 15-PE.02-AOP-40 donde se constató fiscalmente que no se encontraron los conceptos señalados en la tabla.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Respecto al Andador muelle turístico de Matanchen 2da. Etapa, el presunto responsable confirmó que no se han ejecutado los conceptos, debido al tipo de obra que se está realizando y evitar posibles daños ocasionados por el alto tránsito de maquinaria y equipo, por lo que se ratifica lo asentado en el acta 15-PE.02-AOP-41 correspondiente a los conceptos asentados en la tabla.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,530,311.60 (un millón quinientos treinta mil trescientos once pesos 60/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; jefa de departamento de supervisión de la dirección de construcción y mantenimiento; supervisor de obra del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; así como las empresas contratistas de obra.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.15.PE.02.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que se relacionan a continuación, se observó que la Secretaría de Obras Públicas, pagó conceptos indirectos de los cuales no existe evidencia documental y física de su ejecución y fueron duplicados en los análisis de precios unitarios, por un importe de \$1,210,112.00 (un millón doscientos diez mil ciento doce pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación.

Respecto a la obra (1) número 2015-SOP-ENE-107-0035, denominada “Rehabilitación de la calle Revolución Social, tramo: avenida De la Cultura - avenida Prisciliano Sánchez, en el municipio de Tepic.”, se observó que la Secretaría de Obras Públicas pagó al contratista conceptos considerados en sus análisis de precios unitarios y duplicados en su cargo de indirectos, por un importe de \$896,912.00 (ochocientos noventa y seis mil novecientos doce pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, sin embargo no hay evidencia documental o fotográfica de su ejecución.

RAMO23.- PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS
PAGO DE CONCEPTOS INDIRECTOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2015

Concepto de obra	Importe
I.- Salarios	
Prestaciones e Impuestos del personal	688,200.00
II.- Gastos y consumos	
Agua	10,000.00
Material de vigilancia	60,000.00
X.- Diversos	
Sindicatos	15,000.00
Subtotal	773,200.00
16% IVA	123,712.00
Total	896,912.00

FUENTE: Análisis de indirectos.

Respecto a la obra (2) número 2015-SOP-ENE-123-0031, denominada “Construcción de edificios de salas para juicios orales, segunda etapa en la ciudad de Tepic.”, se observó que la Secretaría de Obras Públicas pagó al contratista los conceptos denominados “Seguridad e higiene” y “Equipo de protección de obra (señalamiento, bandereros, etc)” los cuales fueron considerados por un importe de \$125,911.28 (ciento veinticinco mil novecientos once pesos 28/100 moneda nacional) IVA incluido, sin embargo no hay evidencia documental o fotográfica de su ejecución.

RAMO23.- PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS
PAGO DE CONCEPTOS INDIRECTOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCION
CUENTA PÚBLICA 2015

Concepto de obra	Importe
I.- Salarios	
Prestaciones e Impuestos del personal	189,000.00
II.- Gastos y consumos	
Material de vigilancia	60,000.00
X.- Diversos	
Sindicatos	21,000.00
Subtotal	270,000.00
16% IVA	43,200.00
Total	313,200.00

FUENTE: Análisis de indirectos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53, 54, primer párrafo, 55, párrafo segundo y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracciones I, VI y VII, 115, fracción IX y X y 125, fracción III, inciso c) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,210,112.00 (un millón doscientos diez mil ciento doce pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de infraestructura urbana y vial; director general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; jefe de departamento de supervisión de la dirección de infraestructura urbana y vial; jefa de departamento de supervisión de la dirección de construcción y mantenimiento; supervisores de obra del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 10 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 y 54, fracciones I, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 17, fracción X, 18, 20, fracción XVI y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio SCG/DGCAG/1893/2016, el sujeto fiscalizado manifestó que:

Para la obra denominada “Rehabilitación de la calle Revolución Social, tramo: avenida De la Cultura - avenida Prisciliano Sánchez, en el municipio de Tepic”, se analizó que los artículos 53, 54, primer párrafo, 55, párrafo segundo y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como los artículos 113, fracciones I, VI y VII, 115, fracción IX y X y 125, fracción III, inciso c) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, señalados como sustento para fincar una presunta responsabilidad resarcitoria en el Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.15.PE.02.OPRF, carece de probidad legal para señalar una supuesta irregularidad, ya que los artículos marcados no establecen la obligatoriedad para los conceptos indirectos que se deberán presentar con comprobación y formen parte de las estimaciones.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se analizarán los artículos señalados de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para concretar la incoherencia con respecto a la observación señalada; los artículos manifiestan que:

“Art. 53.- La residencia de obra recaerá en un servidor público designado por la dependencia o entidad...”

“Art. 54.- Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes...”

“Art. 55.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes...”

“Art. 67.- El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos...”

Los artículos señalados del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, manifiestan que:

“Art. 113.- Las funciones de la residencia serán las siguientes:

I. Supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos;

VI. Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato.

Cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, entre otros, deberá recabar por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes;

VII. Vigilar que, previamente al inicio de la obra, se cuente con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios o alcance de las actividades de obra o servicio, programas de ejecución y suministros o utilización, términos de referencia y alcance de servicios;”

“Art. 115.- Las funciones de la supervisión serán las que a continuación se señalan:

IX. Vigilar que el superintendente cumpla con las condiciones de seguridad, higiene y limpieza de los trabajos;

X. Revisar las estimaciones a que se refiere el artículo 130 de este Reglamento para efectos de que la residencia las autorice y, conjuntamente con la superintendencia, firmarlas oportunamente para su trámite de pago, así como comprobar que dichas estimaciones incluyan los documentos de soporte respectivo;”

“Art. 125.- Cuando se presenten cualquiera de los eventos que a continuación se relacionan, se deberá efectuar el registro en la Bitácora mediante la nota correspondiente conforme a lo siguiente:

III. A la supervisión le corresponderá registrar:

c) Lo relacionado con las normas de seguridad, higiene y protección al ambiente que deban implementarse, y”

Después del análisis de los artículos señalados por el OFS para sustentar la presunta irregularidad, se determina que el artículo 59, párrafo cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, plasman la particularidad donde directamente se deberá solicitar documentación comprobatoria en los indirectos, para aquellos casos cuando la modificación al convenio adicional implique aumento o reducción por una diferencia superior al 25% del importe original del contrato o del plazo de ejecución y el contratista requiera se le reconozca un costo

mayor de alguno o varios de los rubros de indirectos y financiamiento contenidos en su proposición. Por lo que interesa dispone:

Y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, manifiesta que:

“Artículo 102.- Para los efectos del cuarto párrafo del artículo 59 de la Ley, cuando la modificación a los contratos implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original establecido en los mismos o del plazo de ejecución, el Área responsable de la ejecución de los trabajos junto con el contratista, deberán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten.

La revisión de los indirectos y el financiamiento se realizará siempre y cuando se encuentre vigente el contrato, conforme al siguiente procedimiento:

VI. Sólo se deberá solicitar documentación comprobatoria, en aquellos casos en que el contratista requiera se le reconozca un costo mayor de alguno o varios de los rubros de indirectos y financiamiento contenidos en su proposición, y”.

Anexan: Desglose de indirectos y fotografías.

Mediante escrito del 25 de octubre de 2016, el presunto responsable manifestó que:

En relación a la obra denominada: Construcción de edificios de salas de juicios orales, segunda etapa en la ciudad de Tepic, se observa que no hay congruencia entre los datos numéricos y el importe que se señala como observado, dado que en el texto menciona un importe observado de \$125,911.28, mas sin embargo en la tabla que desglosa señala un importe de \$313,200.00 datos que no generan incongruencia, nos da elementos para un análisis y da pie a una observación imprecisa.

De lo anterior y en lo que concierne que no se presentó evidencia de Seguridad e higiene y equipo de protección de obra, del desglose de indirectos de la empresa contratista, se señala que en el desglose de indirectos de obra que se presentaron en el expediente unitario no se tiene el desglose de estos señalamientos dado que en la tabla de la observación se menciona los siguientes rubros I, II, y X; rubros que no son congruentes con la observación que se señala dado que en el análisis de los indirectos tal y como se demuestra en la tabla de los indirectos es de \$189,000.00 en el concepto de prestaciones e impuestos del personal y en el análisis de indirectos de la propuesta señala en la misma partida un monto de \$64,800.00.

Ahora bien aun así y que no es posible analizar en forma precisa los datos proporcionados por el auditor se anexa al presente evidencia fotográfica de que los rubros que se señalan que no se presentó evidencia y con solo el objeto de acreditar que se dio el seguimiento oportuno que la empresa cumpliera con las medidas de seguridad e higiene durante el proceso de obra.

Anexan: Desglose de indirectos y fotografías.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado y los presuntos responsables, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados para las obras no son suficientes por las siguientes razones:

De la Rehabilitación de la calle Revolución Social, tramo: avenida De la Cultura - avenida Prisciliano Sánchez, en el municipio de Tepic; en sus argumentos presentados mencionan el artículo 102, fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es importante mencionar que los costos indirectos forman parte integral de cada uno de los conceptos de obra señalados en los catálogos que forman parte de los contratos, incidiendo directamente en el costo final de las obras. Y en ese sentido existe la obligación por parte de las empresa contratistas de justificar cada uno de los elementos que integran los precios unitarios, ya que es recurso público que se está destinando a un fin específico en cada uno de ellos; por lo que el pago que se les está haciendo a las empresas contratistas para realizar los indirectos, debe ser susceptible de revisión y justificación porque le está costando al erario público. Por otra parte, si la secretaría no ejerce sus funciones de supervisión de manera adecuada, se estarán dispensando la ejecución de actividades por las cuales se está erogando un gasto.

Para la obra Construcción de edificios de salas para juicios orales, segunda etapa en la ciudad de Tepic; las fotografías presentadas no demuestran la comprobación de material de vigilancia en la ejecución de la obra, ni la comprobación documental de prestaciones e impuestos del personal y sindicatos, el desglose de análisis de indirectos señala las cantidades plasmadas en la tabla y aunque existe una diferencia entre los importes señalados en el párrafo y la tabla, permanece el plasmado en la tabla por \$313,200.00 (trescientos trece mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, es decir la cantidad \$125,911.28 (ciento veinticinco mil novecientos once pesos 28/100 m.n.) que se había señalado en la observación y que no se encontraba en la tabla fue un error involuntario el que dicha cantidad estuviera señalada en el resultado, sin embargo en los totales si resultaban la cantidad total de lo que en todo momento se ha observado que es la cantidad de \$313,200.00 (trescientos trece mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,210,112.00 (un millón doscientos diez mil ciento doce pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general de infraestructura urbana y vial; director general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; jefe de departamento de supervisión de la dirección de infraestructura urbana y vial; jefa de departamento de supervisión de la dirección de construcción y mantenimiento; supervisores de obra del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AEI.15.PE.02.OPRF

Del análisis del expediente unitario e inspección física de la obra número 2013-SOP-AGO-182-0956 denominada "Muelle de San Blas - malecón turístico Matanchen, en el municipio de San Blas, Nayarit.", se observó que el concepto 186 *"Techumbre en escenario y gradas a base de lona plastificada de alta resistencia a la tracción y tratamiento anti-hongos con entre ejes de 20.0 x 6.67 mts, soportada por columnas y trabes circulares metálicas..."*, se ejecutó de manera distinta a las

especificaciones que describe el precio unitario, ya que en la inspección física de la obra registrada en el acta 15-PE.02-AOP-40 se detectó que la techumbre no cumple su función para la que fue diseñada y presenta un grado de deterioro notable, se observa que la lona plastificada está desprendida de su estructura y con hongo, así como una de las columnas circulares metálicas está derribada y con corrosión en su pintura, por un monto de \$96,458.64 (noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 64/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$96,458.64 (noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 64/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; jefa de departamento de supervisión de la dirección de construcción y mantenimiento; supervisor de obra del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 10 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 y 54, fracciones I, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 17, fracción X y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio SCG/DGCAG/1893/2016, el sujeto fiscalizado presentó:

- Análisis de precios unitarios
- Acta de entrega recepción.
- Acta 15-PE.02-AOP-40
- Fotografías.

Mediante escrito del 25 de octubre de 2016, el presunto responsable manifestó que:

En la que se señala que la estructura citada presenta falla en una columna, precisando que está desprendida de la lona, así como presencia de hongo; al respecto, se hace la aclaración que dicha lona no contiene hongo, por el tipo de material utilizado que impide su proliferación. Ahora bien, en cuanto a que la estructura presentó una falla, es necesario precisar que la falla que observó el auditor del desprendimiento de la lona se presentó de manera reciente, por lo que la estructura desde su entrega-recepción hasta el mes de mayo del presente año no presentó ningún incidente, por lo tanto el desprendimiento ocurrió fuera del periodo de garantía (un año a partir de la entrega recepción) como lo estipula la fianza de vicios ocultos toda vez que la obra fue ejecutada en el ejercicio fiscal 203 y lo que provocó el desprendimiento de la lona es falta de mantenimiento correctivo y preventivo por parte del usuario.

Anexan: Acta de visita de obra y fotografías.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado y los presuntos responsables, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no desvirtúan la responsabilidad de la Secretaría de Obras Públicas por el deterioro de la estructura, ya que en la fecha de la visita de obra con número de acta 15-PE.02-AOP-40 del 1

de septiembre de 2016, la techumbre estaba derribada, y por lo tanto no se puede determinar si dicha falla fue ocasionada por falta de mantenimiento.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$96,458.64 (noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 64/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; jefa de departamento de supervisión de la dirección de construcción y mantenimiento; supervisor de obra del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AEI.15.PE.02.OPRF

Del análisis al expediente unitario de la obra número 2013-SOP-AGO-182-0956 denominada "Muelle de San Blas - malecón turístico Matanchen, en el municipio de San Blas, Nayarit.", se observó que debido a la evaluación inadecuada de las tarjetas de precios unitarios que integró la propuesta presentada por la empresa contratista y la inspección física registrada en el acta 15-PE.02-AOP-40, la Secretaría de Obras Públicas, pagó cantidades en exceso de materiales por un importe de \$339,151.27 (trescientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y un pesos 27/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación.

En relación al concepto 15, denominado "*Construcción de andador cubierto de piedra laja con boquilla de 5 mm de mortero cemento-arena, incluye:...*", la empresa contratista consideró en su análisis la utilización de materiales como: concreto premezclado, malla electrosoldada, cimbra y estampado de pisos de concreto, sin embargo los materiales no fueron requeridos para la ejecución del concepto, lo cual originó la modificación del precio unitario a un importe de \$312.18 (trescientos doce pesos 18/100 moneda nacional).

En el concepto 17, denominado "*Construcción de banca de concreto armado de 1.50 m. de long. de $f'c=150$ kg/cm² de resistencia al ataque de sulfatos...*", la empresa contratista consideró en su análisis la utilización de 1.08 m³ de concreto premezclado $f'c=150$ kg/cm²; así como 3.00 kg de colorante, 3.00 litros de sellador vinílico y 1.00 juego de detalles ornamentales; sin embargo las cantidades requeridas para la realización de este concepto es de 0.14 m³ de concreto de acuerdo a las dimensiones de la banca, así mismo se eliminan las cantidades de colorante, sellador vinílico y detalles ornamentales, debido a que no se realizaron; lo cual originó la modificación del precio unitario a un importe de \$3,160.82 (tres mil ciento sesenta pesos 82/100 moneda nacional).

El precio unitario obtenido por el Órgano de Fiscalización Superior, fue calculado tomando como base la misma tarjeta presentada por la empresa contratista del concepto antes referido, sustrayendo solamente la utilización de materiales considerados como innecesarios, y no colocados, de los cuales fueron descritos anteriormente para la obra; afectándolo posteriormente por los porcentajes de indirectos, financiamiento y utilidad.

PROGRAMA DE DESARROLLO TURISTICO
PAGO EN EXCESO DE INSUMOS
CUENTA PÚBLICA 2015

Concepto	Unidad	Insumos No Ejecutados y/o en Exceso	Precio Unitario (\$)			Volumen Estimado y Pagado (\$)	Monto Observado (\$)
			Estimado y Pagado	Verificado por el OFS	Diferencia		
15.- Construcción de andador cubierto de piedra laja con boquilla de 5 mm de mortero cemento-arena, incluye: firme de concreto armado de 12 cm de espesor de f'c= 150 kg/cm 2 de resistencia al ataque de sulfatos y a la reacción alcalí...	M2	MATERIALES: Concreto premezclado; malla electrosoldada; cimbra; estampado de piso.	630.13	312.18	317.95	459.67	146,152.07
17.- Construcción de banca de concreto armado de f'c= 150 kg/cm2 de resistencia, descarga, acarreo, almacenamiento, mermas, desperdicios, fabricación del concreto, colocación, preparación de las juntas de construcción, vibrado, curado, equipo y mano de obra P.U.O.T.	PZA	MATERIALES: Colorante; sellador vinílico; y detalles ornamentales	4,608.54	3,160.82	1,447.72	101.00	146,219.72
						Subtotal	292,371.79
						16% IVA	46,779.48
						Total	339,151.27

FUENTE: Finiquito, tarjetas de precios unitarios.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 38 párrafos primero y sexto, 53, 54, 55 párrafo segundo, y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 64, fracción VII, apartado A, fracción III, inciso a), b) y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$339,151.27 (trescientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y un pesos 27/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; director general de normatividad; jefe del departamento de concursos y precios unitarios del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 10 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 y 54, fracciones I, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 17, fracciones IX, X y 28 fracciones XIX, XX, 30 fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio SCG/DGCAG/1893/2016, el sujeto fiscalizado presentó:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- Análisis de precios unitarios
- Memorándum SOP/DGN/DCPU/2869/2016.
- Oficio SOP/DGN/DCPU/2847/2016.
- Citatorios.

Mediante escrito del 14 de octubre de 2016, la empresa contratista manifestó lo siguiente:

- *En relación al concepto 15, denominado “construcción de andador cubierto de piedra laja con boquilla de 5 mm...” hago mención que el cobro en el análisis es correcto ya que así se realizó en obra conforme al catálogo y al precio unitario siendo verificado esta actividad en todo momento por nuestro supervisor, anexo la evidencia fotográfica en donde se detalla la cimbra, malla electrosoldada, concreto premezclado. Mencionando que todo se realizó bajo supervisión indicada por la dependencia.*
- *En relación al concepto 17, denominado “construcción de banca de concreto armado de 1.50 de long. de $f'c=150$ kg/cm² de resistencia...”, respecto a la utilización del colorante y el sellador anexo la evidencia fotográfica que demuestra el uso de insumos previamente mencionados, conforme autorización por el supervisor.*
- Anexan: fotografías.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los documentos presentados son notificaciones a los presuntos responsables de la observación señalada por el Órgano de Fiscalización Superior, solicitando el reintegro o en su caso aporten elementos para esclarecer la observación.

Con respecto a los argumentos de la empresa contratista enterados bajo escrito del 14 de octubre de 2016, se comenta para el concepto 15 “Construcción de andador cubierto de piedra laja...”, que los materiales concreto premezclado, malla electrosoldada y cimbra las cantidades consideradas en su precio unitario son elevadas; y para el estampado de piso de concreto, es un material no utilizado para la ejecución del concepto por la naturaleza del mismo, ya que al ser un andador cubierto de piedra laja no requiere de los trabajos del estampado.

Para el concepto 17, denominado “Construcción de banca de concreto armado de 1.50 de long. de $f'c=150$ kg/cm² de resistencia...”, se aclara que en el análisis del precio unitario en su apartado de materiales, menciona la utilización de colorantes, sellador vinílico y detalles ornamentales, sin embargo estos materiales no fueron utilizados para la ejecución de las bancas de concreto, ya que en la inspección física se observó la banca hecha de concreto sin colorante, aplicando la pintura de sobre su superficie y sin ornamentos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$339,151.27 (trescientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y un pesos 27/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; director general de normatividad; jefe del departamento de concursos y precios unitarios del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; así como la empresa contratista de obra.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AEI.15.PE.02.OPRF

Del análisis del expediente unitario e inspección física de la obra número 2013-SOP-AGO-182-0956 denominada “Muelle de San Blas - malecón turístico Matanchen, en el municipio de San Blas, Nayarit.”, se verificó que el concepto 162 *“Construcción del sistema de riego de las áreas verdes del andador, incluye: tubería de pvc hco. RD 26...”*, no opera, ya que a la fecha de la inspección física no se contaba con el equipo necesario para poner en funcionamiento el sistema de riego para las áreas verdes del malecón, lo que influyó en el deterioro de 274 piezas del concepto 149 *“Suministro y plantación de palma grande “coco plumoso” de 4 m de altura, aprox. Incluye: plantación, acarreo, maniobras, materiales,...”*.

PROGRAMA DE DESARROLLO TURISTICO CONCEPTOS SIN FUNCIONAMIENTO Y EN DETERIORO CUENTA PÚBLICA 2015	
Concepto de obra	Importe
149.- <i>“Suministro y plantación de palma grande “coco plumoso” de 4 m de altura, aprox. Incluye: plantación, acarreo, maniobras, materiales,...”</i>	874,736.78
162.- <i>“Construcción del sistema de riego de las áreas verdes del andador, incluye: tubería de pvc hco. RD 26...”</i>	880,671.51
Subtotal	1,755,408.29
16% IVA	280,865.32
Total	2,036,273.61

FUENTE: Acta 15-PE.02-AOP-40 y finiquito de obra.

Con dicha omisión se constató que la Secretaría de Obras Públicas no llevó a cabo una adecuada planeación de los proyectos, lo cual está repercutiendo en la funcionalidad de la obra.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 21, fracciones II, III, IV y VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,036,273.61 (dos millones treinta y seis mil doscientos setenta y tres pesos 61/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; jefe de departamento de supervisión de la dirección de construcción y mantenimiento; supervisor de obra del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 10 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 y 54, fracciones I, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 17, fracciones II, III, X y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio SCG/DGCAG/1893/2016, el sujeto fiscalizado presentó:

- Acta de entrega-recepción.
- Análisis de precios unitarios
- Plantas arquitectónicas
- Acta 15-PE.02-AOP-40
- Fotografías.

Mediante escrito del 25 de octubre de 2016, el presunto responsable manifestó que:

Se da a conocer que en lo que respecta a que el sistema de riego no opera, esta situación es incorrecta señalada en la observación dado que la obra fue ejecutada en tiempo y forma y fue entregada al área usuaria tal y como se demuestra con la copia certificada del acta de entrega recepción, sistema que se entregó operando la cual funciona mediante una cisterna conectada a la red municipal, desconociendo si tiene servicio constante de agua, así mismo se señala que dado que la obra fue ejecutada en el año 2013 la Secretaría de Turismo es la encargada de su operación y mantenimiento de obra.

En cuanto al concepto de suministro y colocación de las palmeras "coco luminosos" se señala que estas no se encuentran contempladas dentro del sistema de riego tal y como se demuestra en la tarjeta de precios unitario y como se demuestra en el sistema de riego cabe señalar que este tipo de palmera son altamente con resistencia al a falta de riego y endémica de la zona, es decir no requieren de riego, razón por la cual no veo el sentido de la observación y la congruencia con el riego y las palmeras de coco plumoso, siendo así que la falta de mantenimiento básico (plagas) no es mi responsabilidad.

En la que se señala que la estructura citada presenta falla en una columna, precisando que está desprendida de la lona, así como presencia de hongo; al respecto, se hace la aclaración que dicha lona no contiene hongo, por el tipo de material utilizado que impide su proliferación. Ahora bien, en cuanto a que la estructura presentó una falla, es necesario precisar que la falla que observó el auditor del desprendimiento de la lona se presentó de manera reciente, por lo que la estructura desde su entrega-recepción hasta el mes de mayo del presente año no presentó ningún incidente, por lo tanto el desprendimiento ocurrió fuera del periodo de garantía (un año a partir de la entrega recepción) como lo estipula la fianza de vicios ocultos toda vez que la obra fue ejecutada en el ejercicio fiscal 2013 y lo que provocó el desprendimiento de la lona es falta de mantenimiento correctivo y preventivo por parte del usuario.

Así mismo se señala que el acta circunstanciada de fecha 1 de septiembre de 2016 levantada por los auditores conjuntamente con el supervisor asignado a la obra, en la que manifiesto no estar de acuerdo con lo señalado en dicha acta, por lo que respecta al sistema de riego si se encuentra funcionando y la operación de este se encarga el usuario final (Secretaría de turismo), así mismo se señala que en el anexo fotográfico de dicha acta se ilustra una imagen con foto de pie "sistema de riego sin operar" imagen que no pertenece al sistema de riego, sino a un sistema de fuentes, de las cuales se instalaron dos fuentes de ese tipo, mismas que no se encuentra en el catálogo de conceptos, es decir estas no fueron cobradas bajo ningún concepto de obra.

Anexan: Acta de entrega recepción de obra, precio unitario plantas arquitectónicas y fotografías.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado y los presuntos responsables, se determina que la observación se ratifica, toda vez que las fotografías presentadas no demuestran el funcionamiento del sistema de riego en la obra. Cabe señalar que en la visita de inspección de obra se detectó que se carecía del equipo de bombeo por lo que en su momento no fue posible ponerlo en operación; dicha omisión permitió confirmar que las palmeras coco plumoso no son resistentes a la falta de riego, ya que al momento de la inspección de obra asentada en el acta 15-PE.02-AOP-40 del 1 de septiembre de 2016, se observó un deterioro en las mismas ocasionado por la falta de operación del sistema de riego.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$2,036,273.61 (dos millones treinta y seis mil doscientos setenta y tres pesos 61/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; jefa de departamento de supervisión de la dirección de construcción y mantenimiento; supervisor de obra del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 4.AEI.15.PE.02.OPRF

Del análisis documental e inspección física de las obras que conforma la muestra de auditoría, se verificó que se pagaron a las empresas contratistas conceptos de obra que no fueron ejecutados, por un importe de \$8,590,997.72 (ocho millones quinientos noventa mil novecientos noventa y siete pesos 72/100 moneda nacional) IVA incluido. Las diferencias encontradas entre los volúmenes estimados por las empresas contratistas y los verificados por el Órgano de Fiscalización Superior, son el resultado del conteo de piezas y verificación de volúmenes de los conceptos revisados; datos que quedaron registrados en el acta circunstanciada parcial de visita de la obra respectiva, obteniendo diferencias en volumen que fueron multiplicadas por el precio unitario de cada concepto para determinar los montos observados, tal como se describe a continuación.

Respecto a la obra número 2015-SOP-SEP-163-0696 denominada (1) "Malecón turístico Matanchen, San Blas, en el municipio de San Blas, Nayarit.", la Secretaría pagó a la empresa contratista conceptos de obra que no fueron ejecutados, por un importe de \$190,326.49 (ciento noventa mil trescientos veintiséis pesos 49/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación.

PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE
CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015

CUENTA PÚBLICA 2015							
No.	Concepto de Obra	Unidad	Volumen			Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Estimado	Verificado por el OFS	Diferencia		
MOBILIARIO URBANO							
29	Suministro, instalación y construcción de puente de 16 x 4 mts. superficie a base de plástico de polietileno de	Pieza	1.00	0.00	1.00	123,170.79	123,170.79

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de Obra	Unidad	Volumen			Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Estimado	Verificado por el OFS	Diferencia		
	alta resistencia (plastimadera) color café medera acabado antiderrapante, como soporte utilizando tablas de plastimadera de 6"x 1 ½" como base de 1.00 mts de longitud y una separación de 5 mm entre cada una, pijas de acero inoxidable en cada unión y sellado con plástico de polietileno, ángulo de acero inoxidable de 2"x2"x1/8" fijada con taquetes expansivos en las dalas de concreto como soporte se construirán 5 zapatas corridas de 4.60 x 0.90 m de 20 cm de espesor de concreto f'c=250 kg/cm2, armada con varillas de 3/8 a cada 20 cm en el sentido transversal y 5 varillas de 3/8" en el sentido longitudinal, el desplante será a una profundidad de 0.80 m de el nivel de terreno natural, cada zapata tendrá 4 castillos de 20 x 20 cm de 1.20 m de largos armada con varillas de 3/8 de concreto f'c=250 kg/cm2 y como remate una dala con las mismas características del castillo, para la superficie de fijación de la duela se construirán 4 trabes de 20 x 350 cm de un concreto f'c=250 kg/cm2 armada con 8 varillas de ½", 4 en la parte superior de la trabe, incluye: flete al lugar de colocación, instalación, todos los accesorios para su instalación, pintura, anclaje, trabajo terminado, suministro de materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su ejecución. INSTALACION ELECTRICA (Media tensión)						
64	Trámites ante CFE, incluye: Bases de diseño y todo lo correcto para su aprobación.	Pieza	1.00	0.00	1.00	20,588.53	20,588.53
65	Realizar pruebas a transformador y alimentadores, incluye: pruebas de impedancia, aislamiento, secuencia de fases, mano de obra calificada, herramienta, equipos de seguridad y protección y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pieza	1.00	0.00	1.00	3,105.57	3,105.57
66	Suministro y colocación de transformador tipo costa 15kva 3 fases – 4 hilos, delta estrella, 13800-220/127 V, incluye: mano de obra calificada, herramienta, equipos de seguridad y protección y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pieza	1.00	0.00	1.00	17,209.67	17,209.67
Subtotal							164,074.56
IVA							26,251.93
Total							190,326.49

FUENTE: Acta 15-PE-02-AOP-01 y finiquito de obra.

Respecto a la obra número 2015-SOP-SEP-181-0757, denominada (2) "Rehabilitación de malecón turístico Matanchen, San Blas (afectaciones del huracán Patricia)", la Secretaría pagó a la empresa contratista conceptos de obra que no fueron ejecutados, por un importe de \$421,474.40 (cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 40/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación.

PROGRAMA DE ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS Y DE ESPARCIMIENTO
CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015

CUENTA PÚBLICA 2015							
No.	Concepto de Obra	Unidad	Volumen			Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Estimado	Verificado por el OFS	Diferencia		
JARDINERIA							
68	Suministro y colocación de planta ornamental Duranta de 10-15 cm, incluye: carga y acarreo al lugar de la obra, excavación, siembracios, herramienta, maquinaria, limpieza durante y al final de la colocación, abono, tierra vegetal y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pieza	500.00	0.00	500.00	160.01	80,005.00
69	Suministro y colocación de planta ornamental Ixora enana de 20-50 cm, incluye: carga y acarreo al lugar de la obra, excavación, siembracios, herramienta, maquinaria, limpieza durante y al final de la colocación, abono, tierra vegetal y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pieza	500.00	0.00	500.00	190.69	95,345.00
70	Suministro y colocación de planta ornamental Lirio Africana de 20-50 cm, incluye: carga y acarreo al lugar de la obra, excavación, siembracios, herramienta, maquinaria, limpieza durante y al final de la colocación, abono, tierra vegetal y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pieza	500.00	0.00	500.00	187.99	93,995.00
72	Suministro y colocación de planta ornamental Formio Rubra Roja de 30-50 cm, incluye: carga y acarreo al lugar de la obra, excavación, siembracios, herramienta, maquinaria, limpieza durante y al final de la colocación, abono, tierra vegetal y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pieza	500.00	0.00	500.00	187.99	93,995.00
						Subtotal	363,340.00
						IVA	58,134.40
						Total	421,474.40

FUENTE: Acta 15-PE.02-AOP-32 y finiquito de obra.

Respecto a la obra número 2013-SOP-AGO-182-0956, denominada (3) "Muelle de San Blas - malecón turístico Matanchen, en el municipio de San Blas, Nayarit.", la Secretaría pagó a la empresa contratista conceptos de obra que no fueron ejecutados, por un importe de \$553,405.86 (quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cinco pesos 86/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación.

PROGRAMA DE DESARROLLO TURISTICO
CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015

CONTINUA CUENTA 1025							
No.	Concepto de Obra	Unidad	Volumen			Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Estimado	Verificado por el OFS	Diferencia		
CONSTRUCCION DE KIOSCOS							
20	Dalas y castillos de concreto armado de f'c= 150 kg/cm2 de resistencia al ataque de sulfatos...	ML	166.50	0.00	166.50	186.59	31,067.24
21	Muro de tabique rojo común de 7x14x28 cm de espesor asentado con mortero cem-cal-arena...	M2	134.68	0.00	134.68	175.36	23,617.48

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de Obra	Unidad	Volumen			Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Estimado	Verificado por el OFS	Diferencia		
22	Losas de concreto armado de $f'c= 200 \text{ kg/cm}^2$, con resistencia al ataque de sulfatos y a la reacción...	M2	210.89	0.00	210.89	370.34	78,101.00
23	Aplanado con acabado esponjado con mortero cemento-arena, propo. 1:5 espesor máximo de 2 cms...	M2	212.40	0.00	212.40	79.83	16,955.89
24	Aplanado en plafones y muros interiores con mortero cemento-arena, propo. 1:5 espesor máximo de 2 cms...	M2	120.30	0.00	120.30	93.80	11,284.14
26	Enlosetado de barro rojo recocido de 17x17 cm en azotea, asentada con mortero...	M2	63.79	0.00	63.79	112.22	7,158.51
MEDIA TENSION Y ALUMBRADO							
122	Dictamen de la unidad verificadora para instalación eléctrica y subestación...	Lote	2.00	0.00	2.00	11,623.65	23,247.30
123	Trámites ante CFE para aprobación y liberación de proyecto, consumo de pruebas, incluye: tramite de...	Lote	1.00	0.00	1.00	12,853.08	12,853.08
MUEBLES DE BAÑO							
142	Suministro y colocación de regadera monomando, marca Urrea o similar...	Pza	8.00	0.00	8.00	219.80	1,758.40
144	Suministro y colocación de dispensador de toallas para secar manos...	Pza	8.00	0.00	8.00	860.22	6,881.76
145	Suministro y colocación de dispensador de jabón de empotrar...	Pza	4.00	0.00	4.00	844.56	3,378.24
146	Suministro y colocación de portarrollo...	Pza	12.00	0.00	12.00	388.76	4,665.12
147	Suministro y colocación de botes de basura metálicos con tapa...	Pza	40.00	0.00	40.00	3,324.96	132,998.40
OBRAS COMPLEMENTARIAS							
184	Suministro de equipo para personal "salvavidas", como tablas, chaleco, lentes, binoculares, tanque de oxígeno...	Lote	2.00	0.00	2.00	11,176.59	22,353.18
SEÑALIZACION							
193	Elaboración de logos del gobierno del estado en piso, en un área de 100 m2, incluye: pintura, sellador...	Lote	3.00	0.00	3.00	33,584.76	100,754.28
Subtotal							477,074.02
IVA							76,331.84
Total							553,405.86

FUENTE: Acta 15-PE.02-AOP-40 y finiquito de obra.

Respecto a la obra número 2014-SOP-ABR-316-0694, denominada (4) "Andador muelle turístico de Matanchen 2da. Etapa.", la Secretaría pagó a la empresa contratista conceptos de obra que no fueron ejecutados, por un importe de \$7,425,790.97 (siete millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos noventa pesos 97/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación.

PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE
VOLÚMENES Y CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015

No.	Concepto de Obra	Unidad	Volumen			Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Estimado	Verificado por el OFS	Diferencia		
7	"Suministro, habilitado y colocación de cimbra en superestructura (trabes y losa), acabado común..."	M2	2,059.92	1,864.25	195.67	725.28	141,915.54
11	"Suministro y colocación de cenefa de piedra según proyecto..."	M2	491.67	307.82	183.85	650.01	119,504.34
12	"Suministro e instalación de logotipo institucional (Greca) de acuerdo a detalle de proyecto con dimensiones de 3.50X3.50 mts..."	Pza	2.00	1.00	1.00	34,256.76	34,256.76
13	"Suministro y colocación de barandal de acero sobre perímetro del muelle según detalles y diseño en proyecto..."	MI	288.00	0.00	288.00	3,869.49	1,114,413.12
14	"Suministro y fabricación de pérgola a base de estructura metálica y recubrimiento de fibra de vidrio..."	Lote	10.00	8.00	2.00	223,855.81	447,711.62
15	"Suministro y colocación de banca tipo "Metrópoli continua", modelo B-016..."	Pza	44.00	0.00	44.00	7,632.67	335,837.48
17	"Suministro y colocación de maceta de fibra de vidrio vaso Italiano..."	Pza	24.00	0.00	24.00	22,842.16	548,211.84
18	"Suministro y colocación de palma Washintonia de 2.00 metros de altura..."	Pza.	24.00	0.00	24.00	4,621.23	110,909.52
19	"Suministro, fabricación e instalación de velaría decorativa motivo de ingreso al muelle, según proyecto..."	Lote	1.00	0.00	1.00	2,297,536.14	2,297,536.14
20	"Salida eléctrica para luminaria de piso..."	Sal	168.00	0.00	168.00	662.90	111,367.20
21	"Suministro e instalación de luminaria de cortesía empotrada en piso..."	Pza	80.00	0.00	80.00	3,113.45	249,076.00
23	"Suministro e instalación de reflector de LED 200 w, para motivo de ingreso..."	Pza	8.00	0.00	8.00	8,339.89	66,719.12
24	"Suministro e instalación de luminaria de poste tipo LIGHT COLUMN	Pza	20.00	0.00	20.00	21,462.99	429,259.80
25	"Suministro e instalación de reflector de colores RGB 60 watts para iluminación de subestructura..."	Pza	60.00	0.00	60.00	5,597.98	335,878.80
28	"Suministro e instalación de cable XLP multiple 2+1 cal 4..."	MI	310.00	0.00	310.00	65.33	20,252.30
29	"Suministro y colocación de interruptor termomagnético de 15 a 40 amperes..."	Pza	14.00	0.00	14.00	551.89	7,726.46
30	"Suministro y colocación de tablero de distribución QO24..."	Pza	1.00	0.00	1.00	30,967.90	30,967.90
Subtotal							6,401,543.94
IVA							1,024,247.03
Total							7,425,790.97

FUENTE: Contrato DGCM-918004999-020-14, acta circunstanciada parcial de visita de obra número 15-PE.02-AOP-41 y finiquito.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53, 54, 55, párrafo segundo y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracciones I y VI, 115, fracción IV, inciso f) y fracción XIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$8,590,997.72 (ocho millones quinientos noventa mil novecientos noventa y siete pesos 72/100 moneda nacional);

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

estableciéndose como presuntos responsables a: director general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; jefa de departamento de supervisión de la dirección de construcción y mantenimiento; supervisor de obra del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 10 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 y 54, fracciones I, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 17, fracción X y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio SCG/DGCAG/1893/2016, el sujeto fiscalizado manifestó que:

Para la obra denominada "Malecón Turístico Matanchen en San Blas", hago de su conocimiento que en lo que respecta al puente, se encuentra en un 80%, faltando solamente, la colocación de la duela de plastimadera, la cual nuestro proveedor e instalador, no cumplió en los tiempos de entrega pactados, por lo que nos perjudicó en la terminación total de la obra, otro fabricante de la cd. De Querétaro nos dio tiempo de entrega 15 días naturales, el resto de conceptos como transformador, pruebas y tramites, serán entregados en el mismo periodo ya que se adquirieron y se encuentran en bodega de esta empresa. Por lo anterior le agradecería sobremanera, me conceda un plazo de 21 días para solventar estos faltantes del contrato en mención.

Anexan: Oficios SOP/DGCM/DS/2799/2016, escrito de Olmeca S.A. de C.V. del 14 de octubre de 2016, acta de entrega-recepción, acta 15-PE.02-AOP-32, oficio SOP/DGCM/DS/2802/2016, minuta de trabajo y fotografías.

Mediante escrito del 25 de octubre de 2016, el presunto responsable manifestó que:

En relación a la obra denominada: Rehabilitación de malecón turístico Matanchen San Blas (afectaciones del huracán Patricia). El que suscribe solicito mediante oficio s/n de fecha 14 de octubre de 2016 (anexo 1) a la Secretaría de obras públicas documentales que servirán como probatorios como se menciona a continuación y de acuerdo a lo siguiente:

La partida de jardinería (conceptos 68, 69, 70, 72) fue ejecutada debidamente durante el periodo de ejecución de la obra, de este hecho se anexan al presente fotografías que prueben el hecho (anexo 2) al igual que se muestra con el acta de entrega recepción de fecha 04 de enero de 2016 acreditándose que los trabajos fueron debidamente realizados (anexo 3); de igual manera se da a conocer que en el acta circunstanciada parcial de visita de obra 15.PE.02-AOP-32 de fecha 01 de septiembre de 2016 (anexo 4) donde el supervisor de obra asignado manifestó su desacuerdo con lo señalado en el acta levantada por el auditor respecto a la partida en mención, esto debido que se muestran fotografías en donde no corresponde área jardinada.

De lo anteriormente señalado se solicita se me realice el descargo correspondiente en desahogo de la observación señalada.

En relación a la obra denominada: Muelle de San Blas- malecón turístico Matanchen en el municipio de San Blas, Nayarit, el que suscribe solicito mediante oficio s/n de fecha 14 de octubre de 2016 (anexo 1) a la Secretaría de obras Publicas documentales que servirían como probatorios como se menciona a continuación y de acuerdo a lo siguiente.

Se señala que durante el proceso de la obra se realizó el kiosco (conceptos de obra No. 20, 21, 22, 23, 24, 26) durante el periodo de ejecución de este hecho se muestra fotografía (anexo 5), señalando que este una vez construido la secretaría de turismo quien es el usuario giró un oficio a la Secretaría de obras públicas y mediante el oficio no. SECTUR/1068-BIS/2013 de fecha 9 de diciembre de 2013, (anexo 6) documento que se encuentra en el expediente unitario proporcionado al ente fiscalizador tomo IV no. 305, oficio donde se solicitó que fuera cancelada esta partida y como ya se había señalado con anterioridad este ya se encontraba construido dando la orden a la empresa contratista de su demolición por medio de la minuta de trabajo de fecha 9 de diciembre de 2013 (anexo 7), se señala que estos documentos se encontraban dentro del expediente unitario fiscalizado tomo IV folios 293 al 304, siendo así que la información se dio a conocer al ente fiscalizador durante el proceso de fiscalización por lo que se no se ve fundada la observación que se señala.

Para la partida de media tensión conceptos de obra no. 122 y 123, sobre la partida se da a conocer que fueron ejecutados durante el proceso de obra, este hecho se acredita con el oficio no. RRV/119/2014 de fecha 23 de mayo 2014, emitido por la Comisión Federal de la Electricidad (anexo 8) con esto se acredita que si fueron realizados los trámites ante CFE ya que solo se autoriza.

Para la partida de muebles de baño (conceptos no. 142, 144, 145, 146, 147) se señala que estos se realizaron y colocados durante el proceso de ejecución de la obra esto se puede comprobar con el acta de entrega recepción de fecha 8 de enero de 2014 (anexo 9) entrega efectuada a la Secretaría de turismo y donde demuestra que no hubo argumento alguno de no encontrarse algún concepto o partida de obra, acta que se encontraba en expediente unitario tomo IV folios 106 y 107.

En la partida de obras complementarias (conceptos de obra 184) de la misma manera que la partida de muebles, estos se colocaron en durante el proceso de la obra tal y como se muestra en el acta de entrega recepción de fecha 8 de enero de 2014 (anexo 9) entrega efectuada la secretaría de turismo y donde demuestra que no hubo argumento alguno de no encontrarse algún concepto o partida de obra, acta que se encontraba en expediente unitario tomo IV folios 106 y 107.

Por su parte en la partida de señalización (conceptos de obra no. 139) por el alto tránsito de maquinaria y equipo en las partidas que le continúan se decide que este se realice previo a la inauguración de la obra.

De lo anteriormente señalado se solicita se me realice el descargo correspondiente en desahogo de la observación señalada.

En relación a la obra denominada: Andador muelle turístico de Matanchen 2da. Etapa; el que suscribe solicito mediante oficio s/n de fecha 14 de octubre de 206 (anexo 1) a la secretaría de obras públicas documentales que servirán como probatorios como se mencionan a continuación y de acuerdo a lo siguiente.

Por su parte en la partida de señalización (conceptos de obra no. 7 y 11) por el alto tránsito de maquinaria y equipo en las partidas que le continúan se decide que este se realice previo a la inauguración de la obra integral se anexa croquis en referencia del sitio (anexo 10) donde los conceptos en referencia se encuentran en una rampa y con la finalidad de no deteriorarlas por la etapas subsecuentes.

Respecto al concepto de obra no. 12 se señala que este se encuentra con un avance físico del 80% (anexo 11) se informará una vez concluido para su descarga correspondiente.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

En referencia a los conceptos de obra 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 28, 29, 30; este material fue colocado en el sitio de la obra, mas sin embargo al presentarse actos vandálicos, este material se salvaguardó en bodegas (anexo 12) para su posterior colocación previo a la inauguración de toda la obra en su conjunto.

Anexan: Solicitud de documentación, fotografías, acta de visita de obra, minuta de trabajo y acta de entrega-recepción.

Mediante escrito del 14 de octubre de 2016, el presunto responsable manifestó que:

Derivado de lo anterior la empresa contratista ofrece los siguientes argumentos; la obra fue contratada con fecha 24 de octubre del 2013 y dicha obra tendría una duración según contrato de 44 días naturales, el anticipo se recibió con fecha 2 de diciembre del 2013 quedando con esto 29 días formales para su ejecución (mencionando al respecto que hasta el momento no se nos ha pagado la parte proporcional competente al estado de dicho anticipo), los cuales sabíamos tanto empresa como dependencia no serían suficientes para la ejecución de todas las actividades debido a la complejidad, cuestiones atmosféricas, proceso constructivo que demanda la obra. Por lo que ambos tanto el contratista y contratante asumimos el reto de llevar a cabo estos trabajos, tan es así que cada una de las estimaciones que se presentaron para cobro fueron debidamente conciliados, revisados y autorizados y cobrados sin que se nos observara ni comentara de ninguna forma se generaría esas penas que en lo general se aplican y reflejan en cada una de las estimaciones según aplique por lo que desconozco el por qué y la forma en que se me solicita el reintegro el días de hoy.

Anexan: Fotografías.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado y los presuntos responsables, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados para las obras señalan lo siguiente:

Del Malecón turístico Matanchen, San Blas, en el municipio de San Blas, Nayarit, en el acta de visita de obra 15-PE.02-AOP-01 se asentó que a la fecha no se encontraban ejecutados los conceptos del puente peatonal e instalación eléctrica media tensión, la empresa contratista acepta que no se ha ejecutado la totalidad del puente faltando por colocar la plastimadera y que los materiales necesarios para la instalación eléctrica los tiene en la bodega de la empresa.

De la Rehabilitación de malecón turístico Matanchen San Blas (afectaciones del huracán Patricia), en el acta de visita de obra 15-PE.02-AOP-32 se asentó que a la fecha no se encontraban ejecutados los conceptos correspondientes a la jardinería, sin embargo el presunto responsable presenta fotografías donde se aprecia la colocación de plantas ornamentales, pero además de esto se requiere de la comprobación en campo de que los espacios correspondan al tramo contratado, ya que el acta de entrega-recepción no otorga la garantía de la ejecución de dichos conceptos.

Del Muelle de San Blas - malecón turístico Matanchen, en el municipio de San Blas, Nayarit; el presunto responsable argumenta que la empresa contratista ejecutó el concepto del kiosco sin embargo bajo oficio la Secretaría de Turismo ordenó la demolición de dicho concepto por lo que la empresa procedió a su demolición afectando el patrimonio estatal, dicho acto confirma lo

asentado en el acta 15-PE.02-AOP-40, donde no se encontraron los conceptos señalados en la tabla.

Los conceptos de media tensión, los muebles de baño y la señalización, no se pudieron confirmar a través del acta de entrega-recepción de la obra, aunque la obra haya sido entregada a la Secretaría de Turismo no otorga las garantías de la ejecución total de los conceptos observados.

Respecto al Andador muelle turístico de Matanchen 2da. Etapa, el presunto responsable argumenta que no se han ejecutado los conceptos debido al tipo de obra que se está ejecutando y evitar posibles daños ocasionados por el alto tránsito de maquinaria y equipo por lo que se confirma lo asentado en el acta 15-PE.02-AOP-41 correspondiente a los conceptos no ejecutados asentados en la tabla.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$8,590,997.72 (ocho millones quinientos noventa mil novecientos noventa y siete pesos 72/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas; jefa de departamento de supervisión de la dirección de construcción y mantenimiento; supervisor de obra del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; así como las empresas contratistas de obra.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AEI.15.PE.02.OPRF

Del análisis del expediente unitario de la obra número 2015-SOP-ENE-107-0035 denominada "Rehabilitación de la calle Revolución Social, tramo: avenida De la Cultura - avenida Prisciliano Sánchez, en el municipio de Tepic.", la Secretaría de Obras Públicas no llevó a cabo el proceso de entrega – recepción con el organismo operador, quien es el encargado de la operación y mantenimiento de la vialidad.

Con dicha omisión se constató una falta de control en el proceso de entrega-recepción de los trabajos.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presuntos responsables a: director general de infraestructura urbana y vial; jefe de departamento de supervisión de la dirección de infraestructura urbana y vial; supervisor de obra del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 10 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 y 54, fracciones I, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 20, fracción XVI y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio SCG/DGCAG/1893/2016, el sujeto fiscalizado presentó:

- Actas de entrega-recepción.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el acta de entrega-recepción no plasma la firma del encargado de la operación y mantenimiento de la vialidad, y por ende dicha documental carece de valor legal y probatorio suficiente para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general de infraestructura urbana y vial; jefe de departamento de supervisión de la dirección de infraestructura urbana y vial; supervisor de obra del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 6 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	No
Valuación	Si
Dualidad económica	No
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	11,305,919.78
Diferencia en registros contables	58,404,544.17
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	72,862,475.69
Total	142,572,939.64

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	166,311,956.60	0.00	542,213.61	165,769,742.99
Auditoría de Obra Pública	51,369,092.67	35,592,091.83	0.00	15,777,000.84
Auditoría de Evaluación del Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	217,681,049.27	35,592,091.83	542,213.61	181,546,743.83

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones						Acciones Promovidas	
Tipo de Auditoría		Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
						Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Gestión Financiera	de	28	6	22	0	11	11
Auditoría de Evaluación del Desempeño	de	17	0	17	17	0	0
Subtotal		45	6	39	17	11	11

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
FISE	3	1	2	0	2	0
OPRF	12	3	9	0	2	7
Subtotal	15	4	11	0	4	7
Total	60	10	50	17	15	18

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$2,035,024,350.65 (dos mil treinta y cinco millones veinticuatro mil trescientos cincuenta pesos 65/100 moneda nacional), que representa el 41.9% de los \$4,856,860,025.42 (cuatro mil ochocientos cincuenta y seis millones ochocientos sesenta mil veinticinco pesos 42/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2015.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$281,755,792.00 (doscientos ochenta y un millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 100.0% de los \$281,755,792.00 (doscientos ochenta y un millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2015.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y

recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; falta o deficiencia en la elaboración de inventarios; incumplimiento de la normatividad en materia de presupuestación; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; otros incumplimientos de la normativa; errores y omisiones de la Información Financiera por \$142,572,939.64 (ciento cuarenta y dos millones quinientos setenta y dos mil novecientos treinta y nueve pesos 64/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$165,769,742.99 (ciento sesenta y cinco millones setecientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos 99/100 moneda nacional), que se refiere a: diferencias entre los convenios y/o contratos y los pagos efectuados; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; personal no localizado en centros de trabajo o realizando funciones distintas a las contratadas.

Obra Pública.- Deficiencias en el procedimiento de contratación o adjudicaciones fuera de norma; falta o deficiencia en la elaboración de finiquitos de contratos de obra o en la entrega-recepción de las mismas; inadecuada planeación, autorización o programación de la obra y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$15,777,000.84 (quince millones setecientos setenta y siete mil pesos 84/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de operación de obras concluidas; falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos; inadecuada planeación, autorización o programación de la obra; obra de mala calidad o con vicios ocultos; pagos improcedentes o en exceso.

Evaluación del Desempeño.- Carencia o deficiencias en el control interno; deficiente ejercicio del presupuesto asignado al sujeto fiscalizado; el beneficiario no está satisfecho con el producto y/o servicio que proporciona el programa presupuestario ejecutado por el sujeto fiscalizado; el sujeto fiscalizado no cumple con las actividades establecidas en el POA; el sujeto fiscalizado no cumple con los objetivos y metas del PDI; y/o los resultados de los objetivos y metas establecidas en el PDI no son congruentes con los que informa anualmente; el sujeto fiscalizado no utiliza la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas; y/o parcialmente; falta de congruencia de las actividades del POA con las establecidas en la MIR; falta de indicadores estratégicos y de gestión; y/o no cuenta con indicadores de desempeño; la MIR no contempla los elementos necesarios que permita evaluar el programa presupuestario que el sujeto fiscalizado ejecuta; y/o los programas presupuestarios contenidos en la MIR no contienen asignación presupuestal.